



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 100/2007, de 10 de abril, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

9

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 3 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza para el curso 2007/2008, la implantación en las Universidades de Andalucía de Programas Oficiales de Postgrado, integrados por las Enseñanzas Universitarias conducentes a la obtención de los correspondientes Títulos de Máster y Doctor.

10

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, y se efectúa su convocatoria para 2007 (BOJA núm. 49, de 9.3.2007).

17

Corrección de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifican los rendimientos mínimos de algodón en las Comarcas Productoras de Andalucía para la campaña 2006/2007, fijados por Resolución de 6 de julio de 2006 (BOJA núm. 47 de 7.3.2007).

17

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

18

Número formado por dos fascículos

Viernes, 20 de abril de 2007

Año XXIX

Número 78 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 18

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Sara Hernández Ibabe, Tesorera del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) al puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Lepe (Huelva). 19

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aroche (Huelva) al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla). 19

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Serena Ortiz Corbacho, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla). 19

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Arantza Ibarreche Truchero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valor (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zagra (Granada). 20

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elena de las Mercedes Atienza Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería). 20

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 119/2007, de 17 de abril, por el que se cesa a don José Antonio Amate Rodríguez como Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería. 21

Decreto 120/2007, de 17 de abril, por el que se designa a doña Trinidad Cabeo Rodríguez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería. 21

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 121/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José María Reguera Benítez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz. 21

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 122/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Elvira Álvarez Yáñez como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca. 21

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 123/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el cese de doña Carmen García Raya como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Granada. 21

Decreto 124/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Lara Ramos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Granada. 22

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 125/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan López Domech como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente. 22

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 23

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 23

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 24

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, próximos a quedar vacantes. 24

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 25

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 25

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios en esta Universidad, mediante concurso de méritos. 26

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales, por el sistema de turno libre. 28

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 33

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador. 40

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 29 de marzo de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y Afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006. 45

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2006 (Expte. núm. 003/2007/COV). 55

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se declara la adecuación a la legalidad de la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas. 55

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se modifica la composición de uno de los Comités Técnicos designados para la evaluación de las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz y del Comité designado para informar sobre las reclamaciones presentadas en estos procesos. 60

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), Sector PP2 «Divina Pastora» (Expte. SE/940/05). 61

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 31 de marzo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15 (Expte. SE-01/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 61

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 10 de abril de 2007, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el sector sanitario, en los municipios de la provincia de Cádiz con motivo de la huelga general convocada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 63

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el Procedimiento Abreviado núm. 404/2006, interpuesto por DSM Deretil, S.A. 65

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Turismo: Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, Convocatoria 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación. 65

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARE: Modernización y fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007. 65

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de un Convenio. 66

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.

66

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se aprueban las denominaciones específicas de los Centros de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

66

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 293/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

66

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y Orden de 4 de enero de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2007.

67

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Écija, dimanante del procedimiento verbal núm. 288/2005. (PD. 1354/2007).

68

Edicto de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 425/2005. (PD. 1357/2007).

68

Edicto de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 129/1999. (PD. 1358/2007).

69

Edicto de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Ocho de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 549/2006. (PD. 1363/2007).

69

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 1366/2007).

71

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1381/2007).

71

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1383/2007).

72

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1382/2007).

72

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

73

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra que se indica. (PD. 1377/2007).

73

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Desarrollo de un Sistema de Información para la Vigilancia de la Salud en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales». (PD. 1361/2007).

74

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

75

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

75

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la contratación del servicio de asistencia sanitaria podológica a las personas con diabetes y pie diabético o con riesgo de presentarlo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1353/2007).

75

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

79

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

80

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1351/2007).

76

Resolución de 3 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

80

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1352/2007).

76

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

80

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1350/2007).

77

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

81

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1365/2007).

77

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

81

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

81

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio Optimización y administración de las herramientas de gestión de contenidos y portales de la Consejería de Medio Ambiente. (PD. 1376/2007).

78

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

82

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

82

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras del encauzamiento del Arroyo Lechar, tm de Alcalá del Valle. 1.ª fase (Cádiz) (NET356226)». (PD. 1379/2007).

78

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

82

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra para Depósito Regulador El Marinero. Abastecimiento Zona Gaditana. Puerto de Santa María (Cádiz). (NET756883)». (PD. 1380/2007).

79

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

83

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

83

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

84

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

84

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

84

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

85

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

85

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1003/07.

86

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de obras de Instalación eléctrica y encapsulado de las máquinas de climatización del Teatro Alhambra, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad sin admisión de variantes. (PD. 1378/2007).

86

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5545).

87

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de urbanización C/ Martín Vázquez, Santa Ana la Real (Huelva). (PD. 1362/2007).

87

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la licitación de las obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en la calle Trinidad, núm. 9, de Cádiz. (PD. 1367/2007).

88

**EMPRESAS**

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. (PD. 1364/2007).

88

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

89

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

89

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

89

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

89

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

89

Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.

89

Anuncio de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.

90

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

90

Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla.

90

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

90

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

90

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.

90

Anuncio de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Campillos.

90

Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.

90

Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.

90

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.

90

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

90

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

90

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

91

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita.

91

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 29 de marzo de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

92

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

92

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

92

Anuncio de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2530/07).

93

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

94

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

95

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

96

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

97

Acuerdo de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

97

Acuerdo de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

97

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/659/P.A./INC, HU/2006/646/G.C./INC.

97

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/13/G.C./VP.

98

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**

Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 979/2007). 98

Anuncio de 3 de abril de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1328/2007). 100

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de funcionarios. 101

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 23 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. de Rectificados Gaditanos, de disolución. (PP. 1163/2007). 103

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 100/2007, de 10 de abril, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.*

Mediante el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas se estableció un amplio bloque de medidas dirigidas a satisfacer las necesidades de las familias andaluzas desde una perspectiva integral. Su Disposición Adicional Tercera establecía que «al objeto de revisar de forma continuada el presente Decreto y adaptarlo permanentemente a la realidad cambiante de las familias andaluzas, las medidas que se establecen tendrán una vigencia de cuatro años y deberán ser revisadas y adaptadas anualmente, en su caso, a las nuevas situaciones que se produzcan».

Sobre tal previsión, cada año, dicha norma ha sido revisada al objeto de su adecuada actualización. Fruto de ello se aprobaron los Decretos 18/2003, de 4 de febrero, 7/2004, de 20 de enero, 66/2005, de 8 de marzo, y 48/2006, de 1 de marzo. En ese sentido, y aunque las medidas contempladas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, tenían una vigencia inicial de cuatro años, el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, en atención a la bondad de sus efectos, les otorgó vigencia indefinida, al derogar la precitada Disposición Adicional Tercera, que preveía para dichas medidas una vigencia de cuatro años.

La repercusión global del conjunto de medidas que hasta la fecha se han aprobado ha puesto de manifiesto su enorme trascendencia para la promoción del bienestar de las familias andaluzas. No obstante, la gestión de las mismas por las Consejerías de la Junta de Andalucía a lo largo de estos años ha ido poniendo de manifiesto mejoras susceptibles de incorporar o adoptar al conjunto de iniciativas vigentes, de manera que redunden en beneficio de las familias andaluzas. Así, podemos identificar como referente directo en la aparición de este nuevo Decreto, el de mejorar el diseño de algunas de las medidas que se han considerado más idóneas en la satisfacción de las demandas sociales.

La nueva norma incide en algunos de los ámbitos más sensibles de la sociedad andaluza. En ese sentido, potencia las medidas de incorporación al uso de nuevas tecnologías mediante su generalización a todas las familias andaluzas; amplía las ayudas para obras en viviendas de personas mayores o con discapacidad y movilidad reducida, aumentando el límite máximo de su cuantía, y por último, dentro del área de servicios sociales, en los Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles), amplía los supuestos de acceso a los mismos para evitar la existencia de plazas vacantes a lo largo del curso.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 21.3 y 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a iniciativa del Consejero de la Presidencia, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«3. Se establecerán medidas para facilitar el acceso a una de las plazas en centros de atención socioeducativa cuando, con posterioridad a la adjudicación de las mismas, concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se produjesen circunstancias socio-familiares de grave riesgo para el o la menor.

b) Cuando se modificase la situación familiar, produciéndose alguno de los supuestos previstos en la letra c) del apartado 1 de este artículo.

c) Cuando se produjere el nacimiento del hijo o la hija para quien se solicita la plaza.

d) Cuando existieran, de forma sobrevenida durante el curso, plazas vacantes en los Centros dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o financiados total o parcialmente por esta Consejería y presentaran solicitudes para ocupar estas plazas familias que cumplieran los requisitos establecidos en este artículo.

En cualquier caso, tendrán prioridad para ocupar dichas plazas aquellas familias que, cumpliendo tales requisitos, se encuentren ya en lista de espera en tales Centros o aquellas otras en las que concurra además alguna de las circunstancias sobrevenidas expresamente previstas en los párrafos a), b) y c) del apartado 3 de este artículo.»

Dos. El artículo 22 queda redactado del siguiente modo:

«1. Se establecerán ayudas para la conexión a Internet de forma que se facilite el acceso a los contenidos y servicios de la red a las familias andaluzas.

2. La cuantía de la ayuda económica será del 50% del coste de la tarifa de conexión a Internet, por un período de tiempo no superior a doce meses, con un importe máximo de doscientos euros. No obstante, en los supuestos de colectivos o zonas geográficas con especiales dificultades que a tal efecto se determinen en la Orden de desarrollo del presente Decreto, la cuantía del incentivo será del 100% del coste de conexión, por un período de tiempo no superior a doce meses y con un importe máximo de cuatrocientos euros.

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará a solicitud de la persona interesada sin que se establezca comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas, estando sujetas a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente.

4. Estas ayudas estarán limitadas a una conexión por familia, con independencia del miembro de la misma que la solicite.»

Tres. El apartado 3 del artículo 29 queda redactado del siguiente modo:

«3. A los efectos de la subvención expresada en el apartado 1, el presupuesto no podrá exceder de dos mil euros para las obras y de seiscientos euros para la asistencia técnica.»

Disposición Final Primera. Revisión de las cuantías de las ayudas.

Las cuantías máximas de las ayudas a que se refiere el apartado 2 del artículo 22 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias, en la redacción dada por el artículo Único, apartado 2, del presente Decreto, se podrán mo-

dificar para su actualización por las normas que se dicten en su desarrollo.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*ACUERDO de 3 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza para el curso 2007/2008, la implantación en las Universidades de Andalucía de Programas Oficiales de Postgrado, integrados por las Enseñanzas Universitarias conducentes a la obtención de los correspondientes Títulos de Máster y Doctor.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, dispone, en su apartado 1, que «la implantación de los programas oficiales de Posgrado debe ser acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades». En este sentido, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en su artículo 56 que corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartan en Andalucía. Todo ello, previo cumplimiento de los trámites que se recogen en el citado precepto, entre los cuales se señala que las propuestas que aprueba la Comunidad Autónoma, pueden ser realizadas por el Consejo Social de la Universidad de que se trate, o bien por propia iniciativa, con el acuerdo del referido Consejo y, en todo caso, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

A tenor de lo expuesto, las Universidades de Andalucía han elaborado los Programas Oficiales de Posgrado, de acuerdo con los criterios y requisitos académicos que se contienen en el referido Real Decreto, siguiendo las líneas de actuación fijadas por una Comisión Asesora creada al efecto y, una vez cumplido el trámite que establece el artículo 8.2, ya citado de la Ley Orgánica de Universidades, han presentado sus propuestas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a fin de que se eleven al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que acuerde autorizar su implantación.

En consecuencia, el presente Acuerdo se tramita con objeto de autorizar para el curso 2007/2008 la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de Andalucía, todo ello en cumplimiento del mandato legal y una vez emitido informe por el Consejo Andaluz de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.c) y 73.d) de la precitada Ley Andaluza de Universidades y al amparo de lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las competencias atribuidas por Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de abril de 2007, adopta el siguiente,

**A C U E R D O**

Primero. Autorización de implantación de los Programas Oficiales de Posgrado.

Autorizar, para el curso 2007/2008, la implantación en las Universidades de Andalucía de los Programas Oficiales de Posgrado, integrados por las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los correspondientes títulos de Máster y Doctor, según figuran en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Efectividad de la autorización.

Subordinar la efectividad de la autorización para la iniciación de las enseñanzas a que se refiere el apartado primero de este acuerdo a la verificación, por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del cumplimiento de los requisitos necesarios sobre viabilidad académica y económica.

Tercero. Puesta en funcionamiento de los Programas Oficiales de Posgrado.

La puesta en funcionamiento de los Programas Oficiales de Posgrado que se autorizan mediante el presente Acuerdo requerirá la previa autorización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Cuarto. Precios públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 73, apartado m), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y Disposición Adicional Única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los precios públicos y derechos, los fijará el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Autorizar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**A N E X O**

**PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADOS CONDUCENTES A TÍTULOS DE MÁSTER Y DOCTOR, CENTROS Y/U ÓRGANOS RESPONSABLES DE SU DESARROLLO**

**UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

**A) Organizados por la Universidad:**

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Másteres en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Agricultura protegida	Producción Vegetal en cultivos protegidos	Sí	Escuela Politécnica Superior
Análisis Funcional en contextos clínicos y de la salud	Análisis Funcional en contextos clínicos y de la salud	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Másteres en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Neurotoxicología y Psicofarmacología	Investigación en Salud Mental	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Informática	Técnicas informáticas avanzadas	Sí	Escuela Politécnica Superior
Investigación en economía de la empresa	Gestión y economía de la empresa	Sí	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Control de residuos de plaguicidas y contaminantes	Control de residuos de plaguicidas y contaminantes	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales
Enfermería	Avances en Enfermería de cuidados	No	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
Sexología	Sexología	No	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Matemáticas Univ. de Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales
Ciencias Sociales Aplicadas Univ. De Huelva	Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Políticas Educativas Univ. de Málaga	Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Neurociencia cognitiva y necesidades educativas específicas Univ. de La Laguna	Neurociencia cognitiva y necesidades educativas específicas	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Biomedicina Univ. de Granada	Biomedicina regenerativa	Sí	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencias y Tecnologías Químicas	Ciencias y Tecnologías Químicas	Sí	Facultad de Ciencias
Economía y Dirección de Empresas	Administración de Empresas	Sí	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Estudios del Mundo Hispánico	Estudios Hispánicos	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Gestión de agua y costa	Gestión de agua y costa (Water and Coastal Management)	Sí	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Patrimonio Histórico-Arqueológico	Patrimonio Histórico-Arqueológico	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Medio marino: Ciencia y Desarrollo Sostenible	Oceanografía	Sí	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
	Gestión Integral de Áreas Litorales		
	Acuicultura y Pesca		
Psicología, Educación y Desarrollo	Psicología, Educación y Desarrollo	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Vitivinicultura y Agroalimentación	Agroalimentación	Sí	Facultad de Ciencias
	Vitivinicultura en climas cálidos		
Tecnologías Industriales y desarrollo Sostenible	Ingeniería de los Pro-cesos de Fabricación	Sí	Escuela Superior de Ingeniería
	Contaminación Acústica		

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Matemáticas Univ. de Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias
Género, identidad y ciudadanía Univ. de Huelva	Género, identidad y ciudadanía	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua Univ. de Huelva	Gestión Integral del Agua	Sí	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
	Tecnología Ambiental		

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Biociencias y Ciencias Agroalimentarias	Biotechnología Molecular, Celular y Genética	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
	Medicina, Sanidad y Mejora Animal		
	Producción, Protección y Mejora Vegetal		
Desarrollo Rural	Desarrollo Rural	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía	Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Nutrición	Nutrición y Metabolismo	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Química Fina	Química Fina Avanzada	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Zootecnia y Gestión Sostenible	Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica Integrada	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Arqueología	Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Derecho Autonómico y Local	Derecho Autonómico y Local	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Cuidados avanzados en el paciente cardiovascular	Cuidados avanzados en el paciente cardiovascular	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Medicina de Urgencias y Emergencias	Medicina de Emergencias	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Olivicultura y Elaiotecnía	Olivicultura y Elaiotecnía	No	Oficina de Estudios de Posgrado

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones Univ. de Granada	Hidráulica Ambiental	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Vitivinicultura y Agroalimentación Univ. de Cádiz	Agroalimentación Vitivinicultura en climas cálidos	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica Univ. Internacional de Andalucía	Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE GRANADA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Biología Agraria y Acuicultura	Biología Agraria y Acuicultura	Sí	Facultad de Ciencias
Biomedicina regenerativa	Biomedicina regenerativa	Sí	Facultad de Medicina
Inmunología	Inmunología Molecular y Celular	Sí	Facultad de Medicina
Ciencias Radiológicas y Medicina Física	Avances en Radiología y Medicina Física	Sí	Facultad de Medicina
Culturas Árabe y Hebrea	Culturas Árabe y Hebrea, pasado y presente	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Derecho	Derecho Constitucional Europeo	Sí	Facultad de Derecho
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones	Hidráulica Ambiental	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Estudios avanzados de Traducción e Interpretación	Traducción e Interpretación	Sí	Facultad de Traducción e Interpretación
Evolución Humana, Antropología Física y Forense	Antropología Física y Forense	Sí	Facultad de Medicina
Física	Geofísica y Meteorología Métodos y Técnicas Avanzadas en Física	Sí	Facultad de Ciencias
Física y Matemáticas	Física y Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias
Fundamentos de Economía y Organización de Empresas aplicados a la Competitividad Empresarial	Economía y Organización de Empresas	Sí	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Historia	Arqueología y Territorio	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	Sí	Facultad de Biblioteconomía y Documentación
Ingeniería Tisular	Ingeniería Tisular	Sí	Facultad de Medicina
Intervención en Pedagogía y Psicopedagogía	-Intervención Psicopedagógica	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Matemáticas	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias
Neurociencias	Neurociencias y Dolor	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Nutrición y Tecnología de los Alimentos	Nutrición Humana Tecnología y Calidad de los Alimentos	Sí	Facultad de Farmacia

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Problemas Sociales	Problemas Sociales: Dirección y Gestión de Programas Sociales	Sí	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Sí	Facultad de Psicología
Diseños y Aplicaciones en Psicología y Salud	Diseños y Aplicaciones en Psicología y Salud	Sí	Facultad de Psicología
Psicología Experimental y Neurociencias del Comportamiento	Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento	Sí	Facultad de Psicología
Análisis Psicológico de los Problemas Sociales	Psicología de la Intervención Social	Sí	Facultad de Psicología
Química	Química	Sí	Facultad de Ciencias
Ingeniería de Computadores y Redes	Ingeniería de Computadores y Redes	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Desarrollo de sistemas de software	Desarrollo de Software	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Ciencias de la computación y tecnología informática	Soft Computing y Sistemas Inteligentes	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Salud Pública	Máster europeo de excelencia en salud pública. Euro-pubhealth	No	Oficina Estudios de Posgrado
Formación de Profesionales para la Formación	Formación de Profesionales de la Formación: formación para la enseñanza superior. Formation de Professionnels de la Formation. Mundusfor	No	Oficina Estudios de Posgrado
Estudios de las mujeres y de género	Estudios de las mujeres y de género. Master's Degree in Gender and Women's Studies. Gemma	Sí	Oficina Estudios de Posgrado
Didáctica de la Matemática	Didáctica de la Matemática	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Filosofía Contemporánea	Filosofía Contemporánea	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Marketing y Consumo	Marketing y Comportamiento del Consumidor	Sí	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Lengua Española	Estudios Superiores de Lengua Española: Investigación y Aplicaciones	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Literatura y Lingüística Inglesa	Literatura y Lingüística Inglesa	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Biología	Biología	Sí	Facultad de Ciencias
Microbiología	Microbiología	Sí	Facultad de Ciencias
Artes y Educación	Artes Visuales y Educación. Un enfoque constructorista.	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Geografía y Desarrollo Territorial	Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio: Tecnologías de información geográfica	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Sistemas Multimedia	Tecnologías Multimedia	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Ciencias de la Tierra	Geología	Sí	Facultad de Ciencias
	Ingeniería Geológica aplicada a la Obra Civil	No	
Ciencias Farmacéuticas	Desarrollo de Medicamentos	Sí	Facultad de Farmacia
	Atención farmacéutica	Sí	
	Análisis biológico y diagnóstico de laboratorio	No	
Medicina preventiva	Investigaciones y avances en Medicina Preventiva y Salud Pública	Sí	Facultad de Medicina
Edificación	Seguridad integral en la edificación	No	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencias Sociales Aplicadas Univ. de Huelva	Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social	Sí	Escuela Universitaria de Trabajo Social
Tecnologías Industriales y desarrollo Sostenible Univ. de Cádiz	Contaminación Acústica	No	Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD DE HUELVA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencias Sociales Aplicadas	Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Género, identidad y ciudadanía	Género, identidad y ciudadanía	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Investigación en la Enseñanza de la Educación Físico-Deportiva	Educación Físico-Deportiva	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Literatura desde la Antigüedad Clásica al Siglo de Oro	Literatura desde la Antigüedad Clásica al Siglo de Oro	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Patrimonio Histórico y Natural	Patrimonio Histórico y Natural	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Procesos y Productos Químicos	Formulación y Tecnología del producto. Aplicaciones en la industria química, agroalimentaria y farmacéutica	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Técnicas Instrumentales en Química	Técnicas Instrumentales en Química	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua	Gestión Integral del Agua	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
	Tecnología Ambiental		
La Educación en la Sociedad Multicultural	Educación Multicultural	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Posgrado Iberoamericano en Historia Comparada	Máster Iberoamericano en Historia Comparada	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Investigación, Desarrollo e Innovación Industrial	Control, sistemas electrónicos e informática industrial	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
	Tecnología e instrumentación Nuclear	Sí	
Tecnologías Informáticas Avanzadas	Tecnologías Informáticas Avanzadas	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Enfermería	Avances en Enfermería de cuidados	No	Oficina de Estudios de Postgrado

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Arqueología Univ. de Córdoba	Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Tecnologías Industriales y Desarrollo Sostenible Univ. de Cádiz	Contaminación Acústica	No	Oficina de Estudios de Postgrado
Zootecnia y gestión Sostenible Univ. de Córdoba	Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica Integrada	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa.
Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas Univ. de Huelva	Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Procesos y Productos Químicos Univ. de Huelva	Formulación y Tecnología del producto. Aplicaciones en la industria química, agroalimentaria y farmacéutica	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua Univ. de Huelva	Tecnología Ambiental	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Políticas Educativas Univ. De Málaga	Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Derechos Humanos y Desarrollo Univ. Pablo de Olavide	Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado

## UNIVERSIDAD DE JAÉN

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Aceite de Oliva	Olivar, Aceite de Oliva y Salud	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales
Estudios Ingleses	Inglés como vehículo de comunicación intercultural	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Seguridad de los Alimentos	Avances en Seguridad de los Alimentos	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Biología Molecular y Celular	Investigación básica y aplicada en biología molecular y celular	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Matemáticas Univ. de Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales
Biomedicina regenerativa Univ. de Granada	Biomedicina regenerativa	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en :	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Fundamentos Celulares y Moleculares de los Seres Vivos	Biología Celular y Molecular	Sí	Facultad de Ciencias
Investigación en Procesos Básicos e Intervención en Psicología de la Salud	Investigación en Psicología de la Salud	Sí	Facultad de Psicología
Práctica Deportiva: Innovación y Aplicación	Investigación en Actividad Física y Deporte	Sí	Facultad de Medicina
Políticas Educativas	Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Química Avanzada	Química Avanzada. Preparación y Caracterización de Materiales	Sí	Facultad de Ciencias
Tecnologías Informáticas	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en :	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Telecomunicación	Tecnologías de Telecomunicación	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Traducción, Interpretación y Traductología	Traducción, Mediación cultural e Interpretación	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Investigación e Intervención Social	Investigación e Intervención Socioeducativa en Contextos Social, Familiar y Escolar	Sí	Facultad de Psicología
	Intervención Social y Comunitaria	No	
Ciencias de la Salud	Cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos	No	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
	Cuidados integrales de enfermería en situaciones críticas y urgencias en el adulto		

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones Univ. De Granada	Hidráulica Ambiental	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
Matemáticas Univ. de Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias
Lengua Española Univ. de Granada	Estudios Superiores de Lengua Española: Investigación y Aplicaciones	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Arqueología Univ. de Córdoba	Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión	Sí	Facultad de Filosofía y Letras

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Administración y Dirección de Empresas	Investigación en Dirección y Administración de Empresas	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Biotechnología	Experimentación en Biotecnología	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Ciencias Sociales Aplicadas al Medio Ambiente	Investigación Social aplicada al Medio Ambiente	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado

Programa Oficial de Postgrado en:	Títulos de Máster en :	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión atlántica. Métodos y Teorías para la Investigación Histórica	Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión atlántica. Métodos y Teorías para la Investigación Histórica	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Historia de América Latina. Mundos Indígenas	Historia de América Latina. Mundos Indígenas	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Neurociencias	Neurociencias y Biología del Comportamiento	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Derechos Humanos y Desarrollo	Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Economía y evaluación del bienestar	Economía y evaluación del bienestar	No	Oficina de Estudios de Postgrado
Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	No	Oficina de Estudios de Postgrado
Interuniversitario de Estudios Costeros del Mediterráneo	Educom@Med: Capacitación en Gestión de Costas del Mediterráneo (Capacity Building in Coastal Management for the Mediterranean)	No	Oficina de Estudios de Postgrado

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Arqueología Univ. de Córdoba	Arqueología y Patrimonio: Ciencia y profesión	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Postgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Arquitectura	Arquitectura y Patrimonio Histórico	Sí	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
	Ciudad y Arquitectura Sostenibles		

Programa Oficial de Postgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Biología Molecular y Biomedicina	Biología Molecular y Biotecnología Vegetal	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
	Investigación Biomédica		
	Genética Molecular y Biotecnología Microbiana		
	Fisiología y Neurociencia		
Ciencia de Materiales	Ciencia y Tecnología de nuevos Materiales	Sí	Oficina de Estudios de Postgrado
Derecho	Derecho Constitucional	Sí	Facultad de Derecho
Geografía	Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local	Sí	Facultad de Geografía e Historia
Ingenierías	Automática, Robótica y Telemática	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingenieros
	Diseño avanzado en Ingeniería Mecánica		
	Electrónica, Tratamiento de la Señal y Comunicaciones		
	Organización industrial y Gestión de empresas		
	Sistemas de Energía Eléctrica		
	Tecnología Química y Ambiental		
Recursos Humanos	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Sí	Facultad de Ciencias del Trabajo
Matemáticas	Estudios Avanzados en Matemáticas	Sí	Facultad de Matemáticas
Psicología	Intervención y Mediación Familiar	Sí	Facultad de Psicología
	Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta		
Química	Estudios Avanzados en Química	Sí	Facultad de Química
Farmacia	Atención farmacéutica y Farmacia Asistencial no hospitalaria	Sí	Facultad de Farmacia
	Ciencia, Tecnología y Uso racional del medicamento		

Programa Oficial de Postgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Informática	Ingeniería y Tecnología del Software	Si	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Edificación	Seguridad Integral en la Edificación	No	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

- En la página 13, en el artículo 13, donde dice:  
«d) Por ser algún tipo de las agrupaciones contempladas en el artículo 3.1.b) con al menos de 10 asociados: 3 puntos.»  
Debe decir:  
«d) Por ser algún tipo de las agrupaciones contempladas en el artículo 3.d) con al menos de 10 asociados: 3 puntos.»

- En la página 14, en el artículo 17, donde dice:  
«i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la presente Orden.»  
Debe decir:  
«i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente Orden.»

Sevilla, 10 de abril de 2007.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, y se efectúa su convocatoria para 2007 (BOJA núm. 49, de 9.3.2007).*

Advertidos errores en la Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, y se efectúa su convocatoria para 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de 9 de marzo de 2007, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

- En la página 11, en el artículo 3, donde dice:

«d) Otras agrupaciones agrarias sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, reconocido por la Consejería de Agricultura y Pesca y suscrito por un mínimo de siete personas físicas titulares de explotaciones agrarias, aunque excepcionalmente y en casos concretos, debidamente justificados por las características del equipo a subvencionar, podrán reducirse los componentes de estas agrupaciones.»

Debe decir:

«d) Otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia y las agrupaciones sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, reconocido por la Consejería de Agricultura y Pesca y suscrito por un mínimo de siete personas físicas titulares de explotaciones agrarias, aunque excepcionalmente y en casos concretos, debidamente justificados por las características del equipo a subvencionar, podrán reducirse los componentes de estas agrupaciones.»

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifican los rendimientos mínimos de algodón en las Comarcas Productoras de Andalucía para la campaña 2006/2007, fijados por Resolución de 6 de julio de 2006 (BOJA núm. 47 de 7.3.2007).*

Advertido error en la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifican los rendimientos mínimos de algodón en las comarcas productoras de Andalucía para la campaña 2006/2007, fijados por Resolución de 6 de julio de 2006, publicada en el BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

Página 20, párrafo 5.º de la Resolución, donde dice:

«Debido a los cambios agroclimáticos producidos este año que han afectado al cultivo del algodón, se ha procedido a realizar un aforo en dichos municipios, obteniéndose nuevos rendimientos mínimos, por lo que procede dictar una nueva Resolución que contenga los mismos.»

Debe decir:

«Debido a los cambios agroclimáticos, así como a los efectos de la adaptación al nuevo marco normativo producidos este año que han afectado a la producción del cultivo del algodón, se ha procedido a realizar un aforo en dichos municipios, obteniéndose nuevos rendimientos mínimos, por lo que procede dictar una nueva Resolución que contenga los mismos.»

Sevilla, 9 de marzo de 2007.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Subdirección de Seguimiento de Programas Sanitarios y Educativos, código 9927110, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 31 de enero de 2007, (BOJA núm. 41, de 26 de febrero), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 28.701.222-M.  
Primer apellido: Díaz.  
Segundo apellido: Jiménez.  
Nombre: María del Pilar.  
Código P.T.: 9927110.  
Puesto de trabajo: Subdirección de Seguimiento de Programas Sanitarios y Educativos.

Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro Directivo: Dirección General de Presupuestos.  
Centro destino: Dirección General de Presupuestos.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 12.2.2007 (BOJA núm. 43, de 1.3.07), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

#### ANEXO II

DNI: 28613619 D.  
Primer apellido: Ruiz.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Álvaro Mauricio.  
Código Pto. Trabajo: 6670710.  
Pto. Trabajo adjud.: Jefe Secretario/a Consejero/a.  
Consejería/Órgan. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.  
Centro directivo: Secretaría Consejero.  
Centro destino: Secretaría Consejero.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Sara Hernández Ibabe, Tesorera del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) al puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención, de doña Sara Hernández Ibabe, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, doña Sara Hernández Ibabe, con DNI 8.112.959, Tesorera del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), al puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aroche (Huelva) al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de

Secretaría, de doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con DNI 27.323.542, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Serena Ortiz Corbacho, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de doña María Serena Ortiz Corbacho, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Conseje-

ría de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios a doña María Serena Ortiz Corbacho, con DNI 52.226.209, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Arantzazu Ibarreche Truchero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Válór (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zagra (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zagra (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de doña Arantzazu Ibarreche Truchero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Válór (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Arantzazu Ibarreche Truchero, con DNI 44.581.325, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Válór (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayunta-

miento de Zagra (Almería), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elena de las Mercedes Atienza Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sorbas (Almería), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de doña Elena de las Mercedes Atienza Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios doña Elena de las Mercedes Atienza Sánchez, con DNI 44.280.386, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 119/2007, de 17 de abril, por el que se cesa a don José Antonio Amate Rodríguez como Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 58/1998, de 17 de marzo, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de los Órganos de Gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2007.

Vengo en cesar a don José Antonio Amate Rodríguez como Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 120/2007, de 17 de abril, por el que se designa a doña Trinidad Cabeo Rodríguez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 58/1998, de 17 de marzo, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2007.

Vengo en designar a doña Trinidad Cabeo Rodríguez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 121/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José María Reguera Benítez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don José María Reguera Benítez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 122/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Elvira Álvarez Yáñez como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Elvira Álvarez Yáñez como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 123/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el cese de doña Carmen García Raya como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña Carmen García Raya como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 124/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Lara Ramos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Lara Ramos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 125/2007, de 17 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan López Domech como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.*

En Virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese a petición propia de don Juan López Domech como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación» próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden : 1.  
 Centro directivo y localidad: Agencia And. Cooper. Int. (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Servicio Cooperación Iberoamericana (3027310).  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. accs.: PLD.  
 Nivel C.D.: 28.  
 C. específico RPT: XXXX- \*19.369,44.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional/relacional: Administración Pública.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Código: 2984510.  
 Centro destino y denominación del puesto: Intervención General: Int. Del. Ctl. Financ. Perm. Soc.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.  
 Nivel: 28.  
 Área funcional: Intervención.  
 Área relacional: Hda. Pública.  
 C. específico: XXXX-19.369,44.  
 Localidad: Sevilla.

Código: 130510.  
 Centro destino y denominación del puesto. Intervención General: Sv. Control Financiero.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Nivel: 28.  
 Área funcional: Intervención.  
 Área relacional: Hda. Pública.  
 C. específico: XXXX-19.369,44.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Financiera. Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. Sector Asegurador.  
 Código: 9799310.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX-19.369,44 €.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Área funcional: Hacienda Pública.  
 Área relacional:

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, próximos a quedar vacantes.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Código: 153410.  
 Centro destino y denominación del puesto. Intervención General: Interventor Provincial SAS.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Nivel: 28.  
 Área funcional: Intervención.  
 Área relacional: Hda. Pública.  
 C. específico: XXXX-19.369,44.  
 Titulación:  
 Localidad: Cádiz.

Código: 132210.  
 Centro destino y denominación del puesto. Intervención General: Interventor Central Adjunto SAS.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Nivel: 28.  
 Área funcional: Intervención.  
 Área relacional: Hda. Pública.  
 C. específico: XXXX-19.369,44.  
 Titulación:  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General. Sevilla.  
 Denominación del puesto: Intervención Delegada FAGA.  
 Código: 2962510.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX-19.369,44 €.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Área funcional: Intervención.  
 Área relacional: Hacienda Pública.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Complejo Hospitalario de Jaén, en Jaén.  
 Denominación del puesto: Director Gerente.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios en esta Universidad, mediante concurso de méritos.*

Estando vacante el puesto relacionado en el Anexo II, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión del mismo, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 29 de mayo de 2006, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

#### R E S U E L V O

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 16 de marzo de 2007.

Cádiz, 27 de marzo de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

#### ANEXO I

##### BASES DE CONVOCATORIA

###### Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito a la misma Área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

###### Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, se ajustará al siguiente baremo:

###### 1. Méritos generales.

###### 1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado

personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

#### 1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de Formación de Funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

#### 1.3. Experiencia.

En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en la misma área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

#### 1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 22, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

### 2. Méritos específicos.

#### 2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es). A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a co-

municándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito. Podría contener entre 10 y 100 páginas.

#### 2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo 1.º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

### Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: [http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/P\\_Principal.htm](http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/P_Principal.htm), al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), así como en las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

### Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de

Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

#### Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados. La Resolución del presente concurso estará supeditada a la efectiva jubilación del funcionario actualmente ocupante del puesto de trabajo objeto de concurso.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

#### ANEXO II

##### PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO

Núm. orden: F30199.

Denominación: Director de Biblioteca y Archivo (1) (2).

Grupo: A. Escala Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Nivel: 29.

C. Esp.: 17.124,04.

Localidad: Cádiz.

(1) Disponibilidad horaria de hasta un máximo de 300 horas al año.

#### ANEXO III

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha 27 de marzo de 2007:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Don Luis Barrio Tato, Director de Auditoría y Control Interno.

Don Antonio Yébenes Montoro, Director del Área de Deportes.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Director de Personal.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales, por el sistema de turno libre.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades así como en el artículo 22.º del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004), y según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 16 de marzo de 2007.

#### R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, una plaza vacante de Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales (Grupo III), con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 27 de marzo de 2007.- El Rector, Diego Sales Márquez.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre una plaza vacante de Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales (Grupo III).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión del Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo o experiencia laboral, que habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional de la plaza convocada.

### 4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo certificado, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es).

### 7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

### 8. Fase de Concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Formación.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

### 9. Fase de Oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma.

9.3. El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio un mínimo de 3 puntos.

9.4. El segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una primera prueba de carácter oral de idioma inglés, y una segunda prueba consistente en la traducción por escrito de idioma inglés a español, o de idioma español a inglés. Cada una de las partes se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en el total del segundo ejercicio para superar el mismo.

9.5. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se harán públicos en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos que hayan hecho constar su dirección de correo electrónico en la solicitud.

9.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

### 10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

### 11. Período de prueba.

Una vez finalizado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

### 12. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

## ANEXO II

### BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

#### A) Fase de Concurso.

##### 1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

##### 2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

##### 3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

f) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

#### 4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los ob-

tenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

#### B) Fase de Oposición.

##### 1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, de acuerdo con lo establecido en las bases 9.3 y 9.4.

#### C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA**  
**CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR EL TURNO LIBRE**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
¿SOLICITA PUNTUACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO? <input type="checkbox"/> (Marcar con X el recuadro anterior en caso afirmativo y adjuntar a la solicitud relación de méritos alegados, así como documentación acreditativa)			
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION - - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de \_\_\_\_\_, y destino \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

## ANEXO IV

Técnico Especialista. Grupo III.  
Oficina Relaciones Internacionales

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el reglamento. Otras fuentes.

5. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

6. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.

7. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

8. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

9. La Universidad de Cádiz. Estructura y órganos de gobierno, participación social y representación.

10. La Universidad de Cádiz: La comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.

11. La Universidad de Cádiz. La docencia. Disposiciones generales. La organización de las enseñanzas. El régimen académico. La internacionalización de las Enseñanzas.

12. La Universidad de Cádiz. El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional de gestión presupuestaria. El control interno.

13. El espacio Europeo de Educación Superior: conceptos básicos y procesos abiertos para su implementación.

14. La Universidad de Cádiz. Cometidos de la Oficina de Relaciones Internacionales. Comisión de Relaciones Internacionales.

15. Estructura del sistema de apoyo a la movilidad en la UCA. Papel de los Coordinadores de Titulación, Comisiones de Centro y Becarios en los Centros.

16. Programas Internacionales de Becas e intercambios para Estudiantes y Profesores

17. Programas de Cooperación Internacional: instituciones y entidades promotoras, convocatorias, financiación,

18. Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitaria en materia de educación Sócrates. Antecedentes y desarrollo del programa.

19. El programa Sócrates-Erasmus en la UCA. Sistemática de la movilidad Erasmus. Metodología de la movilidad.

20. Normas de gestión Erasmus en la UCA (15/3/2002). Compromiso previo. Calificaciones. Papel académico de los coordinadores Erasmus. Gestión del sistema de calificaciones.

21. El programa Sócrates-Erasmus. Convocatoria 2004/2005. Condiciones generales. Documentación necesaria. Solicitudes. Selección de candidatos. Reclamaciones, adjudicación y resolución de ayudas económicas.

22. El programa Sócrates-Erasmus. Concepto de crédito Europeo. El Reglamento para la aplicación del sistema de transferencia de créditos europeos en la Universidad de Cádiz.

23. Programa Erasmus-Mundus: Objetivos, ámbito de actuación, el Programa Erasmus-Mundus en la Universidad de Cádiz.

24. Gestión de Becas de movilidad. Partidas financieras y criterios de renta, de asignación y de justificación de las ayudas.

25. Sistemas de Información para gestión de las Oficinas de Relaciones Internacionales. Directorios, Bases de Datos, alumnos entrantes y salientes y seguimiento de los datos de evolución de los programas.

26. La Agencia Nacional Erasmus. Relación con las universidades y con la Comisión Europea. Procedimientos para justificación de las Ayudas a la Agencia Nacional. Contenido de los informes preceptivos.

27. Bases de datos y/u hojas de cálculo

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

## 2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071, Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([www.ugr.es](http://www.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

## 5. Comisiones de Acceso

5.1. La composición de las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicarán lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza como en el del Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

#### 7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de Acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni

de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 20 de marzo de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/2/2007

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO

Departamento: ANÁLISIS MATEMÁTICO

Actividad docente e investigadora: EDUCACIONES EN DERIVADAS PARCIALES

Código: 2/2/2007

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA

Departamento: MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA

Actividad docente e investigadora: MINERALOGÍA

Código: 3/2/2007

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Departamento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Actividad docente e investigadora: GEOMETRÍA DIFERENCIAL

Código: 4/2/2007

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Departamento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Actividad docente e investigadora: GEOMETRÍA DIFERENCIAL

Código: 5/2/2007

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Actividad docente e investigadora: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Código: 6/2/2007

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA

Departamento: MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA

Actividad docente e investigadora: GEOQUÍMICA



Universidad de Granada

**ANEXO N.º II**

**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Registro
----------

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario Público de Carrera:**

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: .....			

**III. DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
Docencia previa	
.....	

**IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

.....
-------

**SOLICITA:** ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:
--------

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Análisis Matemático.  
Código de la plaza: 1/2/2007.

## 1. Comisión Titular

Presidente: Ángel Rodríguez Palacios, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Martínez Moreno, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Antonio Cañada Villar, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Enrique Fernández Cara, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.
- Miguel Escobedo Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

## 2. Comisión Suplente:

Presidenta: Julia Prada Blanco, Catedrática de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocales:

- Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.
- José García-Cuerva Abengoza, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.
- Francisco Bernis Carro, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional Educación a Distancia.
- Luis Escauriaza Zubiria, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.  
Código de la plaza: 2/2/2007.

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Eduardo Sebastián Pardo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Fernando Nieto García, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- José Torres Ruiz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Nicolás Velilla Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- José Manuel González López, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Fernando Gervilla Linares, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Francisco Velasco Roldán, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.
- Magdalena Rodas González, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- Alfonso Pesquera Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.
- Miguel Ángel Cuevas Diarte, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Geometría y Topología.  
Código de la plaza: 3/2/2007.

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Ceferino Ruiz Garrido, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Manuel Barros Díaz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Alfonso Romero Sarabia Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Ángel Fernández Izquierdo, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.
- Luis Alias Linares, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Ros Mulero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Francisco Urbano Pérez-Aranda, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Francisco J. López Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Vicente Miquel Molina, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.
- Agustín Reventós Tarrida, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Geometría y Topología.  
Código de la plaza: 4/2/2007.

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Ceferino Ruiz Garrido, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Ros Mulero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Francisco Urbano Pérez-Aranda, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Francisco J. López Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Vicente Miquel Molina, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Manuel Barros Díez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Alfonso Romero Sarabia, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Luis Alias Linares, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.
- Jesús Álvarez López, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.
- Agustín Reventós Tarrida, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.  
Código de la plaza: 5/2/2007.

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Francisco Godoy García, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- José Antonio Carrobles Isabel, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.
- María Forn Santacana, Catedrática de Universidad, Universidad de Barcelona.

- M. Carmen Saldaña García, Catedrática de Universidad, Universidad de Barcelona.

## 2. Comisión Suplente:

Presidenta: M. Dolores Avia Aranda, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Juan Ignacio Capafons Bonet, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.
- Alejandro Ávila Espada, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- Antonio del Pino Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.
- Antonio Andrés Pueyo, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Petrología y Geoquímica.

Código de la plaza: 6/2/2007.

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Fernando Bea Barredo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Guillermo Corretgé Castañón, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.
- Antonio García Casco, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Pilar González Montero, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Jane H. Scarrow, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Castro Dorado, Catedrático de Universidad, Universidad de Huelva.

Vocales:

- César Casquet Martín, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- Marceliano Lago San José, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.
- María Teresa Gómez Pugnaire, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- María Dolores Pereira Gómez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

## ANEXO IV

### 1. Datos personales

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*\*):

### 2. Títulos académicos

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

### 3. Puestos docentes desempeñados

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

### 4. Puestos asistenciales desempeñados

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*\*).

### 5. Actividad docente desempeñada

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

### 6. Actividad asistencial desempeñada (\*\*)

### 7. Actividad investigadora desempeñada

### 8. Períodos de actividad investigadora reconocidos

(De acuerdo con el R.D. 1086/1989) Número y años a que corresponden.

### 9. Publicaciones (libros)

Libros y capítulos de libros (\*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

### 10. Publicaciones (artículos)

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science»

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos

c) Otras publicaciones en revistas

### 11. Otras publicaciones

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación

### 14. Otros trabajos de investigación

### 15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

### 16. Tesis doctorales dirigidas

### 17. Patentes

### 18. Otras contribuciones de carácter docente

### 19. Servicios instituciones prestados de carácter académico

### 20. Enseñanza no reglada: cursos y seminarios impartidos

Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha

### 21. Cursos y seminarios recibidos

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

### 22. Becas, ayudas y premios recibidos

Con posterioridad a la licenciatura

### 23. Actividad en empresas y profesión libre

### 24. Otros méritos docentes o de investigación

### 25. Otros méritos

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial

(\*\*) Sólo plazas vinculada

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.*

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

#### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades artículo 50 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos. Asimismo deberán estar en posesión del título de doctor.<sup>1</sup>

1.2.9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.10. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

#### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> No se exigirá la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia de este título dadas las especiales características de esta figura.

<sup>2</sup> Excepto, en la presente convocatoria, para la plaza 0712 habida cuenta de las características especiales de la docencia a impartir.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar, junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 22,05 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que los intervalos, «0706-0707», se consideraran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.<sup>a</sup> Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que

puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

#### 4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

##### 4.1 Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día 1 de octubre 2007 si este se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carné recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

##### 4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2008.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 4 años.

La duración inicial de los contratos de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, será de 5 años de prestación de servicios efectivos.

##### 5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

##### 6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el

artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
- II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
- III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
- III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

#### ANEXO II

##### Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
0701	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Psicología Básica	Docencia en Psicología para el Trabajo Social y la Educación Social	A
0702	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Sociología	Programas de desarrollo e igualdad de oportunidades	A

##### Departamento de Deporte e Informática

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
0703	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Licenciado en Educación Física (Biomecánica y Biomecánica de las Técnicas Deportivas)	A
0704	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Licenciado en Educación Física (Aprendizaje y Control Motor/Ejercicio y Condición Física)	A
0705	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software de Gestión	A

##### Departamento de Dirección de Empresas

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
0706-0707	2 Profesores Colaboradores	Tiempo Completo	Contabilidad	Impartir Contabilidad Financiera	A
0708	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A

## Departamento de Filología y Traducción

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
0709	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Técnicas de Interpretación Consecutiva y Simultánea (Francés)	A
0710	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Documentación aplicada a la traducción (Inglés/Francés) e Informática aplicada a la Traducción	A
0711	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Traducción Especializada B/A (Inglés)	A
0712	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Traducción Especializada A/B (Inglés) y Traducción especializada A/C (Inglés) (Nivel maestría-competencia lingüística nivel nativo)	A
0713	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de lengua inglesa en Traducción y Humanidades, nivel maestría	A
0714	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Filología Italiana	Enseñanza práctica de la lengua italiana para fines específicos (Humanidades y Traducción)	A
0715	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Lengua Española	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera	A

## Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
0716	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Ecología	Ecología Terrestre. Biogeoquímica en Ecosistemas Terrestres	A
0717	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Física Aplicada	Simulaciones cuánticas con la técnica de Integrales de camino	A
0718	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Geodinámica Externa	Hidrogeología de humedales tipo "playa"	A
0719	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Química Física	Química Física para Nutrición Humana y Dietética	A
0720	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Cristalografía y Mineralogía	Protección de Patrimonio Arquitectónico en Ciencias Ambientales	A

Ver Anexo III en páginas 17 a 23 del BOJA núm. 15, de 24.1.2005

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 29 de marzo de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contratada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y Afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.*

Determinada por Decreto 128/2006, de 27 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2006, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 128/2006, de 27 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 2.850.747,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2006 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.425.373,70 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2007, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2006.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de marzo de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

**Anexo**

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALAJAR</b>	<b>48.690,29</b>	<b>19.476,12</b>	<b>14.607,09</b>	<b>4.869,03</b>	<b>409,96</b>
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO ACCESO DE LA PEÑA DE ARIAS MONTANO	48.690,29	19.476,12	14.607,09	4.869,03	409,96
<b>ALMENDRO, EL</b>	<b>107.815,77</b>	<b>43.126,31</b>	<b>32.344,73</b>	<b>10.781,58</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL	36.250,00	14.500,00	10.875,00	3.625,00	0,00
CERRADO DE CAUCES DE AGUAS PLUVIALES EN ZONAS URBANAS Y OTRAS OBRAS DE MANTENIMI	71.565,77	28.626,31	21.469,73	7.156,58	0,00
<b>ALMONASTER LA REAL</b>	<b>85.747,38</b>	<b>34.298,95</b>	<b>25.724,21</b>	<b>8.574,74</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ LA CRUZ DE LAS VEREDAS (3º F) D	85.747,38	34.298,95	25.724,21	8.574,74	0,00
<b>ALMONTE</b>	<b>22.344,06</b>	<b>2.234,41</b>	<b>1.675,81</b>	<b>558,60</b>	<b>10.674,53</b>
PROYECTO SOBRE ELIMINACIÓN DE VERTIDOS INCONTROLADOS EN LAS ZONAS PERIURBANAS	22.344,06	2.234,41	1.675,81	558,60	10.674,53
<b>ALOSNO</b>	<b>165.419,38</b>	<b>66.165,38</b>	<b>49.624,04</b>	<b>16.541,34</b>	<b>31,29</b>
ACERADO BDA. VIRGEN DE LA PEÑA 1ª FASE, PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/ FUENTE 2ª FAS	104.278,42	41.711,37	31.283,53	10.427,84	0,41
CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL P2 DE ALOSNO	30.570,48	12.225,82	9.169,37	3.056,45	0,00
GUARDERÍA EN COLEGIO PÚBLICO ARGANTONIO EN THARSIS	30.570,48	12.228,19	9.171,14	3.057,05	30,88
<b>ARACENA</b>	<b>207.768,11</b>	<b>83.107,24</b>	<b>62.330,44</b>	<b>20.776,80</b>	<b>64.152,90</b>
CENTRO ECUESTRE MUNICIPAL	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	17.357,72
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ ARACENA	78.884,05	31.553,62	23.665,22	7.888,40	21.604,04
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ RODEO	78.884,06	31.553,62	23.665,22	7.888,40	25.191,14
<b>AROCHE</b>	<b>492.035,27</b>	<b>194.027,29</b>	<b>145.520,47</b>	<b>48.506,82</b>	<b>6.950,40</b>
ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VARIOS	128.766,60	51.506,64	38.629,98	12.876,66	6.805,94
ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN ALDEAS	25.081,84	7.656,87	5.742,65	1.914,22	0,00
ADECUACIÓN DE URBANIZACIÓN EN ACCESOS A ZONA "EL RETAMAL"	108.905,43	43.542,17	32.656,63	10.885,54	0,00
EJECUCIÓN CENTRO DE DÍA EN C/ RÁBIDA	60.000,00	23.992,19	17.994,14	5.998,05	0,00
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN TUROBRIGA 2006	24.732,70	9.509,94	7.132,46	2.377,48	0,00
REFORMA DE URBANIZACIÓN EN CALLES SENABRA, RESOLANA Y PROLONGACIÓN FRAGUA	144.548,70	57.819,48	43.364,61	14.454,87	144,46

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ARROYOMOLINOS DE LEON</b>	<b>113.361,87</b>	<b>45.344,75</b>	<b>34.008,56</b>	<b>11.336,19</b>	<b>0,95</b>
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CRUZ FASE II EN ARROYOMOLINOS D	77.111,87	30.844,75	23.133,56	7.711,19	0,95
REFORMA Y REHABILITACIÓN EN VIVIENDA DE LOS MAESTROS PARA VIVIENDAS TURÍSTICAS	36.250,00	14.500,00	10.875,00	3.625,00	0,00
<b>BEAS</b>	<b>101.289,99</b>	<b>40.515,99</b>	<b>30.386,99</b>	<b>10.129,00</b>	<b>12.013,99</b>
ADAPTACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA GALERÍA COMERCIAL 2ª FASE	36.248,71	14.499,48	10.874,61	3.624,87	0,00
OBRAS DE REPARACIÓN EN FIRMES Y PAVIMENTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS EN BEAS	65.041,28	26.016,51	19.512,38	6.504,13	12.013,99
<b>BERROCAL</b>	<b>24.784,24</b>	<b>9.913,70</b>	<b>7.435,28</b>	<b>2.478,42</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN C/ LA FUENTE Y SU PROLONGACIÓN, I	24.784,24	9.913,70	7.435,28	2.478,42	0,00
<b>BOLLULLOS PAR DEL CONDADO</b>	<b>430.807,79</b>	<b>172.323,11</b>	<b>129.242,34</b>	<b>43.080,77</b>	<b>0,00</b>
MEJORAS, REPARACIONES Y ARREGLOS DE CAMINOS RURALES	227.238,63	24.204,21	18.153,16	6.051,05	0,00
REMODELACIÓN DE C/ ALCALDE JOSÉ ACOSTA	126.095,01	87.773,87	65.830,40	21.943,47	0,00
REMODELACIÓN DE C/ BENAVENTE	28.872,67	22.510,69	16.883,02	5.627,67	0,00
REMODELACIÓN DE C/ RAMÓN Y CAJAL	28.085,70	20.396,12	15.297,09	5.099,03	0,00
REMODELACIÓN DE TRAMOS DE C/ SAN FRANCISCO Y C/ LA UNIÓN	20.515,78	17.438,22	13.078,67	4.359,55	0,00
<b>BONARES</b>	<b>146.596,85</b>	<b>58.638,74</b>	<b>43.979,06</b>	<b>14.659,68</b>	<b>15.553,78</b>
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO, INICIATIVA EMP	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.370,48
REURBANIZACIÓN CALLE LARGA, 1ª FASE	111.596,85	44.638,74	33.479,06	11.159,68	12.183,30
<b>CABEZAS RUBIAS</b>	<b>90.215,60</b>	<b>36.062,98</b>	<b>27.047,24</b>	<b>9.015,74</b>	<b>0,00</b>
URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE	90.215,60	36.062,98	27.047,24	9.015,74	0,00
<b>CALA</b>	<b>149.417,03</b>	<b>59.766,81</b>	<b>44.825,11</b>	<b>14.941,70</b>	<b>173,86</b>
EJECUCIÓN DE TRES VIVEROS EN EMPRESA IV FASE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
PROYECTO DE ADECUACIÓN VIAS PÚBLICAS Y PAREDES EN PASEO DE LA ERMITA Y MANTENIMI	70.917,03	28.366,81	21.275,11	7.091,70	102,86
REHABILITACIÓN PABELLÓN EN MAL ESTADO DE HABITABILIDAD	18.500,00	7.400,00	5.550,00	1.850,00	71,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>CALAÑAS</b>	<b>262.606,80</b>	<b>105.042,72</b>	<b>78.782,05</b>	<b>26.260,67</b>	<b>806,88</b>
CUARTEL GUARDIA CIVIL EN CALAÑAS	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	113,31
EDIFICIO LAVADERO EN CALAÑAS	62.320,56	24.928,22	18.696,17	6.232,05	232,77
GIMNASIO MUNICIPAL EN LA ZARZA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	128,85
PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE EL PERRUNAL	23.795,99	9.518,40	7.138,80	2.379,60	101,55
POSADA RURAL	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	128,85
SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA ZARZA	32.694,26	13.077,70	9.808,28	3.269,42	0,00
SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE SOTIEL CORONADA	23.795,99	9.518,40	7.138,80	2.379,60	101,55
<b>CAMPILLO, EL</b>	<b>71.845,68</b>	<b>28.560,73</b>	<b>21.420,55</b>	<b>7.140,18</b>	<b>5.076,52</b>
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE OFICINAS DE NAVES NIDO	34.627,52	13.851,01	10.388,26	3.462,75	5.076,52
MEJORA DE URBANIZACIÓN EN EL CAMPILLO	37.218,16	14.709,72	11.032,29	3.677,43	0,00
<b>CAMPOFRIO</b>	<b>82.888,91</b>	<b>33.155,56</b>	<b>24.866,67</b>	<b>8.288,89</b>	<b>315,37</b>
II FASE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	295,46
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLEJÓN DE LOS POZOS	22.888,91	9.155,56	6.866,67	2.288,89	19,91
<b>CAÑAVERAL DE LEÓN</b>	<b>127.322,79</b>	<b>50.929,12</b>	<b>38.196,84</b>	<b>12.732,28</b>	<b>119,92</b>
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO FORMATIVO (4ª FASE)	59.601,92	23.840,77	17.880,58	5.960,19	0,00
SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ RISCAL DE CAÑAVERAL DE LEÓN	67.720,87	27.088,35	20.316,26	6.772,09	119,92
<b>CASTAÑO DEL ROBLEDO</b>	<b>42.815,71</b>	<b>17.126,28</b>	<b>12.844,71</b>	<b>4.281,57</b>	<b>88,44</b>
PAVIMENTACIÓN CALLE RUISEÑOR	15.786,93	6.314,77	4.736,08	1.578,69	88,44
REFORMA EN BARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL "LA BODEGUITA" Y "PISCINA MUNICIPAL"	27.028,78	10.811,51	8.108,63	2.702,88	0,00
<b>CERRO DE ANDEVALO, EL</b>	<b>214.605,26</b>	<b>85.252,86</b>	<b>63.939,65</b>	<b>21.313,21</b>	<b>194,73</b>
REFORMA INTERIOR PABELLÓN PLANTA SEGUNDA, PUERTA DERECHA, CUARTEL DE LA GUARDIA	21.224,92	8.489,97	6.367,48	2.122,49	4,18
TERMINACIÓN DEL CENTRO GERIÁTRICO, 1ª FASE	36.250,00	14.101,18	10.575,89	3.525,29	0,00
URBANIZACIÓN CALLE HOSPITAL (TRAMO SEGUNDO) Y ANEXO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PAR	69.663,74	27.675,07	20.756,30	6.918,77	0,00
URBANIZACIÓN DE ACTUACIÓN 1 Y ANEXO DE PINTURA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE MO	87.466,60	34.986,64	26.239,98	8.746,66	190,55
<b>CHUCENA</b>	<b>162.281,82</b>	<b>64.912,73</b>	<b>48.684,55</b>	<b>16.228,18</b>	<b>8,77</b>
CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL	49.983,04	19.993,22	14.994,92	4.998,30	0,00
PAVIMENTACIÓN DE PLAZA ANDALUCÍA	112.298,78	44.919,51	33.689,63	11.229,88	8,77

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>CORTECONCEPCION</b>	<b>81.399,14</b>	<b>32.559,66</b>	<b>24.419,75</b>	<b>8.139,91</b>	<b>86,95</b>
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ PABLO BEJARANO, FASE III	21.767,84	8.707,14	6.530,36	2.176,78	86,95
URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL V FASE	59.631,30	23.852,52	17.889,39	5.963,13	0,00
<b>CORTEGANA</b>	<b>267.201,48</b>	<b>106.880,59</b>	<b>80.160,45</b>	<b>26.720,14</b>	<b>12.105,42</b>
EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA ALMACÉN MUNICIPAL EN SAN TELMO	23.597,20	14.091,96	10.568,97	3.522,99	1.517,17
PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES DEL CENTRO Y ENTORNO DE LA IGLESIA EN CORTAGANA	159.657,72	63.863,09	47.897,32	15.965,77	657,91
REPARACIÓN DE PABELLÓN Nº21 DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	24.099,36	9.639,74	7.229,81	2.409,93	5,87
2ª FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE KIOSCO-BAR EN LA PLAZA DE LA ESPERANZA DE CORTE	36.250,00	14.500,00	10.875,00	3.625,00	9.924,47
5ª FASE DE REHABILITACIÓN ANTIGUA CASA DE DIRECCIÓN EN VALDELAMUSA	23.597,20	4.785,80	3.589,35	1.196,45	0,00
<b>CORTELAZOR</b>	<b>84.683,66</b>	<b>33.873,46</b>	<b>25.405,10</b>	<b>8.468,36</b>	<b>211,52</b>
PROY. DE PAV. E INF. EN POLIG. IND. LA LOBA FASE III	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN ACCESO A CORTELAZOR	24.683,66	9.873,46	7.405,10	2.468,36	211,52
<b>CUENCA MINERA</b>	<b>50.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>23.122,34</b>
CENTRO DE DESARROLLO LOCAL COMARCAL	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	23.122,34
<b>CUMBRES DE ENMEDIO</b>	<b>52.036,93</b>	<b>20.814,77</b>	<b>15.611,08</b>	<b>5.203,69</b>	<b>127,57</b>
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ RÁBIDA	15.786,93	6.314,77	4.736,08	1.578,69	88,45
REFORMA Y ADECENTAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE LA TERCERA EDAD, F	36.250,00	14.500,00	10.875,00	3.625,00	39,12
<b>CUMBRES DE SAN BARTOLOME</b>	<b>68.020,00</b>	<b>27.208,00</b>	<b>20.406,00</b>	<b>6.802,00</b>	<b>16.520,91</b>
2ª FASE PAVIMENTACIÓN CALLES PARRA Y ENCINASOLA	68.020,00	27.208,00	20.406,00	6.802,00	16.520,91
<b>CUMBRES MAYORES</b>	<b>164.100,62</b>	<b>65.640,25</b>	<b>49.230,19</b>	<b>16.410,06</b>	<b>208,77</b>
CONSTRUCCIÓN DE UNA BÁSCULA DE GANADO	104.100,62	41.640,25	31.230,19	10.410,06	42,06
VII FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVES DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA-GANADERO	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	166,71
<b>DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL CONDADO DE HUELVA</b>	<b>38.365,00</b>	<b>10.524,03</b>	<b>7.893,02</b>	<b>2.631,01</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN DE OFICINAS Y AULAS DEL MERCADO DE LUCENA DEL PUERTO	38.365,00	10.524,03	7.893,02	2.631,01	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ENCINASOLA</b>	<b>177.415,19</b>	<b>70.966,08</b>	<b>53.224,56</b>	<b>17.741,52</b>	<b>68,76</b>
REFORMA Y ADECUACIÓN EN CALLE ABEL MORENO	177.415,19	70.966,08	53.224,56	17.741,52	68,76
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA</b>	<b>1.379.795,00</b>	<b>321.507,14</b>	<b>241.130,37</b>	<b>80.376,77</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A LAS POBLACIONES DE LA ZONA DE LA	112.796,63	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A LAS POBLACIONES DE LA ZONA DEL A	101.067,11	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
MEJORA EN PISCINA Y CORREDOR PAISAJÍSTICO EN MINAS DE RIOTINTO	59.989,10	23.995,64	17.996,73	5.998,91	0,00
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR	81.966,82	32.786,73	24.590,05	8.196,68	0,00
PROYECTO DE ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL P.	554.673,66	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL ENTORNO MONUMENTAL DEL PARAJE DE LA RÁBIDA Y	63.392,30	32.361,02	24.270,77	8.090,25	0,00
REFORMA, AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN ESCACENA DEL	112.817,76	45.127,10	33.845,33	11.281,77	0,00
REFORMA DE ADECENTAMIENTO DE GRANJA ESCUELA EN SAN JUAN DEL PUERTO	239.621,30	95.848,52	71.886,39	23.962,13	0,00
SEGUNDA FASE DE ASEOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DE LA RÁBIDA	53.470,32	21.388,13	16.041,10	5.347,03	0,00
<b>FUENTEHERIDOS</b>	<b>118.466,60</b>	<b>47.386,64</b>	<b>35.539,98</b>	<b>11.846,66</b>	<b>44,71</b>
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ ESPERANZA BERMÚDEZ	58.585,50	23.434,20	17.575,65	5.858,55	41,66
VIVERO DE EMPRESAS, VIII FASE	59.881,10	23.952,44	17.964,33	5.988,11	3,05
<b>GALAROZA</b>	<b>75.038,31</b>	<b>30.013,00</b>	<b>22.509,75</b>	<b>7.503,25</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN C/ ARZOBPO DOMÍNGUEZ, ALTA Y RAMÓN Y CAJA	75.038,31	30.013,00	22.509,75	7.503,25	0,00
<b>GIBRALEON</b>	<b>153.435,33</b>	<b>50.979,49</b>	<b>38.234,62</b>	<b>12.744,87</b>	<b>2.307,54</b>
ACTUACIÓN INTEGRAL EN SUELO URBANO	118.786,53	47.514,61	35.635,96	11.878,65	762,42
LIMPIEZA DE CUNETAS Y VERTIDOS, PINTADO DE BORDILLOS Y PASO DE PEATONES	34.648,80	3.464,88	2.598,66	866,22	1.545,12
<b>GRANADA DE RIO-TINTO, LA</b>	<b>17.692,81</b>	<b>7.077,12</b>	<b>5.307,84</b>	<b>1.769,28</b>	<b>279,26</b>
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y JARDINES	17.692,81	7.077,12	5.307,84	1.769,28	279,26
<b>GRANADO, EL</b>	<b>80.797,01</b>	<b>32.318,80</b>	<b>24.239,10</b>	<b>8.079,70</b>	<b>26,84</b>
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE CASTILLO Y TRASERA CALLE COS	44.547,01	17.818,80	13.364,10	4.454,70	4,42
URBANIZACIÓN ENTORNO Y ACCESO DE PISCINA MUNICIPAL, II FASE	36.250,00	14.500,00	10.875,00	3.625,00	22,42

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>HIGUERA DE LA SIERRA</b>	<b>92.804,73</b>	<b>34.454,16</b>	<b>25.840,62</b>	<b>8.613,54</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN DE PARCELA Y REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CASILLA DE PEONES CAMINEROS	41.035,35	15.333,32	11.499,99	3.833,33	0,00
II FASE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE FERMÍN REQUENA	51.769,38	19.120,84	14.340,63	4.780,21	0,00
<b>HINOJALES</b>	<b>118.673,10</b>	<b>47.469,24</b>	<b>35.601,93</b>	<b>11.867,31</b>	<b>0,00</b>
PROY. BASICO Y DE EJECUCION DE NAVE PAR ALMAZARA FASE III	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALMAZARA, FASE II	58.673,10	23.469,24	17.601,93	5.867,31	0,00
<b>HINOJOS</b>	<b>147.199,76</b>	<b>29.008,76</b>	<b>21.756,57</b>	<b>7.252,19</b>	<b>0,00</b>
ACTUACIONES VARIAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE HINOJOS	147.199,76	29.008,76	21.756,57	7.252,19	0,00
<b>JABUGO</b>	<b>36.871,18</b>	<b>14.748,47</b>	<b>11.061,36</b>	<b>3.687,11</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE SANTA ANA DE LA ALDEA DE	18.230,43	7.292,17	5.469,13	1.823,04	0,00
REHABILITACIÓN PABELLÓN N°4 EN MAL ESTADO DE HABITABILIDAD Y SUSTITUCIÓN DE PUER	18.640,75	7.456,30	5.592,23	1.864,07	0,00
<b>LINARES DE LA SIERRA</b>	<b>57.359,39</b>	<b>22.943,76</b>	<b>17.207,82</b>	<b>5.735,94</b>	<b>219,42</b>
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE HOSPEDAJE DE TURISMO RURAL 3º FASE	36.250,00	14.500,00	10.875,00	3.625,00	0,00
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ CALVARIO, C/ CRUZ, C/	21.109,39	8.443,76	6.332,82	2.110,94	219,42
<b>LUCENA DEL PUERTO</b>	<b>112.838,18</b>	<b>45.135,27</b>	<b>33.851,45</b>	<b>11.283,82</b>	<b>31.120,29</b>
ADECENTAMIENTO ACCESO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	22.412,97
ADECENTAMIENTO DE C/ SAN ANTONIO MARÍA REGIDOR Y REYES CATÓLICOS	77.838,18	31.135,27	23.351,45	7.783,82	8.707,32
<b>MANZANILLA</b>	<b>126.253,55</b>	<b>50.501,42</b>	<b>37.876,07</b>	<b>12.625,35</b>	<b>1.715,57</b>
DIVERSAS OBRAS EN LA LOCALIDAD 2006	126.253,55	50.501,42	37.876,07	12.625,35	1.715,57
<b>MARINES, LOS</b>	<b>38.869,43</b>	<b>15.547,77</b>	<b>11.660,83</b>	<b>3.886,94</b>	<b>149,65</b>
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ ISAAC PERAL	38.869,43	15.547,77	11.660,83	3.886,94	149,65
<b>NAVA, LA</b>	<b>15.786,93</b>	<b>6.314,77</b>	<b>4.736,08</b>	<b>1.578,69</b>	<b>224,08</b>
PROYECTO DE REFORMA DE AVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN PASEO LOS ROSALES, LA N	15.786,93	6.314,77	4.736,08	1.578,69	224,08
<b>NERVA</b>	<b>78.441,63</b>	<b>31.376,65</b>	<b>23.532,49</b>	<b>7.844,16</b>	<b>13.550,36</b>
URBANIZACIÓN C/ ALFONSO XIII Y C/ OTUMBA	78.441,63	31.376,65	23.532,49	7.844,16	13.550,36
<b>NIEBLA</b>	<b>68.267,40</b>	<b>27.306,96</b>	<b>20.480,22</b>	<b>6.826,74</b>	<b>53.740,84</b>
MEJORA Y CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN AVDA. PUERTA DEL BUEY	68.267,40	27.306,96	20.480,22	6.826,74	53.740,84

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>PALMA DEL CONDADO, LA</b>	<b>153.011,53</b>	<b>61.204,61</b>	<b>45.903,46</b>	<b>15.301,15</b>	<b>9.039,75</b>
PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL CARLINO Y PLAZA ANEXA A LA CALLE FEDERI	153.011,53	61.204,61	45.903,46	15.301,15	9.039,75
<b>PATERNA DEL CAMPO</b>	<b>195.908,42</b>	<b>78.363,37</b>	<b>58.772,53</b>	<b>19.590,84</b>	<b>153,97</b>
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ACCESO A ESCOMBRERA	119.269,87	47.707,95	35.780,96	11.926,99	126,78
PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO	23.598,80	9.439,52	7.079,64	2.359,88	25,56
PROYECTO PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL FINAL DE LA CALLE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	53.039,75	21.215,90	15.911,93	5.303,97	1,63
<b>PAYMOGO</b>	<b>181.928,51</b>	<b>72.771,40</b>	<b>54.578,55</b>	<b>18.192,85</b>	<b>1.342,24</b>
TRASERA Y TRANSVERSAL C/ TENIENTE PÉREZ MACÍAS	145.678,51	58.271,40	43.703,55	14.567,85	0,00
ZONA RECREATIVA	36.250,00	14.500,00	10.875,00	3.625,00	1.342,24
<b>PUEBLA DE GUZMAN</b>	<b>286.753,92</b>	<b>101.407,87</b>	<b>76.055,91</b>	<b>25.351,96</b>	<b>0,00</b>
REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO VIEJO PARA CENTRO DE FORMACIÓN DE FUTUROS	36.250,00	11.376,42	8.532,32	2.844,10	0,00
REHABILITACIÓN PABELLÓN NÚMERO TRES CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	18.000,00	11.387,34	8.540,51	2.846,83	0,00
URBANIZACIÓN DE LA CALLE BARRIO CHICO, LIMPIEZA VIARIAS Y REFORESTACIÓN DE LOS E	232.503,92	78.644,11	58.983,08	19.661,03	0,00
<b>PUERTO MORAL</b>	<b>29.101,06</b>	<b>11.640,42</b>	<b>8.730,32</b>	<b>2.910,10</b>	<b>612,54</b>
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN TRASERA CALLE RÁBIDA	29.101,06	11.640,42	8.730,32	2.910,10	612,54
<b>RIBERA DEL HUELVA</b>	<b>49.179,59</b>	<b>19.671,84</b>	<b>14.753,88</b>	<b>4.917,96</b>	<b>328,14</b>
EDIFICIO POLIVALENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA EN HIGUERA DE LA SIERRA	49.179,59	19.671,84	14.753,88	4.917,96	328,14
<b>ROCIANA DEL CONDADO</b>	<b>243.283,67</b>	<b>79.362,97</b>	<b>59.522,23</b>	<b>19.840,74</b>	<b>18.552,35</b>
MEJORA EN ZONAS VERDES MUNICIPALES	29.917,50	470,32	352,74	117,58	0,00
PINTURA EN C.P. SAN SEBASTIÁN Y OTRAS DEPENDENCIAS	29.917,50	382,94	287,21	95,73	0,00
REGENERACIÓN DE ACERADOS EN C/ RÁBIDA Y OTRAS	109.100,97	43.640,39	32.730,29	10.910,10	10.827,80
URBANIZACIÓN MARGEN IZQUIERDO DE AVDA. DE NIEBLA	74.347,70	34.869,32	26.151,99	8.717,33	7.724,55
<b>ROSAL DE LA FRONTERA</b>	<b>199.819,05</b>	<b>79.927,62</b>	<b>59.945,72</b>	<b>19.981,90</b>	<b>34.836,43</b>
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN CALLES PAYMOGO Y GRANADA	171.045,30	68.418,12	51.313,59	17.104,53	27.392,38
PROYECTO TERMINACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	28.773,75	11.509,50	8.632,13	2.877,37	7.444,05

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>SAN BARTOLOME DE LA TORRE</b>	<b>175.874,95</b>	<b>67.696,17</b>	<b>50.772,13</b>	<b>16.924,04</b>	<b>15.466,12</b>
PROYECTO DE REFORMA, AMPLIACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	19.150,00	7.660,00	5.745,00	1.915,00	3.042,74
URBANIZACIÓN ACCESO A PISCINA MUNICIPAL Y ADECENTAMIENTO DE ENTORNOS	36.239,27	11.841,90	8.881,43	2.960,47	0,00
URBANIZACIÓN EN CALLES VÁZQUEZ DÍAZ, AVDA. DEL ANDÉVALO, C/ LOS BARROS, AVDA. DE	120.485,68	48.194,27	36.145,70	12.048,57	12.423,38
<b>SAN JUAN DEL PUERTO</b>	<b>72.994,02</b>	<b>29.197,61</b>	<b>21.898,21</b>	<b>7.299,40</b>	<b>2.615,17</b>
URBANIZACIÓN DEL PASEO DEL PRADO DE SAN SEBASTIÁN	72.994,02	29.197,61	21.898,21	7.299,40	2.615,17
<b>SAN SILVESTRE DE GUZMAN</b>	<b>63.923,06</b>	<b>25.569,22</b>	<b>19.176,92</b>	<b>6.392,30</b>	<b>2.790,24</b>
ACCESOS Y ACERADOS AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO	23.167,53	9.267,01	6.950,26	2.316,75	2.790,24
PAVIMENTACIÓN DE C/ MEDIO Y RÍO GUADIANA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y JARDINES	40.755,53	16.302,21	12.226,66	4.075,55	0,00
<b>SANLUCAR DE GUADIANA</b>	<b>26.173,95</b>	<b>10.469,58</b>	<b>7.852,19</b>	<b>2.617,39</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN DE C/ QUEIPO DE LLANO, 2ª FASE Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO	26.173,95	10.469,58	7.852,19	2.617,39	0,00
<b>SANTA ANA LA REAL</b>	<b>65.884,93</b>	<b>26.353,97</b>	<b>19.765,48</b>	<b>6.588,49</b>	<b>5.308,20</b>
APARTAMÉNTOS TURÍSTICOS EN GRANJA ESCUELA DE TURISMO RURAL EN LA FINCA LOS VENER	36.250,48	14.500,19	10.875,14	3.625,05	0,00
HORMIGONADO E INFRAESTRUCTURA VIARIA EN LA CORTE DE STA. CATALINA	29.634,45	11.853,78	8.890,34	2.963,44	5.308,20
<b>SANTA BARBARA DE CASA</b>	<b>215.844,44</b>	<b>86.337,77</b>	<b>64.753,33</b>	<b>21.584,44</b>	<b>32.080,02</b>
ENLACE Y CERRAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	57.299,95	22.919,98	17.189,99	5.729,99	32.080,02
MEJORAS CALLES SANTA Y MÁRMOLES, REMOZADO EDIFICIOS PÚBLICOS	158.544,49	63.417,79	47.563,34	15.854,45	0,00
<b>SANTA OLALLA DEL CALA</b>	<b>271.637,65</b>	<b>108.655,06</b>	<b>81.491,30</b>	<b>27.163,76</b>	<b>76.723,39</b>
ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO ENTRE EL CAMINO DEL TEULER HASTA CTRA. ZUFRE Y DEL P	59.728,30	23.891,32	17.918,49	5.972,83	58.878,29
GUARDERÍA INFANTIL IV FASE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	57,90
MEJORA PAVIMENTACIÓN DE CALLE LOS TOROS	15.590,02	6.236,01	4.677,01	1.559,00	5.573,34
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA VERA CRUZ	19.496,15	7.798,46	5.848,85	1.949,61	892,35
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CERVANTES	47.273,31	18.909,32	14.181,99	4.727,33	5.759,83
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CIRUJEDA	69.549,87	27.819,95	20.864,96	6.954,99	5.561,68
<b>THARSIS</b>	<b>104.278,42</b>	<b>38.113,69</b>	<b>28.585,27</b>	<b>9.528,42</b>	<b>9.064,51</b>
LIMPIEZA VIARIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN THARSIS	11.992,25	0,00	0,00	0,00	0,00
PAV. C/ SANTA BÁRBARA, URBANIZACIÓN CABEZO DE LA POSADA Y ADECUACIÓN C/ DR FLEMI	92.286,17	38.113,69	28.585,27	9.528,42	9.064,51

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>TRIGUEROS</b>	<b>80.800,21</b>	<b>32.320,08</b>	<b>24.240,06</b>	<b>8.080,02</b>	<b>33.012,04</b>
URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN 2º TRAMO C/ FERNANDO BELMONTES	80.800,21	32.320,08	24.240,06	8.080,02	33.012,04
<b>VALDELARCO</b>	<b>32.449,62</b>	<b>12.979,85</b>	<b>9.734,89</b>	<b>3.244,96</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN C/ ESPEJOS, I FASE	32.449,62	12.979,85	9.734,89	3.244,96	0,00
<b>VALVERDE DEL CAMINO</b>	<b>237.212,70</b>	<b>94.885,08</b>	<b>71.163,82</b>	<b>23.721,26</b>	<b>47.199,53</b>
ACONDICIONAMIENTO DE CUARTOS DE BAÑO EN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	27.500,00	11.000,00	8.250,00	2.750,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE AYAMONTE	36.339,85	14.535,94	10.901,96	3.633,98	26.984,99
ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA HERMANDAD DEL ROCÍO	60.880,30	24.352,12	18.264,09	6.088,03	8.972,02
REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	112.492,55	44.997,02	33.747,77	11.249,25	11.242,52
<b>VILLABLANCA</b>	<b>112.394,01</b>	<b>43.220,02</b>	<b>32.415,02</b>	<b>10.805,00</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO DE PLAZA DEL POZO Y BARRIADA EL MOLINO	112.394,01	43.220,02	32.415,02	10.805,00	0,00
<b>VILLALBA DEL ALCOR</b>	<b>158.429,87</b>	<b>63.327,17</b>	<b>47.495,38</b>	<b>15.831,79</b>	<b>19,42</b>
ADECENTAMIENTO DEL VIARIO PÚBLICO	122.179,87	48.871,95	36.653,96	12.217,99	19,42
REHABILITACIÓN DE NAVE ENOLÓGICA MUNICIPAL PARA SU ADAPTACIÓN A SALA POLIVALENTE	36.250,00	14.455,22	10.841,42	3.613,80	0,00
<b>VILLANUEVA DE LAS CRUCES</b>	<b>58.040,39</b>	<b>23.216,16</b>	<b>17.412,13</b>	<b>5.804,03</b>	<b>6,02</b>
AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES	36.234,95	14.493,98	10.870,49	3.623,49	6,02
INSTALACIONES HÍPICAS, FASE II	21.805,44	8.722,18	6.541,64	2.180,54	0,00
<b>VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS</b>	<b>152.335,49</b>	<b>60.934,20</b>	<b>45.700,65</b>	<b>15.233,55</b>	<b>1.062,60</b>
PROYECTO URBANIZACIÓN CALLE EL SANTO Y ACTUACIONES VARIAS EN LA LOCALIDAD	152.335,49	60.934,20	45.700,65	15.233,55	1.062,60
<b>VILLARRASA</b>	<b>124.017,08</b>	<b>49.606,84</b>	<b>37.205,14</b>	<b>12.401,70</b>	<b>3.623,89</b>
REHAB. ACERADOS EN TODO EL CASCO URBANO, RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E	73.944,54	29.577,82	22.183,37	7.394,45	2.168,37
REMODELACIÓN GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL 2ª FASE	50.072,54	20.029,02	15.021,77	5.007,25	1.455,52
<b>ZALAMEA LA REAL</b>	<b>41.544,36</b>	<b>16.617,74</b>	<b>12.463,31</b>	<b>4.154,43</b>	<b>4.606,32</b>
MEJORA ACCESO A BDA. SAN VICENTE DE ZALAMEA LA REAL	27.044,36	10.817,74	8.113,31	2.704,43	4.371,62
REFORMA PABELLÓN Nº2 CASA CUARTEL	14.500,00	5.800,00	4.350,00	1.450,00	234,70
<b>ZUFRE</b>	<b>136.519,72</b>	<b>54.607,89</b>	<b>40.955,92</b>	<b>13.651,97</b>	<b>274,84</b>
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ ARROYO, C/ LEÓN XIII Y C/ TORRE	76.519,72	30.607,89	22.955,92	7.651,97	118,95
REFORMA Y ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL FASE II Y CONSTRUCCIÓN DE BAR-RESTAURA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	155,89
<b>Total provincia HUELVA</b>	<b>10.321.813,58</b>	<b>3.800.996,24</b>	<b>2.850.747,39</b>	<b>950.248,85</b>	<b>571.120,82</b>

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2006 (Expte. núm. 003/2007/COV).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 27 de marzo de 2007, por la que se declara la adecuación a la legalidad de la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas.*

El Decreto 203/1999, de 28 de septiembre, creó el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos. Los Estatutos del Consejo se aprobaron mediante Orden de 20 de abril de 2001, por la que se declaró su adecuación a la legalidad.

Mediante Decreto 87/2006, de 11 de abril, se aprobó el cambio de denominación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos, por el de Consejo Andaluz de Dentistas.

Con fecha de 6 de noviembre de 2003 se aprobó la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, que viene a modificar en su Disposición Final primera los artículos 3 y 11.c) de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, modificación que impone la obligación de adecuar los estatutos de los respectivos Consejos a lo previsto en aquellos.

Mediante acuerdo unánime del Pleno del Consejo Andaluz de Dentistas de fecha de 21 de octubre de 2006 se aprobó el texto modificado del Estatuto, ratificado por las Juntas de Gobierno de cada uno de los Colegios Oficiales de Dentistas de Andalucía, previamente habilitadas por las respectivas Asambleas Generales para la aprobación de las sucesivas modificaciones.

En virtud de lo anterior, atendiendo a que los Estatutos se ajustan a lo establecido en la normativa reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y a las modificaciones producidas en ella, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y concordantes de su Reglamento,

### D I S P O N G O

Primero. Calificación de legalidad.

Se declara la adecuación a la legalidad de la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Dentistas que se insertan como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

La adecuación a la legalidad y los estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DENTISTAS

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, denominación adaptada al artículo 6.2.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y aprobada por Decreto 87/2006, de 11 de abril, de la Junta de Andalucía –en adelante Consejo Andaluz– es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, ejerciendo las funciones que le asignan la legislación vigente y los presentes Estatutos

##### Artículo 2. Composición y ámbito territorial.

1. Se integran en el Consejo Andaluz todos los Colegios Oficiales de Dentistas de Andalucía: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

2. Su ámbito de actuación territorial será el de la Comunidad Autónoma Andaluza.

##### Artículo 3. Sede.

1. La sede oficial del Consejo Andaluz estará ubicada en el domicilio social del Colegio Oficial cuyo Presidente resulte a su vez elegido Presidente del Consejo Andaluz.

2. La sede administrativa del Consejo Andaluz, en la que se prestarán los servicios de secretaría y administración, para la presentación de escritos, comunicaciones y demás actos de mero trámite, estará en la ciudad en la que esté establecida la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, actualmente en Sevilla.

##### Artículo 4. Funciones y competencias.

Corresponde al Consejo Andaluz las siguientes funciones de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 6/1995:

a) Coordinar las actuaciones de los Colegios Oficiales que lo integran.

b) Representar a la profesión en su ámbito territorial y ante su Consejo General.

c) Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión.

d) Modificar sus propios estatutos de forma autónoma, según lo previsto en el Título VI de los presentes Estatutos, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

e) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios integrantes.

f) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios, conforme a lo que establezca el Título IV de los presentes Estatutos.

g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los miembros del Consejo Andaluz, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios que lo integran.

h) Aprobar su propio presupuesto.

i) Determinar la aportación económica de los Colegios en los gastos del Consejo Andaluz.

j) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma, los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios de la profesión.

k) Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.

l) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional y sobre las funciones, los honorarios, en aquellos supuestos en que se fijen por tarifa o arancel, y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión.

m) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión.

n) Elaborar y actualizar el censo de los colegiados incorporados a los Colegios oficiales de Andalucía.

o) Designar representantes de la profesión para participar en los consejos y órganos consultivos de la Administración Pública Andaluza, cuando así resulte establecido.

p) Velar para que el ejercicio profesional de los Dentistas de Andalucía se adecue a los intereses de la salud pública.

q) Auxiliar al Consejo General en cuantas materias le solicite, relacionadas con el ámbito geográfico de Andalucía, así como ejercer las facultades que éste le delegue en la forma y en los términos en que se conceda dicha delegación.

r) Colaborar o relacionarse con otros Organismos, tanto nacionales como extranjeros, relacionados con la profesión, tales como Escuelas de Estomatología, Facultades de Odontología, Facultades de Medicina, Federación Dental internacional, Colegios de otros países e instituciones afines sin perjuicio, en todo caso, de las competencias que en estas materias le corresponde al Consejo General.

s) Todas aquellas otras funciones que le resulten atribuidas por la legislación vigente o los presentes Estatutos.

Artículo 5. Emblema oficial y bandera.

1. El emblema oficial estará formado por la Cruz de Malta, en color verde aceituna. Inscritas sobre sus tres aspas superiores, de izquierda a derecha, irán las palabras «Labora Pro Salutem». En el aspa inferior irá la palabra «Andalucía», que ocupará la intersección de las aspas de la Cruz. Sobre el fondo amarillo irá dibujado un áspid, entrelazado a un instrumento plástico. Entrelazarán las aspas de la Cruz las hojas de coca a manera de corona.

2. El emblema para los elementos profesionales que tengan o hayan tenido cargos dentro del Consejo se diferenciará del anterior en que al filo de las aspas de la Cruz irá en letra dorada la siguiente inscripción «Consejo Andaluz Colegios Dentistas».

3. La bandera distintiva del Consejo será de color verde aceituna y en su centro portará el emblema mencionado en el párrafo anterior, sobre un nimbo de rayas en color amarillo.

## TÍTULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DEL CONSEJO ANDALUZ

#### CAPÍTULO I

##### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6. Órganos de gobierno.

El Consejo Andaluz estará regido por el Pleno del Consejo y la Comisión Permanente.

#### CAPÍTULO II

##### DEL PLENO DEL CONSEJO

Artículo 7. Composición y organización.

1. El Pleno del Consejo, en adelante Pleno, es el órgano superior del Consejo Andaluz, y sus acuerdos, adoptados con arreglo a los Estatutos y en el marco de sus competencias, son obligatorios y vinculantes para los Colegios que lo integran y sus colegiados.

2. Está compuesto por los Presidentes de cada uno de los Colegios que integran el Consejo Andaluz, en adelante Consejeros, así como por un Secretario y un Tesorero, que no tendrán la condición de Consejeros.

3. Reunidos los Consejeros, procederán entre ellos a elegir a un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos por aquellos en votaciones sucesivas que serán secretas si se presentan más de un candidato a dichos cargos, no estando permitida la delegación del voto para este supuesto. Si tras realizarse una primera votación el resultado fuese de empate, se celebrará una segunda votación, y si en ésta se produjese la misma circunstancia, será nombrado para el cargo el candidato más antiguo que lo fuese en la colegiación, y en igualdad de circunstancias, el de más edad. A continuación, y a propuesta del Presidente que resulte elegido, el Pleno elegirá a un Secretario y a un Tesorero por el mismo sistema cuyo único requisito es que sea Dentista colegiado en cualquiera de los Colegios que integran el Consejo.

4. La duración de los cargos de Presidente y Vicepresidente será de 4 años, salvo en los casos en que antes de llegar a la expiración de dicho término, cesen en sus respectivos cargos de Presidentes de Colegio, procediéndose nuevamente a la elección del cargo en tal caso, aunque la duración de este supuesto será la que restase al miembro que dejó vacante el cargo. Las personas nombradas para los cargos podrán ser reelegidas en los mismos.

5. La duración de los cargos de Secretario y Tesorero está en función de la permanencia en el cargo del Presidente del Pleno, cesando aquellos en su cargo cuando lo haga el Presidente en el suyo.

6. En el Pleno tendrán voz y voto todos sus miembros a excepción del Tesorero y Secretario, que dispondrán únicamente de voz.

7. A las sesiones del Pleno del Consejo podrán asistir, con voz y sin voto, hasta dos miembros de cada una de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, además del Presidente. Estos miembros podrán formar parte de aquellas Comisiones que por el Consejo se creen para abordar temas concretos al amparo del artículo 8.h) de los presentes estatutos.

8. La condición de miembro del Pleno del Consejo va aparejada a la condición de Presidente de la Junta de Gobierno de cada Colegio que lo integra, perdiéndose, pues, tal condición en el Consejo Andaluz cuando se cesa en dicho cargo.

9. Asimismo, cesarán en sus cargos el Presidente y Vicepresidente cuando lo hagan en las Juntas de Gobierno de sus

respectivos Colegios o por dimisión. En tal caso, se procederá por el Pleno a la elección de Consejeros para dichos cargos.

10. En los supuestos de ausencia o enfermedad de los cargos electivos del Consejo serán sustituidos provisionalmente por acuerdo del Pleno

#### Artículo 8. Funciones.

Son funciones del Pleno:

a) Aprobar los programas y planes de actuación para la defensa de los intereses de la profesión y de los Colegios que lo integran.

b) Conocer y analizar la gestión de la Comisión Permanente.

c) Elaborar la memoria de actividades de cada ejercicio.

d) Aprobar los presupuestos, liquidaciones de cuentas y balances anuales del Consejo Andaluz.

e) Fijar las cuotas que hayan de satisfacer los Colegios para atender al mantenimiento del Consejo, conforme a lo previsto en el artículo 19 de estos Estatutos.

f) Modificar los Estatutos del propio Consejo Andaluz conforme al procedimiento establecido en el artículo 32.

g) Ejercitar respecto de los Colegios integrantes, las funciones y competencias que determina las Leyes autonómicas y estatales en materia de Colegios Profesionales.

h) El Pleno del Consejo podrá crear Comisiones para abordar el estudio de temas concretos. Estas Comisiones se compondrán por, al menos, un miembro de cada Junta de Gobierno de cada Colegio designado por dicho Colegio.

#### Artículo 9. Funcionamiento.

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, cada tres meses, y además, con carácter extraordinario, cuantas ocasiones se considere necesario por su Presidente o por cuatro de sus Consejeros. Se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asistan un número de Consejeros que representen al menos el 75% de la representación que ostentan en el Consejo Andaluz y en segunda, cuando asistan al menos dos Consejeros, además del Presidente y Secretario.

2. La convocatoria para las reuniones del Pleno del Consejo se cursará por escrito dirigido por el Secretario, a instancia del Presidente, a cada uno de los miembros del Pleno, con una antelación mínima de quince días y expresará el orden del día de cada reunión. No obstante, en caso de urgencia, la convocatoria podrá hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, mediante cualquier medio que acredite fehacientemente la recepción de la convocatoria.

#### Artículo 10. Régimen de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de votos, garantizándose el voto ponderado. A tal efecto los Consejeros tendrán el porcentaje de voto correspondiente al número de colegiados que representan, contando con tantos votos como el resultado de sumar una unidad, que representa el voto de representación colegial, al porcentaje de los colegiados que representen con respecto al total autonómico, redondeando al número entero más próximo. Para su cálculo habrá que tener en cuenta el número de inscritos en cada Colegio Provincial al uno de enero de cada año, con relación al total de Colegiados de Andalucía.

Para la elección de los cargos del Pleno, moción de censura y reforma de los presentes Estatutos cada miembro del Pleno del Consejo contará con un voto.

2. En caso de imposibilidad de asistencia de alguno de los Consejeros al Pleno del Consejo, éstos podrán delegar su voto bien en algún miembro de su Junta de Gobierno que asista a la reunión en representación del Colegio respectivo, o bien en otro de los Consejeros. En todo caso, esta delegación se hará por escrito quedando incorporada al acta de la reunión. En ningún caso podrá delegarse el voto a otro Consejero para

la elección de los cargos del Pleno o Comisión Permanente, o para casos de modificación de Estatutos, extinción del Consejo o moción de censura de los cargos.

### CAPÍTULO III

#### DE LA COMISIÓN PERMANENTE

##### Artículo 11. Composición.

1. La Comisión Permanente, que se reunirá a petición del Presidente, estará compuesta por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Andaluz, y el Vocal designado por el Pleno de entre los Consejeros conforme al procedimiento establecido en el artículo 7.3 de estos Estatutos. Estos tres miembros asistirán a sus reuniones con voz y voto, tomándose las decisiones por mayoría simple de los asistentes, debiéndose ratificar dichas decisiones por el Pleno en su primera reunión. Asimismo, formarán parte de la Comisión Permanente el Tesorero y el Secretario, miembros con voz y sin voto, que asistirán a estas reuniones.

2. El Vocal de la Comisión Permanente cesará en su cargo cuando lo haga en la Junta de Gobierno de su Colegio. En tal caso, se procederá por el Pleno a la elección de Consejero para dicho cargo.

##### Artículo 12. Atribuciones.

1. Serán atribuciones de la Comisión Permanente:

a) Aquellos asuntos que por la urgencia en su resolución no permitan la convocatoria del Pleno de Presidentes.

b) Aquellas otras que le delegue el Pleno del Consejo.

c) Las de ordinaria administración y gestión, no expresamente atribuidas al Pleno.

2. La Comisión Permanente deberá dar cuenta al Pleno en la primera reunión que éste celebre de los acuerdos adoptados en supuestos de urgencia para su ratificación.

### CAPÍTULO IV

#### DEL PRESIDENTE

##### Artículo 13. Atribuciones y funciones del Presidente.

1. El Presidente tiene atribuida la representación del Consejo Andaluz, debiendo ejercer las funciones que sean necesarias para las relaciones con los poderes públicos, Corporaciones, Entidades y personas físicas o jurídicas en todas las materias, normas o resoluciones que, siendo de índole general en el ámbito del Consejo, afecten a la profesión de Dentista, al ejercicio de la misma, a los Colegios Oficiales integrados en el mismo y a los colegiados en ellos, sin perjuicio de la autonomía y competencia que a cada uno de dichos Colegios Oficiales, por sus propios Estatutos, les corresponde.

2. El Presidente asumirá las siguientes funciones:

a) Ejercerá cuantos derechos y funciones le confieran los presentes Estatutos, ostentando la presidencia de todos sus órganos de Gobierno.

b) Estará obligado a ejecutar los acuerdos que válidamente sean adoptados tanto por el Pleno de Presidentes como por la Comisión Permanente.

c) En todas las cuestiones sometidas a votación, el Presidente tendrá voto de calidad que decidirá en caso de empate.

d) Instará la convocatoria, fijará el Orden del Día, presidirá y dirigirá las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de la Comisión Permanente, debiendo abrir y cerrar las mismas y siendo quien ordene y modere los debates, pudiendo suspender o levantar dichas reuniones por causas justificadas.

e) Presidirá, abrirá y cerrará todas las sesiones de congresos, simposiums o jornadas que organice el Consejo, sin per-

juicio de respetar las normas protocolarias cuando participen en dichos actos otras autoridades o personalidades.

f) Las que no estén atribuidas a otros órganos y sean necesarias para las relaciones con los poderes públicos.

## CAPÍTULO V

### DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 14. Funciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente actuará en sustitución del Presidente, desempeñando sus mismas funciones en caso de ausencia, delegación, enfermedad o dimisión de éste, hasta que, en este último supuesto, se celebre una nueva elección para dicho cargo.

## CAPÍTULO VI

### DEL SECRETARIO

Artículo 15. Funciones del Secretario.

Corresponde al Secretario:

a) Efectuar la convocatoria, de orden del Presidente, de las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

b) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

c) Custodiar los documentos, el sello, archivos y libros del Consejo Andaluz.

d) Ejercer la jefatura respecto del personal administrativo del Consejo Andaluz.

Aquellas otras que le sean asignadas por el Presidente o el Pleno.

Artículo 16. Libros de actas.

De cada reunión de la Comisión Permanente y del Pleno de Presidentes, el Secretario extenderá un acta que se recogerá en un libro que al efecto llevará. Tales actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

## CAPÍTULO VII

### DEL TESORERO

Artículo 17. Funciones.

Corresponde al Tesorero:

a) Elaborar los presupuestos y liquidaciones anuales que han de ser presentados a la aprobación del Pleno.

b) Hacer cobros, emitiendo los recibos correspondientes, y expedir, con el visto bueno del Presidente, los libramientos para los pagos, recibiendo las facturas y recibos de ello.

c) Llevar la contabilidad y los libros necesarios para registrar los ingresos y gastos del Consejo Andaluz.

d) Cobrar las cuotas que, por la aportación de los Colegios integrantes, deban ingresarse.

e) Aquellas otras que le asigne el Presidente o el Pleno.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 18. Tramitación.

El Pleno del Consejo podrá promover, a instancias de, al menos, tres de sus miembros, la moción de censura de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal de la Comisión Permanente. Esta propuesta deberá obtener el voto favorable de, al menos, cinco Consejeros, no contemplándose, en este caso, la posibilidad de delegar el voto a otro Consejero. De prosperar la moción de censura se procederá en la misma se-

cción de Pleno del Consejo a la elección de los cargos según lo establecido en los presentes estatutos siendo, en tal caso, la duración del mandato el tiempo que restase para la expiración del mandato de los miembros cesados.

## TÍTULO III

### DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 19. Participación económica de los Colegios.

1. Los Colegios que integran el Consejo Andaluz participarán en el sostenimiento económico del mismo aportando, los fondos necesarios para cubrir el presupuesto anual que dicho Consejo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

2. Las aportaciones de los Colegios Oficiales se calcularán en proporción al número de Colegiados de que dispongan cada Colegio el día 1 de enero del año al que va referido el presupuesto acordado. Para ello, los Colegios están obligados a facilitar al Consejo, dentro de los primeros quince días de enero de cada año, los datos y el número total de colegiados inscritos a esa fecha.

3. Los Colegios Oficiales quedan obligados a pagar su aportación al Consejo Andaluz por trimestres vencido, dentro de los 15 primeros días hábiles del siguiente trimestre.

4. La falta de pago por algún colegio oficial de las aportaciones relativas a dos o más períodos trimestrales permitirá su reclamación por el Consejo Andaluz ante la jurisdicción Civil. Las cantidades impagadas devengarán un tipo de interés equivalente al legal más dos puntos, desde la fecha en que debió haberse producido el pago hasta la fecha en que efectivamente este se reciba.

5. Así mismo, la falta de pago de dos o más períodos trimestrales dará lugar, de forma automática, a la suspensión de la participación del respectivo Colegio Oficial en los órganos del Consejo Andaluz o en las actividades y servicios que dicho Consejo preste en ejercicio de sus funciones, hasta tanto no sean efectuados los pagos adeudados con sus correspondientes intereses y eventuales gastos ocasionados al Consejo Andaluz.

Artículo 20. Otros ingresos.

Además de las cuotas reglamentariamente establecidas, el Consejo podrá contar con otros recursos ordinarios y extraordinarios, tales como:

a) Derechos obtenidos por emisión de dictámenes o informes a requerimiento de terceros.

b) Los que procedan de rentas, intereses y beneficios producidos por el patrimonio del Consejo.

c) Las donaciones, herencias y legados que se puedan constituir a su favor.

d) Las subvenciones de todo tipo que le conceda la Junta de Andalucía, la Administración del Estado o cualquier otra corporación o institución.

e) Las partidas económicas que provengan de presupuestos extraordinarios que apruebe el Pleno.

Artículo 21. Ejercicio económico y presupuesto.

1. Los ejercicios económicos del Consejo coincidirán con cada año natural. En la última reunión del Pleno del Consejo, por parte del Tesorero, se propondrá para su deliberación y posterior aprobación el proyecto de presupuesto para el año siguiente, especificando las partidas de ingresos y gastos. En el caso de que el presupuesto no fuese aprobado por el Pleno se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con adición y actualización de las partidas que deban atenderse en virtud de las disposiciones legales.

2. En cualquier caso, podrá ser aprobado un presupuesto anual en cualquier momento del año natural aun cuando exista

otro prorrogado como consecuencia de no haberse aprobado el nuevo antes del último día del ejercicio anterior.

#### Artículo 22. Cuentas anuales.

Dentro del primer trimestre de cada año natural, el Tesorero deberá presentar al Pleno para su aprobación la liquidación y la cuenta de resultados del ejercicio anterior, así como el balance general.

### TÍTULO IV

#### DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

#### Artículo 23. Recursos.

1. Las resoluciones del Consejo Andaluz dictadas en materia relacionada con las funciones atribuidas por la Ley al Consejo Andaluz o delegadas por la Administración agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo Consejo Andaluz, sin perjuicio de acudir posteriormente a la vía contencioso-administrativa.

2. El Consejo Andaluz conocerá también de los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones de los Colegios que lo integran, en los casos en que procedan y dentro de su ámbito de competencias.

#### Artículo 24. Normas subsidiarias.

En materia de régimen jurídico, para lo no dispuesto en los presentes estatutos, se regirá el Consejo Andaluz por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas vigentes en materia de Procedimiento Administrativo.

### TÍTULO V

#### DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 25. Competencia.

1. El Consejo es competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

2. Será competente en primera y única instancia cuando el afectado sea miembro del Consejo o de las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Andalucía; en segunda instancia, para resolver los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos y resoluciones de dichos Colegios.

#### Artículo 26. Faltas y sanciones.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, serán sancionables todas las acciones u omisiones en que incurran los miembros de los Colegios Oficiales y del Consejo Andaluz en el ejercicio de sus cargos y se encuentren tipificadas como faltas en los presentes Estatutos.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### Son infracciones leves:

a) El abandono del ejercicio de las funciones inherentes al cargo que se contemplan en los presentes Estatutos, así como la obstrucción de funciones propias de otros miembros de los órganos de gobierno a que se refiere el artículo anterior, o el incumplimiento de los deberes y funciones inherentes al cargo.

b) La falta de respeto hacia otros miembros de los mencionados órganos de gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus cargos.

c) La falta de asistencia no justificada a la reunión de los órganos de gobierno del Consejo Andaluz para la que hubiera sido debidamente convocado.

#### Son infracciones graves:

a) La desviación de poder, el abuso del derecho y la extralimitación de funciones.

b) El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno del Consejo Andaluz.

c) Las faltas reiteradas y no justificadas a las reuniones de los órganos de gobierno del Consejo Andaluz para las que hubiera sido debidamente convocado. A los efectos de este apartado, se considera reiteración la suma de dos faltas consecutivas, o tres alternas en el período de un año.

d) Tres faltas leves, en el período de un año.

#### Son infracciones muy graves:

a) La sustracción de fondos económicos del Consejo Andaluz, así como de los Colegios Oficiales que lo integran.

b) Las acciones y omisiones tipificadas en el Código Penal como delitos dolosos, cuando estén relacionados con el ejercicio de la profesión o con la representación del cargo.

c) El encubrimiento del intrusismo profesional y las acciones y omisiones que atenten contra las normas deontológicas de la profesión.

d) La reincidencia de faltas graves, entendiéndose ésta como la comisión de dos faltas graves en un año.

#### Artículo 27. Sanciones.

De los actos tipificados en el artículo anterior se podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

#### Para las faltas leves:

- a) Apercibimiento por escrito.
- b) Amonestación privada.

#### Para las faltas graves:

- a) Amonestación pública.
- b) Suspensión en el ejercicio del cargo por período máximo de seis meses.

#### Para faltas muy graves:

a) Suspensión en el ejercicio del cargo entre seis meses y un día y un año.

b) La pérdida de la condición de miembro del correspondiente órgano de gobierno al que corresponda el sancionado. En el caso de que se trate de un miembro del Pleno, éste perdería el respectivo cargo que desempeñe en su Colegio de origen, siendo en tal caso sustituido por quien corresponda estatutariamente.

#### Artículo 28. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel que adquiera firmeza la Resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, vol-

viendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 29. Actuaciones previas y expediente sancionador.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador, se podrán realizar actuaciones previas que constituirán expediente informativo y que tendrán un Secretario y un Instructor, con objeto de determinar, con carácter preliminar, si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. El Pleno será el órgano encargado para iniciar el procedimiento disciplinario, que contendrá una relación sucinta de los hechos constitutivos de infracción, de las sanciones que pudieran ser objeto de aplicación y del nombramiento del instructor. Deberá tener lugar en el plazo de diez días hábiles desde el conocimiento de los hechos y deberá comunicarse fehacientemente a la persona o personas interesadas.

3. En los expedientes disciplinarios que el Consejo Andaluz instruya en primera instancia se dará audiencia a los afectados, otorgándoles vista de las actuaciones al objeto de formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo improrrogable de quince días hábiles desde el siguiente al de la recepción del escrito de comunicación de la apertura del expediente.

4. Para las cuestiones disciplinarias, desde el más profundo respeto a los derechos de los afectados y a los Estatutos de cada Colegio, normas deontológicas de la profesión y ordenamiento jurídico, se nombrará un instructor que, sin ser miembro del Pleno del Consejo, será un miembro de cualquiera de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, sin que, en ningún caso, el expedientado pueda pertenecer a ese Colegio.

5. El Instructor tramitará los expedientes y propondrá las resoluciones al Pleno, quien dictará resolución en un plazo improrrogable de treinta días hábiles desde la recepción de la propuesta del instructor, separándose de este modo la fase instructora de la sancionadora.

6. Para sancionar las faltas cometidas por los componentes de las Juntas de Gobierno que ostenten un cargo de representación o gobierno en el Consejo Andaluz, la persona afectada por el expediente disciplinario no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar.

Artículo 30. Notificación del expediente.

La resolución del Pleno del Consejo Andaluz se comunicará por escrito y de manera fehaciente a los interesados en un plazo de diez días desde su adopción, pudiendo el interesado recurrirlo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición.

Artículo 31. Principios del procedimiento sancionador.

En la tramitación de los expedientes disciplinarios se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) El expediente no podrá estar paralizado, por causa imputable al Consejo Andaluz, durante más de dos meses, en cuyo caso quedará caducado el procedimiento.

b) El expediente disciplinario deberá tramitarse en un plazo no superior a seis meses contados desde la fecha de su incoación. Por causas justificadas, que deberá recogerse en el propio expediente y mencionarse en la resolución final del mismo, el instructor podrá solicitar, de forma motivada, la ampliación del plazo al órgano competente para resolverlo, no pudiendo prorrogarse por un plazo superior a otros seis meses.

c) En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación a los expedientes disciplinarios las normas contenidas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

## TÍTULO VI

### DEL RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 32. Modificación de Estatutos.

1. La modificación de los Estatutos corresponde al Pleno del Consejo, en convocatoria extraordinaria de dicho órgano a tales efectos, requiriéndose el voto favorable de cinco Consejeros para que sea aprobada dicha modificación.

2. El acuerdo de modificación de los presentes Estatutos deberá ser ratificado por la mayoría de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrantes así como por la mayoría de sus Asambleas.

3. Asimismo, deberá contar con el acuerdo de adecuación a la legalidad de la Junta de Andalucía a que se refieren la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y su Reglamento.

## TÍTULO VII

### DE LA EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 33. Extinción y disolución del Consejo.

1. La iniciativa de extinción y disolución del Consejo Andaluz corresponde al Pleno de Presidentes en convocatoria extraordinaria de dicho órgano a tal efecto. Aprobada la iniciativa de extinción por mayoría de cinco votos favorables, los Presidentes de los Colegios que integran el Consejo Andaluz deberán convocar, en el plazo de dos meses, en su respectivo Colegio Asamblea General Extraordinaria de Colegiados en cuyo orden del día deberá constar la propuesta de extinción del Consejo Andaluz.

2. Para que sea válida la extinción del Consejo Andaluz será preciso que se acuerde así por mayoría de las Asambleas de los Colegios que lo integren y que a su vez constituyan mayoría respecto al total de los colegiados de Andalucía.

3. El acuerdo de extinción será elevado a la Consejería de Justicia y Administración Pública para que se proceda en la forma determinada por los artículos 9 de la Ley 6/1995 y 10 de su Reglamento.

4. En caso de disolución, el patrimonio del Consejo será reintegrado a los Colegios que integraron el mismo en la proporción en que participaron, previa constitución de una comisión liquidadora designada a tal efecto por el Pleno y que fiscalice las operaciones de liquidación ante su plena disolución.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se modifica la composición de uno de los Comités Técnicos designados para la evaluación de las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz y del Comité designado para informar sobre las reclamaciones presentadas en estos procesos.*

De conformidad con lo previsto en el punto 2.4 de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por

la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz, y con la finalidad de facilitar y completar la difusión prevista en el punto 2.2 de la Resolución citada,

#### SE RESUELVE

1. Modificar la composición del Comité Técnico encargado de evaluar las figuras contractuales de profesorado del Sistema Universitario Andaluz en el campo de conocimiento de Ciencias Económicas y Empresariales, Comité que queda integrado de la forma que sigue:

Ciencias Económicas y Empresariales:

Presidente: Don Valentín T. Azofra Palenzuela.  
Vocal: Don Esteban Fernández Sánchez.  
Vocal: Doña Rosario Gandoy Juste.

2. Dar publicidad a la composición del Comité interno encargado de elevar informe sobre las reclamaciones presentadas en los procesos de acreditación; Comité que se integra de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Cosculluela Montaner.  
Vocal: Don Manuel Silva Suárez.  
Vocal: Doña Elena Escudero Hernández.  
Vocal: Don Jordi Mañes i Vinuesa.  
Vocal: Doña Maitena Etxebarria Arostegui.

Córdoba, 19 de marzo de 2007.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), Sector PP2 «Divina Pastora» (Expte. SE/940/05).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 31 de marzo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15 (Expte. SE-01/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de marzo de 2006, por la

que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2006, y con el número de registro 1.168, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El presente proyecto fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 19.10.05, acordó suspender la aprobación definitiva del proyecto para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Villaverde del Río, en sesión plenaria de fecha 21.12.05, ha aprobado un proyecto de Modificación que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Villaverde del Río para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo proyecto que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaverde del Río con fecha 21.12.05 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 18 de octubre de 2004 y documento reformado, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

#### ORDENANZAS

La Modificación Puntual aprobada definitivamente el 29 de mayo de 2003, queda con los siguientes artículos:

«Artículo 67. Aprovechamiento edificatorio.

Subzona de edificación industrial.

El número de plantas de la edificación será de una, autorizándose entreplantas con una altura mínima de 2,60 metros libres de suelo a techo, y una superficie máxima del 30% del total de la parcela.

Se fija en 8 m la altura máxima de la edificación, debiendo justificarse motivadamente por el solicitante de la licencia la razón de la actividad industrial, y del respeto a las condiciones estéticas del entorno urbano circundante.

La edificabilidad máxima se fija en 1,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.

La ocupación no se limita, pudiendo alcanzar el 100% de la superficie de la parcela.

En cualquier caso las edificaciones se adosarán a los linderos laterales o en su defecto se materializarán los límites de la finca con cerramientos opacos de hasta 3 m de altura.

La edificación se mantendrá alineada a vial salvo que a través del correspondiente estudio de detalle se estableciese una línea de edificación retranqueada del lindero frontal en cuyo caso éste se materializará con cerramientos opacos de altura no superior a un metro.

Subzona de edificación terciaria.

El número máximo de plantas será de dos, con una altura máxima de 8 m.

La edificación se dispondrá aislada y exenta en la parcela con una separación mínima a todos los linderos de al menos tres metros. La ocupación máxima de la parcela será del 30%.

La materialización de los límites de la finca se podrá realizar con cerramientos opacos de altura no superior a 1 metro, y cerramientos no opacos (vegetales, mallas, etc.), hasta una altura de 3 m.

Subzona de edificación industrial compatible.

El número de plantas de la edificación será de una, autorizándose entreplantas con una altura mínima de 2,60 metros libres de suelo a techo, y una superficie máxima del 30% del total de la parcela.

Se fija en 8 m la altura máxima de la edificación, debiendo justificarse motivadamente por el solicitante de la licencia la razón de la actividad industrial, y del respeto a las condiciones estéticas del entorno urbano circundante.

La edificabilidad máxima se fija en 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.

La ocupación se limita, pudiendo alcanzar el 80% de la superficie de la parcela.

En cualquier caso las edificaciones no se adosarán a los linderos laterales o de fachada a vial, creándose una zona de protección de 5 metros desde el límite de la parcela, y se materializarán los límites de la finca con cerramientos opacos de hasta 3 m de altura. En la zona de protección se dispondrán elementos vegetales y arbolado de hoja perenne de altura superior a 5 m de tal forma que cree una barrera visual ante las edificaciones industriales. Para ello, la separación entre árboles dependerá de la especie y nunca será superior a 2,5 metros.

En las edificaciones existentes dispuestas a una distancia inferior a la indicada se considerarán dentro de ordenación siempre que el espacio resultante entre éstas y el límite de la parcela sea tratado como zona de protección con elementos vegetales y de arbolado según el párrafo anterior.

Todos los vertidos de las actividades industriales serán tratados conforme a lo dispuesto en los distintos Reglamentos, evitando que supongan una agresión al medio urbano circundante.

La presente "Subzona de edificación industrial compatible" se reserva tan sólo para los terrenos comprendidos en la AU-SU-15 y excluidos de la AU-SAU-7.»

La cesión correspondiente al Excmo. Ayuntamiento será del 15% del aprovechamiento tipo.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 10 de abril de 2007, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el sector sanitario, en los municipios de la provincia de Cádiz con motivo de la huelga general convocada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Comisiones Ejecutivas de la Unión General de Trabajadores, de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y de la Confederación General de Trabajadores, ha sido convocada huelga general desde las 0,00 a las 24 horas del día 18 de abril de 2007, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico de los municipios de la provincia de Cádiz, y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable, en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores, que prestan un servicio esencial para la Comunidad, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar tal derecho fundamental mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determinan, que afecten a las siguientes actividades: Transportes, abastecimiento y saneamiento de aguas, recogida y tratamiento de residuos sólidos, personal de empresas de enseñanza, personal laboral de las dependencias municipales de las localidades afectadas, y del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en los centros o actividades que se desarrollen en la localidades afectadas.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso,

unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excm. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993, así como el Auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos contencioso-administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 27 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 20002, Decreto del Presidente 11/2004, de Reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía, en el ámbito de los municipios de la provincia Cádiz, convocada desde las 00,00 a las 24 horas del día 18 de abril de 2007.

Durante la huelga los servicios mínimos que se establecen son los que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

### A N E X O

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

1. Transportes.

A) Transporte interurbano. Tanto para los servicios de cercanías como para los de medio y largo recorrido se garan-

tizarán un 20% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo en los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, en cuyo caso se reducirán al 10%. En aquellos supuestos en que sólo exista un servicio diario de cualquiera de estos tipos, éste deberá mantenerse.

B) Transporte urbano. Se garantizará el 20% de los servicios prestados en situación de normalidad durante las horas puntas (6 a 9 y de 18 a 21 horas) y el mantenimiento de un autobús por línea el resto de las horas. Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

2. Abastecimiento y saneamiento de aguas, exceptuando aquellos servicios que sean llevados a cabo por la Agencia Andaluza del Agua, que se indicarán en el apartado correspondiente al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía -Delegación Provincial de Medio Ambiente- y lo que se indica en el apartado 6, referido al personal laboral de la Administración Local afectada. Los servicios mínimos que deberán garantizarse durante la huelga serán todos aquellos que habitualmente se prestan por las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas durante un día festivo. Asimismo el personal que atenderá dicho servicio coincidirá en su número con el habitual del citado día festivo.

3. Recogidas y tratamiento de residuos sólidos. Los servicios que deberán garantizarse durante la huelga será el 100 % de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de los residuos, de cualquier tipo que sean, de las Instituciones y Centros Sanitarios y Mercados de Abastos, así como los necesarios para su tratamiento.

4. Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado: 2 trabajadores de mantenimiento y 2 de vigilancia en cada turno.

5. Personal laboral empresas de enseñanzas. En los centros de enseñanza no universitaria: El director del centro y un trabajador con funciones de portería; en los diferentes tipos de residencias se mantendrán los servicios precisos de cocina, comedor y tutoría de los internos, para la atención adecuada a los mismos, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

6. Personal laboral de las dependencias municipales de las localidades afectadas. Los servicios a garantizar por el personal laboral y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario serán los siguientes:

A) Con carácter general -además de los que se indican en los siguientes apartados-: - 1 persona de comunicaciones y telefonía. - 1 persona de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones. - 1 persona de mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes y 1 persona en el registro, siempre que en dichos centros y/o dependencias los hubiera con carácter habitual.

B) Se garantizarán además los servicios de:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios y los servicios de comunicaciones derivados de los mismos.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de inserción social.
- Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.
- Abastecimiento y saneamiento de agua.
- Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.
- Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.

- Mantenimiento de servicios operativo.

- 1 Ordenanza por cada uno de los centros escolares de primaria, existentes en el municipio.

Si en los supuestos anteriores estos servicios se prestaran durante todos los días de la semana, en cualquier caso los servicios mínimos designados no superarán los que habitualmente se prestan en domingos o festivos.

7. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

A) Personal laboral de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos y demás centros y dependencias de la misma, con carácter general -además de los que se indican en los siguientes apartados-: - 1 persona de comunicaciones y telefonía. - 1 persona de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones. - 1 persona de mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes y 1 persona en el registro, siempre que en dichos centros y/o dependencias los hubiera con carácter habitual.

B) Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, los siguientes:

1. Centros de Menores (Protección): el Director; 30% de educadores; 1 personal cocina; 1 personal servicio doméstico (PSD), en los turnos de mañana y tarde; y en el turno de noche: El director, 20% educadores y 1 vigilante.

2. Residencias de Mayores (válidos, asistidos y mixtas): 30% de personal de cocina y oficios, 30% de enfermería, 20% de limpieza y lavandería y 1 ordenanza -para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en su horario habitual-.

3. Comedores Infantiles: El Director y 1 persona de cocina.

4. Centros de Día de Mayores: El Director

5. CASE: El Director, 1 especialista, 1 persona de cocina.

C) Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública: En cuanto al personal al servicio de la Administración de Justicia, serán los correspondientes a un día festivo.

D) Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Cuenca Atlántica Andaluza, de la Agencia Andaluza del Agua:

- 2 trabajadores en cada uno de los tres turnos de jornada de trabajo existentes para EDAP Cuartillo y para EDAP Montañés.

- 1 trabajador en cada uno de los tres turnos de jornada de trabajo existentes de los centros: EDAP Paterna-Medina; EDAP Cádiz-San Fernando y San Cristóbal.

- 1 trabajador en cada uno de los dos turnos de jornada de trabajo existentes en el centro de Mesas de Astas.

- 1 trabajador en cada uno de los tres turnos de jornada de trabajo existente en la estación de bombeo de Guadalquivir.

- 1 trabajador en jornada habitual en cada uno de los embalses existentes en Almodóvar, Celemin y Guadalquivir.

- Para el embalse de Los Hurones, 1 trabajador en su jornada habitual.

- Para los centros de depósitos de cabecera, de Sanlúcar-Chipiona, El Puerto de Santa María, Rota, Chiclana y Conil de la Frontera: 1 trabajador en su jornada habitual, para cada uno de ellos.

- Para coordinar las funciones a desarrollar y para las eventuales emergencias que pudieran ocurrir en el resto de los centros, 1 Jefe de Servicio Técnico, 1 electricista y 1 conductor, todos dentro de su jornada habitual.

- Para realizar análisis de muestras: 1 Licenciado en Químicas, dentro de su jornada habitual.

E) Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación: 1 ordenanza; en los diferentes tipos

de residencias y centros específicos de educación especial, se mantendrán los servicios precisos de cocina, comedor y tutoría de los internos, para la atención adecuada a los mismos, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

F) Centros dependientes de la Delegación del Gobierno: 1 operador de comunicaciones que atienda las que en ese día pueden suscitarse para el servicio de protección civil.

G) Consorcios para la Unidad Territorial para el Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico en los municipios afectados: 1 trabajador en el registro.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el Procedimiento Abreviado núm. 404/2006, interpuesto por DSM Deretil, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 404/2006, interpuesto por DSM Deretil, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 15 de noviembre de 2005, del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se denegó a la entidad recurrente la subvención solicitada en el expediente administrativo AL/EE/01784/2000, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, con fecha 29 de enero de 2007, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil DSM Deretil, S.A., frente a la Resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, reconocimiento el derecho de la actora a percibir la subvención a que se refiere este recurso. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Turismo: Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, Convocatoria 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Examinadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3: Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Convocatoria 2007, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de Entidades Locales costeras, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición, si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARE: Modernización y fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Torres de Albánchez para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de febrero de 2007, por la que se aprueban las denominaciones específicas de los Centros de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 293/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Eva Rocío Díaz Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 293/06, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada y potestativo de reposición formulados, respectivamente, contra la resolución de la Comisión de Baremación del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del Tribunal núm. 1 de Almería y contra la Orden de 22 de febrero de 2005, en su modalidad de Maestro de Educación Infantil.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y Orden de 4 de enero de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2007.*

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y Orden de 4 de enero de 2007, por la que se realiza la convocatoria para 2007, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se

relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 13 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Écija, dimanante del procedimiento verbal núm. 288/2005. (PD. 1354/2007).*

NIG: 4103941C20051000307.

Procedimiento: J. Verbal (N) 288/2005. Negociado: JE.

Sobre: Desahucio por falta de pago de la renta y acción de reclamación de cantidad

De: Josefa Carmona Fernández, don Alberto Gutiérrez Carmona y doña Margarita Gutiérrez Carmona.

Procurador: Sr. Luis Losada Valseca.

Letrado: Sr. Antonio Martínez Ferrer.

Contra: Don Juan Antonio Alé Gómez.

E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 288/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Écija a instancia de Josefa Carmona Fernández, Alberto Gutiérrez Carmona y Margarita Gutiérrez Carmona contra Juan Antonio Alé Gómez sobre Desahucio por falta de pago de la renta y acción de reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA 10/06

Juez: Doña M.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas Chamorro.

Demandantes: Doña Josefa Carmona Fernández, don Alberto Gutiérrez Carmona y doña Margarita Gutiérrez Carmona.

Procurador: Don Luis Losada Valseca.

Letrada: Sra. Melgarejo.

Demandado: Juan Antonio Alé Gómez.

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago.

En Écija, a tres de febrero de dos mil seis.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de Resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, presentada en nombre y representación de Josefa Carmona Fernández, Alberto Gutiérrez Carmona y Margarita Gutiérrez Carmona, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a ambas partes sobre la vivienda sita en Juan XXIII, número 8, 2.<sup>a</sup> Dcha., de Écija, condenando a don Juan Antonio Alé Gómez a desalojar y dejar libre, expedito dicho inmueble, dentro del término legal y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario a su costa, así como al pago de la cantidad de cuatro mil trescientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (4.319,84 €), y al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, el cual se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación, si fuere interpuesto por

la parte demandada, que acredite en el momento de la interposición, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantadas, lo que podrá verificarse mediante consignación en cuenta a tal efecto existente en este Juzgado o presentando aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o, su caso, por cualquier otro medio, que a juicio de este Juzgado, garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada, todo ello, por exigencia expresa del artículo 449.1 y 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública y en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Alé Gómez, extendiendo y firmo la presente en Écija, a trece de junio de dos mil seis.- El/La Secretaria.

*EDICTO de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 425/2005. (PD. 1357/2007).*

NIG: 2905441C20052000636.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 425/2005. Negociado: MT.

De: Doña Rita Susana Centeno Mejía.

Procurador: Sr. del Moral Chaneta Ernesto.

Contra: Don Sidney Howard Kahn.

E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 425/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola a instancia de Rita Susana Centeno Mejía contra Sidney Howard Kahn, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Fuengirola, a doce de enero de dos mil siete.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 425/2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Rita Susana Centeno Mejía con Procurador del Moral Chaneta, Ernesto, y Letrado/a D./Dña.; y de otra como demandado don Sidney Howard Kahn con Procurador/a D./Dña. y Letrado/a D./Dña. sobre y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Rita Susana Centeno Mejía frente a don Sidney Howard Kahn, debo declarar y declaro la obligación del referido de-

mandado a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa concertada entre actora y demandado de fecha 20 de septiembre de 1975 obrante al folio 22 de las actuaciones, debiéndose librar los oportunos despachos al Sr. Registrador de la Propiedad a tal efecto, con imposición a dicho demandado a las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sidney Howard Kahn, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinte de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 129/1999. (PD. 1358/2007).*

Número de Identificación General: 2905441C19992000330.  
Procedimiento: Desahucio 129/1999. Negociado: MT.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola.

Juicio: Desahucio 129/1999.

Parte demandante: José Luis Vicente Carnero.

Parte demandada: Juan González Sánchez y Judith Granados Polzer.

Sobre: Desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Fuengirola, a dieciocho de septiembre de dos mil uno.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Desahucio 129/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Luis Vicente Carnero, con Procuradora doña Campoy Ramón, Ramona, y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado don Juan González Sánchez y doña Judith Granados Polzer, con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre falta de pago rentas y reclamación de cantidad, y,

#### F A L L O

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por don Luis Vicente Carnero frente a don Juan González Sánchez y contra doña Judith Granados Polzer, debo absolver u absuelvo a don Juan González Sánchez de la pretensión en su contra formulada, con imposición a la actora de las costas procesales causadas a su instancia respecto de dicho codemandado absuelto, y debo condenar y condeno a doña Judith Granados Polzer a que abone al actor la suma de 280.908 pesetas, más los intereses legales procedentes desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada doña Judith Granados Polzer, por providencia de 27.3.07, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola, a 27 de marzo de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Ocho de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 549/2006. (PD. 1363/2007).*

NIG: 2905441C20068000872.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 549/2006. Negociado: IS.

Sobre: Desahucio y reclamación de cantidad.

De: Aldem, S.A.

Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.

Contra: Doña Sanaa El Mountasser.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 549/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Ocho de Fuengirola a instancia de Aldem, S.A., contra Sanaa El Mountasser sobre desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 29/2007

En Fuengirola, a catorce de marzo de dos mil siete.

Vistos por mí, Miguel Angel Pareja Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Ocho de Fuengirola y su partido los presentes autos de Juicio Verbal 549/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad mercantil Aldem, S.A., con Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno; y de otra como demandada doña Sanaa El Mountasser, en situación de rebeldía procesal, sobre acción de desahucio por falta de pago de la renta y resolución del contrato de arrendamiento, por los poderes que me confiere la Constitución, en nombre del Rey vengo a dictar la presente Sentencia sobre la base de ..... y Fallo: Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno, en nombre y representación de la entidad mercantil Aldem, S.A., contra doña Sanaa El Mountasser y así:

Declaro haber lugar al desahucio de la finca sita en Fuengirola, en la calle Inca, 8, Complejo La Viña, portal 1, 3,º C, por falta de pago de las rentas.

Declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 1 de septiembre de 2004, que obra en autos como documento número uno.

De no abandonar voluntariamente la finca la demandada, el lanzamiento a su costa se llevará a cabo el día tres de mayo de dos mil siete a las once treinta horas.

Condeno a doña Sanaa El Mountasser al pago de las cantidades adeudas que hasta el día del juicio, que ascienden a la cantidad de 6.698,52 €, además de las rentas suministros y servicios que se hayan devengado o vencido y vayan venciendo o devengándose hasta la efectiva entrega del inmueble, con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día y en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sanaa El Mountasser, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 1366/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Captación, grabación, difusión y distribución de las señales audiovisuales de actos públicos en el Parlamento de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede del Parlamento de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 92.800,00 euros.
5. Garantía provisional: 1.856,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gabinete de Prensa y Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
  - b) Domicilio: C/ Andueza, núm. 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
  - d) Teléfono: 954 592 100.
  - e) Telefax: 954 592 248.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
    2. Domicilio: Andueza, núm. 1.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
    - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
  - b) Domicilio: Anteriormente citado.
  - c) Fecha y hora: El décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,30 horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es).

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1381/2007).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.048/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia en la realización de la colaboración de una firma auditora con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la auditoría de cuentas de gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) correspondiente al ejercicio financiero 2007».
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Doscientos treinta y dos mil euros (232.000 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>.
  - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>
  - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
  - e) Teléfono: 955 064 640.
  - f) Telefax: 955 064 719.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: siete días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.  
b) Otros requisitos: ver PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de Economía. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 7.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados, en su caso, conozcan y subsanen los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1383/2007).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF006/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Derechos de Actualización del Software de Acceso Remoto a los Servidores de la Consejería de Economía y Hacienda.»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 10 días a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500,00 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación. (870,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las veinte horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1382/2007).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF002/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría y asistencia para la explotación de los Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda dependientes de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera».

b) División por lotes y número: Sí. 25.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte euros con setenta céntimos (4.968.420,70 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación para cada lote. (Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.)

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de mayo de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de mayo de 2007, a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 25 de mayo de 2007.

e) Hora: A las nueve y media.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 21 de mayo de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de abril de 2007.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 468/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Estudios y Trabajos Técnicos para la Migración al Sistema Archiva».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de marzo de 2007.

Contratista: Sadiel, S.A.

Importe: Ochenta y nueve mil novecientos ochenta y seis euros y cuarenta y dos céntimos (89.986,42 €).

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra que se indica. (PD. 1377/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 475/2007/VICON/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma de edificio administrativo para sede judicial provisional de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.105.900,00 euros.

5. Garantía provisional: 62.118 euros.

6. Obtención de documentación e información:

A. Documentación.

a) Entidad: Copistería Copy Sevilla; Copimat.

b) Domicilio: C/ Jesús del Gran Poder, núm. 19, y Calle Zaragoza, núm. 14; Avda. República Argentina, 44.

c) Localidad y código postal: 41002 y 41001, Sevilla; 41011, Sevilla.

d) Teléfonos: 954 915 000-954 562 942; 954 451 213-954 458 307.

B. Información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 955 031 838, 955 031 820, 955 031 960.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: f.
- b) Otros requisitos: Ver PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, y firmado por el licitador o la persona que lo presente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [mariam.godoy@juntadeandalucia.es](mailto:mariam.godoy@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos. <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Desarrollo de un Sistema de Información para la Vigilancia de la Salud en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales».*  
**(PD. 1361/2007).**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 469/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo de un Sistema de Información para la Vigilancia de la Salud en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 5 meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 60.000,00 euros (sesenta mil euros).

5. Garantía provisional: 1.200 euros (mil doscientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa ,14. Planta Segunda.

c) Localidad y código. postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 048 630 - 955 048 610.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II ó III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa , 14. Planta Segunda.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del duodécimo día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si el duodécimo día fuese sábado o festivo se entenderá el día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: MA-O-02/07 TL
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto del contrato: Reforma del bungalow 200 para uso de almacén y taller de mantenimiento de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 21 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
  4. Importe máximo de licitación.
    - a) Importe total: 75.128,08 euros, IVA incluido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha de Resolución de Adjudicación: 29 de marzo de 2007.
    - b) Adjudicatario: Albe Asfaltos y Construcciones, S.L. por importe de: Sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis con setenta y cinco euros (67.566,75 euros), IVA incluido.

Málaga, 9 de abril de 2007.- El Delegado (por Decreto 148/2005, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: MA-O-03/07 TL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto del contrato: Reforma de los bungalows 201 al 205 de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 22 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Importe máximo de licitación.
  - a) Importe total: 107.587,87 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha de Resolución de adjudicación: 29 de marzo de 2007.
  - b) Adjudicatario: Albe Asfaltos y Construcciones, S.L., por importe de noventa y cinco mil doscientos treinta y siete con ocho euros (95.237,08 euros), IVA incluido.

Málaga, 9 de abril de 2007.- El Delegado (por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la contratación del servicio de asistencia sanitaria podológica a las personas con diabetes y pie diabético o con riesgo de presentarlo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1353/2007).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan:

- 1 Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 2/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Contratación del servicio de asistencia sanitaria podológica a las personas con diabetes y pie diabético o con riesgo de presentarlo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable hasta un máximo de ocho años incluidas las prórrogas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 296.542,42 €.
  5. Garantía provisional: Trescientos euros (300 €).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.
    - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.
    - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
    - d) Teléfono: 957 015 475.
    - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).
  7. Requisitos específicos del contratista: La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Veinticinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Córdoba, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 12 de marzo de 2007.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1351/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I070204OB04BC .

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la muralla de La Hoya, Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 616.137,42 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7 y Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas, 10 minutos.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1352/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I070199OB04BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de las murallas, Adra (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Adra (Almería).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 549.658,86 euros.

5. Garantía. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo K, subgrupo 7 y categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José, 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 12 horas, 5 minutos.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1350/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: I0702080B23BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de excavación y drenaje del patio de armas del Castillo de Burgalimar, Baños de la Encina (Jaén).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Baños de la Encina (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 691.442,97 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
  - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
  - d) Teléfono: 955 036 915.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: grupo K, subgrupo 7 y categoría d.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  2. Domicilio: C/ San José, 13.
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José, 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1365/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
  - c) Número de expediente: D0700990B23JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción de centro de transformación eléctrica en el Museo de Jaén.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Museo Provincial de Jaén.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según proyecto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.234,05 euros.
5. Garantía provisional: 0,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico de Jaén.
  - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
  - c) Localidad y código postal: 23071 Jaén.
  - d) Teléfonos: 953 003 818, 953 003 829.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo, subgrupo y categoría: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 953 003 840.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.

2. Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la adjudicación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.

b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, indicada en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Jaén, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio Optimización y administración de las herramientas de gestión de contenidos y portales de la Consejería de Medio Ambiente. (PD. 1376/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; CP: 41013.

Tlfno.: 955 003 682; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Optimización y administración de las herramientas de gestión de contenidos y portales de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: 23/2007/I/00.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.000,00 euros.

Financiación Europea: 0% financiado por el fondo.

5. Garantías. Provisional: Exenta de garantía.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Informática.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusula Administrativa.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras del encauzamiento del Arroyo Lechar, tm de Alcalá del Valle. 1.ª fase (Cádiz) (NET356226)». (PD. 1379/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET356226.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras del encauzamiento del Arroyo Lechar, t.m. de Alcalá del Valle. 1.ª Fase. (Cádiz).»

b) Lugar de ejecución: T.m. Alcalá del Valle (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (5.142.184,19 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es), Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E; Subgrupo 5; Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 30 de abril de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica. Fecha y hora: 8 de mayo de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de abril de 2007.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra para Depósito Regulador El Marinero. Abastecimiento Zona Gaditana. Puerto de Santa María (Cádiz). (NET756883)». (PD. 1380/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es)

b) Número de expediente: NET756883.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra para Depósito Regulador El Marinero. Abastecimiento Zona Gaditana. Puerto de Santa María (Cádiz).»

b) Lugar de ejecución: T.m. Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos (245.615,84 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es), Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas, del día 24 de mayo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 31 de mayo de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de abril de 2007.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 620/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones en el CEIP El Vaporcito en El Puerto de Santa María. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 83.703,88 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de enero de 2007.

b) Contratista: Construcciones García Patiño, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 83.100,00 euros.

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 573/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Instalación eléctrica en general y mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Virgen de la Caridad, de Sanlúcar de Bda., Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 165.006,29 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Istem, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 165.005,71 euros.

Cádiz, 27 de diciembre de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el

BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 580/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reformas en el IES Alminares en Arcos de la Frontera. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 269.305,09 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de enero de 2007.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 266.208,08 euros.

Cádiz, 3 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 597/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones en el CEIP Celestino Mutis en Cadiz. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 243, de 19 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 80.310,96 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista: Talleres y Reformas 2004, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 79.507,85 euros.

Cádiz, 16 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número 601/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones en el CEIP José María Pemán de Jerez de la Frontera. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 243, de 19 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 282.414,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de enero de 2007.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 277.472,31 euros.

Cádiz, 17 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número 602/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Nuevo centro integrado de formación profesional en San Fernando. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 243, de 19 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.265.712,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de enero de 2007.

b) Contratista: Pefersan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.239.132,71 euros.

Cádiz, 25 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el

BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 604/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de las infraestructuras educativas en el IES Castillo de Fatetar en Espera. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 111.260,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de enero de 2007.

b) Contratista: Francisco Manzano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 111.260,80 euros.

Cádiz, 26 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 617/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adaptaciones a C3 en el CEIP La Atlántida en Chiclana de la Frontera. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 434.531,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de enero de 2007.

b) Contratista: ERPA, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 421.452,01 euros.

Cádiz, 26 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 621/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones varias en el CEIP La Atunara de La Línea de la Concepción. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 142.935,72 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de enero de 2007.

b) Contratista: Construcciones Corime, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 142.935,72 euros.

Cádiz, 26 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz 11002.

d) Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número 606/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de las infraestructuras educativas en el CEIP Albarracín en El Bosque. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 146.467,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de enero de 2007.

b) Contratista: CIUCU, Soc. Cooperativa Andaluza

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 138.704,00 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11002.

d) Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número 608/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de las infraestructuras educativas en el CEIP Virgen del Carmen de Setenil de las Bodegas, Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Obras.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 189.366,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de enero de 2007.

b) Contratista: Contrucciones L. García Cabeza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 189.366,86 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número 605/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de las infraestructuras educativas en el CEIP Miguel de Cervantes en Algodonales. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 72.577,27 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de enero de 2007.
- b) Contratista: Vipaeuro Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 72.500,00 euros.

Cádiz, 31 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz 11002.
- d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.
- e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 607/ISE/2006/CAD.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Mejora de las infraestructuras educativas en el IES Fuente Alta en Algodonales. Cádiz.  
c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación: 150.303,87 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de enero de 2007.
- b) Contratista: Vipaeuro Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 150.000,00 euros.

Cádiz, 31 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Ad-

ministraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11002.
- d) Tfno.: 956 203 550; fax: 956 229 155/956 203 569.
- e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Expediente número 619/ISE/2006/CAD.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Reparaciones de patologías en el CEIP Isabel la Católica de Jerez de la Frontera, Cádiz.  
c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2007.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación: 477.229,24 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de enero de 2007.
- b) Contratista: Vipaeuro Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 449.880,00 euros.

Cádiz, 31 de enero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificado por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
- d) Tfno: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.
- e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número 618/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones varias en el IES Atalaya en Conil de la Frontera. Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 309.589,91 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de febrero de 2007.

b) Contratista: Construcciones y Promociones A. Ramos Conil, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 271.806,81 euros.

Cádiz, 1 de febrero de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial Huelva.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8 1.B.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

Núm. de expediente: 286/ISE/2006/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto básico y de ejecución de obras varias y de conservación y mantenimiento en el CEIP «Reyes Católicos» de Huelva.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento veintidós mil ciento noventa y tres euros con treinta y seis céntimos (1.122.193,36 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de febrero de 2007.

b) Contratista: Coin-mer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón ciento dieciséis mil quinientos ochenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (1.116.582,39 euros).

Núm. de expediente: 1/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del IES «Fuente Juncal», de Aljaraque (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 20, de 26 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres euros con setenta y siete céntimos (2.851.833,77 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2007.

b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Dos millones setecientos dos mil ciento doce euros con cincuenta céntimos (2.702.112,50 €).

Núm. de expediente: 3/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del IES «Diego Rodríguez Estrada», de San Juan del Puerto (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 33, de 14 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos setenta y dos mil treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos (572.038,76 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2007.

b) Contratista: Construcciones Gómez Brías, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Quinientos setenta y dos mil treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos (572.038,76 euros).

Huelva, 23 de marzo de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que

tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial Huelva.  
 b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8-1.º B Izq.  
 c) Localidad y Código Postal: Huelva-21003.  
 d) Teléfono: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

Núm. de expediente: 307/ISE/2006/HUE.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del contrato: Proyecto básico y de ejecución de reforma y obras varias en el CEIP «Nuestra Señora de Gracia», de Alosno (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 141).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y seis mil ochocientos dos euros con noventa y cinco céntimos (96.802,95 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.  
 b) Contratista: Construcciones Pablo J. Cuaserna Escudero.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: Noventa y cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (95.989,66 euros).

Núm. de expediente: 2/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del contrato: Proyecto básico y de ejecución de obras varias y de conservación y mantenimiento en el CEIP «Príncipe de España», de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 141).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos (1.159.833,35 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2007.  
 b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: Un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos (1.159.833,35 €).

Núm. de expediente: 5/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del contrato: Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación del IES «González de Aguilar», de Ayamonte (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 141).

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete euros con setenta y siete céntimos (1.285.347,77 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de abril de 2007.

b) Contratista: Construcciones Camacho e Hijos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón doscientos treinta y ocho mil seiscientos siete euros con ochenta y cuatro céntimos (1.238.607,84 euros).

Huelva, 9 de abril de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1003/07.*

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento científico para la puesta en marcha del Banco Andaluz de Líneas Celulares (Expte. 1003/07).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 26, del día 6 de febrero de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso público.

Presupuesto de base de licitación. Importe total euros IVA incluido: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), IVA incluido.

Adjudicación.

a) Fecha: 20 de marzo de 2007.

b) Adjudicatarios:

Lote 1 - Sistema de análisis de imagen: Bonsai Technologies Group, S.A. Importe de adjudicación: 40.000,00 euros, IVA incluido.

Lote 2 - Equipo modular de lectura: Andaluza de Instrumentación, S.L.. Importe de adjudicación: 109.989,27 euros, IVA incluido.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de obras de Instalación eléctrica y encapsulado de las máquinas de climatización del Teatro Alhambra, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad sin admisión de variantes. (PD. 1378/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Fomento.

c) Número de expediente: AJ/110407.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación eléctrica y encapsulado de máquinas de climatización, incluyendo los trabajos de albañilería auxiliares, del Teatro Alhambra.

b) División por lotes y número.

Lote I: Instalación eléctrica

Lote II: Encapsulado de máquinas de climatización.

c) Lugar de ejecución: Teatro Alhambra.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote I, Instalación eléctrica, 105.000 euros, IVA incluido y demás gastos e impuestos. Lote II, encapsulado máquinas de climatización, 70.000 euros, IVA incluido y demás gastos e impuestos.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.com](http://www.epgpc.com).

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: 41003 Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil posterior al indicado en el punto 8.a).

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5545).*

Objeto del contrato: Ejecución de Obras para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler de renta básica y local en C/ Juana de Dios Lacoste, núm. 10.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 22, de fecha 30 de enero de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa.

Jerez de la Frontera, 1 de marzo de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

*ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de urbanización C/ Martín Vázquez, Santa Ana la Real (Huelva). (PD. 1362/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1603. Obras de urbanización C/ Martín Vázquez, Santa Ana la Real (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Santa Ana la Real (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y siete mil cuatrocientos once euros con sesenta y cuatro céntimos (97.411,64 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.948,23 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Huelva.

a) Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5.

b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959 004 700. Fax: 959 004 710.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial en Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5. 21002 Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial en Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: No se requiere clasificación empresarial.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Huelva, 10 de abril de 2007.- La Gerente Provincial, Ana Pérez Guerrero.

*ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la licitación de las obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en la calle Trinidad, núm. 9, de Cádiz. (PD. 1367/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1004. Obras de transformación de infravivienda en calle Trinidad, 9, de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 24 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (288.942,08 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.778,84 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 29 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14. Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 6 de junio de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 1, categoría c.

Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

Grupo C, subgrupo 4, categoría c.

Grupo C, subgrupo 6, categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Gerente de la Oficina, Juan Guerrero León.

## EMPRESAS

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. (PD. 1364/2007).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Fundación Museo Picasso de Málaga hace pública la adjudicación definitiva del contrato para la prestación del servicio de compra de espacios para publicidad en mobiliario urbano de Málaga y provincia para difusión de las actividades del Museo Picasso Málaga en 2007, realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Museo Picasso de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de compra de espacios para publicidad en mobiliario urbano de Málaga y provincia para difusión de las actividades del Museo Picasso Málaga en 2007.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.000 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2007.

b) Contratista: Teleanuncio, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 234.673,80 (IVA incluido).

Málaga, 9 de abril de 2007.- La Secretaria, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ávila y Durán, S.L.  
Expediente: SE-47/05-EP.  
Infracción: Leve, art. 21.6 de la Ley 13/99.  
Fecha: 6.3.2007.  
Sanción: Se revoca sanción de 300 €.   
Acto notificado: Resolución revocación.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Bulnes Trujillo.  
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.  
Fecha: 5 de marzo de 2007.  
Acto notificado: Iniciación.  
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Puerta García.  
Expediente: SE-21/06-ET.  
Infracción: Grave, art. 15.n de la Ley 10/1991.  
Fecha: 15.3.2007.  
Sanción: 225 €.   
Acto/s notificado/s: Resolución.  
Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Puerta García.  
Expediente: SE-15/06-ET.  
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991.  
Fecha: 15.3.2007.  
Sanción: 320 €.   
Acto notificado: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Campillos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## **CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, se ha acordado el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la naturaleza de la disposición aconseja someterla a información pública con el fin de fomentar al máxima la participación de todos los agentes sociales interesados, por ello

### **R E S U E L V O**

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de

Andalucía con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto de referencia se hallará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Legislación, sito en Jesús del Gran Poder, 30, planta segunda, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del proyecto del Decreto tanto a través de la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) como a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones que se indican.

Asimismo se advierte que podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley.

MA-RCA: 00650.

Entidad: Rivas y Villada, S. Coop. And.

Dirección: Edif. Centro Fuengirola Center, Of. 101.

Localidad: 29640, Fuengirola.

Expediente: Disolución de Pleno Derecho.

Fecha Resolución: 7 de junio de 2005.

MA-RCA: 00685.

Entidad: Automecánica Alhaurín, S. Coop. And.

Dirección: Polígono Industrial Alhaurín de la Torre, parcela 44.

Localidad: 29130, Alhaurín de la Torre.

Expediente: Disolución de Pleno Derecho.

Fecha Resolución: 29 de noviembre de 2005.

MA-RCA: 00746

Entidad: Impregraf, S. Coop. And.

Dirección: C/ Salamanca, núms. 35-37.

Localidad: 29013, Málaga.

Expediente: Renovación Total de Interventor.

Fecha Resolución: 12 de febrero de 2007.

MA-RCA: 00817.

Entidad: T.C.M, Torcal Cooperativa Mecánica, S. Coop. And.

Dirección: C/ Huelva, núm. 9.

Localidad: 29230, Villanueva de la Concepción.

Expediente: Disolución de Pleno Derecho.

Fecha Resolución: 29 de noviembre de 2005.

MA-RCA: 01471.

Entidad: Aprocavi, S. Coop. And.

Dirección: Quintanar de la Orden, blq. 5, 5.º A.

Localidad: 29014, Málaga.

Expediente: Modificación Estatutaria.

Fecha Resolución: 6 de junio de 2006.

MA-RCA: 01471.

Entidad: Aprocavi, S. Coop. And.

Dirección: Quintanar de la Orden, blq. 5, 5.º A.

Localidad: 29014, Málaga

Expediente: Renovación Total del Consejo Rector.

Fecha Resolución: 6 de junio de 2006.

Lo que se hace público en Málaga, 13 de marzo de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita.*

Con fecha 8 de junio de 2006 se publicó en el BOJA la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de 16 de mayo de 2006, por la que se aprueba el Plan Funcional de la «Zal del Campo de Gibraltar», Centro de Transporte de Mercancías declarado de interés autonómico por la Ley 5/2001, de 4 de junio, de Áreas de Transporte de Mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2006 (BOJA de 1 de diciembre), del Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acordó la aprobación definitiva del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Sector 002 - ES - CTM, «Zal del Campo de Gibraltar» de San Roque (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, la aprobación del planeamiento territorial o urbanístico preciso para la implantación de un centro de transporte de mercancías de interés autonómico implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes; así como la necesidad de urgente ocupación de los mismos, en virtud de lo previsto en el art. 43.3.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación Económica, a los efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, siendo de aplicación el procedimiento de tasación individualizada, regulado en los arts. 161 y 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en su condición de beneficiaria, con fecha 28 de noviembre de 2006, solicitó el inicio del expediente de expropiación necesario para la plena disponibilidad de los terrenos ubicados, según el mencionado Plan Funcional, en el Sector 2 de Guadarranque (San Roque, Cádiz), para la incorporación de los mismos a su patrimonio, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la referida Ley 5/2001, de 4 de junio.

Por lo expuesto, el Director General de Transportes, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes (Orden de 29 de diciembre de 2000, BOJA de 11 de enero de 2001), ordenó el inicio del correspondiente expediente expropiatorio de la parcela ubicada en el Sector 002 - ES - CTM, «Zal del Campo de Gibraltar» de San Roque (Cádiz), con fecha 4 de diciembre de 2006.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuren a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que asimismo se indica(n), a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento: San Roque.

Día: 3-mayo-07.

Hora: 10,30.

Finca: 1.

Propietarios: Don Francisco Morales Fernández y doña María Sierra Cerón.

Sup. (m²): 55.843,23.

Cádiz, 3 de abril de 2007.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley

19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 28 de marzo de 2007, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Promotores y Productores de Energía Eólica de Andalucía» (Aprean).

La modificación afecta al artículo 21.1 de los Estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada en Antequera el día 6.3.2007 figuran don Mariano Barroso Flores (Presidente) y don Carlos Rojo Jiménez (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de febrero de 2006 establece las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios (BOJA núm. 38, de 24 de febrero). De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 corresponde al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación del Consejero, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A. Asimismo, la Disposición adicional segunda de la referida Orden habilita la financiación con cargo al ejercicio presupuestario de 2006 de pólizas suscritas durante ejercicios anteriores.

Con fechas 19, 21, 22, 26, 27 y 28 de diciembre de 2006 se dictaron por esta Dirección General resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía relativas a los Planes de Seguros Agrarios 2004, 2005 y 2006, cuyo contenido integro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/)).

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### A N E X O

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa

NÚM. EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
814721	MANUEL JIMÉNEZ BENÍTEZ	28.425.906-E
817370	Mª FILOMENA MARTÍNEZ GARCÍA	28.531.215-Z
817563	CARLOS S. SARRIO MELIA	28.672.233-L
820950	LOS BONOSOS, S.C.	G-41.608.522

*ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2530/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Justo Pereira Díaz 27928560-M. Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. DS-2125/05 (Delegación Sevilla PS-66/04). Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 1 de diciembre de 2006 del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Asencio Reinoso 29713379-R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. DS-2120/05 (Delegación Sevilla PS-82/04).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 1 de diciembre de 2006 del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Ferrer Ponce 29778031-T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. DS-2012/05 (Delegación Sevilla PS-70/04).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 22 de noviembre de 2006 del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rosa Moreno Aguilar 30488200-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. S/Ref. 1368/06 (Delegación Sevilla PS-99/05).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de noviembre de 2006 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mariscos Sosa, S.L. B-21338173.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador en materia de pesca. DT-9013/06 (Delegación Sevilla PS-84/03).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 2 de noviembre de 2006 del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 38/06.

Recursos o plazo de alegaciones: No cabe interponer recurso alguno.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: P.F. 60, S.L., B-41975004. Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima 110/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Pesca de 23 de enero de 2007. Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuela López Salido, 26183991-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente Núm. 6691239. Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativo al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007. Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un período de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Garrido Díaz, 24890034-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente Núm. 7702025. Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativo al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007. Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un período de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Dolores Marín Marco, 00184989-T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente Núm. 6697526. Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativo al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007. Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un período de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan García Sánchez, 26720568-L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente Núm. 6642715. Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Pro-

ducción Agrícola y Ganadera relativo al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007. Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un período de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Gumersindo Martín Rodríguez, 23584223-T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente Núm. 4444258. Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativo al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007. Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un período de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Algodonera de Las Cabezas, S.A., Albesa, A-41247826.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de alzada expediente Núm. DR-4976/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 24 de enero de 2007 por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio de fecha 28 de marzo de 2007 se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: Plazos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Huelva Toros, S.L. B-21.159.710.

Procedimiento/núm. expte.: Forestación Tierras Agrarias, 96/21/00933/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 15.3.2007.

Extracto del acto: Acuerda el Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200700165.

Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigirse a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Acceso al texto íntegro: C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

PS-AL. 01164/2006. Doña Lidia García Fajardo. DNI 76633367. C/ Lastré, 2. C.P. 04002. Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL. 00650/2006. Doña Isabela Kliczek. NIE X3129961Y. C/ Conde Villamonte, 17. C.P. 04002. Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 10, en relación con el art. 11.c): No firmar el compromiso de inserción.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL. 01077/2006. Don Antonio Torres Gómez. DNI 34837485. C/ Ceuta, s/n. Bloque 11-4.º F. C.P. 04008. Almería.

- Resolución por la que se acepta el desistimiento presentado declarando concluido el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL. 01003/2006. D. Dionisio Ibáñez Ayala. DNI 27491479. Camino Viejo, s/n- Cueva. C.P. 04002. Almería.

- Resolución de Revocación de la dictada con fecha 28 de febrero de 2007, en el expediente citado, por la que se concedió la cuantía de 399,42 € mensuales durante seis meses, y conceder al interesado un Ingreso Mínimo de Solidaridad de 353,77 € mensuales durante seis meses. Todo ello en aplicación del art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL-00072/2007. Don Jesús Fernández Fernández. DNI 46028714. C/ Santa Elena Alta, 46. C.P. 04002. Almería.

- Cita Trabajadora Social.

Para entrevista y firma del compromiso de inserción.

Plazo de diez días para realizar la presentación; la no comparecencia será causa de denegación de su solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999, de 12 de enero.

PS-AL-00866/2006. Doña Estefanía Carreño Rodríguez. DNI 75717067. C/ Loma de San Cristóbal, 1- Bajo. C.P. 04003. Almería.

- Cita Trabajadora Social.

Para entrevista y firma del compromiso de inserción.

Plazo de diez días para realizar la presentación; la no comparecencia será causa de denegación de su solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999, de 12 de enero.

PS-AL-01130/2006. Doña Antonia Fenoy Santiago. DNI 34860315. C/ Palangre, 3. C.P. 04008. Almería.

- Cita Trabajadora Social.

Para entrevista y firma del compromiso de inserción.

Plazo de diez días para realizar la presentación, la no comparecencia será causa de denegación de su solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999, de 12 de enero.

PS-AL-00969/2006. Don Manuel Santiago Torres. DNI 75235902. C/ Anzuelo, 8. C.P. 04002. Almería.

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS.AL-872/2006. Doña María del Mar López Rueda. DNI 75264277. C/ Eduardo Pérez, 7-5º C-Escal. izq. C.P. 04005. Almería.

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL. 00744/2006. Doña Ana Latorre Salamanca. DNI 74652915. C/ México, 21 (Los Robles). C.P. 04720. Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL-01199/2006. Doña Cristina Heredia Rodríguez. DNI 75155017. C/ San José, 25-1ª. C.P. 04740. Roquetas de Mar (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL. 01113/2006. Doña Josefa Santiago Santiago. DNI 78037973. Cortijo El Llano, 868. C.P. 04738. Vicar (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL-00818/2006. Doña Matilde Cortés Loceto. DNI 78039846. Avda. del Guadalquivir, 98-3.º C. C.P. 04738. Vicar (Almería).

- Habiendo sido requerido para cumplimiento de trámite y transcurridos diez días, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le declara decaído en su derecho al citado trámite.

PS-AL. 01208/2006. Doña María Dolores Cortés Cortés. DNI 53714074. Paraje Matagorda, 254. C.P. 04715. El Ejido (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL. 01013/2006. Doña Mari Carmen Cortés Cortés. DNI 53712684. C/ Islas del Rosario, 17 (Matagorda). C.P. 04715. El Ejido (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

Almería, 26 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 60/06. Que con fecha 28 de marzo de 2007 se ha dictado Resolución de Archivo por reunificación familiar, respecto del menor: A.R.S., nacido el día 6 de junio de 1990, hijo/a de don Torcuato Rubia Molero, pudiendo formular reclamación ante el juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 234/06. Que con fecha 2 de abril de 2007 se ha dictado Resolución de Archivo de desamparo sin medida, respecto de la menor: N.D.A., nacida el día 6 de agosto de 2004, hija de don Ricardo Díaz García, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 3 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Lozano Peralta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de enero de 2007, acordando dejar sin efecto el acogimiento residencial de la menor R.B.L. en el Centro Carmen Herrero, de La Línea de la Concepción, y constituir un nuevo acogimiento residencial en el Centro Residencial Básico la Concepción, de la misma localidad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo, se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio García Aparicio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la modificación de la medida de protección con relación al menor M.G.P., consistente en cesar el acogimiento familiar y constituir el acogimiento residencial en el centro de protección designado al efecto, previo cumplimiento de los trámites legales, se le concede un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho con venga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la disposición adicional primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/659/P.A./INC, HU/2006/646/G.C./INC.*

Núms. Exptes.: HU/2006/659/P.A./INC, HU/2006/646/G.C./INC.

Interesados: Doña Eva María Márquez Zamorano y doña Lidia Jiménez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/659/P.A./INC, HU/2006/646/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la

Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/13/G.C./VP.*

Núm. Exptes.: HU/2007/13/G.C./VP.

Interesado: Don Daniel Rodríguez Delgado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2007/13/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 979/2007).*

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.1.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de mayo de 2007, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del artículo 101 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/) en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del

importe total del precio de adjudicación en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

##### LOTE UNO

Tipo de subasta en primera licitación: 2.344.515,76 euros.  
Tramos: 3.000,00 euros.  
Depósito: 468.903,15 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Rústica.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Paraje de la Marina, municipio de Dalías y El Ejido.

Inscrita en el Registro de Berja (Actualmente Registro de El Ejido).

Tomo: 1724. Libro: 790. Folio: 21. Finca: 36687. Inscripción:

Descripción:

Suerte de tierra de secano en campo y término de Dalías, hoy El Ejido, de cabida veintisiete hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y nueve centiáreas, que linda: Norte, con Construcciones El Ejido, S.A.; Sur, Diego García, Bernardo Maldonado, Jaime de Vicente, José Benítez y Almerimar, S.A.; Este, Construcciones El Ejido, S.A., y Almerimar, S.A.; y Oeste, Francisco Mendoza Montero y Bernardo Maldonado, Jaime de Vicente y José Benítez.

Valoración: 2.344.515,76 euros.

Cargas: 0,00.

##### LOTE DOS

Tipo de subasta en primera licitación: 358.973,71 euros.  
Tramos: 3.000,00 euros.  
Depósito: 71.794,74 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Rústica.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Paraje de la Marina, municipio de Dalías y El Ejido.

Inscrita en el Registro de Berja (actualmente Registro de El Ejido).

Tomo: 1408. Libro: 594. Folio: 57. Finca: 46148. Inscripción:

Descripción:

Trozo de tierra dedicado a pastos, en el campo y término de El Ejido, paraje de la Marina, donde se encuentra la llamada Haza de la Puerta y los Cañarillos, con una cabida de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, terrenos La Cumbre, S.L.; Sur, Almerimar, S.A.; Este, Almerimar S.A., y terrenos La Cumbre, S.L.; y Oeste, Vicente Escobar Villegas, Antonio Miras Gómez, Francisco Ramos Repetto, Francisco Herrada Martín, Juan Canton Maldonado, Manuel Navarro Arduain y Francisco y Jaime Vicente Núñez.

Valoración: 358.973,14 euros.

Cargas: 0,00.

##### LOTE TRES

Tipo de subasta en primera licitación: 210.354,24 euros.  
Tramos: 3.000,00 euros.  
Depósito: 42.070,85 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Rústica.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Paraje de la Marina, municipio de Dalías y El Ejido.

Inscrita en el Registro de Berja (actualmente Registro de El Ejido).

Tomo: 1924. Libro: 923. Folio: 206. Finca: 73964. Inscripción:

Descripción:

Porción de terreno de regadío, en los parajes de La Cumbre, Jarjales, Entinas y Alcor, en el término de El Ejido, con una superficie de veinticinco mil metros cuadrados, que linda: Norte, resto finca matriz; Sur, finca J propiedad de Terrenos La Cumbre; Este, finca G propiedad de Treveling, S.L.; y Oeste, Confluencia de los linderos Norte y Sur.

Valoración: 210.354,24 euros.

Cargas: Gravada con: A) Por razón de su procedencia con la servidumbre objeto de las inscripciones 2.ª y 3.ª de la finca 26756, al Folio 1 y 2 del Libro 353 de El Ejido. B) Por razón de su procedencia afecta en cuanto a su edificabilidad según nota al margen de la inscripción 3.ª de la finca registral 37212-N, al Folio 63 del Libro 491 de El Ejido.

Dado en Sevilla, a 15 de marzo de 2007.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

*ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1328/2007).*

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al

nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.aeat.es](http://www.aeat.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2007R4176001015. Acuerdo dictado el 23 de marzo de 2007.

Fecha y hora de la subasta: 10.5.2007, 13:00 horas.

#### LOTE ÚNICO

Valoración: 152.500,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 152.500,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 30.500,00 euros.

Descripción del bien: Parcela de terreno al sitio de Su Eminencia o Palmete, procedente del denominado cortijo de Palmete, hoy barriada de San José de Palmete, término municipal de Sevilla, sección séptima, señalada con el número diecinueve del bloque D-Uno; tiene una superficie de setenta metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Martín de la Jara, donde está señalada con el número 91 de gobierno; por la derecha, con la parcela veintiuno; por la izquierda, con la parcela diecisiete; y por el fondo, con finca matriz. Inscrita

al tomo 2709, libro 189, folio 70, finca 9414, Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla. (Actual C/ Martín de la Jara, 87, de Sevilla. Sobre la parcela existe una edificación de dos plantas no inscrita con una superficie construida de 143,00 m<sup>2</sup>.)

Dado en Sevilla, a 3 de abril de 2007.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de funcionarios.*

Publicadas las bases de la convocatoria para proveer las plazas de funcionarios de carrera incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 de Diplomado en Educación Física, Oficial de Oficios y Auxiliar Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 38, de 22 de febrero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 8 de marzo de 2007, la Alcaldía de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, resolviendo los reparos puestos a tales bases por la Delegación del Gobierno de Málaga, ha acordado por Decreto de fecha 28 de marzo de 2007 rectificar las bases, que quedan con la siguiente redacción:

- La base Primera queda como sigue:

«Primera. Características de las plazas.

1. Descripción de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas de funcionarios de carrera:

A) Una plaza de Diplomado en Educación Física, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo B. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

B) Una Plaza de Oficial de Oficios (especialista en electricidad y otros servicios complementarios), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

C) Una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo es el de oposición libre.

2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos para la selección de funcionarios en la Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración del Estado.

3. Publicaciones.

Esta convocatoria, con las correspondientes bases y la resolución declarando aprobadas las listas provisionales de

admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales Calificadores y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos. La presente convocatoria con sus bases se publicará en el BOJA y extracto detallado de la misma en el Boletín Oficial del Estado.»

- La base Tercera queda como sigue:

«Tercera. Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas hará constar el interesado sus datos personales, domicilio y teléfono de contacto, indicando la plaza a la que opta y formulando declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda. En el caso de las plazas cuyo sistema selectivo es de concurso-oposición, el interesado relacionará los méritos que alegue para su baremación en la fase de concurso, acompañando los documentos acreditativos de los mismos en original o fotocopia compulsada. A las solicitudes deberá adjuntarse fotocopia del DNI.

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su presentación en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y lugar para su realización, debiendo formular los interesados la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.»

- La base Quinta, apartado C), queda como sigue:

«C) Composición correspondiente a la plaza de Diplomado en Educación Física:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Tres representantes de la Excm. Diputación Provincial, técnicos en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión. Un representante de la Junta de Andalucía, técnico en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión. Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.»

- La base Sexta, apartado B), queda como sigue:

«B) Sistema selectivo por concurso-oposición. El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase. Concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo establecido para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los baremos de méritos que se establecen son los siguientes:

- Plaza de Diplomado en Educación Física:  
Formación y perfeccionamiento:

a) Por haber realizado algún curso específico de actividad física para mayores, máster o postgrado: 1 punto.

b) Por haber realizado algún curso relacionado con el mantenimiento de instalaciones deportivas: 0,25 puntos.

c) Por tener algún curso de primeros auxilios: 0,25 puntos.

d) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito educativo y escolar de la educación física: 0,003 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de la actividad físico deportiva para mayores y adultos: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

f) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de las actividades acuáticas: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,25 puntos.

g) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito deportivo y federado: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 1,25 puntos.

h) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de la gestión municipal: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

i) Por la realización de otros cursos no puntuados en apartados anteriores, directamente relacionados con el ámbito deportivo: 0,003 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,25 puntos.

j) Por la realización de ponencias o comunicaciones directamente relacionadas con el ámbito deportivo: 0,05 puntos por cada una, hasta un máximo de 0,10 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos de formación será de 5 puntos.

Experiencia Profesional:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes a las de la plaza a cubrir, en Ayuntamientos u otras Entidades Locales con Patronato Deportivo: 0,45.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes de la plaza a cubrir, en cualquier Administración Pública distinta de las señaladas anteriormente: 0,35.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes de la plaza a cubrir, en el sector privado: 0,15.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b) y c), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones. La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

- Plaza de Oficial de Oficios:

Formación y perfeccionamiento:

a) Por tener el título de Técnico Auxiliar en Formación Profesional de 1.º grado en la especialidad de Electricidad: 0,50.

b) Por tener el título de Técnico Especialista en Formación Profesional de 2.º grado en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas: 1,50.

c) Por tener el permiso de conducción para vehículos de categorías E (C y C 1) y D: 0,50.

d) Por tener algún curso de formación en materia de conservación de propiedades de carácter público de al menos 10 horas de duración: 0,50.

e) Por tener el carnet de Instalador electricista autorizado, categoría especialista: 2.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por formación y perfeccionamiento será de 5 puntos

Experiencia Profesional:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en Ayuntamientos u otras Entidades Locales: 0,60.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en cualquier Administración Pública: 0,40.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en el sector privado: 0,25.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b) y c), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

Para todos los apartados anteriores, los méritos serán justificados: En el caso de la experiencia profesional, mediante certificación de la Administración correspondiente en la que se expresen los servicios prestados; en el caso de formación y perfeccionamiento, mediante la aportación de los títulos o documentos acreditativos por original o fotocopia compulsada.

Segunda Fase. Oposición: Constará de dos pruebas, de carácter eliminatoria cada una de ellas:

Primera Prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta relacionado con el programa que se detallará para cada una de las plazas en el Anexo correspondiente. El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

Segunda Prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones asignadas a la plaza, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El Tribunal comunicará en el anuncio que señale la fecha de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta o material específico para su desarrollo, así como su eventual realización mediante terminal de ordenador (paquete Microsoft Office).»

- La base Novena queda como sigue:

«Novena. Cumplimiento de requisitos.

1. Normas generales para todas las plazas a cubrir:

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Casa Consistorial los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento en extracto expedida por el Registro Civil.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaren la documentación requerida o cuando del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder al nombramiento o contrato para la plaza de que se trate, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que procediera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos del respectivo Tribunal, a fin de efectuar el nombramiento de funcionario de carrera para las plazas de esta naturaleza, con la subsiguiente toma de posesión del interesado en plazo legal.»

Villanueva de la Concepción, 28 de marzo de 2007.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. de Rectificados Gaditanos, de disolución. (PP. 1163/2007).*

Don Antonio Merino Huerta, don José Manuel Román de los Santos y don Juan Jiménez Gil, liquidadores de Sociedad Cooperativa Andaluza de Rectificados Gaditanos, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Anuncian que en la Asamblea General Extraordinaria convocada en tiempo y forma, celebrada en El Puerto de Santa María el día 23 de febrero de 2007, bajo la presidencia de don José Manuel Román de los Santos, actuando como Secretario don Antonio Merino Huerta, con la asistencia de los socios que se relacionan en el Acta de la Asamblea, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Se acuerda por mayoría suficiente de socios la liquidación y disolución de esta sociedad cooperativa.

A estos efectos se designan mediante votación como liquidadores mancomunados a las siguientes personas: Don Antonio Merino Huerta, don José Manuel Román de los Santos y don Juan Jiménez Gil, quienes aceptan el cargo.

Por la Asamblea se faculta a los designados liquidadores a fin de elevar a público el presente acuerdo, así como a realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarios, tanto antes públicos como privados, hasta dejar completamente liquidada esta sociedad, así como a inscribir los acuerdos adoptados en el Registro de Cooperativas.

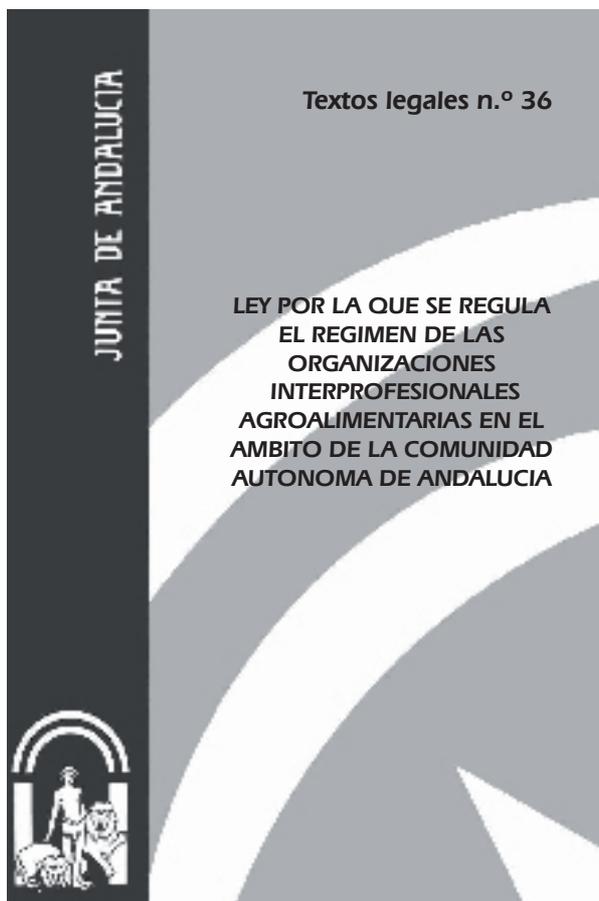
El Puerto de Santa María, 23 de febrero de 2007.- El Presidente, José Manuel Román de los Santos; el Vicepresidente, Juan Jiménez Gil; el Secretario, Antonio Merino Huerta.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

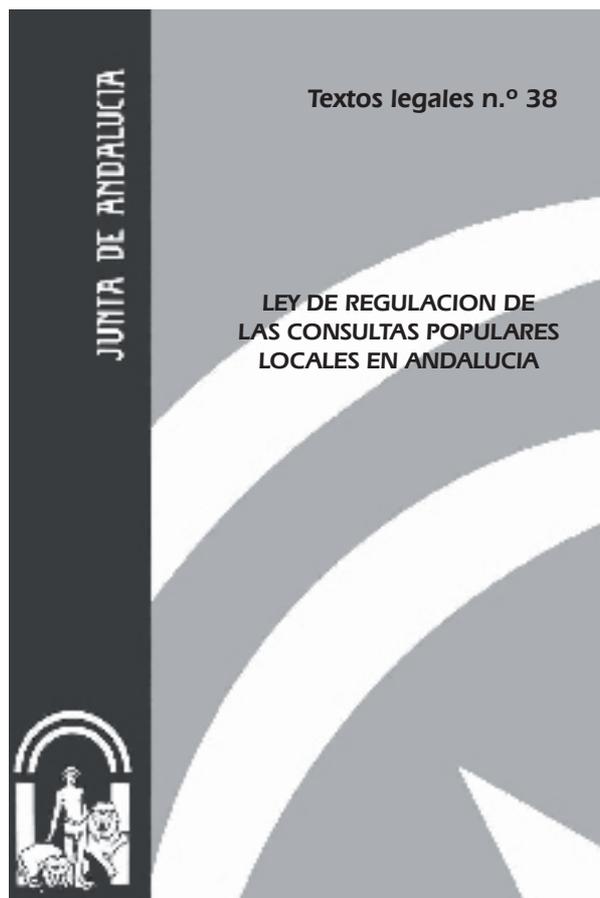
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

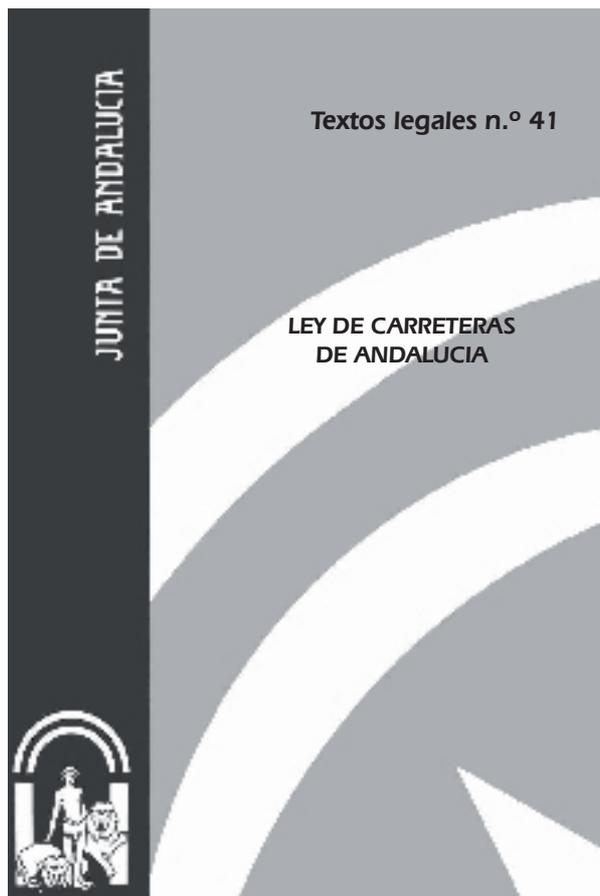
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:**           **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



**Realización y Edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

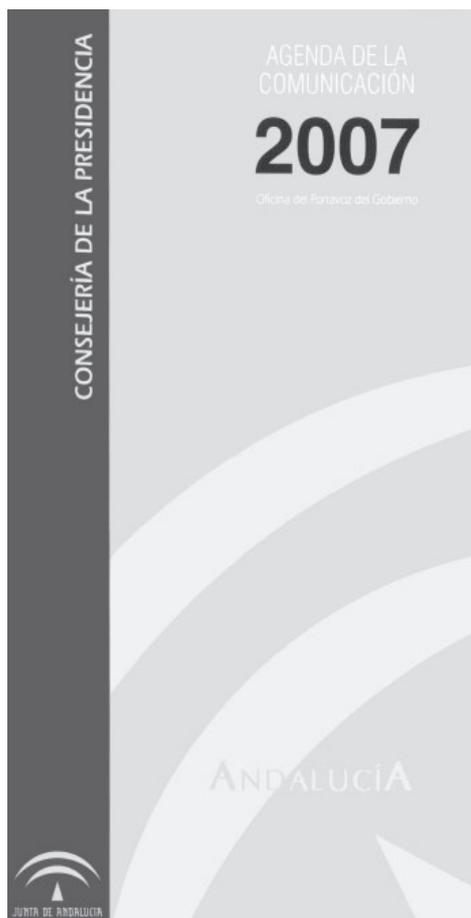
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 7,75 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACIÓN  
DE ANDALUCÍA 2007**



### CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación  
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación  
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 420

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P.:** 5,50 € (IVA incluido)

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2006 (Expte. núm. 003/2007/COV).

115

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), Sector PP2 «Divina Pastora» (Expte. SE/940/05).

136

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se aprueban las denominaciones específicas de los Centros de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

173

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

216

Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.

216

Número formado por dos fascículos

---

Viernes, 20 de abril de 2007

Año XXIX

Número 78 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

---

Anuncio de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.	217	Anuncio de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Campillos.	222
Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	219	Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga.	223
Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla.	220	Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.	223
Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	220	Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga.	225
Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	221	Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	226
Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.	222		

---

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2006 (Expte. núm. 003/2007/CÓV).*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al período comprendido entre el 1 de

octubre y el 31 de diciembre del año 2006, especificando procedencia, N.º Rgto., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año 2006, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.10.2006 Y EL 31.12.2006

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Urbanismo y MA	453/06	2.ª Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de agosto de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Ronquillo para el transporte y tratamiento de residuos urbanos que realiza hasta el vertedero de Guillena.	9.10.06 31.12.06
Urbanismo y MA	454/06	2.ª Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de agosto de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Castillo de las Guardas para el transporte y tratamiento de residuos urbanos que realiza hasta el vertedero de Guillena.	11.10.06 31.12.06
Recursos Humanos	455/06	Prórroga del Acuerdo Específico suscrito el 12 de septiembre de 2005, en desarrollo del CM suscrito el 27 de abril de 1994, entre la Diputación de Sevilla y la Universidad de Sevilla para la realización del proyecto de investigación «Evaluación de la Formación Continua promovida por la Diputación de Sevilla»	13.10.06 31.12.06
Juventud, Inn. y FE	456/06	Addenda al Convenio suscrito el 18 de marzo de 2002 entre Diputación y la Asociación para la Mejora de las Condiciones de Vida de las Personas Desfavorecidas (ALTER).	11.10.06 30.6.07
Acción Social	457/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de Herrera para ejecución de programas comunitarios.	4.10.06 31.12.06
Acción Social	458/06	Cláusula Adicional Segunda al Convenio de Colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2002, entre la Diputación de Sevilla y la Asociación Española Contra el Cáncer para la atención residencia y socio-psicológica de los menores y sus familiares.	11.10.06 31.12.06
Acción Social	459/06	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 5 de diciembre de 2000, entre la Diputación de Sevilla y la Asociación Albatros Andalucía, para la formación e integración laboral y adaptación al medio de personas con discapacidad psíquica.	11.10.06
Acción Social	460/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de Albaida del Aljarafe para ejecución de programas comunitarios	17.10.06 31.12.06
Presidencia	461/06	Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía para la colaboración general.	19.10.06 19.10.08

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Juventud, Inn. y FE	462/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Universidad de Sevilla para el traspaso de la documentación académica de alumnos que cursaron estudios en la EUITA.	20.10.06 20.10.07
Cultura y Deportes	463/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Las Navas para el fomento del Flamenco.	19.10.06 fin actividad
Infraestruct. y DR	464/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Sindicato Provincial Agroalimentario de CCOO para Campaña por el Empleo y la Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores agrarios sevillanos.	16.10.06 16.2.07
Infraestruct. y DR	465/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Sindicato Provincial Agroalimentario de UGT para Campaña por el Empleo y la Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores agrarios sevillanos.	19.10.06 19.7.07
Acción Social	466/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Asociación Ámbar 21 para el funcionamiento de un Centro de Día.	19.10.06 31.12.06
Acción Social	467/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Fundación Gerón para la ejecución de proyectos	19.10.06 31.12.06
Acción Social	468/06	Convenio Especifico de Colaboración al CM suscrito el 28 de mayo de 1998, entre la Diputación de Sevilla y la Plataforma del para la Promoción del Voluntariado de Sevilla para que los voluntarios puedan acceder a una Formación Básica.	19.10.06 19.10.07
Acción Social	469/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de Gilena para ejecución de programas comunitarios	20.10.06 31.12.06
Presidencia	470/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Caja San Fernando para el año 2006.	24.10.06 31.12.07
Acción Social	471/06	Convenio de Colaboración, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Cantillana para el mantenimiento de un Centro de Drogodependencias.	24.10.06 31.12.06
Acción Social	472/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de Aznalcázar, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huelva, Pilas y Villamanrique de la Condesa que conforman la Zona de Trabajo Social de Pilas, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18.7.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	473/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Paradas para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	474/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Almadén de la Plata para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	475/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Ronquillo para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	476/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Coronil para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	477/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Gilena para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	478/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El Castillo de las Guardas para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	479/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Herrera para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	480/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Lantejuela para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	481/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Villamanrique de la Condesa para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	482/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Espartinas para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	483/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Bollullos de la Mitación para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	484/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Badolatosa para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	485/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Aznalcázar para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	486/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Benacazón para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	487/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Aguadulce para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	488/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Castilleja del Campo para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	489/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilleja de Guzmán para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	490/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Bormujos para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06

Procedencia	Núm. Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	491/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Almensilla para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	492/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Palomares del Río para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	493/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Pruna para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	494/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El Rubio para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	495/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Algámitas para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	496/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de La Roda para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	497/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El Madroño para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	498/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Villanueva de San Juan para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	499/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Valencina para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	500/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Umbrete para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	501/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Santiponce para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	502/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Sanlúcar la Mayor para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	503/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El Palmar de Troya para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	504/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Aznalcóllar para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	505/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Guillena para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	506/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Casari-che para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	507/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Real de la Jara para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	508/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Pedrera para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	509/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Huévar del Aljarafe para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	510/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Tocina para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	511/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Carrión de los Céspedes para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Acción Social	512/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Marchena para la terminación de las obras de la Residencia de La Milagrosa.	30.10.06 30.10.07
Acción Social	513/06	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22.12.05 entre la Diputación de Sevilla y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la J.A. para la elaboración de un plan de accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas y en el transporte en El Viso A., Badolatosa, Castilleja C., Lora de E., Coripe, Villaverde Río.	28.9.06 28.2.07
Acción Social	514/06	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22.12.05 entre la Diputación de Sevilla y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la J.A. para la elaboración de un plan de accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas y en el transporte en la Universidad Pablo de Olavide.	28.9.06 17.5.07
Acción Social	515/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de Gilena para ejecución de programas comunitarios	31.10.06 31.12.06
Infraestruct. y DR	516/06	Cláusula adicional al Convenio de Colaboración al suscrito el 24 de noviembre de 2005, entre la Diputación Provincial y la Universidad de Sevilla para la realización del proyecto de investigación «Inventario, descripción y evaluación de la infraestructuras y equipamientos locales de la provincia de Sevilla (V fase)».	30.10.06 31.12.07
Urbanismo y MA	517/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Fundación Doñana 21 para el desarrollo de un programa educativo denominado «Sevilla cerca de ti»-Itinerarios de educación ambiental, la Doñana sevillana.	2.11.06 31.5.07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Urbanismo y MA	518/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Fundación Vía Verde de la Sierra para el desarrollo de un programa educativo denominado «Sevilla cerca de ti» -Itinerarios de educación ambiental, Vía Verde de la Sierra	2.11.06 31.05.07
Políticas de Igualdad	519/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Albarca del Aljarafe para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Acción Social	520/06	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de julio de 1997, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Lora del Río para el funcionamiento de un Centro de Drogodependencias.	2.11.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	521/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para concretar acciones que incida en la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida en la provincia.	2.11.06 31.12.07
Urbanismo y MA	522/06	2.ª Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de agosto de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Madroño para el transporte y tratamiento de residuos urbanos que realiza hasta el vertedero de Tharsis.	2.11.06 31.12.06
Acción Social	523/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la J.A. para la realización de un programa de promoción de la Comunidad Gitana Andaluza.	30.10.06 30.10.07
Cultura y Deportes	524/06	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Federación Andaluza de Galgos para el año 2006	2.11.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	526/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Olivares para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Cultura y Deportes	528/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, la Consejería de Cultura de la J.A. y el Ayto. de Arahal para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio para uso escénico en la localidad de Arahal.	9.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	529/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Aguadulce para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	530/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Alanís para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	531/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Alcalá del Río para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	532/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Alcolea del Río para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	533/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Algámitas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Hacienda y Patrimonio	534/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Almadén de la Plata para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	535/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Almensilla para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	536/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Arahal para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	537/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Aznalcázar para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	538/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Aznalcóllar para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	539/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Badolatosa para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	540/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Bormujos para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	541/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Brenes para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	542/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Bollullos de la Mitación para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	543/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Burguillos para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	544/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Camas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	545/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Cantillana para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	546/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Cañada Rosal para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	547/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Carmona para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Hacienda y Patrimonio	548/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Carrión de los Céspedes para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	549/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Casariche para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	550/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilblanco de los Arroyos para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	551/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilleja de la Cuesta para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	552/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilleja del Campo para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	553/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilleja de Guzmán para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	554/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castillo de las Guardas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	555/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Cazalla de la Sierra para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	556/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Constantina para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	557/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Coria del Río para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	558/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Coripe para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	559/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Dos Hermanas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	560/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Écija para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	561/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Coronil para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Hacienda y Patrimonio	562/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Cuervo para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	563/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Garrobo para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	564/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ela El Palmar de Troya para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	565/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Madroño para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	566/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Pedroso para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	567/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Real de la Jara para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	568/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Ronquillo para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	569/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Rubio para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	570/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Saucejo para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	571/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Viso del Alcor para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	572/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Espartinas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	573/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Estepa para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	574/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Fuentes de Andalucía para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	575/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Gelves para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Hacienda y Patrimonio	576/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Gerena para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	577/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Gilena para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	578/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Gines para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	579/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Guadalcanal para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	580/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Guillena para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	581/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Herrera para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	582/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Huévar del Aljarafe para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	583/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Las Cabezas de San Juan para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	584/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Isla Mayor para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	585/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ela Isla Redonda-La Aceñuela para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	586/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Algaba para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	587/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Campana para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	588/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Luisiana para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	589/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Lantejuela para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Hacienda y Patrimonio	590/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Puebla de Cazalla para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	591/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Puebla del Río para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	592/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Rinconada para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	593/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Roda de Andalucía para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	594/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Las Navas de la Concepción para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	595/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Lebrija para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	596/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Lora de Estepa para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	597/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Lora del Río para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	598/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Los Corrales para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	599/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Los Molares para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	600/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Los Palacios y Villafranca para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	601/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Mairena del Alcor para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	602/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Mairena del Aljarafe para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	603/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Marchena para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Hacienda y Patrimonio	604/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ela Marismillas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	605/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Martín de la Jara para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	606/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Montellano para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	607/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Morón de la Frontera para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	608/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Olivares para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	609/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Osuna para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	610/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Palomares del Río para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	611/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Paradas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	612/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Peñaflor para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	613/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Pilas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	614/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Pedrera para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	615/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Pruna para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	616/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Salteras para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	617/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Sanlúcar la Mayor para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Hacienda y Patrimonio	618/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. San Nicolás del Puerto para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	619/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Santiponce para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	620/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Tocina para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	621/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Tomares para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	622/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Umbrete para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	623/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Utrera para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	624/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Valencina de la Concepción para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	625/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Villamanrique de la Condesa para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	626/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Villanueva de San Juan para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	627/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Villanueva del Ariscal para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	628/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Villanueva del Río y Minas para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	629/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Villaverde del Río para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	630/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Marinaleda para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Cultura y Deportes	631/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Alcolea del Río para el Gran Premio de Atletismo de 2006.	16.11.06 31.12.06

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Cultura y Deportes	632/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Club Deportivo Baloncesto Sevilla, SAD para el año 2006	16.11.06 31.12.06
Cultura y Deportes	633/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Federación Andaluza de Hípica para el año 2006.	16.11.06 31.12.06
Cultura y Deportes	634/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Monte Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva para la financiación por parte del Monte del espectáculo «Cruce de caminos (Ocho provincias)» en seis municipios y una en Málaga.	16.11.06 31.03.07
Acción Social	635/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y UNICEF- Comité de Andalucía para el desarrollo del programa «Construcción ciudades amigas de la Infancia» en los Aytos. de la provincia.	15.11.06 31.12.06
Hacienda y Patrimonio	636/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Benacazón para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Políticas de Igualdad	637/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El Garrobo para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Cultura y Deportes	638/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Aytos de Sevilla, Écija, Guillena, Dos Hermanas, Gerena, Los Palacios, Tomares y Umbrete para la celebración de «Los Juegos Mundiales Sevilla 2006»	14.11.06 fin actuación
Políticas de Igualdad	639/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Los Molares para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	640/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Teresa Velázquez Román para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	641/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Isabel M.ª Sánchez González para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	642/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M.ª del Carmen García Romero para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	643/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M.ª del Carmen Cruz Solís para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	644/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Ana Martínez Domínguez para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	645/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Ana Polo Núñez para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	646/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Centro de Estudios Academia El Pantano, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	647/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Carmen Rocío Jiménez para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	648/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Concepción Morillo Majarón para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	649/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Confecciones JELU, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	650/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Confecciones ROINSAL, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	651/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Fátima del Carmen Ortega Jurado para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	652/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Frujoma, Frutas Marin e Hijos, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	653/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Gema Navarro Magano para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	654/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Haica Ortegu, S.L.U para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	655/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Herminia Miranda Fernández para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	656/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Imprenta J. Rodríguez, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	657/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Interaula Écija, S.L.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	658/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Josefa Espartero Salas para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	659/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa La Monda Lironda, S.C.A. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	660/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Loli Vera, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	661/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> Ángeles Paz Ponce para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	662/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> Carmen Alda Membrives para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	663/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> del Carmen Castillo López para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	664/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Agustina Solano Fernández para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	665/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa ADE Consultores en Comunicación, S.L.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	666/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> Dolores Fernández Álvarez para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	667/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> Dolors Zenaida Martínez Pérez para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	668/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> Eugenia Cabrera Langa para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	669/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> Jesús Rodríguez Rita para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	670/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> José Jiménez Blanca para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	671/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> José León López para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	672/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> José Muñoz Baum para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	673/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> Paulina López León para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	674/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M. <sup>a</sup> Paz Muñoz Márquez para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07

Procedencia	Núm. Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	675/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Marisa Raquel Clavijo Temes para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	676/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Mármoles Clerici, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	677/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Mónica Magister Leskovic para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	678/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Rafaela Domínguez Mañero para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	679/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Residencia Virgen de la Estrella, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	680/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Reyes García Sousa para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	681/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Ruth M.ª Morgaz Durán para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	682/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Saga Consulting and Software Factory, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	683/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Supermercados Priteo, S.C.A. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	684/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Susana Rodrigo Gómez para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	685/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Virtudes Guerrero Mazueco para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Políticas de Igualdad	686/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa M.ª Carmen Rodríguez Sánchez para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Acción Social	687/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la J.A. para la gestión del servicio de comedor escolar durante el 2.º y 3.º trimestre del Curso Académico 2005/2006.	16.6.06 Curso 05/06
Juventud, Inn. y FE	690/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de un estudio sobre «Identificación de las oportunidades empresariales y diagnóstico de la capacidad de innovación de los sectores en la provincia de Sevilla»	22.11.06 22.11.07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Urbanismo y MA	693/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Osuna en materia de Prevención y Extinción de Incendios.	14.9.06 31.12.13
Cultura y Deportes	694/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla la y Fundación Andalucía Olímpica para el año 2006	16.11.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	695/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Lora de Estepa para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Políticas de Igualdad	696/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Villaverde del Río para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	25.10.06 31.12.06
Cultura y Deportes	697/06	Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación de la J.A. para el fomento del deporte en la escuela.	23.11.06 Curso 06.
Políticas de Igualdad	698/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Viajes Al-Iawara, S.L. para la Consolidación y Mejora de la Actividad Empresarial de Mujeres	21.11.06 21.11.07
Hacienda y Patrimonio	699/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. San Juan de Aznalfarache para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Hacienda y Patrimonio	700/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Albaida del Aljarafe para la cesión de vehículos y maquinarias dentro del Plan de Vehículos y Maquinarias.	8.11.06 fin actuación
Cooperación Municipal	701/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar de Sevilla para promocionar el desarrollo social y cultural de la población a través de su arte y monumentos.	22.11.06 22.11.07
OPAEF	702/06	Addenda al Convenio suscrito el 9 de marzo de 1999, de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de Castilblanco de los Arroyos	21.11.06 Vigencia General
OPAEF	703/06	Addenda al Convenio suscrito el 10 de febrero de 2006, de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de Salteras.	21.11.06 Vigencia General
OPAEF	704/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de Umbrete por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	21.11.06 31.12.10
OPAEF	705/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de Aznalcóllar por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	21.11.06 31.12.10
OPAEF	706/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de Huévar del Aljarafe por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	21.11.06 31.12.10
OPAEF	707/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de Castilblanco de los Arroyos por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	21.11.06 31.12.10

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
OPAEF	708/06	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir.	21.11.06 31.12.10
OPAEF	709/06	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de Umbrete.	21.11.06 31.12.06
Urbanismo y MA	710/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Alcalá de Guadaíra en materia de Prevención y Extinción de Incendios.	24.11.06 31.12.13
Urbanismo y MA	711/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Unión de Agricultores y Ganaderos de Sevilla (UAGA) para la recogida de miel en campo para el Proyecto de Denominación de Origen «Miel de Sierra Morena»	24.11.06 24.11.07
Urbanismo y MA	712/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón para la gestión y explotación de una planta de reciclaje y compostaje de residuos sólidos urbanos. Año 2006/2007	24.11.06 31.12.07
Urbanismo y MA	713/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Madroño para la implantación de la gestión de enseres y voluminosos.	24.11.06 24.11.07
Urbanismo y MA	714/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El Saucejo para la redacción del PGOU del municipio.	24.11.06 24.11.08
Urbanismo y MA	715/06	1ª Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2005, entre la Diputación de Sevilla y la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte para tratamiento integral de Residuos Sólidos Urbanos.	24.11.06
Hacienda y Patrimonio	716/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla en relación a la terminación convencional de reclamación de responsabilidad patrimonial relativa a la parcela de terreno 14.500 m <sup>2</sup> situada en el sector de suelo denominado SUNP-GU-1 «Palmas Altas» del PGOU de Sevilla y reclamación de Inmobiliaria Viapol	28.11.06 28.02.07
Infraestruct. y D.R.	717/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA) para la celebración del encuentro «Presente y Futuro de las zonas rurales. Políticas transversales» y «Por un desarrollo sostenible»	23.11.06 23.11.07
Acción Social	718/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la J.A. para la determinación de las bases de cooperación para la ejecución del proyecto de construcción y gestión de un centro para personas mayores en Dos Hermanas	4.12.06 fin actuación
Presidencia	719/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Unión General de Trabajadores (UGT) en materia de formación de trabajadores en la Prevención de Riesgos Laborales.	4.12.06 4.12.07
Presidencia	720/06	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22 de noviembre de 2005, entre la Diputación de Sevilla y la Federación de Transporte UGT-Sevilla para llevar acciones encauzadas a la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en países del Tercer Mundo en vías de desarrollo	4.12.06 4.12.07
Acción Social	721/06	Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y el Ayto. de Écija sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencia.	30.11.06 31.12.06

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	723/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Facultad de Ciencias del Trabajo para la creación de una beca de investigación que realice un trabajo de prospección y análisis sobre la presencia laboral por cuenta ajena de la mujer en el sector servicios.	5.12.06 fin actuación
Acción Social	724/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Delegación del Gobierno de la J.A. para la realización de actividades en materia de Voluntariado.	11.10.06 31.12.06
Acción Social	725/06	Cláusula Adicional Primera por la que se proroga el Convenio suscrito el 30 de septiembre de 2005, entre la Diputación de Sevilla y la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la J.A. para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores.	10.11.06
Cooperación Municipal	726/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la J.A. para el desarrollo de proyectos de actuación en zonas vulnerables del Plan de desarrollo Local de la provincia de Sevilla al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.	24.11.06 30.10.07
Cultura y Deportes	727/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. para la celebración del Cross de Itálica de 2007.	15.12.06 fin actividad
Hacienda y Patrimonio	728/06	Convenio Especifico de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, Prodetur y Cartuja 93, S.A. para seguir colaborando como es la promoción general del Proyecto Cartuja 93.	18.12.06 31.12.06
Hacienda y Patrimonio	729/06	Convenio Especifico de Colaboración en desarrollo del Convenio suscrito el 4 de marzo de 2002., entre la Diputación de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo del Ayto. de Sevilla, para la cooperación técnica e institucional en materia de urbanismo y vivienda protegida.	20.12.06
OPAEF	730/06	Addenda al Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 21 de diciembre de 2001, entre el OPAEF y el Ayto. Las Cabezas de San Juan asumiendo Impuesto vehiculos de Tracción Mecánica e Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	21.12.06 Vigencia Convenio General
Cooperación Municipal	731/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la J.A. para la elaboración de Planes de Accesibilidad en materia de Eliminación de Barreras Urbanísticas, Arquitectónicas y en el Transporte, al amparo de art. 87 de la Orden de 1 de febrero por la que se regulan y convocan subvenciones de la Consejería. Año 2006.	26.11.06 26.11.07
Sevilla Activa	732/06	Segundo Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación para la ejecución de Obras de Infraestructuras docentes en Sevilla.	17.10.06 fin actuación
Sevilla Activa	733/06	Sexto Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación para la financiación de diferentes obras en los municipios de Casariche, Gelves, Gilena, Marinaleda y Salteras. 2006	17.10.06 fin actuación
Sevilla Activa	734/06	Séptimo Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación para la financiación de obra en «C.P. García Lorca» en el Real de la Jara. 2006	6.10.06 fin actuación

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Sevilla Activa	735/06	Octavo Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación para la financiación de obra en «Ampliación I.E.S.Tipo 3D+3 « en Guillena. 2006	20.11.06 fin actuación
Sevilla Activa	736/06	Modificación del Sexto Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 3 de octubre de 2002, entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación, en desarrollo del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 1 de febrero de 1999, modificado con fecha 6 de septiembre de 2000, sobre financiación de obra en Constantina. 2006	17.10.06 fin actuación
Sevilla Activa	737/06	Segunda Modificación del Tercer Convenio de Colaboración celebrado con fecha 1 de febrero de 1999, modificado con fecha 6 de noviembre de 2000, entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación, y Tercera modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 5 de junio de 2002 para la financiación de diferentes obras en los municipios de Alcolea del Río, El Rubio, Fuentes de Andalucía, Guadalcanal y Villamanrique de la Condesa. 2006	30.10.06 fin actuación
Acción Social	738/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Fundación Tutelar TAU con el fin de poner en funcionamiento una coordinación y ayuda mutua en la atención y protección de las personas con minusvalía psíquica.	28.12.06 31.12.06
Acción Social	739/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) y los Aytos. de Alcalá del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Constantina, El Pedroso, La Rinconada, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río para el desarrollo, gestión y promoción de Programas de Apoyo Social dirigidos a ciudadanos de estos municipios con discapacidad consecutiva a un trastorno mental severo.	28.12.06 31.12.06
Infraestruc. y DR	740/06	Convenio para la liquidación de los Convenios de Colaboración entre la Diputación y Aytos. (Alcalá del Río, Paradadas, Umbrete, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río y San Nicolás del Puerto) para la ejecución de actuaciones en el Marco del Plan Complementario de Actuación Local 2005.	29.12.06
Acción Social	741/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) y los Aytos. de Alcolea del Río, La Campana, Carmona, Lora del Río, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor, La Puebla de los Infantes y, Cáritas Diocesana de Sevilla, La Parroquia de Santa María de Carmona y la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos Mentales «San Juan El Grande» para desarrollo de Programas.	
Acción Social	742/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, los Aytos. de Gelves, Almensilla, Palomares del Río, La Puebla del Río, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y Coria del Río, la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) y la Asociación de Allegados de Enfermos de Esquizofrénicos (ASAENES) para el desarrollo, gestión y promoción de programas de Apoyo social dirigidos a ciudadanos con discapacidad consecutiva a trastorno mental severo.	11.10.06 31.12.06
Juventud, Inn. y FE (Prodetur) Presidencia	743/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla. Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), Comité Científico ArT para la Cooperación al Desarrollo Humano y El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para regular la cooperación entre estas entidades.	7.11.06 7.11.11
Cultura y Deportes	744/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, Consejería de Turismo y Deporte de la J. A, Diputación de Huelva, Ayto. de Málaga, Ayto. de Jerez de la Frontera, Real Federación Española de Atletismo y Federación Andaluza de Atletismo para la celebración del Meeting anual (IAFF) Gran Premio de Andalucía.	14.6.06 2009

Procedencia	Núm. Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Sevilla Activa	745/06	Noveno Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación de la J.A. para regular la financiación de la redacción de proyectos de obras y la ejecución de obras para aplicación de la LOGSE en diversos municipios.	14.12.06
Sevilla Activa	746/06	Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo suscrito el 20 de noviembre de 2003, entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación de la J.A. en desarrollo del primer Convenio suscrito el 31 de julio de 2001 para regular las bases de financiación de diversas modificaciones de las obras financiadas.	14.12.06
Sevilla Activa	747/06	Modificación del Cuarto Convenio de Colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2003, entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación de la J.A. para regular las bases de financiación de diversas modificaciones de las obras financiadas.	14.12.06
Presidencia	748/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la J.A., la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena, Adir Morena y las Diputaciones de Córdoba, Huelva y Jaén para la realización del Plan Turístico «Sierra Morena».	27.12.06 27.12.11
Juventud, Inn. y FE (PRODE-TUR)	749/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la J.A., Prodetur, S.A. y la Confederación Empresarial Sevillana para la realización del Plan Turístico «Campaña Turística»	15.12.06 15.12.11
Recursos Humanos	750/06	Convenio de Prácticas de Formación Académica entre la Diputación de Sevilla y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas en empresas por estudiantes universitarios.	30.11.06 30.11.07
Recursos Humanos	751/06	Convenio de Prácticas de Inserción Laboral entre la Diputación de Sevilla y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas en empresas por estudiantes universitarios.	30.11.06 30.11.07

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), Sector PP2 «Divina Pastora» (Expte. SE/940/05).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 26 de septiembre de 2006, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), en el ámbito del PP 2 «Divina Pastora» aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 4 de octubre de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 2006, y con el número de registro 1.633, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

A N E X O

Alcance y contenido de la Modificación de las NN.SS. Tipo de documento y tramitación.

De acuerdo con la legislación urbanística vigente, la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el alcance y contenido de este documento se ajusta a la figura de planeamiento recogida en el art. 38 de

la LOUA, es decir Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Castilleja de Guzmán.

El alcance del presente documento no se puede entender por Revisión del Planeamiento General puesto que no se da la circunstancia prevista en la legislación urbanística, ni en los supuestos previstos al efecto por las NN.SS. de Castilleja de Guzmán: «Se entiende por Revisión la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación de suelo o por agotamiento de la capacidad del Plan. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo».

Las variaciones introducidas en el planeamiento suponen una variación parcial en la clasificación del suelo, para adaptar la nueva clasificación a los criterios objetivos de clasificación que establece la LOUA. La situación actual de los terrenos debido al vacío jurídico existente, deja entrever tres bolsas diferentes de suelo, en función de su nivel de consolidación de la urbanización y la edificación; Urbano Consolidado, que corresponde a la Urbanización El Señorío de Guzmán, al espacio libre relacionado con los restos arqueológicos y la parcela exenta de dotación escolar; Urbano No Consolidado (sujeto a nuevos procesos de reurbanización y reparcelación, aunque se consideren y se consoliden las cesiones realizadas con anterioridad, a los efectos del cumplimiento de deberes de esta categoría de suelo), que corresponde a la zona contigua a la anterior que en la actualidad se encuentra urbanizada pero sin edificación alguna; el resto se mantiene como Suelo Urbanizable no Sectorizado.

La Modificación de las NNSS no altera la estructura general y orgánica del territorio, ni se modifican en ningún caso los Sistemas Generales de las NNSS vigentes. Se modifica la red viaria local, al aumentar la sección de los viarios de la Unidad de Ejecución 2 y eliminar antiguas calles con el objetivo de unir antiguas manzanas proyectadas desde la revisión y plan parcial de 1995 (concretamente las manzanas 15, 17 y 18). Estas correcciones en el trazado no suponen alteración en la funcionalidad y jerarquía del conjunto de la red viaria proyectada por las NNSS y por el Plan Parcial que las desarrolló, sino que resuelve algunos problemas puntuales de edificabilidad al disponer de mayor cantidad de metros de suelos que posibiliten la ubicación de la edificación residencial demandada por los propietarios.

La Modificación no afecta a ningún elemento constituyente del Sistema General de Espacios Libres, y de Equipamientos de la población. Se altera parcialmente el estándar global de dotaciones del Sistema General de Espacios Libres, puesto que se produce un incremento de 220 viviendas, respecto a las NN.SS. vigentes (de 300 a 520 viviendas), lo cual supone un déficit cuantitativo teórico de 2.970 m<sup>2</sup> de suelo de SG de espacios libres (220 viv x 2,7 hab/viv x 5 m<sup>2</sup>/hab = 2.970 m<sup>2</sup>s). Este déficit queda sobradamente cubierto dentro de la propuesta global de sistema general de espacios libres del Nuevo Plan General, que aumenta muy notablemente estos estándares mínimos.

En cualquier caso, y como medida compensatoria de la Modificación, de acuerdo con el art. 36.2 de la LOUA, se ha aumentado la cantidad de los espacios libres locales, al incluir nuevas reservas en las manzanas 13 y 16, y mantenerse la dotación total de espacios libres del PP.2 anulado, cuando se ha reducido el número de viviendas y aprovechamiento. Si se aplica el estándar mínimo de 18 m<sup>2</sup> de espacios libres por cada 100 m<sup>2</sup> de techo residencial, la dotación de espacios libres de la Modificación sería excedentaria en 19.991 m<sup>2</sup> (78.574 m<sup>2</sup>c x 18 m<sup>2</sup>/100m<sup>2</sup>c = 14.143 m<sup>2</sup> - 34.135 m<sup>2</sup> = 19.991 m<sup>2</sup>).

Se modifican las determinaciones de gestión, por la delimitación de dos unidades de gestión diferenciadas, quedando el resto del ámbito con carácter de suelo urbanizable no sectorizado.

En coherencia con el contenido de la Modificación, la tramitación y aprobación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Castilleja de Guzmán en el ámbito del Plan Parcial «Divina Pastora PP2», se ajustará a lo establecido en el art. 38 «Modificación de Instrumentos de planeamiento», y 32 y 33 «Tramitación de Instrumentos de Planeamiento», de la LOUA mediante Aprobación Inicial del Pleno del Ayuntamiento, Publicación del acuerdo en el BOJA y en diario de difusión provincial, período de exposición al público de un mes para recepción de alegaciones, Aprobación Provisional por el Pleno municipal, y remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su Aprobación Definitiva.

El alcance de la Modificación no afecta a la clasificación de Suelo No Urbanizable ni al trazado o dimensionamiento de los Sistemas Generales. El presente documento no está excluido de los supuestos establecidos para el cumplimiento del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley de Protección Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cuanto se produce un cambio en la clasificación de suelo urbanizable a suelo urbano. No obstante por las circunstancias de consolidación edificatoria y de urbanización que justifican este cambio, y por la nula incidencia ambiental, no se considera necesario proceder a dicho trámite. A tal efecto se ha solicitado a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la exención del mismo.

CUADROS RESUMEN DE LA ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Unidad de ejecución 1.

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

Superficie total: 124.929,92 m<sup>2</sup>.

Superficies Usos Pormenorizados y Aprovechamientos.

Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 11. Uso residencial R-1 y R-2.

Superficie 64.640,00 m<sup>2</sup>

Número máximo de viviendas. 288 viviendas.

Aprovechamiento:

R-1 (40.737 m<sup>2</sup> x 0,60 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s = 24.442 m<sup>2</sup>c)

R-2 (23.903 m<sup>2</sup> x 1,00 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s = 23.903 m<sup>2</sup>c)

Espacios Libres. Manzana 7. Superficie 21.300 m<sup>2</sup>.

Manzana 20. Superficie 7.980,86 m<sup>2</sup>.

Equipamiento educativo. Manzana 6. Superficie 9.600 m<sup>2</sup>.

Unidad de ejecución 2.

Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado.

Superficie total: 76.819,07 m<sup>2</sup>.

Superficies Usos Pormenorizados y Aprovechamientos.

Unidad de Ejecución 2		
Superficies Iniciales	Manzanas	53.182 m <sup>2</sup>
	Viario y Espacio Libre	23.637 m <sup>2</sup>
	Total superficies iniciales	76.819 m <sup>2</sup>
cesiones/suelo público	viarios	23.404 m <sup>2</sup>
	equipamientos	0 m <sup>2</sup>
	espacios libres	4.855 m <sup>2</sup>
	subtotal	28.259 m <sup>2</sup>
suelo lucrativo	Manzanas 15, 17 y 18	20.117 m <sup>2</sup>
	Manzanas 13 y 16	17.200 m <sup>2</sup>
	Manzana 19	11.243 m <sup>2</sup>
	Subtotal	48.560 m <sup>2</sup>
	Total superficies finales	76.819 m <sup>2</sup>

Unidad de Ejecución 2		
suelo lucrativo	Manzanas 15, 17 y 18	20.117 m <sup>2</sup>
	Residencial Plurifamiliar R-4 2P + ático	
	aprovechamiento máximo 0,72 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	14.484 m <sup>2</sup> c residencial
	núm. máximo de viviendas	96
	Manzanas 13 y 16	17.200 m <sup>2</sup>
	Residencial plurifamiliar R-3 3 Plantas	
	Aprovechamiento Máximo 0,72 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	2.580 m <sup>2</sup> c terciario 9.804 m <sup>2</sup> c residencial
	núm. máximo de viviendas	82
	Manzana 19	11.2430 m <sup>2</sup>
	Residencial Plurifamiliar R-4 2P + ático	
aprovechamiento máximo 0,63 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	5.940 m <sup>2</sup> c Residencial 1.184 m <sup>2</sup> c terciario	
núm. máximo de viviendas	54	
Sistema de Gestión	Compensación (reparcelación)	
Iniciativa	privada	

Los titulares de la unidad de ejecución 2 ya han realizado en el proceso de reparcelación del Plan Parcial, que queda suspendido por la sentencia, los deberes de urbanización y de cesiones de suelo para dotaciones y las cesiones del 10% del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, del conjunto del Plan Parcial (se reconoce al Ayuntamiento por este motivo como titular de la UE-2, y de las parcelas de dotaciones, puesto que todas las parcelas figuran inscritas en el registro de la Propiedad en base al Proyecto de Reparcelación suspendido). Por este motivo, no será necesario en el desarrollo de esta Unidad de Ejecución establecer nuevas cesiones de aprovechamiento para el Ayuntamiento, y se justifica de acuerdo con el apartado 2 del artículo 17 de la LOUA, la exención del cumplimiento de los estándares de dotaciones establecidos en el apartado 1 del artículo 17, sobre el ámbito de la UE-2, puesto que lo estándares y las cesiones resultantes ya se han establecido en el ámbito de todo el ámbito de la Modificación y consolidan e incluso incrementan las cesiones establecidas por el Plan Parcial en suspenso.

#### Unidad de ejecución 3.

Clasificación: Suelo Urbanizable no Sectorizado.

Superficie total: 77.033,53 m<sup>2</sup>.

Uso global: residencial baja densidad.

Condiciones de desarrollo: El desarrollo del planeamiento parcial, está supeditado a la previa aprobación definitiva del Plan General.

Cesiones: Las correspondientes a los titulares de suelo urbanizable según la LOUA.

Determinaciones de ordenación estructural: los suelos solo se podrán desarrollar de forma integrada en la delimitación del sector de suelo urbanizable que delimite el Plan General sobre la cornisa sur, estableciéndose a través del PGOU, los correspondientes Usos globales, edificabilidad bruta y densidad del sector, así como la situación y proporción de sistemas generales adscritos y la definición del aprovechamiento medio del área de reparto. Se consideran usos incompatibles el uso global industrial.

Usos Pormenorizados y Aprovechamientos: los que defina en ordenación pormenorizada el Plan Parcial conjunto que integre estos terrenos con el resto del suelo urbanizable que delimita el Plan General en la cornisa sur.

#### Equipamientos y espacios libres.

La Modificación propuesta en este documento mantiene la posición y superficie de los espacios libres locales del Plan Parcial de 1995, como dotación para 800 viviendas, en el ámbito del suelo urbano Unidades de ejecución 1 y 2. Entre ambas actuaciones el número de viviendas que se consolidan es de 520 viviendas, por lo que queda sobradamente garantizado el cumplimiento de los estándares del R.P. de la Ley //2002, como cesiones de espacios libres locales. (29.280 m<sup>2</sup> + 4.855 m<sup>2</sup> = 34.135 m<sup>2</sup> espacios libres) (48.345 m<sup>2</sup>c + 30.228 m<sup>2</sup>c = 78.574 m<sup>2</sup>c techo residencial) (estándar de 34.135 m<sup>2</sup>/785m<sup>2</sup>c = 43 m<sup>2</sup>/100m<sup>2</sup>c).

La Modificación propuesta en este documento mantiene la posición y superficie del equipamiento educativo del Plan Parcial de 1995, como dotación para 800 viviendas, en el ámbito del suelo urbano Unidades de ejecución 1 y 2. Sin embargo no se mantiene la reserva de equipamiento deportivo y social, que queda en el ámbito del suelo urbanizable que deberá rediseñar sus cesiones en el conjunto de un nuevo Plan Parcial.

No obstante sobre el ámbito superficial de los nuevos suelos urbanos, la superficie de cesión de equipamiento 9.600 m<sup>2</sup>, cumpliría los estándares del RP y de la ley 7/2002, para dotación conjunta de equipamiento local para un número de 520 viviendas, y un aprovechamiento residencial de 78.574 m<sup>2</sup>c. (785,74 m<sup>2</sup>c x 12 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>c = 9.428 m<sup>2</sup> s).

La Modificación incorpora en el ámbito de la UE-1 el mismo número de plazas de aparcamiento en viario público, previsto por el anterior Plan Parcial (una plaza por vivienda), pues no se modifica el trazado y dimensionamiento del viario. En el ámbito de la UE-2, se proyectan en viario público un total de 360 plazas de aparcamiento, que superan el estándar legal de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> (339), que establece el art. 17 de la LOUA. El resto del suelo de la Modificación queda pendiente de su posterior ordenación pormenorizada.

Desarrollo de las determinaciones de la Modificación de las NNS.

El desarrollo de las determinaciones de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias no requerirá la formulación de nuevos documentos de planeamiento de desarrollo, puesto que se definen la ordenación pormenorizada de usos y la ordenanza reguladora sobre todos los suelos. También se definen las alineaciones y rasantes.

En el ámbito de la Unidad de Ejecución 1 será de aplicación directa la Normativa Urbanística de la presente Modificación, para los actos sometidos a licencia urbanística.

Será necesario en la Unidad de Ejecución núm. 2 la formulación del correspondiente Proyecto de Reparcelación para proceder a la nueva redistribución de las parcelas resultantes y de las cargas de reurbanización en el ámbito de gestión. También en este caso la formulación de un Proyecto de Urbanización, para proceder a la reurbanización de ámbito.

Los propietarios de suelo deberán ceder gratuitamente los suelos de viario, equipamiento y espacios libres, y costear la urbanización. Aunque los suelos tengan la consideración de Suelo Urbano No Consolidado, no será de aplicación la cesión obligatoria al Ayuntamiento del 10 % del aprovechamiento medio de esta unidad, puesto que estas cesiones ya fueron titularizadas por el Ayuntamiento en el momento de la Reparcelación del Plan Parcial, sobre el conjunto del mismo. (Las parcelas M-18, y M-19A que se reconocen como propiedad municipal, se corresponden con estas cesiones, que son el 10% del total del Plan Parcial, muy superiores al 10% del aprovechamiento de la UE-2).

Tras la aprobación de los correspondientes Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, se podrá ejercitar el derecho a la edificación por los titulares, tras los correspondientes trámites de licencia.

Se podrán simultanear los procesos de urbanización y edificación, conforme a lo dispuesto en los art. 554, 55 y 56 de la LOUA.

El desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución 3, precisará la aprobación definitiva del PGOU, y del desarrollo del planeamiento parcial que corresponda.

Normativa. Ordenanzas.

Se adjuntan las ordenanzas relativas a las cuatro nuevas Zonas Residenciales, que se generan sobre los suelos urbanos consolidados de la presente Modificación de las NNSS. Las dos primeras R.1 y R.2, se corresponden con las ordenanzas del Plan Parcial derogado del 95, y se aplican sobre las parcelas ya edificadas sobre la aplicación de las citadas ordenanzas, para controlar los procesos de transformación que puedan producirse. Se incorporan dos nuevas ordenanzas R.3 y R.4, para los suelos pendientes de nueva construcción en los que se introducen nuevos criterios tipológicos basados en la ciudad jardín de tipo colectivo, con mayor proporción de espacio libre y menor ocupación de suelo, y en las que también se permiten el uso residencial y el uso mixto residencial y comercial.

El resto de las condiciones de los usos y las demás determinaciones de ordenación se ajustará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Castilla de Guzmán.

Condiciones Particulares de la zona Residencial R.1.

Condiciones de parcela	Parcela mínima	superficie 250m <sup>2</sup> Lindero frontal 10 metros
	No podrán agregarse ni segregarse parcelas cuando las resultantes no cumplan alguna de estas condiciones. La edificación se dispondrá pareada en agrupaciones de dos en dos viviendas, con proporción 1:1 entre unidades de viviendas y número de parcelas. La agregación que suponga un cambio de tipología exigirá la redacción de un Estudio de Detalle, que también será preceptivo en actuaciones de más de 1.000 m <sup>2</sup> .	
Alineaciones, Retranqueos y separaciones a linderos	La edificación deberá disponerse retranqueada 3 metros, de todos los linderos, salvo sobre el que se produzca la agrupación de dos viviendas. Excepcionalmente, y por acuerdo notarial de los colindantes se autorizarán construcciones de una sola planta y tres metros de altura máxima, adosadas al lindero trasero de la parcela, con un máximo de 24 m <sup>2</sup> , que computará a efectos de aprovechamiento.	
Edificabilidad neta	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Los porches techados y abiertos computarán edificabilidad en un 50% de su superficie.	
Altura máxima	Se establece en dos plantas, con un máximo de 7 metros. Se autorizarán áticos por encima de la altura máxima que no sobrepasen el 50% de la superficie de la planta inferior.	
Ocupación	Ocupación máxima sobre rasante, y bajo rasante el 60%. Se autoriza el uso de garaje ocupando la superficie construida en planta baja.	
Condiciones de estética	Los cuerpos salientes se regularán por las Condiciones Generales de la Edificación. En el caso de azoteas a la andaluza se autorizan torreones o áticos cuya superficie computará dentro de la máxima edificable y estarán retranqueados un mínimo de 3 metros respecto al lindero frontal. Las alineaciones o linderos, no ocupados por edificación, deberán vallarse (100cms de fábrica y resto, hasta un máximo de 2,5 metros, vegetal), en fachada y (cerramiento opaco hasta un máximo de 2,5 metros), en el resto. La disposición de los cuerpos volados será libre dentro de la parcela.	
Condiciones de uso y reserva de aparcamiento	Residencial Como usos compatibles se admiten: comercio, hospedaje, talleres artesanales, deportivo, docente, garaje Será obligatorio disponer de una plaza de garaje por vivienda en el interior de la parcela.	

Condiciones de Particulares de la Zona residencial R.2.

Condiciones de la parcela	Parcela mínima	superficie 120m <sup>2</sup> Lindero frontal 6 metros
	No podrán agregarse ni segregarse parcelas cuando las resultantes no cumplan alguna de estas condiciones. La edificación se dispondrá adosada a linderos laterales en agrupaciones de hileras de viviendas, con proporción 1:1 entre unidades de vivienda y número de parcelas. La agregación que suponga un cambio de tipología exigirá la redacción de un Estudio de Detalle, que también será preceptivo en actuaciones de más de 1.000 m <sup>2</sup> .	
Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos	La edificación deberá disponerse retranqueada 3 metros, de los linderos frontal y trasero. Excepcionalmente, y por acuerdo notarial de los colindantes se autorizarán construcciones de una sola planta y tres metros de altura máxima, adosadas al lindero trasero de la parcela, con un máximo de 18 m <sup>2</sup> , que computará a efectos de aprovechamiento.	
Edificabilidad neta	1,0 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Los porches techados y abiertos computarán edificabilidad en un 50% de su superficie.	
Altura máxima	Se establece en dos plantas, con un máximo 7 metros. Se autorizan áticos por encima de la altura máxima que no sobrepasen el 50% de la superficie de la planta inferior.	
Ocupación	Ocupación máxima sobre rasante el 80%. Se autoriza el uso de garaje ocupando la superficie construida en planta baja.	
Condiciones de estética	Los cuerpos salientes se regularán por las Condiciones Generales de la Edificación. En el caso de azotea a la andaluza se autorizan torreones o áticos cuya superficie computará dentro de la máxima edificable y estarán retranqueados un mínimo de 3 metros respecto al lindero frontal. Las alineaciones o linderos, no ocupados por edificación, deberán vallarse (100 cms de fábrica y resto, hasta un máximo de 2,5 metros, vegetal), en fachada (y cerramiento opaco hasta un máximo de 2,5 metros), en el resto. La disposición de los cuerpos volados será libre dentro de la parcela.	
Condiciones de uso y reservas de aparcamiento	Residencial. Como usos compatibles se admiten: comercio, hospedaje, talleres artesanales, deportivo, docente, garaje. Será obligatorio disponer de una plaza de garaje por vivienda en el interior de la parcela.	

Condiciones Particulares de la Zona Residencial R.3.

Condiciones de parcela	Parcela mínima	superficie 6.000 m <sup>2</sup>
	No podrán agregarse ni segregarse parcelas cuando las resultantes no cumplan alguna de estas condiciones. La edificación se dispondrá libremente en el conjunto de la parcela formando agrupaciones de viviendas de composición y número de viviendas variable o de otro tipo de edificaciones autorizables, con la asignación del número máximo de viviendas y aprovechamientos especificado en los cuadros resumen de ordenación. La agregación que suponga un cambio de tipología exigirá la redacción de un Estudio de Detalle, que también será preceptiva en actuaciones de más de 6.000 m <sup>2</sup> .	

Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos	Parcela mínima	superficie 6.000 m <sup>2</sup>
	La edificación podrá disponerse sobre el lindero de fachada o bien retranqueada como mínimo 3 metros, siempre que el criterio sea aplicado mediante al diseño de un único proyecto de edificación sobre la manzana. En caso de que la parcela sea inferior a la manzana, se tramitará un estudio de detalle conjunto para la ordenación de volúmenes uniforme en la manzana. En cualquier caso, las edificaciones se separarán 3 metros de los linderos laterales.	
Edificabilidad neta	0,72 m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t (0,57 residencial y 0,15 terciario). Los porches o terrazas techados y abiertos computarán edificabilidad en un 50% de su superficie.	
Ocupación máxima	El 30%	
Altura máxima	Se establece en tres plantas, con un máximo de 10,5 metros. Sobre la altura máxima solo se autorizan piezas no habitables bajo cubierta, destinados a instalaciones y servicios del inmueble, siempre que la altura de cumbrera no sobrepase los 3 m de altura respecto a la altura máxima. Estos espacios se computarán a efectos de edificabilidad a partir de una altura libre interior de 1,50 m. También sobre la altura máxima se autorizarán los castilletes de escaleras y ascensores así como el resto de instalaciones técnicas de los edificios podrán sobresalir por encima de la altura máxima, con una altura no superior a 3 m y una ocupación máxima del 10% de la planta inferior. Las edificaciones por encima de la altura máxima computarán a efectos de aprovechamiento.	
Ocupación bajo rasante	Se autoriza el uso de garaje ocupando como máximo el 50% de la superficie total del solar.	
Condiciones de estética	Los cuerpos salientes se regularán por las Condiciones Generales de la Edificación. En el caso de azotea a la andaluza se autorizan torreones técnicos para instalaciones cuya superficie computará dentro de la máxima edificable y estarán retranqueados un mínimo de 3 metros respecto al lindero frontal, y respecto al resto de las fachadas. Las alineaciones sin edificaciones alineadas a vial, deberán vallarse (50 cms de fábrica y resto, hasta un máximo de 2,5 metros, vegetal). La disposición de los cuerpos volados será libre dentro de la parcela.	
Reserva aparcamiento	Una plaza por vivienda o por cada 100 m <sup>2</sup> de edificación, en situación de sótano colectivo	
Usos compatibles	Residencial, comercial oficinas, deportivo, hospedaje, talleres artesanales, docente, garaje	

Condiciones Particulares de la zona Residencial R.4.

Condiciones de parcela	Parcela mínima	superficie 10.000 m <sup>2</sup>
	No podrán agregarse ni segregarse parcelas cuando las resultantes no cumplan alguna de estas condiciones. La edificación se dispondrá libremente en el conjunto de la parcela formando agrupaciones de viviendas de composición y número de viviendas variable o de otro tipo de edificaciones autorizables, con la asignación del número máximo de viviendas y aprovechamientos especificado en los cuadros resumen de ordenación. La agregación que suponga un cambio de tipología exigirá la redacción de un Estudio de Detalle, que también será preceptivo en actuaciones de más de 10.000 m <sup>2</sup> .	

Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos	Parcela mínima	superficie 10.000 m <sup>2</sup>
	La edificación podrá disponerse sobre el lindero de fachada o bien retranqueada como mínimo 3 metros, siempre que el criterio sea aplicado mediante el diseño de un único proyecto de edificación sobre la manzana. En caso de que la parcela sea inferior a la manzana, se tramitará un estudio de detalle conjunto para la ordenación de volúmenes uniforme en la manzana. En cualquier caso, las edificaciones se separarán 3 metros de los linderos laterales.	
Edificabilidad neta	0,72 m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t en la manzana 15,17 y 18. 0,63 m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t en la manzana 19. Los porches o terrazas techados y abiertos computarán edificabilidad en un 50% de su superficie.	
Ocupación máxima	El 30%.	
Altura máxima	Se establece en dos plantas más ático, con una altura máxima de 7,0 metros y 10,0 metros incluyendo el ático. El ático deberá ocupar como máximo un 75% de la última planta, para tener esta consideración, siendo sus retranqueos libres respecto a las fachadas del resto de plantas. Se autorizan piezas habitables bajo cubierta, siempre que la altura de cumbrera de la misma no supere la altura máxima del ático. Los castilletes de escaleras y ascensores así como el resto de instalaciones técnicas de los edificios no podrán sobresalir por encima de la altura máxima, en la que se incluye el ático. Las edificaciones por encima de la altura máxima computarán a efectos de aprovechamiento.	
Ocupación bajo rasante	Se autoriza el uso de garaje ocupando como máximo el 50% de la superficie total del solar.	
Condiciones de estética	Los cuerpos salientes se regularán por las Condiciones Generales de la Edificación. En el caso de azotea a la andaluza se autorizan torreones o áticos cuya superficie computará dentro de la máxima edificable y estarán retranqueados un mínimo de 3 metros respecto al lindero frontal, y deberán incluirse en el volumen conjunto de los áticos. Las alineaciones sin edificaciones alineadas a vial, deberán vallarse (50 cms de fábrica y resto, hasta un máximo de 2,5 metros, vegetal). La disposición de los cuerpos volados será libre dentro de la parcela.	
Reserva de aparcamiento	Una plaza por vivienda o por cada 100 m <sup>2</sup> de edificación, en situación de sótano colectivo.	
Usos compatibles	Residencial, comercial, deportivo, hospedaje, talleres artesanales, docente, garaje.	

Condiciones Particulares Equipamientos.

Condiciones de Parcela	Parcela mínima	La definida en la presenta Modificación de las NNSS.
	Cualquier agregación o segregación exigirá la redacción de un Estudio de Detalle.	
Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos	La edificación se dispondrá libremente en la parcela.	
Ocupación máxima	La ocupación máxima no superará el 80% de la parcela.	

Altura máxima	Parcela mínima	La definida en la presenta Modificación de las NNSS.
	Se establece en dos plantas, con un máximo de 8,0 metros.	
Ocupación bajo rasante	Se autoriza el uso de garaje ocupando la superficie total del solar.	
Condiciones de estética	Las condiciones de estética serán libres.	
Usos compatibles	Todos los de equipamiento.	

Condiciones de desarrollo de los proyectos de urbanización y edificación de carácter medioambiental.

Condiciones de Urbanización.

Los proyectos de urbanización deberán incorporar entre sus determinaciones la obligatoriedad de disponer badenes de caucho o pasos peatonales sobreelevados en los cruces de calzadas principales, así como el correspondiente mobiliario urbano y señalización vial, tanto vertical como horizontal.

En la instalación de alumbrado público se implantarán sistemas de ahorro energético, con implantación de lámparas de bajo consumo y abastecidos por sistemas de energía solar, fotovoltaica, con sistemas de control de encendido y regulación luminica.

El sistema de recogida de basuras se realizará mediante alojamientos específicos para contenedores soterrados y con sistema selectivo de basuras. La determinación de los mismos y su ubicación se requerirán a instancias del organismo de gestión competente.

Los proyectos de urbanización deberán desarrollar el trazado de carriles bici, en los ejes viarios principales y de acuerdo con el diseño general de una red de carriles bici que establezca el Ayuntamiento. Contendrán la señalización vertical y horizontal correspondiente, y resto del mobiliario urbano necesario.

Entre la dotaciones de infraestructuras técnicas de las obras de urbanización se deberán incluir además que las establecidas en la legislación urbanística, la instalación de gas natural, y la instalación de fibra óptica en la red de telecomunicaciones.

Condiciones de Edificación.

Los proyectos de edificación, deberán incorporar sistemas de energía solar para la producción de agua caliente, sanitaria, que autoabastezca el consumo de las distintas edificaciones.

Los proyectos de edificación, deberán garantizar el correcto y adecuado aislamiento térmico y acústico de las edificaciones de acuerdo con los criterios de arquitectura bioclimática: orientación, entorno, espacios exteriores, ventilación natural, iluminación natural, inercia térmica, aislamiento, eficiencia energética, captación de aguas, tratamiento de residuos domésticos, domótica, incorporación de materiales de construcción reciclables, de baja toxicidad y provenientes de recursos renovables, etc.

En las obras de urbanización interior de las parcelas, se ejecutará la red de saneamiento con carácter separativo, y se tratará y reutilizará el agua de pluviales, o aguas grises mediante su drenaje, canalización y almacenamiento, para su reutilización para agua de riego. Todas las superficies de los espacios libres de parcela contarán con una lámina impermeabilizante bajo las zonas ajardinadas, que evite la infiltración profunda de las aguas de lluvia, y que permita su drenaje y canalización para almacenaje de riego. El ajardinamiento de las parcelas se realizará prioritariamente con especies autóctonas, y tapizantes de bajo consumo de agua.

## NORMATIVA URBANÍSTICA. MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EN EL ÁMBITO DEL PP-2 «DIVINA PASTORA»

### TÍTULO 1

#### NATURALEZA, ALCANCE Y VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS

##### CAPÍTULO I

#### Naturaleza alcance y vigencia de la modificación de las NNSS

##### Artículo 1.1. Naturaleza y Ámbito.

La Modificación de las NNSS de Castilleja de Guzmán en el ámbito del PP-2 Divina Pastora es el instrumento de ordenación urbanística integral de la totalidad del territorio incluido en la delimitación del citado Plan Parcial, y viene a sustituir a las Normas Subsidiarias del municipio y al planeamiento de desarrollo sobre este ámbito formulado hasta el momento, que regulaban los usos del suelo y la edificación en este ámbito del termino municipal. De conformidad con la legislación urbanística vigente define y clasifica el suelo estableciendo los regímenes jurídicos correspondientes a cada clase y tipo del mismo, estableciendo la ordenación pormenorizada del suelo urbano y las condiciones de desarrollo del suelo urbanizable no sectorizado.

##### Artículo 1.2. Marco Legislativo.

La Modificación de las NNSS de Castilleja de Guzmán en el ámbito del PP-2 Divina Pastora se formula de acuerdo con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 1.3. Efectos.

La aprobación de la Modificación de las NNSS le confiere los siguientes efectos:

a) Publicidad: lo que lleva aparejado el derecho de cualquier ciudadano a consultar por sí mismo y a obtener por escrito informe sobre el régimen urbanístico aplicable en cualquier ámbito o punto del territorio que regula.

b) Ejecutoriedad: lo que implica, por una parte, facultad para emprender la realización de los proyectos y obras que en el Plan está previstos, la declaración de la utilidad pública de los mismos y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación, de imposición de servidumbres y, en general, la habilitación para el ejercicio por el Ayuntamiento de las funciones enunciadas por la Ley en lo que sea necesario para el cumplimiento cabal de sus determinaciones.

c) Obligatoriedad: lo que apareja el deber, legalmente exigible, del cumplimiento exacto de todas y cada una de sus determinaciones, tanto para el Ayuntamiento y los demás órganos de la Administración Pública, como para los particulares.

##### Artículo 1.4. Vigencia.

1. La Modificación de las NNSS de Castilleja de Guzmán en el ámbito del PP-2 Divina Pastora entrará en vigor el mismo día de su publicación, tras su acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia; su vigencia será indefinida, hasta el momento de la entrada en vigor del futuro Plan General de Ordenación Urbanística de Castilleja de Guzmán, que defina la nueva ordenación urbanística del total del termino municipal.

2. La Modificación de las NNSS sustituyen plenamente a las Normas Subsidiarias del municipio, y al resto de planeamiento parcial aprobado sobre el ámbito del sector PP-2 Divina Pastora.

Artículo 1.5. Ámbito de aplicación de la Normativa Urbanística.

1. La presente Normativa Urbanística, regirá sobre los terrenos incluidos en el sector PP-2 Divina Pastora, en el ámbito del suelo clasificado como Suelo urbano, y cuya representación gráfica se muestra en los planos correspondientes. En el ámbito que la presente Modificación clasifica como suelo urbanizable no sectorizado, no serán de aplicación, pues el desarrollo urbanístico de estos suelos se deberá ordenar y canalizar a partir de la aprobación del futuro Plan General, siendo de aplicación sobre los mismos el régimen jurídico del suelo que establece la LOUA, para esta categoría de suelo.

## TÍTULO 2

### INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO. DEBER DE CONSERVACIÓN DE LOS PARTICULARES

#### CAPÍTULO I

##### Licencias urbanísticas

Artículo 2.1. Actividades Sujetas a Licencias.

1. Están sujetos al requisito de licencia urbanística previa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los actos relacionados en el artículo 169 de la Ley, y en general, cualquier otra acción sobre el suelo, en el suelo, o en el subsuelo que implique o requiera alteración de las rasantes de los terrenos, modificación de sus linderos, establecimiento de nuevas edificaciones, usos o instalaciones, o modificación de los existentes, así como los Proyectos de Urbanización.

2. La sujeción a la licencia urbanística rige sin excepción para las personas y entidades privadas y para la Administraciones Públicas, aún cuando las actuaciones sujetas afecten a terrenos pertenecientes al dominio o patrimonio público, sin perjuicio de aplicar los procedimientos especiales previstos en la legislación urbanística cuando se trate de actuaciones administrativas urgentes o de excepcional interés público, o que afecten directamente a la defensa nacional.

Artículo 2.2. Obligaciones de los Solicitantes.

1. Las licencias de cualquier tipo, las cédulas urbanísticas, los señalamientos de alineaciones y rasantes, y los informes urbanísticos estarán sujetos al pago de los derechos y de las tasas que fijan las Ordenanzas Fiscales Municipales, cuyo pago no prejuzga la concesión de licencia.

2. Al otorgar licencias el Ayuntamiento no queda implicado en responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que puedan producirse con motivo u ocasión de las obras, ni tampoco pueden ser invocadas o aducidas por los particulares para disminuir o excluir las responsabilidades de todo tipo que en el ejercicio de las actividades correspondientes puedan incurrir.

3. Todo titular de licencia de obras será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pueda ocasionar en las vías públicas o en los servicios municipales. Para responder de esta obligación, el Ayuntamiento podrá exigir una garantía del coste de reposición de los viales o infraestructuras existentes que puedan ser afectados por las obras objeto de licencia, de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes, o en su defecto de un 5% del presupuesto de las obras.

Artículo 2.3. Procedimiento para la Obtención de Licencia.

1. El procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará a lo establecido en los artículos 169 y 172 de la LOUA.

2. A la instancia se acompañarán como mínimo dos ejemplares del proyecto técnico que requiera cada tipo de Licencia, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

3. Las licencias solamente se podrán conceder, con la presentación al Ayuntamiento del Proyecto correspondiente, ajustado a las determinaciones de este documento. La motivación en la denegación de licencias deberá estar fundada en el incumplimiento del planeamiento y su Normativa Urbanística, de cualquiera de los requisitos formales que debe contener el proyecto o la solicitud, o de la Legislación Urbanística y sus Reglamentos.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo, facultades en contra de las prescripciones de la Legislación Urbanística, de sus Reglamentos o de la presente Modificación de las NNSS.

5. El Ayuntamiento otorgará o denegará la licencia a la vista de cuantos datos e informes obren en el expediente administrativo.

6. Las relaciones con el administrado en el procedimiento de concesión de licencia se regularán de acuerdo con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo.

7. Requerirán una nueva concesión de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material y que afecten a la configuración exterior o interior de los edificios, o a los usos previstos.

8. Las obras no podrán iniciarse hasta la presentación del Proyecto de Ejecución pertinente y la concesión de la licencia correspondiente.

Artículo 2.4. Licencias de Parcelación.

1. Las parcelaciones urbanísticas, están sujetas a previa licencia municipal que se concederá sobre la base de un proyecto con el contenido definido en el Reglamento de Planeamiento.

2. La licencia de parcelación urbanística se entenderá concedida con los acuerdos de aprobación de los proyectos de reparcelación, parcelación, o normalización de fincas.

3. Requiere licencia de parcelación expresa e individualizada todo acto de subdivisión o agregación de parcelas en suelo urbano o urbanizable que pretenda realizarse con posterioridad o con independencia de los instrumentos de planeamiento y gestión citados en el apartado anterior, aún cuando no suponga modificación de los mismos por encontrarse previsto o autorizado en ellos.

4. La licencia de parcelación autoriza a deslindar y amojonar la parcela o parcelas resultantes. Todo cerramiento o división material de terrenos que se efectúe sin la preceptiva licencia de parcelación o con infracción de la misma, se reputará infracción urbanística y dará lugar a su supresión y a la sanción que proceda, sin perjuicio de la responsabilidad específica a que hubiere lugar si la reparcelación realizada no resultare legalizable.

5. A fin de facilitar el cumplimiento de lo previsto en la legislación urbanística, el Ayuntamiento comunicará de oficio a los Registros de la Propiedad competentes todos los acuerdos de aprobación definitiva, o desaprobación, de los instrumentos de planeamiento y gestión que contengan parcelaciones o reparcelaciones, así como las resoluciones que concedan o denieguen licencias de parcelación y las que declaren la ilegalidad de parcelaciones existentes. Con los acuerdos se remitirán copias autorizadas de los correspondientes planos parcelarios.

Artículo 2.5. Licencias de Obras de Urbanización.

1. Toda obra de urbanización requiere licencia urbanística.

2. Las licencias de obras de urbanización se entienden concedidas por los acuerdos de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización correspondientes, siempre que se abonen las tasas correspondientes y sin perjuicio de que en los mismos pueda condicionarse la ejecución de los trabajos a la obtención de ulterior permiso de inicio de obras previo cumplimiento de los requisitos complementarios que quedaren pendiente.

3. La autorización de obras de urbanización de carácter complementario o puntual, no incluidas en un Proyecto de Urbanización, y las de mera conservación y mantenimiento se tramitarán análogamente a lo previsto para las licencias de edificación en los artículos siguientes, como proyectos de obras ordinarias.

4. Autorizado el comienzo de las obras de urbanización por el Ayuntamiento y notificado por el promotor con antelación mínima de quince (15) días su intención de iniciarlas, se fijará día para la firma del Acta de comprobación del replanteo. El plazo de ejecución de las obras de Urbanización comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma de dicha acta.

Artículo 2.6. Licencias de Obras de Edificación de Obra Mayor.

1. Toda obra de edificación de nueva planta, de demolición, de reforma, o de ampliación, requiere licencia urbanística.

2. La concesión de licencias de obras de edificación, además de la constatación de que la actuación proyectada cumple las condiciones técnicas, dimensionales y de uso fijadas por el planeamiento y demás normativa aplicable con la aprobación del correspondiente proyecto, exige la constancia o acreditación de los requisitos siguientes:

a) Licencia de parcelación o si ésta no fuere exigible, conformidad de la parcela al planeamiento aplicable.

b) Hallarse formalizadas las cargas urbanísticas asignadas por el planeamiento al polígono o unidad de ejecución a que, en su caso, pertenezca la parcela y las cesiones o compensaciones de aprovechamiento que correspondan a la parcela en función de su adscripción al Área de Reparto que corresponda.

c) Contar el polígono o unidad de ejecución con los servicios de agua, luz, alcantarillado, encintado de aceras y pavimentación de calzada, así como con las restantes condiciones de urbanización exigidas por el planeamiento que se ejecute, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización cuando esta excepción sea admisible conforme a las presentes Normas.

d) Obtención de la licencia de instalación o informe favorable de la actividad en función del uso propuesto, así como de las restantes autorizaciones administrativas previas sectoriales o concesiones precisas por razón de los regímenes especiales de protección, vinculación o servidumbres legales que afecten al terreno o inmueble de que se trate.

e) En edificaciones de tipo industrial y en relación a la seguridad contra incendios, el proyecto deberá precisar su configuración y ubicación en relación a su entorno, así como su nivel de riesgo intrínseco en aquellos casos donde no venga definido el uso, dotándolo de los requisitos constructivos según la normativa de aplicación.

f) Asunción de la dirección facultativa por los técnicos competentes requeridos en razón de la naturaleza de las obras: nombramiento del director facultativo, director de la ejecución, y acta de la aprobación del Plan de seguridad y salud que corresponda.

g) Liquidación y abono de las tasas municipales por Licencia, y en su caso del impuesto de construcciones.

h) Cuantos otros de índole específica fueren exigibles a tenor de las presentes Normas y del planeamiento de desarrollo aplicable.

3. En el acto de otorgamiento se fijará en seis (6) meses el plazo máximo para iniciar las obras, en tres (3) meses el plazo máximo de interrupción de las obras una vez comenzadas, y el plazo máximo de finalización de las obras de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto.

Artículo 2.7. Caducidad y Suspensión de Licencias de Obras.

1. Las licencias de obras caducarán a todos los efectos, previa advertencia expresa al interesado, por el mero transcurso

de los plazos que a continuación se señalan, salvo las posibles prórrogas que asimismo se indican.

a) Si no se comenzaren la obras autorizadas en el plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 8 del artículo 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse la prórroga de un licencia en vigor por un nuevo periodo de seis (6) meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a tres (3) meses, pudiéndose solicitar prórroga de tres (3) meses por una sola vez y por causa justificada.

c) Si no se cumplieren el plazo de terminación habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número.

Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

La caducidad de una licencia no limita el derecho a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

2. Se dispondrá la suspensión de eficacia de una licencia de obras en curso, cuando se compruebe el incumplimiento de sus condiciones materiales y hasta tanto los servicios municipales no comprueben la efectiva subsanación de los defectos observados. Sin perjuicio de la sanción correspondiente, la licencia caducará si la subsanación no se lleva a cabo en los plazos fijados al efecto.

3. Las obras que se ejecuten hallándose la licencia caducada o suspendida, salvo los trabajos de seguridad y mantenimiento, se considerarán como no autorizadas, dando lugar a las responsabilidades pertinentes por obras realizadas sin licencia y a las medidas ejecutoras previstas en el artículo 3.8.

Artículo 2.8. Obras Realizadas sin Licencia y Orden de Ejecución, o sin Ajustarse a las Condiciones de las Mismas.

Además de las sanciones que procedan por infracción urbanística, se impondrán las medidas de restauración del orden jurídico y de la realidad física alterada que se regulan en el capítulo V de la LOUA.

Artículo 2.9. Licencias de Otras Actuaciones Urbanísticas.

La realización de otras actuaciones urbanísticas que no estén amparadas por licencias de urbanización o de edificación, requerirá licencia específica que se tramitará con arreglo a las disposiciones de este capítulo en lo que sean de aplicación o a las que determine el Ayuntamiento y a las que estipulan la Ley de Protección Ambiental de Andalucía y sus reglamentos.

Artículo 2.10. Licencias de Ocupación.

1. La licencia de ocupación tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa la comprobación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones de las licencias autorizadas de las obras o actividades y que encuentran debidamente terminados y aptos según las condiciones urbanísticas para su destino específico.

2. Están sujetas a licencia de ocupación:

a) La primera utilización de las edificaciones fruto de obras de nueva planta y reestructuración y la de aquellos locales resultantes de obras que hayan producido cambios en su configuración, en los usos a que se destinan o en la intensidad de tales usos.

b) La nueva utilización de aquellos edificios o locales que hayan sido objeto de sustitución o reforma de los usos preexistentes.

3. En los supuestos contemplados en el apartado a) del número anterior, la concesión de las licencias de ocupación

requiere la acreditación o cumplimentación de los siguientes requisitos, según las características de las obras, instalaciones o actividades de que se trate:

a) Certificación final de obras cuando la naturaleza de la actuación hubiese requerido dirección técnico-facultativa.

b) Licencia o permisos o supervisión de las instalaciones a cargo de otras Administraciones Públicas competentes por razón del uso o actividad de que se trate, en los casos de actividades recogidas en los apartados I y II de la Ley de Protección Ambiental.

c) Otras autorizaciones administrativas sectoriales que procedan a causa de servidumbres legales, concesiones administrativas o regímenes de protección aplicables a los edificios o actividades, cuando no constasen previamente.

d) Terminación y recepción de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con la edificación.

e) Liquidación y abono de las tasas municipales por licencia.

4. La licencia de ocupación se solicitará al Ayuntamiento por los promotores o propietarios y el plazo para concesión o denegación será de un (1) mes, salvo reparos subsanables, pudiendo reducirse a la mitad para aquellos supuestos de urgencia o especiales características que se determinen. La obtención de licencia de ocupación, en el transcurso de los plazos de silencio positivo previstos en la legislación vigente, no alcanza a legitimar las obras o usos que resultaren contrarios al planeamiento y se entenderá sin perjuicio del deber de formalizar posteriormente la licencia.

5. La licencia de ocupación es asimismo requisito necesario para la contratación de los suministros de energía eléctrica, telefonía, agua y gas, bajo responsabilidad de las empresas suministradoras. Al otorgarse dicha licencia se procederá a la devolución de las garantías.

6. La puesta en uso de un edificio o instalación carente de licencia de ocupación cuando fuese preceptiva, constituye infracción urbanística que será grave si el uso resultare ilegal o concurren otras circunstancias que impidieren la ulterior legalización; ello sin perjuicio, en su caso, de las órdenes de ejecución o suspensión precisas para el restablecimiento de la ordenación urbanística, incluida la clausura de la instalación o edificio afectados.

#### Artículo 2.11. Licencias de Obra Menor.

Para la solicitud de licencia de obra menor no será necesaria la presentación de proyecto técnico; sin embargo la instancia deberá acompañarse de:

a) Plano de situación de la obra.

b) Croquis acotado de lo que se pretende realizar, indicando la situación de las obras dentro de la edificación o de la parcela. Cuando por el tipo de obra sea necesario, el Ayuntamiento podrá exigir la presentación de planos acotados de planta, sección y alzado en los que se refleje claramente lo construido actualmente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc. que se señalan en estas Normas Urbanísticas.

c) Obtención de la licencia de instalación o informes favorables de la actividad en función del uso propuesto, así como de las restantes autorizaciones administrativas previas sectoriales que fueran exigibles.

## CAPÍTULO II

### Control de la ejecución de las obras

#### Artículo 2.12. Actuaciones Previas.

Los promotores deberán comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de quince (15) días la fecha prevista

para el inicio de las obras solicitando la comprobación del replanteo o «tira de cuerdas» correspondiente. Transcurrido el plazo previsto, podrán comenzar las obras sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de infracción de las alineaciones, rasantes y retranqueos oficiales.

#### Artículo 2.13. Ejecución de las Obras.

La ejecución de las obras se efectuará conforme a lo establecido en el Proyecto de Ejecución correspondiente y observando las medidas adoptadas por el Plan de Seguridad y Salud redactado conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### Artículo 2.14. Acopio de Escombros y Materiales.

Los escombros y materiales no podrán apilarse en la vía pública ni apoyarse en las vallas o muros de cierre. En casos excepcionales podrá autorizarlo el Ayuntamiento con el condicionado que estime conveniente y previa petición del interesado y abono de los derechos correspondientes.

#### Artículo 2.15. Conclusión de las Obras o Instalaciones.

1. A la finalización de las obras el propietario deberá:

a) Retirar todos los escombros y materiales sobrantes, así como los andamios, vallas, protecciones o barreras que aún no hubiesen sido desmontadas.

b) Reponer o reparar el pavimento, bordillos, acerados, arbolados, conducciones y cuantos elementos urbanísticos hubieren sido afectados por la obra.

2. Una vez acabadas las obras de edificación o las instalaciones, el propietario lo comunicará por escrito al Ayuntamiento, acompañando certificado final suscrito por el Director facultativo y el Director de la ejecución de la misma, ambos visados por los Colegios profesionales correspondientes. El Área de Urbanismo y Obras realizará, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación, la comprobación de si se ajusta estrictamente al proyecto aprobado, a las condiciones de la licencia, a las prescripciones de estas normas y demás disposiciones legales vigentes. Si todo fuera satisfactorio, expedirá una certificación para la concesión de la licencia de ocupación; en caso contrario se dará un plazo adecuado para subsanar las deficiencias observadas.

#### Artículo 2.16. Recepción de las Obras de Urbanización.

1. Será requisito previo para la recepción de las obras de urbanización, que se hayan formalizado por los propietarios del polígono o unidad de ejecución a favor del Ayuntamiento gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y ocupantes la cesión de los terrenos destinados a viales, zonas verdes, equipamientos públicos, y las cesiones de suelo en función del porcentaje que legalmente corresponda, en su caso, del aprovechamiento tipo.

2. Una vez finalizadas las obras, el promotor solicitará su recepción mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde.

3. Si el promotor, en un plazo no superior a tres meses, contado desde su terminación y entrega por la contrata, no lo solicita, el Ayuntamiento de oficio podrá iniciar los trámites para la recepción provisional.

4. Al escrito solicitando la recepción, se acompañará certificado final de obra visado del Director Facultativo y del director de la ejecución de la Obra, planos de final de obra, conformidad de las compañías suministradoras de los distintos servicios, y compromisos de promotor en cuanto a cesión de terrenos y conservación de las obras.

5. Si se apreciaren defectos por mala ejecución de la urbanización, a propuesta de los técnicos municipales, el Concejal Delegado de Urbanismo requerirá al promotor para que en el plazo de tres meses los corrija, advirtiéndole que de no hacerlo en el indicado plazo se procederá sustitutoriamente

a subsanarlos por el Ayuntamiento, ejecutando las garantías constituidas y acudiendo incluso a vía de apremio si para el resarcimiento de los gastos fuera necesario.

6. Cuando la urbanización se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento, se formulará informe propuesta de recepción de las obras. El informe irá suscrito por el técnico competente.

7. La propuesta de recepción de la urbanización deberá realizarse en el plazo de tres meses a contar desde la solicitud de promotor, si la misma se hubiera ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado.

8. Formulada la propuesta de recepción, el Área de Urbanismo y Obras convocará para la firma del acta de recepción. El acta irá suscrita por personal de los Servicios Técnicos Municipales y por el promotor, entregándose copia de la misma a cada una de las partes y a los distintos Servicios Municipales interesados. Las actas deberán ser firmadas en el plazo máximo de treinta días del siguiente del de la propuesta.

9. A partir de la firma del acta de recepción, el Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento y conservación de las obras de urbanización y de las dotaciones e instalaciones de los Servicios públicos, salvo que dicha obligación sea asumida por los propietarios, bien con carácter voluntario u obligatorio por disposición expresa. En este caso el acta de recepción será firmada por un representante cualificado de la Entidad Urbanística Colaboradora.

10. Durante el período de garantía de un año desde la recepción, el promotor será responsable de la reparación de los defectos por vicios ocultos. Si requerido para subsanarlos no atendiere a los requerimientos en los plazos que, a su vez, se le fijen, el Ayuntamiento procederá por ejecución sustitutoria a corregirlos, ejecutando las garantías constituidas y si no fueren suficientes acudiendo a la vía de apremio para resarcirse de los gastos.

### TÍTULO 3

#### REGULACIÓN DE USOS

##### CAPÍTULO I

###### Condiciones generales

###### Artículo 3.1. Definición.

1. Las condiciones generales de los usos son aquéllas a las que han de sujetarse las diferentes actividades para poder ser desarrolladas en los lugares previstos por la Modificación de las NNSS o su planeamiento de desarrollo. Serán de aplicación en la forma que para cada caso se establece.

2. Se deberán cumplir, además de las condiciones antedichas, las condiciones generales de la edificación y su entorno y cuantas otras, que correspondan a la regulación de la zona en que se encuentren, y que se establezcan en estas Normas.

En todo caso, los usos deberán satisfacer la normativa sectorial, autonómica o estatal, que les fuera de aplicación. En particular, todo uso deberá cumplir el Decreto 72/1992 de 5 de mayo sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

3. Una Ordenanza Municipal de Aperturas desarrollará los aspectos concretos técnicos y de regulación de las Normas contenidas en este Título.

4. Estas condiciones serán de aplicación en todas las clases de suelo.

###### Artículo 3.2. Tipos de Usos.

1. Por su grado de determinación y concreción se distinguen entre usos globales y usos pormenorizados:

###### a) Uso global.

Es aquél que caracteriza la ordenación de un ámbito, zona, área de reparto, por ser el dominante y de implantación mayoritaria en el área territorial que se considera.

###### b) Uso pormenorizado.

Es aquel que caracteriza a cada parcela concreta.

2. En razón a la tolerancia entre los distintos usos con las distintas localizaciones pueden establecerse los siguientes tipos de usos: uso característico, usos compatibles y usos prohibidos:

###### a) Uso característico.

Es aquél que caracteriza la ordenación de un ámbito, o la utilización de una parcela, por ser el dominante y de implantación mayoritaria en el área territorial que se considera.

###### b) Usos compatibles.

Son aquéllos:

a) Que se pueden implantar en coexistencia con el uso característico, sometido a las restricciones que, en su caso, se regulan en estas Normas o en los planes de desarrollo.

b) Que pueden sustituir al uso característico, con los mismos parámetros previstos para esa parcela por el Planeamiento, y las condiciones reguladas por estas Normas.

###### c) Usos prohibidos.

Se consideran así aquellos usos que deben ser impedidos por las Normativa al imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación de un ámbito territorial concreto.

También son usos prohibidos aquéllos que, aún no estando específicamente vedados, resultan incompatibles con los usos permitidos, aunque se les someta a restricciones en la intensidad o forma de uso.

Tienen la consideración de usos prohibidos, en todo caso, los así conceptuados en las disposiciones generales vigentes en materia de seguridad, salubridad y medio ambiente urbano o natural.

###### Artículo 3.3. Clases de usos.

A los efectos del presente documento de planeamiento los usos se clasifican según su función en los siguientes grupos:

1. Las zonas podrán ser destinadas a los siguientes usos:

###### 1.1. Residencial:

- a) Unifamiliar.
- b) Plurifamiliar.
- c) Alojamiento Colectivo

###### 1.2. Industrial:

a) Primera Categoría: Industrias compatibles con la zonificación residencial.

###### 1.3. Terciario:

- a) Hospedaje u hotelero.
- b) Comercio.
- c) Oficinas.
- d) Recreativo.
- e) Hostelería.

2. Los sistemas dotacionales podrán ser destinados a los siguientes usos:

###### 2.1. Equipamiento comunitario:

- a) Educativo.
- b) Servicios de interés público y social:

- Socio-Cultural.
- Sanitario.
- Social.
- Asistencial.
- Administrativo.
- Comercial.
- Religioso.
- Cementerios.

- c) Otros Servicios urbanos.
- d) Deportivos.

## 2.2. Parques y jardines:

- a) Parque urbano.
- b) Jardín.
- c) Área peatonal.

## 2.3. Transportes y comunicaciones:

- a) Red Viaria.
- b) Aparcamientos.

## 2.4. Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

### Artículo 3.4. Simultaneidad de usos.

Si una actividad puede considerarse simultáneamente como perteneciente a más de un grupo de los relacionados en este título (con independencia de que un uso predomine sobre los demás), se clasificará en el grupo que sea más restrictivo respecto a la compatibilidad de usos con la vivienda.

## CAPÍTULO II

### Uso residencial

#### Artículo 3.5. Definición y clases.

1. Uso residencial es el que sirve de alojamiento permanente a las personas.
2. A efectos de su pormenorización se establecen las siguientes clases:

2.1. Residencia: Cuando la residencia se destina al alojamiento de personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco.

2.1.1. Según su organización en la parcela se distinguen dos categorías:

- a) Vivienda en edificación unifamiliar.  
Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, con acceso independiente y exclusivo.
- b) Vivienda en edificación plurifamiliar o colectiva.  
Todo edificio destinado a residencias familiares, con más de dos viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer de accesos y elementos comunes.
- c) Alojamiento Colectivo  
Todo edificio destinado a ser habitado por un colectivo, es decir, un grupo de personas sometidas a una autoridad o un régimen común no basados en lazos familiares ni de convivencia.

2.1.2. Según el régimen jurídico a que pudiera estar sometida, en función de los beneficios otorgados por el Estado o Comunidad Autónoma, se distinguen con independencia de la anterior clasificación:

- a) Vivienda sometida a algún régimen de protección pública.

Cuando cuente con la calificación correspondiente y esté sujeta a los condicionamientos técnicos, jurídicos y económicos derivados de aquel. Podrá ser vivienda a precio tasado, vivienda de protección oficial, etc.

- b) Vivienda libre.

Cuando no esté sometida a régimen específico de protección por el Estado o Comunidad Autónoma.

## CAPÍTULO III

### Uso industrial

#### Artículo 3.6. Definición y clases.

1. Se considera uso industrial, las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el empaquetado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnico utilizados.

2. Fabricación, elaboración, reparación y/o tratamiento de productos de consumo doméstico. Estos servicios pueden llevar incluida su venta al público, directa o mediante intermediarios.

3. Generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos.

4. Clasificación de actividades industriales:

#### 4.1. Industria peligrosa.

Actividades que responden a la definición general, y que se encuentren relacionadas como tales en el grupo correspondiente del Nomenclátor anejo al Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y no encuadradas en otros apartados de esta Clasificación.

#### 4.2. Producción industrial.

Actividades que respondiendo a la definición general reseñada no quedan encuadradas en el resto de apartados siguientes.

4.3. Industria menor y servicios auxiliares y complementarios de actividades industriales.

#### 4.3.1. Pequeña industria.

Actividades que responden básicamente a la definición anterior, cuya superficie total construida no excede de 300 m<sup>2</sup>. y su potencia total de 50 kw. Se incluyen siempre que cumplan las condiciones de superficie y potencia reseñadas, los talleres de prótesis dentales y los servicios de ingeniería y diseño tecnológico relacionados con la creación de productos informáticos para su posterior venta por intermediarios.

4.3.2. Talleres de mantenimiento de vehículos de transportes y mercancías.

Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, entretenimiento y limpieza de autobuses, camiones y, en general, de vehículos de peso máximo autorizado mayor de 3.500 kg., sus equipos y componentes.

#### 4.3.3. Taller de mantenimiento de vehículos automóviles.

Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, entretenimiento y limpieza de automóviles de peso máximo autorizado inferior a 3.500 kg., sus equipos y componentes.

#### 4.3.4. Transporte e industria auxiliar del automóvil.

Prestación de servicios de diagnóstico, mantenimiento, lavado y engrase y comercio de vehículos automóviles.

#### 4.3.5. Taller de mantenimiento de bicicletas y similares.

Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, entretenimiento y limpieza de bicicletas, vehículos similares, no automóviles, sus equipos y componentes.

#### 4.3.6. Artesanía y oficios artísticos.

Actividades cuya función principal es la obtención o transformación de productos, generalmente individualizables, por procedimientos no seriados o en pequeñas series, para

su venta a través de intermediarios. Pueden incluir una zona complementaria para la venta de los productos elaborados.

#### 4.3.7. Reparación de productos de consumo doméstico.

Reparación y tratamiento de objetos de consumo doméstico para restaurarlos o modificarlos, sin que pierdan su naturaleza inicial. Pueden incluir una zona complementaria para la venta de piezas de repuesto.

#### 4.4. Almacenaje.

##### 4.4.1. Almacenamiento y comercio mayorista.

Actividades destinadas al depósito y guarda de bienes y productos, de forma exclusiva, pudiendo disponer hasta de 250 m<sup>2</sup> de superficie destinados a otros usos subsidiarios del propio almacén.

4.4.2. Almacenamiento, distribución y/o manipulación de productos peligrosos:

##### a) Peligrosidad alta:

- Líquidos con punto de inflamación inferior a +23° C.
- Materiales criogénicos.
- Materiales que pueden formar mezclas explosivas en el aire.
- Líquidos o gases licuados del petróleo.
- Materiales de combustión espontáneo en su exposición al aire.
- Sólidos capaces de inflamarse por debajo de los 100° C.

##### b) Peligrosidad media:

- Líquidos con punto de inflamación entre 23 y 61° C.
- Sólidos que comienzan su ignición entre los 100 y los 200° C.
- Sólidos y semisólidos que emiten gases inflamables.

##### c) Peligrosidad baja:

- Líquidos con punto de inflamación superior a 61° C.

Artículo 3.7. Categorías del uso industrial en función de su compatibilidad.

Atendiendo a su grado de compatibilidad con otros usos, se establecen las siguientes categorías industriales:

a) Primera categoría: Industrias compatibles con la zonificación residencial.

b) Segunda categoría: Industrias que requieren zonificación industrial específica.

Artículo 3.8. Industrias compatibles con la zonificación residencial.

Se consideran industrias compatibles con la zonificación residencial, o de primera categoría, y por tanto son las únicas autorizables en el ámbito de ordenación de las presentes Normas, las clasificadas en los apartados 4.3.1, 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6 y 4.3.7 del artículo 3.6., con los siguientes condicionantes:

a) Que no almacenen o manipulen industrialmente sustancias peligrosas.

b) Que no produzcan residuos que deban ser retirados por empresa autorizada al efecto (excepto aceites de locomoción y productos utilizados en aparatos de consumo).

c) Que el desarrollo de la actividad no dé lugar a desprendimiento de humos, vahos, polvos, gases u olores molestos o peligrosos para las personas o los bienes.

d) Que el desarrollo de la actividad no requiera de sistema depurador de aguas residuales para que las mismas viertan a la red municipal de saneamiento.

e) Que el desarrollo de la actividad no pueda producir contaminación por radiaciones térmicas, ionizantes u otras fuentes de energía.

f) Que el desarrollo de la actividad no requiera potencia eléctrica superior a los 50 Kw.

g) Que la actividad se desarrolle en una superficie igual o inferior a los 300 m<sup>2</sup> en planta baja.

h) Que la actividad no se desarrolle total o parcialmente fuera de recinto cerrado y acondicionado acústicamente, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones legales de aplicación.

i) Que no sea necesario el desarrollo total o parcial de la actividad en horario nocturno debiendo limitarse el mismo al horario comprendido entre las 8 horas y las 22 horas.

j) Que no se trate de actividades incluidas en los epígrafes 1, 3, 5 (segundo supuesto), 6, 24, 25, 29 (primer supuesto), 30, 31, 32 y 34 del Anexo 3 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

k) Que no se trate de actividades incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que figura como Anexo al Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/96 de 20 de febrero.

En concreto, siempre que se cumplan los condicionantes señalados, las actividades siguientes se consideran industria de primera categoría:

- Talleres de reparaciones eléctricas.
- Centros de diagnóstico, lavado y engrase de vehículos a motor.
- Talleres artesanos y oficios artísticos.
- Talleres de reparación de artículos domésticos.

Almacenamientos contemplados en el Anexo III de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental con las limitaciones anteriores.

#### Artículo 3.9. Regulación del uso industrial.

1. La aplicación de las categorías industriales a las diferentes zonas del Suelo Urbano, se regula en las Normas específicas de cada Zona.

2. Además de la normativa específica que les fuera de aplicación, las industrias se ajustarán a lo dispuesto en materia de protección atmosférica y ambiental de estas Normas.

#### Artículo 3.10. Vertidos industriales.

Las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial se decantarán y depurarán en primera instancia por la propia industria antes de verterla a las redes generales de saneamiento. No obstante, las instalaciones que produzcan aguas residuales no contaminadas podrán verter directamente con sifón hidráulico interpuesto.

### CAPÍTULO IV

#### Uso terciario

#### Artículo 3.11. Definición y clases.

1. Es uso de servicio terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas y a los organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera y otras, seguros, etc.

2. A efectos de su pormenorización se establecen las siguientes clases:

- a) Hospedaje.
- b) Comercio.
- c) Oficinas.

- d) Recreativo
- e) Hostelería.

3. Todos los usos terciarios son compatibles en las zonas de uso global industrial. La compatibilidad con las zonas de uso residencial quedan sujetas a las limitaciones que para cada caso se establecen en los artículos siguientes.

#### Artículo 3.12. Hospedaje.

1. Hospedaje es el servicio terciario que se destina a proporcionar alojamiento de forma profesional y habitual mediante precio, con o sin otros servicios. Los tipos de establecimientos son los establecidos en la Ley 12/99 de 15 de diciembre de Turismo, y cuantas disposiciones la complementen, desarrollen o sustituyan.

2. Los establecimientos de alojamiento turístico pueden ser de los siguientes tipos:

- a) Establecimientos hoteleros.
- b) Apartamentos turísticos.
- c) Inmuebles de uso turístico en régimen de aprovechamiento por turno.
- d) Campamentos de turismo o camping.
- e) Casas rurales.
- f) Balnearios.

2. Una actividad de este grupo podrá desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas sólo en el caso de que disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) asimismo totalmente independientes de las del resto del edificio.

3. Los parámetros de ordenación por la edificación serán los aplicables por la Ordenanza de la zona que corresponda.

4. Los establecimientos turísticos deberán cumplir los requisitos mínimos de infraestructura que determine la Consejería competente en materia turística, los establecidos en materia de seguridad, los relativos al medio ambiente, así como los exigidos por la normativa que les sea aplicable.

5. Los municipios exigirán el cumplimiento de dicha normativa al tramitar las correspondientes licencias.

6. En todo caso, los establecimientos turísticos deberán cumplir las normas vigentes sobre accesibilidad a los mismos de personas que sufran discapacidades.

7. Las instalaciones de los establecimientos turísticos se deberán conservar en adecuado estado, manteniendo los requisitos mínimos exigidos para su apertura y funcionamiento.

8. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerir de los titulares de los establecimientos turísticos la ejecución de las obras de conservación y mejora conforme a la normativa que les sea aplicable.

9. Los establecimientos turísticos deberán cumplir, sin perjuicio de las exigencias legales sobre construcción, prevención de incendios, seguridad e higiene, y sanidad, los siguientes requisitos mínimos de infraestructura:

**Accesos.** Deberán disponer de acceso desde calle pavimentada, con un ancho mínimo de cinco metros de calzada, dotado de pavimento asfáltico o de cualquier otro tipo que reúna las condiciones adecuadas de resistencia y seguridad, de aceras o arceles.

**Agua potable.** En todo caso el suministro de agua potable deberá quedar asegurado de forma que queden atendidas las necesidades del consumo durante un mínimo de dos días, por medio de depósitos con capacidad no inferior a cien litros por plaza cuando el suministro proceda de red general municipal, y no inferior a doscientos litros por plaza en caso contrario. En este último caso deberá disponerse de una instalación adecuada de tratamiento, que ha de encontrarse en todo momento en correcto estado de funcionamiento, para garantizar las debidas condiciones del agua potable.

**Tratamiento y evacuación de aguas residuales.** La evacuación de las aguas residuales habrá de efectuarse a través de la red municipal de alcantarillado. De no existir dicha red, el tratamiento y evacuación de las aguas residuales se efectuará mediante estación depuradora de oxidación total, con capacidad de depuración proporcionada al número de plazas, o bien mediante tratamiento de depuración que asegure eficazmente la reducción de la carga contaminante de vertidos, de conformidad con lo prevenido en la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas.

**Electricidad.** La prestación del suministro no podrá ser inferior a 1.000 W. por unidad de alojamiento, debiendo existir alumbrado de emergencia y señalización.

**Tratamiento y eliminación de residuos sólidos.** Si no existiera servicio público de recogida, habrá de contarse con medios adecuados de recogida, transporte y eliminación final, eficaces y sanitariamente controlados, de acuerdo con la Ley 42/75 de 19 de noviembre, de recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos.

#### Artículo 3.13. Comercio.

1. Se denomina comercio al servicio terciario cuando se destina a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, incluyendo aquellas actividades que elaboran artesanalmente los productos destinados a dicha venta, o que realizan reparaciones de los mismos. A su vez, se entenderán específicamente incluidos en este grupo las lavanderías, salones de peluquería, de estética y similares.

2. Las actividades comerciales serán compatibles con el uso residencial y podrán desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas, sólo en el caso de que disponga de vías de acceso y evacuación adecuadas e independientes de las del resto del edificio, y que no se desarrolle por encima de la planta segunda del mismo (PB+2). Las actividades destinadas total o parcialmente a elaboración o reparación en los términos establecidos en el apartado primero de este artículo, en edificios destinados total o parcialmente a viviendas, sólo podrán ejercerse en planta baja y/o sótano.

3. Se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

a) En ningún caso, la superficie de venta de acceso público será menor de 6 m<sup>2</sup>.

b) En ningún caso se utilizarán dependencias para almacenamiento por encima de la planta baja del edificio donde se desarrolle la actividad.

Las actividades destinadas total o parcialmente a elaboración o reparación en los términos establecidos en el párrafo primero del presente artículo, para no ser clasificadas como uso industrial, deberán cumplir además que:

El espacio destinado a elaboración o taller de reparación no supere los 200 m<sup>2</sup> de superficie útil.

#### Artículo 3.14. Centro comercial.

1. Se entenderá como centro comercial, el conjunto de establecimientos comerciales que, integrado en un edificio o conjunto de edificios ejercen las respectivas actividades de forma empresarialmente independiente, disponiendo de determinados elementos de gestión comunes, o bien ejerciendo en un conjunto de edificaciones una única actividad empresarial, cuando su superficie supere los 1.000 m<sup>2</sup>. Estos usos no podrán integrarse formando parte de edificios destinados a uso residencial, aunque sí podrán incluirse como edificaciones diferenciadas, dentro de las parcelas de uso característico residencial.

#### Artículo 3.15. Instalación de grandes superficies comerciales.

1. Las instalaciones de grandes superficies y/o centros comerciales mayores de 2.500 m<sup>2</sup> quedan prohibidos en este ámbito.

## Artículo 3.16. Oficinas.

1. Se incluye en el uso de oficinas el servicio correspondiente a las actividades terciarias que se dirigen como función principal a prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información u otros, públicos o privados.

Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficinas ( industria, construcción o servicios) que consumen un espacio propio e independiente.

Se incluyen igualmente servicios de información y comunicaciones, agencias de noticias o de información turística, sedes de participación política o sindical, organizaciones asociativas, profesionales, religiosas o con otros fines no lucrativos, despachos profesionales y otras que presentan características similares.

2. Dependiendo de la menor o mayor afluencia previsible de público, se realiza la siguiente clasificación, que determinará la compatibilidad del uso de conformidad con las distintas zonificaciones:

- a) Despachos profesionales, consultas médicas...
- b) Talleres domésticos de relojeros, joyeros...
- c) Inmobiliarias, agencias de viaje, bancos, servicios de la Administración, Colegios Profesionales...

3. Se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

a) Si el acceso a las actividades clasificadas en este grupo se realiza a través de elementos de evacuación de un edificio destinado total o parcialmente a viviendas, no podrán superar los 300 m<sup>2</sup> de superficie construida.

b) Las actividades del tipo a) y b) de este artículo, se considerarán clasificadas como uso residencial, si se realiza en dependencias compartidas con viviendas y no ocupan más del 40% de la misma.

c) Una actividad del tipo 2.c) de este artículo, podrá ejercerse en un edificio destinado total o parcialmente a viviendas, sólo en el caso de que no se desarrolle por encima de la planta segunda del mismo.

4. Cuando cualquiera de las actividades comprendidas en esta clase de uso incumplan las condiciones anteriores su ubicación en edificios residenciales será compatible cuando dispongan de accesos y evacuación independientes.

## Artículo 3.17. Recreativo.

1. Tendrán tal consideración las actividades y establecimientos que así queden calificados por la legislación sectorial y en particular los incluidos en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía o disposiciones que la complementen o sustituyan.

2. Los establecimientos recreativos deberán cumplir, sin perjuicio de las exigencias legales sobre construcción, prevención de incendios, seguridad e higiene, y sanidad, los requisitos mínimos de infraestructura que establezca la legislación sectorial que les sea de aplicación.

3. Los establecimientos recreativos podrán desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas, observando las condiciones de accesibilidad establecidas en la disposición legal referida en el apartado 1 del presente artículo así como la que en este orden y en el de las instalaciones se establezca en la legislación sectorial que les sea de aplicación.

## Artículo 3.18. Hostelería.

1. Tendrán tal consideración las actividades y establecimientos que así queden calificados por la legislación sectorial y en particular los incluidos en los apartados III.2.8 y III.2.9. del Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se distinguen:

2.1. Instalaciones sin actividad musical, tales como bares, cafeterías, restaurantes, cervecerías, marisquerías, hamburguerías, cafés, pizzerías, etc.

2.2. Instalaciones con actividad musical, tales como bares musicales, pubs, disco-pubs, tablaos, discotecas, etc.

3. El uso definido en el apartado 2.2 de este artículo, será incompatible con el uso global residencial, y por tanto, no podrá ejercerse esta actividad, en ningún uso pormenorizado incluido dentro del uso global residencial del suelo urbano no sometido a planeamiento previo.

## CAPÍTULO V

## Equipamiento comunitario

## Artículo 3.19. Definición y clases.

1. Se define como uso de equipamiento comunitario el que sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto los de carácter administrativo como los de abastecimiento, con independencia de que su gestión y/o titularidad corresponda a organismo público o entidad privada.

2. A efectos de su regulación pormenorizada se definen:

## 2.1. Educativo.

Que comprende los espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diferentes niveles, tales como centros escolares, guarderías, academias, universidades, etc.

Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

a) Las escuelas infantiles (de 3 a 6 años):

a.1. En edificios educativos, exclusivos.

a.2. En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante y primera.

b) Los centros escolares, academias, centros universitarios...:

b.1. En edificios educativos exclusivos.

b.2. En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante. Se permiten en planta primera y segunda, siempre que la actividad no supere en cada una de las plantas los 200 m<sup>2</sup> y cuenten con acceso y evacuación exclusivo.

c) Las academias de baile, danza o similares:

c.1. En edificios educativos exclusivos.

c.2. En edificios destinados a otros usos, excepto el residencial, únicamente en planta de rasante y cumpliendo la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en materia de ruidos y vibraciones.

## 2.2. Servicios de interés público y social (SIPS).

Los que se destinan a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales:

a) Socio-Cultural.

Que comprende los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, centros de investigación, etc.) y las actividades socioculturales y de relación (centros de asociaciones, agrupaciones, cívico-sociales, peñas, cofradías, centros parroquiales, etc).

Las actividades de este grupo que contengan instalaciones clasificables dentro de hostelería, se consideraran designadas en éste.

En edificios destinados total o parcialmente a viviendas, las actividades socioculturales y de relación sólo podrán ejercerse en planta por debajo de la tercera (incluida), con vías de evacuación adecuadas independientes de las del resto del edificio.

b) Uso de asistencia sanitaria.

Que comprende los espacios o locales destinados a asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos a los enfermos, con o sin alojamiento en los mismos, tales como hospitales, clínicas, centros de salud, ambulatorios, etc.

Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

- En edificio sanitario exclusivo.
- En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante.

c) Asistencial.

Que comprende la prestación de asistencia no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios sociales. Tales como espacios o edificios destinados a asuntos sociales y residencias comunitarias (residencias de ancianos, residencias de estudiantes y residencias infantiles, guarderías u otras similares).

1. Estas actividades solo podrán desarrollarse:

- En edificio exclusivo.
- En edificios destinados a viviendas, únicamente en planta baja y/o primera, con elementos de evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio.
- En edificio educativo o religioso, exclusivos, únicamente en planta baja, primera y segunda.

d) Religioso.

Que comprende los espacios o locales destinados al culto y los directamente ligados al mismo (templos, conventos, etc.).

En edificios destinados total o parcialmente a vivienda, sólo podrán ejercerse actividades comprendidas en este grupo en planta baja.

e) Administrativo.

Mediante los que se cubren los servicios de administración de y servicios generales del Ayuntamiento o de otras administraciones (ayuntamiento, oficinas municipales, delegaciones administrativas de la Junta de Andalucía o de o de otros entes administrativos públicos, oficinas de las empresas de servicios públicos, o similares).

Estas actividades solo podrán desarrollarse:

- En edificio exclusivo.
- En edificios destinados a viviendas, únicamente en planta baja y/o primera, con elementos de evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio.

f) Comercial.

Mediante los que se cubren los servicios de suministro y abastecimiento alimentario y de otros productos de consumo, en los que la administración tiene la obligación de complementar la oferta de comercio privado (mercado de abastos, mercados mayoristas, galerías comerciales, o similares).

Estas actividades solo podrán desarrollarse:

- En edificio exclusivo.
- En edificios destinados a viviendas, únicamente en planta baja, con elementos de evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio.

g) Otros servicios urbanos.

Mediante los que se cubren los servicios de protección y salvaguarda de los bienes y personas (bomberos, policía, guardia civil, otros similares).

h) Cementerios.

Mediante el que se proporciona el enterramiento de los restos humanos.

2.3. Deportivo.

Que comprende los espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física, así como las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportivas, u otras que tengan este carácter complementario).

En edificios destinados total o parcialmente a viviendas, sólo podrán ejercerse actividades de este grupo en plantas sótano y baja. Se permiten en planta primera y segunda, siempre que la actividad no supere en cada una de las plantas los 250 m<sup>2</sup> de superficie construida y cuenten con acceso y evacuación independiente.

## CAPÍTULO VI

### Parques y jardines públicos

#### Artículo 3.20. Definición y clases.

1. Comprende los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, que tienen por objeto:

- a) Garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población.
- b) Mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos.
- c) Proteger y aislar las vías de tránsito rápido.
- d) Desarrollar juegos infantiles.
- e) Aislamiento de las zonas o establecimientos que lo requieran.
- f) Obtención mejores condiciones estéticas de la ciudad.
- g) Cualquier otra finalidad análoga.

2. A los efectos de su regulación pormenorizada se distinguen:

- a) Parque urbano.  
Que corresponde a las dotaciones destinadas fundamentalmente al ocio, al reposo y a la mejora de la salubridad y la calidad ambiental.
- b) Jardín.  
Que corresponde a los espacios ajardinados urbanizados destinados tanto al disfrute de la población, como al ornato y mejora de la calidad estética del entorno.
- c) Área peatonal.  
Que corresponde a las áreas con acondicionamiento vegetal ligero, destinadas al reposo de los peatones y al acompañamiento del viario.

#### Artículo 3.21. Condiciones de aplicación.

El desarrollo de cualquier actividad dentro de los espacios destinados a zonas verdes requerirá un informe previo favorable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento competentes en materia de medio ambiente relativo a la no repercusión de la actividad sobre las condiciones medioambientales.

#### Artículo 3.22. Parques urbanos y jardines.

1. En los parques de superficie superior a dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados, además del uso como zona verde se admiten los deportivos, sociales y de aparcamiento con las siguientes restricciones:

- a) La ocupación del suelo por todos ellos no será superior al veinte por ciento (20 por 100) de la extensión total del parque.
- b) En caso de instalaciones deportivas descubiertas el porcentaje de ocupación podrá llegar al cuarenta por ciento (40 por 100).

La construcción de estas instalaciones, requerirá la redacción de un Proyecto de Obras de iniciativa municipal que habrá de valorar las necesidades sociales en la zona y garantizar la adecuación de las instalaciones con el carácter ambiental del parque o jardín.

Este proyecto contendrá memoria justificativa y plano de ordenación.

2. En los parques de superficie inferior a dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados sólo se admite además del uso como zona verde o espacio libre, el de aparcamiento.

No obstante, a criterio municipal se permitirá, en su caso, justificadamente, la disposición de instalaciones vinculadas al uso y mantenimiento de las zonas verdes, con una ocupación máxima del 20% de la extensión total del jardín, debiendo redactarse a tal efecto Proyecto de Obras de Urbanización de iniciativa municipal que garantice la adecuación de las instalaciones con el carácter ambiental de los jardines.

Artículo 3.23. Ordenación de espacios libres y jardines.

Los proyectos correspondientes definirán las obras de jardinería, acondicionamiento arbustivo y ornamental y arbolado, así como las edificaciones auxiliares y redes de infraestructura al servicio de la zona considerada.

Se adoptarán los siguientes criterios:

a) Se adoptará un tratamiento diferenciado del suelo destinado a áreas de estancia, reposo y tránsito de aquellos otros destinados a la plantación.

b) La elección de las especies plantadas será adecuada al clima de la ciudad evitándose que por su inadaptación se produzca un sobre coste en la conservación de las mismas. En la elección de las especies se procurará la selección de especies autóctonas.

c) La ordenación se acomodará a la configuración primitiva del terreno. En caso de pendientes acusadas, deberán éstas ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo debidamente integradas. El diseño paisajístico potenciará la conservación de las vistas panorámicas singulares del territorio.

d) Deberán incluirse en el proyecto las instalaciones propias de estos espacios, tales como kioscos, fuentes, juegos infantiles, bancos, etc.

e) Se proyectarán las infraestructuras que se requieran en el parque, tales como alumbrado, red de riego e hidrantes y red de drenaje. El sistema de alumbrado incorporará sistemas de producción de energía solar complementaria. La red de drenaje permitirá la reutilización del agua de lluvia y del riego, y su canalización y almacenamiento en aljibes al efecto. También se analizará la viabilidad de abastecimiento por captaciones subterráneas o por aporte de aguas residuales depuradas.

f) El proyecto determinará las áreas expresamente dedicadas a la instalación de estructuras móviles, edificación provisional, tendidos de infraestructuras e instalaciones o dotaciones públicas compatibles con el carácter de zona verde.

g) Se elaborará un presupuesto de las obras a realizar como también de la conservación de las mismas incluyendo las zonas ajardinadas e instalaciones.

h) Se podrá autorizar el vallado y cerramiento de estos espacios siempre que se garantice su apertura al uso público general durante el horario que establezca el Ayuntamiento.

Artículo 3.24. Servidumbres.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

## CAPÍTULO VII

### Transporte y comunicaciones

Artículo 3.25. Definición y clases.

1. Se define como usos para el transporte y las comunicaciones los espacios destinados a la comunicación y transporte

de personas y mercancías, así como los complementarios que facilitan su buen funcionamiento.

2. A efectos de su pormenorización se establecen las siguientes clases:

a) Red viaria.

Cuando se destina a facilitar el movimiento de los peatones, bicicletas, automóviles y los medios de transporte colectivos en superficie habituales de las áreas urbanas (autobuses, etc.).

b) Gasolineras y otros servicios auxiliares de los medios de transporte.

c) Aparcamientos.

Destinados al estacionamiento de vehículos.

Artículo 3.26. Condiciones de aplicación.

Las condiciones que se señalan para los transportes y las comunicaciones serán de aplicación a los terrenos que el Planeamiento destine a este fin, así como a los que se puedan destinar en los correspondientes instrumentos de planeamiento de desarrollo.

### Sección I. Red viaria

Artículo 3.27. Clasificación de la Red Viaria.

1. A efectos de la aplicación de las condiciones pertinentes se consideran los siguientes rangos de vías, cuyas secciones tipos se acompañan en las páginas posteriores:

a) Vías Metropolitana. Son las vías de acceso a la ciudad, de circunvalación y de distribución principal.

b) Ejes Principales. Son las de acceso a distritos y barrios.

c) Viario local. Las no incluidas en las categorías anteriores.

d) Carriles bici.

e) Caminos y senderos peatonales.

2. En suelo urbano directo, los planos de «Alineaciones y Rasantes» determinan la amplitud sección y disposición de las vías. Los Estudios de Detalle, con el alcance establecido en la legislación urbanística, completarán esta ordenación. En todo caso, precisarán Proyecto de Urbanización, salvo que por revestir evidente simplicidad sea suficiente la redacción de un Proyecto Ordinario de Obras. Los proyectos de urbanización incorporarán el diseño de carril bici en las vías principales y áreas peatonales, que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con la planificación general del municipio, procurando crear una red articulada, que permita comunicar los carriles existentes.

Artículo 3.28. Condiciones específicas de las vías públicas.

1. Todas las calles y plazas son de uso público, aunque la conservación y mantenimiento estuviera a cargo de los particulares.

2. Es compatible la existencia de viario público con subsuelo privado destinado preferentemente a aparcamientos. Dicha situación se regulará bien mediante constitución de servidumbre o bien mediante cesión de la cota  $\pm 0$ . En estos casos la conservación y mantenimiento serán a cargo de los particulares.

### Sección II. Aparcamientos

Artículo 3.29. Definición.

1. Se define como aparcamiento al espacio fuera de la calzada de las vías, destinada específicamente a estacionamiento de vehículos.

2. Se definen como garajes los espacios cubiertos situados sobre el suelo, en el subsuelo o en las edificaciones destinadas al estacionamiento temporal de vehículos.

Artículo 3.30. Condiciones de aplicación para garajes en edificio exclusivo.

1. Podrán autorizarse en edificios exclusivos previa petición justificada, que analice adecuadamente su incidencia en el tráfico y prevé su régimen de explotación.

2. La autorización municipal estará condicionada a un estudio del posible efecto sobre las condiciones ambientales y circulatorias. Igualmente se condicionará a la existencia real del déficit a paliar.

Artículo 3.31. Reservas de espacios para aparcamientos.

1. En suelo urbano sujeto a planeamiento las reservas de aparcamientos serán las correspondientes a los usos según define el artículo siguiente.

2. En usos dotacionales, la reserva de plazas de aparcamientos se establecerá en función de la demanda efectiva de dichos usos. La dotación mínima será de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo.

Artículo 3.32. Reservas de aparcamiento por usos.

1. Para los edificios de nueva planta, deberá preverse en los proyectos, como requisito indispensable para obtener la licencia, las plazas de aparcamiento fuera de la calzada que se regulan en el apartado siguiente.

Dichas plazas podrán disponerse bien en el interior del edificio o en terrenos edificables del mismo solar.

2. Las plazas mínimas de aparcamiento que deberán preverse son, salvo excepción expresa en las ordenanzas de zona, las siguientes:

a) Para uso de vivienda la más restrictiva de las dos siguientes:

- Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de vivienda, incluidas zonas comunes.
- Dos plazas por cada vivienda.

Para las viviendas de promoción pública en régimen especial, la dotación mínima será de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de vivienda, incluidas zonas comunes, sin perjuicio de que, cuando razones urbanísticas o de otra naturaleza lo aconsejen, se exija motivadamente, el mismo estándar de aparcamiento de las viviendas que no tengan tal calificación de públicas.

Sólo se eximirán de esta obligación de disponer de aparcamiento o garaje, ya sea en subsuelo o en superficie, aquellos solares de Suelo Urbano situados en zonas consolidadas por la edificación en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se construyan sobre una parcela de superficie inferior a 100 m<sup>2</sup>.
- Los que den frente a calle con calzada sin tráfico rodado, o siendo con tráfico rodado tengan anchura entre alineaciones opuestas inferior a 6 m.
- Los que tengan su frente de fachada inferior a 6 m.

Las parcelas de Suelo Urbano en las que concurran alguna de estas circunstancias pero que sean consecuencia de nueva parcelación, habrán de hacer su previsión de aparcamientos en unidades zonales contiguas a las viviendas y en la proporción establecida en este apartado.

b) Para todo otro uso diferente del de vivienda, se hará la previsión de plazas correspondiente al uso obligado en proyecto y en cualquier caso la dotación mínima será de 1 plaza por cada 50 m<sup>2</sup> de oficina, y por cada 50 m<sup>2</sup> de techo comercial de establecimiento <2.500 m<sup>2</sup>.

c) Por industrias, almacenes y, en general, locales destinados a uso industrial, una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie cubierta.

d) Teatros cubiertos o al aire libre, cines, salas de fiesta, de espectáculos, de convenciones y congresos, auditorium, gimnasios y locales análogos.

Las reservas mínimas serán de una plaza de aparcamiento por cada 15 localidades hasta 500 localidades de aforo, y a partir de esta capacidad, una plaza de aparcamiento por cada 10 localidades.

e) Hoteles y residencias. Las reservas mínimas serán las siguientes:

Instalaciones de 5 estrellas: una plaza por cada 3 habitaciones.

Instalaciones de 4 estrellas: una plaza por cada 4 habitaciones.

Instalaciones de 3 estrellas: 1 plaza por cada 5 habitaciones.

Instalaciones de 2 o menos estrellas: una plaza por cada 6 habitaciones.

f) Clínicas, sanatorios y hospitales: una plaza por cada 2 camas, o cada 50 m<sup>2</sup> construidos.

g) Bibliotecas, galerías de arte, y museos públicos: deberá preverse un espacio de aparcamiento por cada 200 m. en establecimientos de más de 1.600 m<sup>2</sup>.

h) Centros de mercancías. Deberá preverse un espacio de aparcamiento por cada 6 empleos, más un espacio de aparcamiento por cada vehículo utilizado en la empresa, y se observará especialmente lo regulado en el apartado b) del presente artículo.

4. Lo dispuesto en los anteriores apartados, es aplicable también a los edificios que sean objeto de ampliación de su volumen edificado. La cuantía de la previsión será la correspondiente a la ampliación. Igualmente se aplicarán estas reglas en los casos de modificación de los edificios o las instalaciones, que comporten cambio de uso.

5. En caso de edificios destinados a diversos usos, el número mínimo de plazas de aparcamiento se determinará en función del número de plazas asignado a cada uno de los usos

### Sección III. Gasolineras y servicios auxiliares

Artículo 3.33. Definición.

1. Al no ser un uso específicamente previsto en ninguna de las diferentes calificaciones de suelo, será discrecional para el Ayuntamiento la apreciación de la conveniencia u oportunidad de su instalación.

2. En el suelo no urbanizable, este tipo de instalaciones, se entienden incluidas dentro de las «vinculadas al entretenimiento y servicios de las obras públicas», por lo que podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo. Por tal supuesto, no regirán más condiciones de la edificación que la separación a linderos de la parcela (la del tipo de SNU en que se sitúe), la altura máxima fijada en 10 m. y la condición de que las edificaciones habrán de armonizar con el paisaje en que se sitúen, así como las que se deriven de la legislación sectorial que sea de aplicación. Se establece para este caso una parcela mínima de 5.000 m<sup>2</sup>.

### CAPÍTULO VIII

#### Servicios técnicos e infraestructuras urbanas

Artículo 3.34. Definición.

1. El uso de infraestructuras y servicios básicos lo componen el conjunto de elementos que hacen posible la prestación a la ciudad y a sus moradores de los servicios básicos vinculados a las infraestructuras tales como abastecimiento de agua,

eliminación y tratamiento de aguas residuales, eliminación de residuos sólidos, así como los suelos de reserva previstos para la ampliación o nuevo establecimiento de estos elementos.

Se incluyen asimismo aquellos elementos que son precisos para el funcionamiento de instalaciones de la ciudad, tales como las instalaciones de servicio del puerto y aeropuerto o los centros de transformación o producción de energía, así como los de almacenamiento y distribución de combustible.

2. Los elementos de este sistema podrán ser:

a) Lineales.

Constituidos por las redes y servicios de empresas de carácter público o privado, tales como la red de gas, red de energía eléctrica, red de abastecimiento de agua, red de almacenamiento y distribución de combustibles.

b) No lineales.

Que incluye, asimismo, los depósitos, depuradoras, vertederos de basura, reservas para instalación de servicios públicos municipales, y las reservas especiales para el almacenaje de productos energéticos y su distribución, entre otros. Además, tendrán consideración de elementos no lineales las instalaciones necesarias para la distribución de energía y demás servicios básicos.

Artículo 3.35. Localización.

Con la finalidad de prever el emplazamiento de determinadas instalaciones especiales, este Plan General califica áreas concretas de Suelo no Urbanizable, asignándolas a este uso, y definiéndolas como Sistema General de Infraestructura de servicio, de acuerdo con los motivos y regulación que se contienen en los artículos de estas normas. Estos suelos quedan excluidos de la regulación general del suelo no urbanizable.

Artículo 3.36. Centrales de telefonía.

Aquellos elementos técnicos o instalaciones, tales como las antenas de emisión o recepción de ondas, equipos de señalización o balizamiento, etc., propios o vinculados, en su caso, a determinados sistemas generales, dadas sus especiales características y utilidad podrán ser ubicados dentro de cualquier clase de suelo, siempre que cumplan su reglamentación específica y lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley del Suelo.

Artículo 3.37. Líneas aéreas de Alta Tensión.

Quedan prohibidos los tendidos eléctricos aéreos de alta tensión en suelo urbano y urbanizable.

Las existentes en suelos con dicha clasificación se considerarán en situación de fuera de ordenación, a los efectos de la legislación urbanística, entre tanto no se acometa la urbanización de los terrenos, en cuyo momento deberán canalizarse subterráneamente.

En suelo urbano incluido en unidad de ejecución y en suelo urbanizable programado corresponderá dicha carga de soterramiento, como cualquiera otra de urbanización, a los propietarios de la unidad, siempre que sea de interés para la misma.

En el resto de los casos, en función de la peligrosidad de las líneas existentes, de su afección medioambiental, de los programas de obras existentes en la zona, de las dificultades técnicas por el voltaje de las líneas, y de las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento con fondos propios y/o externos irá acometiendo como desarrollo de este Plan General un programa de soterramiento a medio plazo, pudiendo valorar para ello la posibilidad de repercutir parte de dichas cargas en las zonas de que se trate.

Artículo 3.38. Servidumbres.

1. Las servidumbres de cada instalación se ajustarán a los reglamentos y disposiciones que promulguen los organismos e instituciones competentes.

2. No obstante, se adoptarán como valores mínimos, salvo justificación en contrario:

a) En grandes canalizaciones de servicios y conducciones especiales, diez (10) metros a cada lado de la franja que determina el trazado.

A estos efectos, se consideran conducciones especiales o canalizaciones de servicio aquellos sistemas que o bien recogen un gran número de trazados en su interior, o suponen una instalación de tipo singular, tales como las grandes líneas de transporte de energía, los oleoductos, canales, etc.

b) En otro tipo de conducciones e infraestructuras generales de servicio urbano, cinco (5) metros a cada lado de la franja que determina el trazado.

## TÍTULO 4

### CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 4.1. Aplicación y Definición.

1. Las Normas contenidas en el presente Título se aplicarán a la edificación en el suelo urbano, y también se ajustarán a ellas los instrumentos de planeamiento que desarrollen la Modificación de las NNSS.

2. Estas Normas definen las condiciones que ha de sujetarse la edificación, complementadas por las que sean de aplicación en función del uso a que se destinen, y por las Normas particulares de la zona en que se localice.

3. Serán de aplicación en las obras de nueva planta y en las obras de reestructuración y reforma, y será también de aplicación en el resto de las obras en que su cumplimiento no suponga desviación del objeto de las mismas.

Artículo 4.2. Clases de Condiciones.

Las Condiciones de edificación se refieren a los aspectos que a continuación se relacionan:

a) Condiciones de las parcelas.

b) Condiciones sobre posición y aprovechamiento de las edificaciones.

c) Condiciones de calidad, higiene y dotación de los edificios.

d) Condiciones de estética.

#### CAPÍTULO II

##### Condiciones de las parcelas

Artículo 4.3. Parcela.

1. Es toda porción de suelo que constituye una unidad física y predial. En función del destino urbanístico de los terrenos una parcela podrá ser rústica o con destino urbano.

2. Son parcelas rústicas las que se adscriben a explotaciones agropecuarias, actividades extractivas o a cualquier otro de los usos admisibles en suelo no urbanizable.

3. Son parcelas con destino urbano, los lotes de suelo edificable delimitados con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y edificaciones, y servir como marco de referencia a los índices de densidad y aprovechamiento.

4. La unidad de parcela resultante del planeamiento no tiene que coincidir necesariamente con la unidad de propiedad, pudiéndose dar el caso de que una de aquéllas comprenda varias de éstas o viceversa.

Artículo 4.4. Superficie de Parcela.

Se entiende por superficie de la parcela la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

#### Artículo 4.5. Parcela Mínima.

1. Es la establecida en estas Normas Particulares de Zona en virtud a las características de ordenación y tipologías edificatorias previstas para una zona, por considerar que las unidades que no reúnan las condiciones de forma o superficie marcadas como mínimas, conducirán a soluciones urbanísticas inadecuadas.

2. Las parcelas mínimas serán indivisibles, cualidad que obligatoriamente debe reflejarse en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

#### Artículo 4.6. Relación entre Edificación y Parcela.

1. Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

2. La segregación de parcelas en las que existan edificaciones deberá hacerse con indicación de la parte de edificabilidad que le corresponde según el planeamiento y la ya consumida por construcciones. Si la totalidad de la edificabilidad estuviera agotada será imposible su segregación.

#### Artículo 4.7. Linderos.

1. Linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes.

2. Es linderos frontal el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre público que le da acceso, son linderos laterales los restantes, llamándose fondo la linde opuesta a la frontal.

3. Cuando se trate de parcelas limitadas por más de una calle, tendrán consideración de linderos frontal todas las lindes a vía, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúa el acceso a la misma.

4. El Ayuntamiento podrá exigir al propietario de una parcela el amojonamiento y señalamiento de sus linderos, cuando sea necesario por motivos urbanísticos.

#### Artículo 4.8. Alineaciones.

1. Alineaciones oficiales son las líneas que se fijan como tales en los planos de alineaciones, o en los Estudios de Detalle que se redacten, y que separan:

a) Los suelos destinados a viales y espacios libres de usos público con los adscritos a otros usos, con independencia de la titularidad pública o privada de los mismos. Corresponde a la alineación exterior.

b) Las superficies edificables de las libres dentro de una misma parcela. Corresponde a la alineación interior.

2. Alineaciones actuales son las existentes que señalan los límites entre las propiedades y los viales o espacios libres públicos.

#### Artículo 4.9. Rasantes.

1. Se entiende por rasante la línea que determina la inclinación respecto del plano horizontal de un terreno o vía.

2. Rasantes oficiales son los perfiles longitudinales de las vías, plazas o calles, definidas en los documentos oficiales vigentes.

3. Rasante actual es el perfil longitudinal del viario existente. Las rasantes actuales, si el Planeamiento General no señalara otras y en tanto no se redacten figuras de planeamiento que las modifiquen, tendrán el carácter de rasante oficial.

4. Rasante natural del terreno es la correspondiente al perfil natural del terreno sin que haya experimentado ninguna transformación debida al ingenio humano.

#### Artículo 4.10. Solar y Parcela Edificable.

1. Solar es la parcela situada en suelo urbano que por cumplir las condiciones establecidas en este artículo puede ser edificada previa la oportuna licencia municipal. Debe estar emplazada con frente a una vía urbana que tenga pavimentada la calzada y aceras, y disponga de abastecimiento de agua,

evacuación de aguas en conexión con la red de alcantarillado y suministro de energía eléctrica, y tener señaladas alineaciones y rasantes.

2. Para que una parcela sea edificable además ha de cumplir las condiciones que a continuación se determinan:

a) Condiciones de planeamiento. Tener aprobado el planeamiento que el Plan General, o instrumentos posteriores, señalen para desarrollo del área, y estar calificada con destino a un uso edificable.

b) Condiciones de urbanización. Que aún careciendo de todos o alguno de los requisitos establecidos en el apartado 1 se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización, con los servicios mínimos precedentes, conforme a un proyecto de obras aprobado por el Ayuntamiento y con arreglo a las garantías del artículo 40 del Reglamento de Gestión, hasta que la parcela adquiera la condición de solar.

c) Condiciones de gestión. Para que una parcela sea edificable deberá tener cumplidas todas las determinaciones de gestión que fijen los instrumentos que marque la presente Modificación de las NNSS o las figuras de planeamiento que lo desarrollen, así como las determinaciones correspondientes a la Unidad de Ejecución en la que pueda estar incluida para la distribución de las cargas y beneficios del planeamiento.

d) Condiciones dimensionales. Para que una parcela sea edificable, deberá satisfacer las condiciones dimensionales fijadas por el Plan General, o los instrumentos que lo desarrollen en relación a:

- Superficie: que deberá ser igual o superior a la fijada como mínima e inferior a la que se señalase como máxima.

- Linderos: que han de tener una longitud igual o superior a la fijada como mínima.

3. Además de las Condiciones descritas en el apartado anterior, deberá cumplir las que sean aplicables debido al uso a que se destina, y a la regulación de la zona en que se localiza.

#### Artículo 4.11. Segregación y Agregación de Parcelas.

1. No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando no cumplan las condiciones señaladas por el planeamiento o las Normas Particulares de zona. Las parcelas de dimensiones iguales o menores a la mínima serán indivisibles.

2. Sobre toda parcela existente a la entrada en vigor de las presentes Normas, se podrá autorizar la edificación, aun cuando no cumpla las condiciones dimensionales mínimas de parcelación, salvo prohibición expresa de las Normas Particulares de zona.

### CAPÍTULO III

#### Condiciones Sobre la Posición y Aprovechamientos de las Edificaciones

##### Sección 1.ª Condiciones sobre la posición de la edificación en la parcela

#### Artículo 4.12. Posición de la Edificación Respecto a la Parcela.

En la regulación del Plan General se emplean las referencias de la edificación que a continuación se enumeran:

a) Cerramiento: cerca situada sobre los linderos que delimita la parcela.

b) Fachada: Plano o planos verticales que por encima del terreno separan el espacio edificado del no edificado, conteniendo en su interior todos los elementos constructivos del alzado del edificio, excepción hecha de los salientes o entrantes permitidos respecto a la alineación exterior o interior.

c) Línea de edificación: intersección de la fachada de la planta baja del edificio con el terreno.

d) Medianería o fachada medianera: es el plano o pared lateral de separación entre dos edificaciones o parcelas, que se eleva desde los cimientos a la cubierta, aún cuando su continuidad pueda quedar interrumpida por patios de luces de carácter mancomunado.

Artículo 4.13. Posición de la Edificación Respecto a la Alineación.

1. Respecto a las alineaciones la edificación podrá estar en alguna de estas situaciones:

a) En línea: cuando la línea de edificación o el cerramiento son coincidentes con la alineación.

b) Fuera de línea: cuando la línea de edificación o el cerramiento son exteriores a la alineación.

2. Salvo los salientes de la fachada que expresamente se autoricen en estas Normas, ninguna parte ni elemento de la edificación, sobre el terreno o subterránea, podrá quedar fuera de línea respecto a la alineación exterior.

Artículo 4.14. Retranqueo o Separación a Linderos.

1. Es la anchura de la faja de terreno comprendida entre la línea de edificación y la alineación oficial exterior o cualquiera de los linderos de la parcela. Puede darse como valor fijo obligado o como valor mínimo.

2. En función de la posición de lindero respecto al cual se establece pueden existir retranqueos a fachadas o frente de parcela, retranqueo a testero o fondo de parcela y retranqueo a lateral o medianera.

3. El valor del retranqueo se medirá perpendicularmente al lindero de referencia en todos los puntos del mismo.

4. El retranqueo puede ser:

a) En todo el frente de alineación de una manzana.

b) En las plantas de pisos de una edificación.

c) En planta baja para formación de soportales.

5. Las separaciones de la edificación al lindero frontal, al testero, o a sus linderos laterales serán las establecidas en cada caso en las Condiciones particulares de zona.

Sección 2.ª Condiciones sobre ocupación de la parcela

Artículo 4.15. Superficie Ocupable.

1. Es la superficie que puede ser ocupada por la edificación en base a las limitaciones establecidas en la documentación gráfica del Plan y en las ordenanzas de edificación.

2. La superficie ocupable puede señalarse:

a) Indirectamente como resultado de aplicar condiciones de posición tales como retranqueos, separación entre edificaciones, etc.

b) Directamente mediante la asignación de un coeficiente de ocupación.

3. A los efectos del establecimiento de las condiciones de ocupación se distingue la ocupación de las plantas sobre rasante y las de la edificación bajo rasante.

4. Las construcciones enteramente subterráneas podrán ocupar en el subsuelo los espacios correspondientes a retranqueos o separación a linderos, salvo mayores limitaciones en la normativa particular de zona.

Artículo 4.16. Ocupación o Superficie Ocupada.

1. Es la superficie comprendida dentro de perímetro formado por la proyección de las fachadas sobre un plano horizontal.

2. En las zonas en que se admitan patios de luces, la superficie de los mismos se descontará de la superficie ocupada en cada una de las plantas.

3. La ocupación será necesariamente igual o inferior a los valores de la superficie ocupable y de la superficie edificable fijados en estas Normas, o por el planeamiento que desarrolle el Plan General.

Artículo 4.17. Coeficiente de Ocupación.

1. Se entiende por coeficiente de ocupación a la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela neta.

2. El coeficiente de ocupación se establece como ocupación máxima; si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición se concluyese una ocupación menor, será este valor el que sea de aplicación.

Artículo 4.18. Superficie Libre de Parcela.

Es el área resultante de aplicar la condición de ocupación, en la que no se puede edificar salvo que la normativa zonal señale las excepciones pertinentes.

Artículo 4.19. Fondo Edificable.

Es el parámetro que se establece en el planeamiento, que señala cuantitativamente la posición en la que debe situarse la fachada interior de un edificio, mediante la expresión de la distancia entre cada punto de ésta y la alineación exterior, medida perpendicularmente a ésta.

Sección 3.ª Condiciones sobre aprovechamiento de las parcelas

Artículo 4.20. Superficie Edificada por Planta.

1. Superficie edificada por planta es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de la edificación.

2. En el cómputo de la superficie edificada por planta quedan excluidos los soportales, y los pasajes de acceso a espacios libres públicos interiores a la manzana o la parcela, los patios interiores de parcela que no estén cubiertos, las plantas porticadas, las construcciones auxiliares cerradas con materiales translúcidos y construidos con estructura ligera desmontable, los elementos ornamentales en cubierta siempre que sean abiertos, y la superficie bajo cubierta si está destinada a depósitos y otras instalaciones generales del edificio.

3. Se incluirán los cuerpos volados y las terrazas en las proporciones fijadas en el punto 3 del artículo 4.34. y las construcciones por encima de la altura máxima reguladas en el artículo 4.30.

4. Los sótanos son superficies edificadas bajo rasante, que no computarán a los efectos del cumplimiento de la Superficie Edificable máxima asignada a cada parcela. No se admitirán piezas habitables en sótanos.

5. Las plantas en semisótano computarán a efectos del cumplimiento de la Superficie Edificable máxima en un 100%.

Artículo 4.21. Superficie Edificada Total.

Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

Artículo 4.22. Superficie Útil.

Se entiende por superficie útil de un local o vivienda la comprendida en el interior de los límites marcados por los muros, tabiques, o elementos de cerramiento y división que la conformen. Se excluirá, en el cómputo total, la superficie ocupada en la planta por los cerramientos interiores de la vivienda, fijos o móviles, por los elementos estructurales verticales y por las canalizaciones o conductos con sección horizontal no superior a cien centímetros cuadrados, así como la superficie de suelo en la que la altura libre sea inferior a uno con cincuenta (1,50) metros.

#### Artículo 4.23. Superficie Edificable.

1. Es el valor que señala el planeamiento para limitar la superficie edificada total que puede construirse en una parcela o, en su caso, en un área.

2. Su dimensión puede ser señalada por el planeamiento mediante los siguientes medios:

- a) La conjunción de las determinaciones de posición, forma y volumen sobre la parcela.
- b) El coeficiente de edificabilidad.

#### Artículo 4.24. Coeficiente de Edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad es la relación entre la superficie total edificable y la superficie de la proyección horizontal de terreno de referencia.

2. Se distinguen dos formas de expresar la edificabilidad.

a) Edificabilidad bruta: cuando el coeficiente de edificabilidad se expresa como relación entre la superficie total edificable y la superficie total de una zona, sector o unidad de ejecución, incluyendo pues, tanto la superficies edificables como los suelos que han de quedar libres y de cesión obligatoria.

b) Edificabilidad neta: cuando el coeficiente de edificabilidad se expresa como relación entre la superficie total edificable y la superficie neta edificable, entendiéndose por tal la de la parcela o, en su caso, la superficie de la zona, sector o unidad de ejecución de la que se ha deducido la superficie de espacios libres y de cesión obligatoria.

3. La determinación del coeficiente de edificabilidad se entiende como el señalamiento de una edificabilidad máxima; si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las Condiciones de posición y ocupación se concluyese una superficie total edificable menor, será este el valor que sea de aplicación.

#### Sección 4.<sup>a</sup> Condiciones de volumen de los edificios

#### Artículo 4.25. Altura de la Edificación.

La altura de una edificación es la medida de la dimensión vertical de la parte del edificio que sobresale del terreno. Para su medición se utilizarán unidades de longitud o número de plantas del edificio. Cuando las Ordenanzas señalen ambos tipos, habrán de respetarse las dos, que no podrán rebasarse en ninguno de los escalonamientos de la edificación si existiesen.

#### Artículo 4.26. Medición de la Altura en Unidades Métricas.

1. La altura de la edificación en unidades métricas es la distancia desde la rasante hasta cualquiera de los siguientes elementos y en función de ellos será:

a) Altura de cornisa: es la que se mide hasta la intersección de la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de la fachada del edificio.

b) Altura total: es la que se mide hasta la cumbre más alta del edificio.

#### Artículo 4.27. Medición de la Altura en Número de Plantas.

La altura en número de plantas es el número de plantas que existan por encima de la rasante incluida la planta baja.

#### Artículo 4.28. Criterios para el Establecimiento de la Altura Máxima.

a) Edificios con alineación obligatoria:

1. En calles en pendiente la altura de la edificación se medirá en el punto medio de la fachada si la longitud de la línea de fachada no supera diez (10) metros. Si la longitud de la fachada sobrepasa esta dimensión la altura máxima de

la edificación se medirá en el punto más alto de la rasante, debiéndose escalonarse la edificación de manera que la altura total del edificio en cualquier punto de la fachada, no supere la altura máxima en una dimensión mayor a 150 cm.

2. Cuando la edificación tenga fachada a dos o más vías formando esquina o chaflán, la altura se determinará como si se tratara de una única fachada desarrollada longitudinalmente, aplicando los criterios señalados en el punto anterior. En caso de que la altura reguladora de cada fachada sea distinta, se permitirá volver la altura mayor sobre la menor una distancia no superior a la definida en las condiciones particulares de zona o en su defecto un máximo de diez (10) metros.

3. Cuando la edificación tenga fachada a dos o más vías que no formen ni esquina ni chaflán, podrá mantenerse la altura correspondiente a cada uno de los viales hasta el lugar geométrico de los puntos medios equidistantes de las alineaciones exteriores de ambas vías siempre que el fondo resultante no supere el fondo máximo edificable.

#### B) Edificios exentos.

En los edificios exentos cuya fachada no deba situarse alineada a vial la cota de referencia para la medición de alturas será la cota de la planta baja que no podrá establecerse en ningún punto por encima o por debajo de la rasante natural del terreno con una diferencia superior a ciento cincuenta (150) centímetros, y cien (100) centímetros respectivamente.

#### Artículo 4.29. Altura Máxima y Mínima.

En los casos en que se señale como condición de altura solamente la máxima, ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá exigir la edificación hasta una altura mínima y con un fondo no inferior a cuatro (4) metros en los casos en que se entienda que, de lo contrario, se deteriora la imagen urbana.

#### Artículo 4.30. Construcciones por Encima de la Altura Máxima.

1. Por encima de la altura máxima de cornisa, podrán admitirse con carácter general las siguientes construcciones:

a) Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde del alero en fachadas y patios con una inclinación de treinta (30) grados sexagesimales, no pudiendo exceder la altura de cumbre en más de tres (3,00) metros sobre la altura de cornisa. Los espacios interiores bajo cubierta si expresamente lo autorizan las Normas de zona podrán ser habitables, si cumplen las condiciones de altura libre de piso del uso pormenorizado que corresponda, en un 50% de su superficie, computando a efectos del cómputo del aprovechamiento, la superficie que tenga una altura libre superior a uno con cincuenta (1,50) metros.

b) Los remates de las cajas de escaleras, casetas de ascensores, depósitos y otras instalaciones, que computarán a efectos de aprovechamiento, y no podrán sobre pasar una altura de tres (3,00) metros sobre la altura de la cornisa, con una superficie construida máxima de doce (12) metros cuadrados, para cada núcleo de escalera, y con una ocupación inferior al 10% de la planta, y nunca en la crujía con frente a la calle y como mínimo a tres (3) metros de la alineación de fachada. Estas normas podrán ser sustituidas si existe una regulación pormenorizada y específica en las Normas Particulares de Zona.

c) También se autorizarán y computarán a efectos de aprovechamiento, los áticos habitables con una altura máxima de tres (3,0) metros sobre la altura de cornisa, siempre y cuando estén expresamente autorizados por las Normas de Zona. En este caso los remates de escaleras, ascensores y otros servicios técnicos, no podrán sobrepasar en ningún punto la altura máxima del ático.

d) Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de acondicionamiento de

aire, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determinen las Normas Tecnológicas de la Edificación y en defecto el buen hacer constructivo.

e) Antepechos, barandillas, remates ornamentales, que no podrán rebasar en más de uno cuarenta (1,40) metros sobre la altura de cornisa, salvo con ornamentos aislados o elementos de cerrajería.

f) Los paneles de captación de energía solar.

2. Por encima de la altura máxima total que se determine no podrá admitirse construcción alguna.

Artículo 4.31. Altura de Piso y Altura Libre.

1. Altura libre de pisos es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado de techo de la misma planta, o del falso techo si lo hubiere.

2. Altura de pisos es la distancia medida en vertical entre las caras superiores de los forjados de dos plantas consecutivas.

Artículo 4.32. Regulación de las Plantas de una Edificación.

1. Planta es toda superficie horizontal practicable y cubierta.

La regulación de la presente Normativa considera los siguientes tipos de plantas en función de su posición en el edificio.

a) Sótano: Se entiende por planta sótano aquella en que la totalidad de la superficie edificada, tiene su paramento de techo por debajo de la rasante oficial de la vía o del terreno en contacto con la edificación.

b) Semisótano: Es aquella en que toda la superficie edificada, tiene el plano de suelo a cota inferior a un metro de la rasante oficial o de la rasante natural del terreno y el plano de techo por encima de dicha cota.

La altura libre exigible en sótanos o semisótanos será función de las condiciones propias del uso, con mínimos absolutos de dos con veinticinco (2,25) para la altura libre y dos con cincuenta (2,50) para la altura de piso.

Los aparcamientos y garajes públicos tendrán una altura libre mínima de dos con treinta (2,30) metros

El número total de plantas bajo rasante, incluidos semisótanos, no podrá exceder de cuatro (4); ni la cara superior del forjado del suelo del sótano más profundo distará más de diez (10) metros medidos desde la rasante de la acera o del terreno. Ello sin perjuicio de mayores limitaciones establecidas en la normativa de la zona.

c) Baja: Es la que se sitúa por encima de la planta sótano o semisótano y cuyo pavimento esté a menos de un metro por debajo o a menos de uno con cincuenta (1,50) metros por encima de la cota media de las rasantes de los viales de acceso al edificio o de las rasantes naturales del terreno en contacto con la edificación, según se trate de edificación con alineación obligatoria a vial o edificaciones exentas.

d) Entreplanta: Planta que en su totalidad tiene el forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta baja o de piso. Se admite la construcción de entreplanta siempre que su superficie útil no exceda el cincuenta por ciento (50%) de la superficie útil del local o vivienda a que esté adscrita. La superficie ocupada por entreplantas entrará en el cómputo de la superficie total edificada. La altura libre por encima y por debajo de la entreplanta será la correspondiente al uso a que se destine y, en todo caso, superior a dos con cincuenta (2,50) metros.

e) Piso: Es la planta cuyo plano de suelo está situado por encima del forjado de techo de la planta baja.

El valor de la altura libre de planta de piso, se determinará en función de su uso y de las condiciones particulares de la zona o clase de suelo siendo la altura mínima de carácter general la de dos con setenta (2,70) metros.

f) Ático: Última planta de un edificio cuando su superficie edificable es inferior a la normal de las restantes plantas, y sus fachadas se encuentran separadas de los planos de fachada del edificio.

g) Bajo cubierta: Planta eventualmente abuhardillada, situada entre la cara superior del forjado de la última planta y la cara inferior de los elementos constructivos de la cubierta inclinada.

2. Salvo determinación contraria en las normas de uso y zona la altura libre mínima en plantas sobre rasante, para locales en que exista actividad permanente de personas, será de dos con setenta (2,70) metros.

3. Las alturas libres mínimas exigibles para la instalación de actividades serán las que se establezcan en la disposiciones reguladoras de carácter sectorial vigente. De acuerdo con ello las alturas libres mínimas serán salvo que aquéllas establezcan otras:

1. Comercio:

- Dos con setenta (2,70) metros.
- Dos con cincuenta (2,50) metros en entreplantas, pasillos, aseos y estancias no significativas.

2. Industrias:

- Dos con cincuenta (2,50) metros en entreplantas, pasillos, aseos y estancias no significativas.

3. Oficinas:

- Dos con setenta (2,70) metros.
- Dos con cincuenta (2,50) metros en entreplantas, pasillos, aseos y estancias no significativas.

4. Establecimientos hoteleros:

- Dos con ochenta (2,80) metros en planta baja.
- Dos con setenta (2,70) metros en otras plantas salvo vestíbulos, pasillos y aseos.
- Dos con veinte (2,20) metros en vestíbulos, pasillos y aseos.

5. Espectáculos y actividades recreativas:

- Tres con veinte (3,20) metros salvo en puntos escalonados o decorativos en que podrá bajarse a dos con ochenta (2,80) metros.

6. Salas de Bingo:

- Dos con ochenta (2,80) metros en sala de juego.
- Dos con sesenta (2,60) metros en el resto de dependencias salvo aseos
- Dos con veinte (2,20) metros en aseos.

7. Salones Recreativos y salones de juego:

- Dos con ochenta (2,80) metros en el 80% de la superficie accesible por el público.
- Dos con cincuenta (2,50) metros en el resto de dependencias salvo aseos, almacenes y auxiliares.
- Dos con veinte (2,20) metros en aseos almacenes y dependencias auxiliares.

8. Parques acuáticos:

- Dos con ochenta (2,80) metros en vestuarios y aseos.

## 9. Limpieza pública:

- Cuatro metros en cuartos de basura de mercados y galerías de alimentación.

## 10. Locales para baterías de contadores:

- Dos con cincuenta (2,50) metros.

## 11. Servicios y centros de servicios sociales:

- Dos con cincuenta (2,50) metros en dependencias habitables.

## 12. Centros que imparten enseñanzas artísticas:

Centro elemental de enseñanza de danza:

- Tres (3) metros en espacios de uso polivalente.  
- Tres (3) metros en aulas.

Centro profesional de enseñanza de danza:

- Cuatro (4) metros en espacios de uso polivalente.  
- Cuatro (4) metros en aulas.

Centro superior de enseñanza de danza:

- Diez (10) metros en teatro.  
- Cuatro (4) metros en aulas.

Centro superior de enseñanza de arte dramático:

- Quince (15) metros en teatro.

## Artículo 4.33. Regulación de los Entrantes en Fachada.

1. Se admiten terrazas entrantes con profundidad libre y los retranqueos en fachada, siempre que estos espacios tengan el mismo tratamiento que las fachadas y se materialice al menos en Planta Baja la Alineación de la Parcela.

2. Si en una construcción se proyectan soportales no se podrá rebasar la alineación oficial con elementos verticales de apoyo. Su ancho interior libre será igual o superior a trescientos (300) centímetros, y su altura la que correspondiere a la planta baja del edificio según las condiciones del uso o la zona en que se encuentre.

## Artículo 4.34. Regulación de los Cuerpos Salientes en Fachada.

1. Se entiende por cuerpos salientes todos aquellos elementos habitables y ocupables que sobresalen de la fachada del edificio, tales como balcones, miradores, terrazas y otros cuerpos volados cerrados. Responden a las siguientes condiciones:

a) Se entiende por balcón el cuerpo saliente no cerrado respecto a la fachada, no superior a cuarenta y cinco (45) centímetros y cuya longitud no supere en más de cuarenta (40) centímetros al ancho del hueco al que sirve. El concepto de balcón es independiente de la solución constructiva y de diseño de sus elementos de protección.

b) Se entienden por terrazas los cuerpos salientes no cerrados que superan la dimensión máxima de saliente fijada para los balcones.

c) Se entiende por mirador el vano de dimensiones iguales a las del balcón, que se prolonga hacia el exterior en un cuerpo acristalado cerrado.

d) Cuerpos volados cerrados son los salientes en fachada no pertenecientes a la clase de miradores, independientemente del tipo de material con que estén cerrados.

2. Desde el plano de la fachada situado en la alineación exterior solamente podrán sobresalir balcones, y miradores con los salientes máximos recogidos en el apartado anterior, o los señalados en la normativa de zonas si son más restrictivos.

3. La superficie en planta de los cuerpos salientes computará a efectos del cálculo de superficie edificada en las siguientes proporciones:

- Cuerpos volados cerrados y miradores: cien por cien (100%).  
- Terrazas: Cincuenta por cien (50%).  
- Balcones: No computan.

4. Salvo otras condiciones en las normas de cada zona, las terrazas y los cuerpos salientes permitidos respecto a la alineación exterior cumplirán las siguientes condiciones:

a) La suma de la longitud de los cuerpos salientes no excederá de la mitad de la longitud del conjunto de la fachada.

b) Los cuerpos salientes quedarán separados de las fincas contiguas, como mínimo, en una longitud igual al saliente y no inferior a sesenta (60) centímetros.

c) La altura mínima libre sobre la rasante de la acera, medida en cualquier punto de la misma, serán de trescientos cincuenta (350) centímetros en salientes de más de cuarenta y cinco (centímetros), pudiendo reducirse la altura libre a trescientos (300) centímetros para salientes menores.

d) El vuelo sobre la calle o espacio público, de los cuerpos salientes o terrazas no sobrepasará la dimensión máxima de un quinceavo del ancho de la sección de la calle, con un máximo de un (1) metro, y solo se autorizará en calles de anchura mayor a diez (10) metros.

## CAPÍTULO IV

Condiciones de calidad, higiene y dotación de los edificios

## Sección 1.º Condiciones de calidad

## Artículo 4.35. Calidad de las Construcciones.

1. Las construcciones buscarán en sus soluciones de proyecto la mejor estabilidad, durabilidad, resistencia, seguridad y economía de mantenimiento de los materiales empleados y de su colocación en obra.

2. En aplicación del contenido de estas Normas y de las responsabilidades que le son propias es competencia del Ayuntamiento velar, tanto por el respeto del contenido urbanístico del Plan, como por una mejora de la calidad constructiva y, en consecuencia, de la calidad de vida del vecindario. Para ello los Servicios Técnicos Municipales además de ejercer su labor de vigilancia, exigirán la inclusión en la documentación de licencias de obra mayor que se presenten a trámite, la justificación del cumplimiento de las instrucciones, Normas Básicas, Pliegos de Condiciones, y demás legislación superior en materia de construcción que afecte al tipo de obra.

## Artículo 4.36. Aislamiento Térmico.

Las nuevas construcciones cumplirán las condiciones de transmisión y aislamiento térmico previstas en las disposiciones vigentes sobre ahorro de energía, con este fin los materiales empleados, su diseño y solución constructiva, cumplirán las condiciones impuestas por la legislación sectorial.

## Artículo 4.37. Aislamiento Acústico.

Las edificaciones deberán reunir las condiciones de aislamiento acústico fijadas por la Norma Básica de la edificación vigente.

El Ayuntamiento podrá exigir condiciones superiores en las zonas que se delimiten expresamente como acústicamente saturadas, en la Ordenanza de Control de Ruidos y Vibra-

ciones. Esta Ordenanza se formulará por el Ayuntamiento, en cumplimiento de la Legislación Ambiental específica en materia de ruido.

### Sección 2.ª Condiciones higiénicas de los locales

#### Artículo 4.38. Pieza Habitable.

1. Se considerará pieza habitable toda aquélla en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas.

2. Exceptuando aquellos locales que necesariamente deben carecer de huecos, en razón de la actividad que en ellos se desarrolla, y siempre que cuenten con instalación mecánica de ventilación y acondicionamiento de aire, toda pieza habitable deberá satisfacer alguna de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Tener huecos abiertos sobre una vía o espacio libre público.

b) Tener huecos abiertos a un patio o espacio libre de edificación de carácter privado que cumpla las normas correspondientes en cuanto a sus dimensiones.

#### Artículo 4.39. Piezas Habitables en Plantas Sótano y Semisótano.

1. No podrán instalarse en sótanos piezas habitables.

2. En plantas de semisótano sólo se autorizará la instalación de locales habitables si no están adscritos a usos residenciales salvo que se trate de piezas pertenecientes a una vivienda unifamiliar, y siempre que reúnan las condiciones de iluminación y ventilación, y disponga de las correspondientes barreras antihumedad.

#### Artículo 4.40. Condiciones de Iluminación y Ventilación.

1. Los huecos de ventilación e iluminación de las piezas habitables deberán tener una superficie no inferior a un décimo (1:10) de la planta de local. No se dispondrá ningún puesto de trabajo estable a más de (10) metros de distancia de los huecos de iluminación y ventilación, salvo especiales exigencias técnicas de la actividad.

2. Cada una de las piezas habitables dispondrá de una superficie practicable con una dimensión de, al menos, la equivalente a un veinteavo (1:20) de la superficie útil de la pieza.

3. Las cocinas, así como cualquier otra pieza donde se produzca combustión o gases, dispondrán de conductos independientes o ventilación forzada para su eliminación.

4. La ventilación de las piezas no habitables tales como aseos, baños, cuartos de calefacción, de basura, de acondicionamiento de aire, despensas, trasteros y garajes, podrá llevarse a cabo mediante sistemas artificiales de ventilación forzada o por medios mecánicos.

Las piezas habitables destinadas a dormitorios dispondrán de los medios necesarios que permitan su oscurecimiento temporal frente a la luz exterior.

### Sección 3.ª Condiciones higiénicas de los edificios

#### Artículo 4.41. Patios de Luces.

1. Se entenderá por patio, el espacio no edificado situado dentro del volumen de la edificación o en el interior de la parcela, destinado a permitir la iluminación y ventilación de las dependencias del edificio, o a crear en el interior espacios libres privados.

2. Los patios de luces pueden ser interiores o cerrados y exteriores o abiertos. Se entenderá por patio abierto el que se abre a un espacio libre o a una vía. En caso contrario, se denominará patio cerrado.

3. Los patios en edificación de vivienda colectiva deberán contar con acceso desde el portal, caja de escalera u otro espacio de uso común, a fin de posibilitar la obligada limpieza

y policía de los mismos. Previa justificación razonada podrá exonerarse de cumplimiento de dicha obligación. Estos patios en función de su tamaño, tendrán o no carácter de patios vivideros, autorizándose en aquel caso las viviendas interiores en que todas las piezas habitables tienen luz y ventilación a través del mismo.

4. El patio de luces será mancomunado cuando pertenezca al volumen edificable de dos o más fincas contiguas. Será indispensable que dicha mancomunidad de patio se establezca por escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad; esa servidumbre no podrá cancelarse sin autorización del Ayuntamiento, ni en tanto subsista alguno de los edificios cuyos patios requieran este complemento para alcanzar las dimensiones mínimas que rigen para los patios interiores o cerrados.

5. Los patios mancomunados podrán separarse mediante rejas o cancelas, nunca mediante muros de fábrica y la diferencia de cota entre los pavimentos del suelo no podrá ser superior a un metro.

#### Artículo 4.42. Dimensiones de los Patios de Luces Abiertos.

Se consideran patios de luces abiertos a los entrantes en fachada en los que la relación de forma, siendo P su profundidad medida desde el plano de fachada y F la longitud del frente que abre a la misma sea  $F > 1,5 P$ .

El frente mínimo no podrá ser inferior a tres (3) metros, y deberá ser igual o superior a un tercio de la altura del patio.

#### Artículo 4.43. Dimensiones de los Patios de Luces Cerrados.

1. La anchura de los patios de luces cerrados se establece en función del uso de las piezas que abren a ellos y de la altura H del patio, medida desde la cota del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al mismo hasta la coronación del más alto de los paramentos de la edificación a la que sirva.

Salvo que las condiciones particulares de zona establezcan otros criterios, se considerará como altura a efectos de la medición de patios al cociente de la suma de los productos de la altura de cada tramo de fachada por la longitud de cada uno dividido por la longitud total del perímetro que cierra el patio. La altura de cada parámetro se medirá tomando como cota de partida la del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al patio y hasta la coronación de la edificación a la que sirve.

2. El cuadro siguiente determina las dimensiones mínimas, de los patios de luces:

Uso del local	Luces rectas
Piezas habitables (excepto cocina)	1:3 H y 3,00 metros
Cocina, Piezas no habitables, escaleras	1:5 H y 3,00 metros

Para que un patio tenga la condición de vividero, que permita el servicio a viviendas interiores, la dimensión mínima deberá alcanzar la proporción 1:1 H con la altura, con una dimensión mínima absoluta de seis (6) metros.

En patios de viviendas unifamiliares la dimensión mínima podrá reducirse a dos con cincuenta (2,50) metros.

3. La forma de los patios será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión menor establecida en el punto anterior para las luces rectas, con una superficie no inferior a nueve (9) metros cuadrados en edificios de una o dos plantas. Doce (12) metros cuadrados en edificios de tres o más plantas.

A estos efectos, se entiende por luz recta a la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior, medido en el eje del hueco considerado desde dicho parámetro hasta el muro o lindero más próximo.

4. Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aún cuando no estuviera

construido, o bien podrá considerarse como patio único mancomunado con el edificio colindante, atendiéndose a lo establecido en el artículo 6,41.

#### Artículo 4.44. Cubrición de Patios.

1. La superficie mínima de los patios no podrá reducirse con galería, terrazas en voladizo ni salientes de cualquier tipo.

2. Los patios de luces podrán cubrirse con claraboyas o lucernarios translúcidos, siempre que estos elementos dejen un espacio periférico libre sin cierre de ningún tipo entre los muros del patio y el elemento de protección, con una superficie de ventilación igual o superior al veinte por ciento (20%) de la del patio de dimensiones mínimas que cumplan las condiciones del artículo anterior.

### Sección 4.ª Condiciones de las dotaciones y servicios

#### Artículo 4.45. Dotación de Agua.

1. Todo edificio deberá contar en su interior con servicio de agua corriente potable, con la dotación para las necesidades propias del uso.

2. No se podrán otorgar licencias para construcción de ningún tipo de edificio hasta tanto no quede garantizado el caudal de agua necesario para el desarrollo de su actividad, bien a través del sistema de suministro municipal u otro distinto.

3. Las instalaciones de agua en los edificios cumplirán las siguientes condiciones:

a) La continuidad en el servicio; cuando exista discontinuidad en el abastecimiento se garantizará por medio de un depósito regulador con capacidad para una dotación de un día.

b) La presión de servicio por medio de un grupo de presión, cuando ésta sea inferior a 10 m.c.d.a. El grupo se instalará en un local con sumidero.

c) La previsión en cada acometida de un espacio para la instalación de un contador con dos llaves de paso.

d) La estanqueidad de la red a una presión doble de la prevista de uso.

e) La posibilidad de la libre dilatación de la canalización, respecto a sí misma y en los encuentros con otros elementos constructivos.

4. En todo edificio deberá preverse la instalación de agua caliente en los aparatos sanitarios destinados al aseo de las personas y a la limpieza doméstica.

5. En todas las edificaciones se deberá garantizar el suministro de agua caliente sanitaria mediante la aportación energética de sistemas de energía solar, aunque éstos puedan estar complementados mediante calderas con otra fuente de energía complementaria.

#### Artículo 4.46. Red de Saneamiento.

1. El desagüe de las aguas pluviales se hará mediante un sistema de recogida que, por bajante, las haga llegar a las atarjeas que las conduzcan al alcantarillado urbano destinado a recoger dicha clase de aguas o por vertido libre en la propia parcela cuando se trate de edificación aislada. De no existir alcantarillado urbano frente al inmueble de que se trate, deberán conducirse por debajo de la acera hasta la cuneta.

2. Las instalaciones de saneamiento en los edificios entroncarán con la red municipal, excepto cuando no exista dicha red y estén en SNU. En este caso el vertido de aguas residuales deberá hacerse a fosa séptica prefabricada o a tanques de depuración compactos según la cantidad previsible de efluente:

a) Para los efluentes de hasta veinticinco (25) personas o el equivalente de cinco (5) viviendas se utilizará fosa prefa-

bricada dotada de pozo de digestión, con recintos diferentes para los procesos de sedimentación y descomposición, así como filtro biológico.

b) Para los efluentes de más de veinticinco (25) personas o el equivalente de (5) viviendas se utilizarán tanques de depuración compactos de doble cámara (aireación y sedimentación) en los que se consiga la oxidación total por aireación prolongada.

3. Las instalaciones de saneamiento conectadas con la red municipal quedarán definidas por su capacidad de evacuación sobre la base de criterios indicados en la NTE ISA/73 y cumplirán además las siguientes condiciones:

a) Los encuentros de las bajantes con la red horizontal se harán mediante arquetas cuando la red sea enterrada y con registro cuando sea suspendida.

b) La red horizontal de desagüe se dispondrá con pendiente mayor o igual de 1,5%.

c) Se dispondrá una arqueta o pozo general de registro entre la red horizontal de saneamiento y la red general de alcantarillado.

d) Salvo en viviendas unifamiliares se dispondrá una arqueta separadora de fangos o grasas antes de la arqueta o pozo de registro cuando la instalación reciba aguas procedentes de garaje-aparcamiento, u otras que contengan fangos o grasas.

e) Será posible la dilatación libre de las conducciones, respecto a sí misma y respecto a los encuentros con otros elementos constructivos.

#### Artículo 4.47. Dotación de Energía Eléctrica.

1. Todos los edificios contarán con instalación interior de electricidad mediante conexión a la red general o bien por medio de fuentes de generación propias. Cumplirá la reglamentación vigente sobre la materia.

2. En el caso de existir centro de transformación en el interior de las parcelas o edificios, éstos no se podrán localizar por debajo del segundo sótano y deberán reunir la debidas condiciones en cuanto a insonorización, aislamiento térmico, vibraciones y seguridad, no pudiendo ocupar la vía pública. Excepcionalmente, cuando no exista otra posibilidad, podrán autorizarse estas instalaciones previo acuerdo municipal.

#### Artículo 4.48. Chimeneas y Evacuación de Humos y Gases.

1. En ningún edificio se permitirá instalar la salida libre de humos por fachadas, patios comunes, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional.

2. Todo tubo o conducto de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor se transmita a la propiedades contiguas, y que el paso y salida de humos cause molestias o perjuicio a terceros.

3. Los conductos no discurrirán visibles por las fachadas exteriores y se elevarán como mínimo un metro por encima de la cubierta más alta situada a distancia no superior a ocho (8) metros.

4. Es preceptivo el empleo de filtros purificadores en las salidas de humos de chimeneas industriales, instalaciones colectivas de calefacción y salidas de humos y vapores de cocinas de colectividades, hoteles, restaurantes o cafeterías.

5. El Ayuntamiento podrá imponer las medidas correctoras que estime pertinentes cuando una salida de humos, previo informe técnico, se demuestre que causa molestias o perjuicios al vecindario.

6. Serán de aplicación cuantas disposiciones sobre Contaminación Atmosférica estén vigentes, tanto si dimanen del Ayuntamiento como de cualquier otra autoridad supra municipal.

#### Artículo 4.49. Evacuación de Residuos Sólidos.

1. Regirán las condiciones de la Ley 10/1998 sobre Residuos Sólidos Urbanos. El Ayuntamiento elaborará una Ordenanza sobre Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos, regulando las condiciones técnicas de entrega de los residuos por los particulares, para su correcta gestión. Esta ordenanza incluirá al menos apartados sobre:

a) La obligatoriedad de poner a disposición del Ayuntamiento los RSU en condiciones técnicas adecuadas para su correcta gestión.

b) Condiciones de entrega en polígonos industriales y suelos urbanos alejados del casco antiguo.

c) Obligatoriedad de que todos los proyectos de urbanización de las nuevas áreas de desarrollo, incorporen en el diseño viario, islas ecológicas de recogida de residuos sólidos urbanos, con contenedores enterrados y recogida selectiva de basuras.

2. Cuando las basuras y otros residuos sólidos que produjera cualquier actividad por sus características no puedan o deban ser recogidos por el servicio de recogida domiciliario, deberán ser trasladados directamente al lugar adecuado para su vertido por cuenta del titular de la actividad.

3. En todas las obras que se ejecuten en desarrollo del presente documento de planeamiento los residuos de obra serán transportados a vertedero controlado, y los materiales de relleno procederán de explotaciones legalizadas. Estas condiciones se reflejarán en los Pliegos de Condiciones de los Proyectos de Urbanización correspondientes.

#### Artículo 4.50. Instalaciones de Calefacción y Acondicionamiento de Aire.

1. Salvo en el caso de locales que por las características peculiares del uso a que se destinen, requieran el aislamiento de la luz solar o deban ser cerrados, en los que la ventilación y climatización del local se hará exclusivamente por medios mecánicos, no cabrá la ventilación de un local sólo por procedimientos tecnológicos. La previsión de instalación de aire acondicionado no se traducirá en inexistencia de ventanas, o incumplimiento de las condiciones de iluminación y ventilación natural establecidas para cada uso, sino que los sistemas naturales y mecánicos serán complementarios.

2. Las instalaciones de ventilación quedarán definidas por la capacidad de renovación del aire de los locales, en base a la seguridad exigida a los locales donde se prevea la acumulación de gases tóxicos o explosivos y a las condiciones higiénicas de renovación del aire.

3. Las instalaciones de aire acondicionado y calefacción cumplirán la normativa de funcionamiento y diseño que le sea de aplicación y observarán en su disposición lo siguiente:

a) Si el aparato tiene una potencia inferior a 4.300 (cuatro mil trescientas) frigorías/hora, habrá de mediar una distancia mínima de 3,00 m. (tres metros) desde la rejilla de salida del aire hasta el plano de fachada a que dé frente, y el máximo de distancia posible a los huecos de otros locales o viviendas, con un mínimo de 1,00 m. (un metro) hasta los huecos situados en el mismo plano de fachada y 1,50 m. (ciento cincuenta centímetros) a los situados en fachadas laterales (celosías, etc).

b) Las medidas señaladas entre los diferentes elementos a que se alude (rejillas y huecos) se realizarán en verdadera magnitud en el caso de elementos situados en diferentes planos de fachadas, y a través del plano de la fachadas cuando sean coplanarios; no se tendrá en cuenta la existencia de voladizos, balcones ni antepechos.

4. La salida de aire caliente de la refrigeración, salvo casos justificados por los servicios técnicos municipales, no se hará sobre la vía pública debiendo hacerse a través del patio

de luces interior de parcela o cubierta del edificio. En último extremo, si ha de hacerse sobre el espacio público, no se hará a altura menor que doscientos cincuenta (250) centímetros, ni producirá goteos u otras molestias sobre el espacio público.

5. Instalaciones de evacuación de humos y gases: Los gases y vapores que se puedan producir en un establecimiento sometido al deber de solicitar licencia de apertura, solamente se eliminarán a través de chimeneas de características adecuadas. Solamente cuando la evacuación no pueda discurrir por conducción interior o patio interior, se permitirá la salida de humos por fachadas, disponiendo de medios de depuración de tecnología contrastada, entendiéndose que ello es posible sólo cuando se cumpla la totalidad de las condiciones reseñadas a continuación:

Inexistencia de patio interior, de luces o de parcela, o conducto de evacuación previsto para tal fin en la edificación. No obstante, si existiendo patio la Comunidad de Propietarios se negase a la instalación del conducto por el mismo, se considerará tal hecho como equivalente a la inexistencia.

Las actividades donde podrá instalarse este tipo de solución alternativa, serán exclusivamente las correspondientes a Bares, Café-Bares y Cafeterías.

No será admisible la implantación de este tipo de sistemas para actividades que incluyan específicamente operaciones de elaboración de masa frita, asadores de carne o pollos, freidoras de pescado y similares, generadoras de intensos olores.

La superficie o suma de superficies totales efectivas de calentamiento (cocción, asado, fritura, mantenimiento de calor, etc.) no sobrepasará los 0,75 m<sup>2</sup> (setenta y cinco decímetros cuadrados).

La altura de salida de la rejilla superará los 2,50 m (doscientos cincuenta centímetros) sobre el pavimento, medidos desde la parte inferior de la rejilla de salida.

Frente a la rejilla de evacuación se dispondrá de un espacio libre mínimo exterior de 5,00 m (cinco metros), correspondiendo el mismo a espacio público o patio de manzana.

La distancia desde la rejilla de salida de los gases depurados será al menos de 2,00 m (dos metros) hasta los huecos de otros locales o viviendas existentes en la misma fachada y de 3,00 m (tres metros) hasta los dispuestos en otras fachadas no coplanarias (laterales, retranqueadas o en ángulo).

El sistema de depuración dispondrá en todo caso de filtro contra olores, preferentemente de ozono, carbón activo o similar, adicional al sistema de depuración, que se colocará en serie y lo más alejado posible de los focos de calor.

En todo caso, habrá de suscribir el titular Contrato de Mantenimiento con un instalador de sistemas de depuración, que mantendrá su vigencia durante el período de funcionamiento de la actividad.

#### Artículo 4.51. Instalaciones de Telefonía, Radio y Televisión.

1. Todos los edificios deberán construirse con previsión de las canalizaciones telefónicas, con independencia de que se realice o no la conexión con el servicio telefónico.

2. En los edificios destinados a vivienda colectiva se prevea la intercomunicación en circuito cerrado dentro del edificio, desde el portal hasta cada una de las viviendas.

3. En todas las edificaciones destinadas a viviendas colectivas, y aquéllas en que se prevea la instalación de equipos receptores de televisión o radio en locales de distinta propiedad o usuario, se instalará antena colectiva de televisión y radio difusión en frecuencia modulada.

#### Artículo 4.52. Servicios Postales.

Todo edificio dispondrá de buzones para la correspondencia, en un lugar fácilmente accesible para los servicios de correos.

#### Artículo 4.53. Aparatos Elevadores.

1. Se dispondrán obligatoriamente ascensores en los edificios, cuando así lo disponga la Normativa correspondiente de Supresión de Barreras Arquitectónicas vigente.

2. El número, posición y accesos a estos aparatos será el correspondiente según la citada Normativa.

3. En cualquiera que sea la clase de aparato elevador, se cumplirán las normas exigidas por el Reglamento de Aparatos Elevadores y Disposiciones Complementarias.

#### Artículo 4.54. Control de Ruidos y Vibraciones.

Los usos y actividades observarán la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en materia de ruidos y vibraciones vigentes, así como lo establecido por la Ley de Protección Ambiental, en relación a:

Limites Admisibles.

Normas de Medición y Valoración.

Normas de Prevención Acústica.

Régimen de Actividades Singulares.

Normas para Sistemas Sonoros, y Vehículos a Motor.

Régimen Especial para Zonas Acústicamente Saturadas.

Vigilancia e Inspección de Medidas Cautelares.

### Sección 5.ª Condiciones de seguridad y accesibilidad en los edificios

#### Artículo 4.55. Protección Contra Incendios.

1. Las condiciones para la prevención y protección contra incendio que deben cumplir los edificios de nueva planta, así como aquellas obras de reforma que se lleven a cabo en edificios existentes y que impliquen cambio de uso, son las establecidas en la Norma Básica de la Edificación: «Condiciones de Protección contra Incendio en los Edificios» (NBE-CPI-96) y cuantas estuvieren vigentes en esta materia.

2. Cuando una instalación no pueda alcanzar, a juicio del Ayuntamiento, unas condiciones correctas de seguridad para sí misma y para su entorno, ofreciendo riesgos no subsanables para personas y bienes, podrá ser declarada fuera de ordenación forzándose la erradicación del uso y el cierre de la instalación.

3. Las construcciones existentes deberán adecuarse a la reglamentación de protección contra incendios, en la medida máxima que permita su tipología y funcionamiento.

#### Artículo 4.56. Protección Contra el Rayo.

Se exigirá la instalación de pararrayos en un edificación cuando esté localizada en una zona en la que no existan instalaciones de protección, o bien cuando por su destino existan riesgos de acciones por rayos.

#### Artículo 4.57. Protección en Antepechos y Barandillas.

1. Las ventanas o huecos y las terrazas accesibles a los usuarios estarán protegidas por un antepecho de 0,95 de altura o barandilla de 1 m. de altura como mínimo. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de doce (12) cms. para evitar el paso de un niño, ni ranuras al ras del suelo mayores de cinco (5) cms. y, si existen cerramientos de vidrio, éstos deberán ser templados o armados con malla metálica o laminado de plástico.

2. La altura de las barandillas de escalera no será inferior a noventa (90) cms. y si están provistas de barrotes verticales la distancia libre entre caras interiores de los mismos no será superior a doce (12) cms.

#### Artículo 4.58. Puesta a Tierra.

En todo edificio se exigirá la puesta a tierra de las instalaciones y estructura.

#### Artículo 4.59. Señalización de Edificios.

1. En los edificios de acceso público, existirá la señalización interior correspondiente a salidas y escaleras de uso normal y de emergencia, aparatos de extinción de incendios, sistemas o mecanismos de evacuación en caso de siniestro,

posición de accesos y servicios, cuartos de maquinaria, situación de teléfonos y medios de circulación para minusválidos, señalamiento de peldañado en escalera y, en general, cuantas señalizaciones sean precisas para la orientación de las personas en el interior del mismo, y facilitar los procesos de evacuación en caso de accidente o siniestro y la acción de los servicios de protección ciudadana.

2. La señalización y su funcionamiento en situación de emergencia será objeto de inspección por los servicios técnicos municipales antes de la autorización de la puesta en uso de inmueble o local así como de revisión en cualquier momento.

#### Artículo 4.60. Accesos y Circulaciones Interiores.

En el diseño y dimensionamiento de los accesos y circulaciones interiores de los edificios se cumplirán las determinaciones correspondientes de la Normativa Contra Incendios y de la Normativa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas vigente.

#### Artículo 4.61. Escaleras.

1. La anchura útil de las escaleras de utilización por el público en general no podrá ser inferior a cien (100) centímetros ni podrán tener rellanos partidos, desarrollos helicoidales ni otros que ofrezcan peligro al usuario. Las escaleras interiores de una vivienda o local, de uso estrictamente privado, tendrán una anchura mínima de sesenta (60) centímetros y podrán construirse como mejor convenga al usuario.

2. El rellano en escaleras tendrá un ancho igual o superior al del tiro. Cada tramo de escalera entre rellanos no podrá tener más de dieciséis (16) peldaños. La dimensión del peldaño será tal que la relación entre la tabica y la huella, no dificulte la ascensión. La altura de tabica será no mayor de dieciocho con cinco (18,5) centímetros, y la anchura de huella mayor o igual a veintisiete (27) centímetros. La altura libre de las escaleras será en todo caso superior a doscientos veinte (220) centímetros.

3. Si las puertas de ascensores o de acceso a locales abren hacia el rellano, estos huecos no podrán entorpecer la circulación de la escalera, por lo que el ancho mínimo del rellano será de ciento setenta (170) centímetros. Si existiendo huecos, éstos abrieran hacia el interior de los locales, o mediante puertas deslizantes, la anchura de rellano no será inferior a ciento veinte (120) centímetros.

4. No se admiten escaleras de uso público sin luz natural y ventilación, salvo los tramos situados en planta bajo rasante, en cuyo caso contarán con chimenea de ventilación u otro medio semejante, y las interiores a locales. Cuando la iluminación de la escalera sea directa a fachada o patio, contarán al menos con un hueco por planta, con superficie de iluminación superior a un (1) metro cuadrado, y superficie de ventilación de, al menos, cincuenta (50) centímetros cuadrados. En edificios de hasta cuatro plantas, se admitirá la iluminación cenital de la caja de escaleras, siempre que se resuelva la ventilación mediante un medio mecánico. En este caso la superficie en planta de iluminación del lucernario será superior a las dos terceras partes de superficie útil de caja de escaleras, y se emplearán en su construcción materiales translúcidos. En escaleras con iluminación cenital, el hueco central deberá quedar libre en toda su altura, pudiendo inscribirse en el mismo un círculo de diámetro igual a uno con diez (1,10) metros.

#### Artículo 4.62. Rampas.

Cuando las diferencias de nivel en los accesos de las personas fueren salvadas mediante rampas, éstas tendrán la anchura del elemento de paso a que correspondan, con una pendiente no superior al diez por ciento (10%). Cuando se trata de rampas auxiliares de las escaleras, su anchura podrá reducirse hasta los cincuenta (50) centímetros, pudiendo entonces alcanzar su pendiente el dieciséis por ciento (16%).

## Artículo 4.63. Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Será de aplicación el Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, BOE núm. 122 23.5.89 y el Decreto 72/1992 de 5 de mayo referente a Normas Técnicas para la accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía, o la legislación vigente en su momento en esta materia.

## Sección 6.ª Condiciones de los aparcamientos y garajes en los edificios

## Artículo 4.64. Dotación de Aparcamiento.

1. Todos los edificios y locales en los que así lo tengan previsto estas Normas en razón de su uso y de su localización, dispondrán del espacio que en ellas se establece para el aparcamiento de los vehículos de sus usuarios. La dotación de plazas de aparcamiento se señala en la normativa de zona o en la propia del uso.

2. La provisión de plazas de aparcamiento es independiente de la existencia de garajes privados comerciales y de estacionamientos públicos. Se destinará una cuantía de plazas de aparcamiento para uso de minusválidos, de acuerdo con la Normativa vigente en Materia de Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

3. El Ayuntamiento, previo informe emitido por los servicios técnicos municipales, podrá relevar del cumplimiento de la dotación de aparcamiento en los casos de locales que se instalen en edificios existentes que no cuenten con la provisión adecuada de plazas de aparcamiento y en los que la tipología del edificio no permita la localización de las plazas adicionales necesarias, o sustituirlo por aparcamientos situados fuera de la parcela del edificio.

4. En los usos en que el estándar de dotación de aparcamiento se exprese en unidades por metro cuadrado, se entenderá que el cómputo de superficie se realiza sobre la superficie útil de uso principal y de los usos precisos para el funcionamiento del mismo, sin computar los espacios destinados a almacenaje, elementos de distribución, cuartos de instalaciones y semejantes.

## Artículo 4.65. Soluciones para la Dotación de Aparcamiento.

La dotación de aparcamiento deberá hacerse en espacios privados, mediante alguna de las soluciones siguientes:

- a) En un espacio libre de edificación.
- b) En un espacio edificado. se denominará como garaje.

## Artículo 4.66. Plaza de Aparcamiento.

1. Se entiende por plaza de aparcamiento una proporción de suelo plano con la siguientes dimensiones según el tipo de vehículo que se prevea:

Tipo de Vehículo	Longitud (m)	Latitud (m)
De dos ruedas	2,5	1,5
Automóviles	4,5	2,2
Industriales ligeros	5,7	2,5
Industriales grandes	9,0	3,0

2. La superficie mínima del garaje será, en metros cuadrados, el resultado de multiplicar por veinte (20) el número de las plazas de aparcamiento que se dispongan, incluyendo así las áreas de acceso y maniobra.

3. Se señalarán en el pavimento los emplazamientos y pasillos de acceso de los vehículos, que figurarán asimismo en los planos de los proyectos que se presenten al solicitar la concesión de las licencias de construcción, funcionamiento y apertura. No se considerará plaza de aparcamiento ningún espacio que, aún cumpliendo las condiciones dimensionales, carezca de fácil acceso y maniobra para vehículos.

## Artículo 4.67. Accesos a los Garajes.

1. Los garajes-aparcamientos de uso colectivo y sus establecimientos anexos dispondrán en todos sus accesos de un espacio de tres (3) metros de anchura y cinco (5) metros de fondo, como mínimo, con piso horizontal en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad. En pavimento de dicho espacio deberá ajustarse a la rasante de la acera, sin alterar para nada su trazado. La puerta del garaje no sobrepasará en ningún punto la alineación oficial y tendrá una altura mínima de dos (2) metros. En las calles con pendiente, dicha altura se medirá en el punto más desfavorable.

2. Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) A distancia menor que quince (15) metros de la intersección de las líneas de bordillos de las calles, en tramos curvos de radio menor que diez (10) metros u otros lugares de baja visibilidad.

b) En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones en lugares de concentración y, especialmente, en las paradas de transporte público.

3. Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente de dieciséis (16) por ciento, y las rampas en curva del doce (12) por ciento medida por la línea media. Su anchura mínima será de tres (3) metros, con el sobre ancho necesario en las curvas, y su radio de curvatura, medida también en el eje, será como mínimo de seis (6) metros. El proyecto de garaje deberá recoger el trazado en alzado o sección de las rampas, reflejando los acuerdos verticales con las superficies horizontales de cada planta y con la vía pública.

4. Los garajes de menos de ochocientos (800) metros cuadrados pueden utilizar como acceso el portal de inmueble, cuando el garaje sea para uso exclusivo de los ocupantes de edificio. Los accesos de estos garajes de menos de ochocientos (800) metros cuadrados podrán también servir para dar entrada a locales con usos autorizables cuando la anchura de la rampa, sea superior a cuatro (4) metros, debiendo establecerse una diferencia de nivel de diez (10) centímetros entre la zona de vehículos y la peatonal, con una anchura mínima para ésta de sesenta (60) centímetros.

5. Los garajes situados bajo rasante y con más de cien (100) metros cuadrados de superficie deberán disponer además del acceso para vehículos de otro peatonal distanciado de aquél, dotado de vestíbulo estanco, con dobles puertas resistentes al fuego y con resortes de retención para posibles ataques al fuego y salvamento de personas. El ancho mínimo de este acceso será de un (1) metro.

6. Para garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados el acceso, en cualquier caso deberá tener una anchura no inferior a seis (6) metros, o dos accesos independientes, uno de entrada y otro de salida, con la anchura mínima de tres con cincuenta (3,50) metros.

7. La longitud en planta de la rampa o acceso no podrá superar los veinticinco (25) metros.

8. Se autoriza la mancomunidad de garajes.

9. Los accesos se situarán a ser posible de tal forma que no se destruya el arbolado existente. En consecuencia se procurará emplazar los vados preservando los alcorques correspondientes.

10. Los garajes deberán cumplir las Normas Básicas de la Edificación, y especialmente las de la NBE-CPI-96, o la Norma vigente en su momento.

## Artículo 4.68. Altura Libre de Piso.

La altura libre de piso en los garajes será como mínimo de doscientos veinte (220) centímetros. Esta distancia podrá reducirse a dos (2) metros en aquellos puntos que las características de la estructura del edificio lo justifiquen.

#### Artículo 4.69. Condiciones Constructivas.

1. Los elementos constructivos de los locales destinados al uso de garajes reunirán las condiciones de aislamiento y resistencia al fuego exigidos por la Norma Básica NBE-CP-96 y sus anexos, o la Norma vigente en su momento.

2. En los garajes se dispondrá de abastecimiento de agua potable mediante un grifo con racor para manguera y de desagüe mediante sumidero, con un sistema eficaz de separación de grasas y lodos que no será necesario en garajes individuales.

#### Artículo 4.70. Aparcamiento en los Espacios Libres Privados.

1. No podrá utilizarse como aparcamiento sobre el suelo de los espacios libres de parcela más superficie que la correspondiente al cincuenta (50) por ciento de aquéllos.

2. En los espacios libres que se destinan a aparcamientos de superficie no se autorizarán más obras o instalaciones que las de pavimentación y se procurará que este uso sea compatible con el arbolado.

3. Los garajes-aparcamientos bajo la rasante de los espacios libres estarán cubiertos de modo que sea posible aportar sobre la superficie una capa de tierra para el ajardinamiento de ochenta (80) centímetros de espesor.

### CAPÍTULO V

#### Condiciones Generales de Estética

#### Artículo 4.71. Definición.

Condiciones de estética son las que se imponen a la edificación y demás actos de incidencia en el medio urbano, con el propósito de obtener los mejores resultados en la imagen de la ciudad.

#### Artículo 4.72. Aplicación.

Las condiciones que se señalan para la estética de la ciudad son de aplicación a todas las actuaciones en suelo urbano o urbanizable sujetas a licencia o aprobación municipal. El Ayuntamiento, en todo caso, podrá requerir a la propiedad de los bienes urbanos para que ejecute las acciones necesarias para ajustarse a las condiciones que se señalan en estas Normas. La regulación de las condiciones estéticas se realiza en las presentes condiciones generales y en la normativa de la zona.

#### Artículo 4.73. Salvaguarda de la Estética Urbana.

El Ayuntamiento podrá denegar o condicionar cualquier actuación que resulte antiestética, inconveniente, o lesiva para la imagen de la ciudad. El condicionamiento de la actuación podrá estar referido al uso, las dimensiones del edificio, las características de las fachadas, de las cubiertas, de los huecos, la composición, los materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad o su color, la vegetación, en sus especies y su porte y, en general, a cualquier elemento que configure la imagen de la ciudad.

#### Artículo 4.74. Fachadas.

1. Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

2. El tratamiento de la planta baja deberá realizarse con la misma composición y materiales que los del resto de la fachada, justificando su diseño y composición respecto al conjunto del edificio.

3. Por razón de composición de espacio urbano y concordancia con el resto de los edificios, en áreas de uso característico residencial, se evitarán las fachadas ciegas, debiendo, en todo caso, mantenerse la iluminación natural a través de la fachada.

#### Artículo 4.75. Medianeras.

1. Todos los paramentos de un edificio visible desde la vía pública, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas. La decoración de las medianerías será obligación del que construya en solar colindante, independientemente de que se trate de su propio muro o el muro colindante.

2. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.

3. Si la medianería tiene carácter provisional, es decir, si conforme a las alturas permitidas en la Ordenanza de Zona va a quedar oculta en el futuro, se admitirá el enfoscado o revoco de cemento, pero obligatoriamente pintada en el mismo color de la fachada.

#### Artículo 4.76. Modificación de las Fachadas.

1. En los edificios no catalogados podrá procederse a la modificación de las características de una fachada de acuerdo con un proyecto adecuado que garantice un resultado homogéneo del conjunto arquitectónico y su relación con los colindantes.

2. Se podrá autorizar el cerramiento de terrazas y balcones existentes de acuerdo con las determinaciones de un proyecto de conjunto de la fachada, que deberá presentar la comunidad o propietario del edificio.

#### Artículo 4.77. Instalaciones en Fachadas.

1. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de treinta (30) centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma.

2. Se prohíben los tendidos eléctricos y telefónicos aéreos, especialmente en los cruces de calles.

#### Artículo 4.78. Cornisas y Aleros.

El saliente máximo de cornisas y aleros sobre la alineación oficial exterior no excederá de sesenta (60) centímetros.

#### Artículo 4.79. Marquesinas.

1. Se prohíbe la construcción de marquesinas excepto en los siguientes casos:

a) Cuando estén incluidas en el proyecto del edificio en obras de nueva planta.

b) Cuando se trate de actuaciones conjuntas de proyecto unitario, acordes con la totalidad de la fachada del edificio, de idénticas dimensiones, saliente y materiales en todos los locales de planta baja, y exista compromiso de ejecución simultánea por todos los propietarios de los locales.

2. La altura mínima libre desde la cara inferior de la marquesina hasta la rasante de la acera o terreno, será superior a tres con cincuenta (3,50) metros. El saliente de la marquesina no excederá la anchura de la acera menos sesenta (60) centímetros y salvo el caso de marquesinas formadas por elementos translúcidos y con espesor menor a quince (15) centímetros, tendrán un saliente máximo de un (1) metro.

3. Las marquesinas no podrán verter por goteo, ni a la vía pública. Su canto no excederá del quince por ciento (15%) de su menor altura sobre la rasante del terreno o acera y no rebasará en más de diez (10) centímetros, la cota de forjado de suelo del primer piso.

Artículo 4.80. Portadas, Escaparates y Elementos Decorativos. La alineación oficial exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a diez (10) centímetros con ninguna clase de decoración de los locales comerciales,

portales o cualquier otro elemento. En aceras de anchura menor que setenta y cinco (75) centímetros, no será permitido saliente alguno.

#### Artículo 4.81. Toldos.

1. Los toldos móviles estarán situados, en todos sus puntos, incluso los de estructura, a una altura mínima sobre la rasante de la acera de doscientos veinticinco (225) centímetros. Su saliente respecto a la alineación oficial no podrá ser superior a la anchura de la acera menos sesenta (60) centímetros, sin sobrepasar los tres (3) metros, y respetando en todo caso el arbolado existente.

2. Los toldos fijos, cumplirán las condiciones de las marquesinas, artículo 6.78.

#### Artículo 4.82. Rótulos Publicitarios en Fachadas.

1. Los rótulos luminosos, irán situados a una altura superior a tres (3) metros sobre la rasante de la calle o terreno. Requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios o en general de los usuarios de los locales colindantes.

2. Los anuncios paralelos al plano de fachada, tendrán un saliente máximo respecto a ésta de diez (10) centímetros, debiendo cumplir además las siguientes condiciones:

a) En planta baja podrán ocupar únicamente una faja de ancho inferior a noventa (90) centímetros, situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir éstos. Se podrán adosar en su totalidad al frente de las marquesinas cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas un altura máxima igual al espesor de las mismas.

b) Las muestras colocadas en las plantas piso de los edificios podrán ocupar únicamente una faja de setenta (70) centímetros de altura como máximo, adosada a los antepechos de los huecos y deberán ser independientes para cada hueco, no pudiendo reducir la superficie de iluminación de los locales.

c) En edificios exclusivamente con uso productivo podrán colocarse como coronación de los edificios, pudiendo cubrir toda la longitud de la fachada, y siempre que no superen la altura máxima de cornisa de la edificación definida en las condiciones particulares de las distintas zonas. También podrá colocarse en el plano de fachada con mayores dimensiones que las señaladas en los apartados anteriores siempre que no cubran elementos decorativos o huecos y resulten antiestéticos con la composición de la fachada, para cuya comprobación será precisa una representación gráfica del frente de la fachada completa.

3. Los anuncios normales al plano de fachada tendrán un saliente máximo de setenta y cinco (75) centímetros siendo en cualquier caso menor que el siete por ciento (7%) del ancho de la calle y no sobrepasando las dimensiones de la acera. La dimensión vertical máxima será de noventa (90) centímetros, debiendo cumplir además las siguientes condiciones:

a) En planta baja estarán situados a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de doscientos cincuenta (250) centímetros. Se podrán adosar en su totalidad a los laterales de las marquesinas, pudiendo sobrepasar por encima de éstas una altura máxima igual a su espesor.

b) En las plantas de piso únicamente se podrán situar a la altura de los antepechos.

c) En edificios exclusivos con uso productivo podrán ocupar una altura superior a noventa (90) centímetros, con un saliente máximo igual que el señalado para las marquesinas en el artículo 6.80.

#### Artículo 4.83. Cerramientos de Solares y Terrenos.

1. Los solares deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura

como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato de la ciudad.

2. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de tres meses, a partir de la terminación de las obras de colocación de los bordillos y pavimentación.

3. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a cabo en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo o a partir de la fecha de comienzo del derribo si no se hubiera solicitado licencia.

#### Artículo 4.84. Cerramiento en Edificación Abierta o Aislada.

1. El cerramiento de parcelas a vías o espacios libres públicos podrá resolverse mediante los siguientes elementos:

a) Con elementos ciegos de cien (100) centímetros de altura máxima, completados en su caso mediante protecciones diáfanas, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros.

b) Mediante soluciones diáfanas de doscientos cincuenta (250) centímetros de altura total.

c) Por medio de cerramientos ciegos, que no formen frentes opacos continuos de longitud superior a veinte (20) metros, ni rebasen una altura de dos (2) metros.

2. Los cerramientos de parcela que no den frente a vías o espacios libres públicos, podrán resolverse con cerramientos ciegos de hasta doscientos cincuenta (250) centímetros de altura máxima, con independencia de su longitud.

3. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas o animales (vidrios, etc.)

4. Cuando por la topografía del terreno existan desniveles respecto a las parcelas colindantes, o respecto a los espacios públicos, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Si la diferencia de cotas se produce respecto a un espacio público, se dispondrá una plataforma de nivelación contigua a la alineación oficial exterior, protegida con muro de contención, cuya altura no podrá exceder de tres (3) metros, y que deberá tratarse con idéntica calidad constructiva de una fachada.

b) Si la diferencia de cotas se produce respecto a una parcela colindante, los muros de contención de tierras no podrán alcanzar en ningún punto del lindero un altura superior a cien (100) centímetros por encima o por debajo de la rasante natural del terreno.

#### Artículo 4.85. Cerramientos Provisionales en Locales Comerciales.

Cuando terminado un edificio, no vayan a utilizarse de inmediato los locales comerciales, deberá efectuarse un cerramiento provisional de los mismos que no permita arrojar objetos a su interior. Los cerramientos estarán fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado, tratándose mediante enfoscado y pintado o bien con otros materiales de acabado estético similar.

Si pasado un mes desde la concesión de la licencia de habitar no se hubiese efectuado el cerramiento o se hiciese sin el cuidado oportuno, el Ayuntamiento requerirá al propietario para que subsane la infracción en un plazo de 15 días, pasado el cual podrá ejecutarlo aquél, por cuenta del propietario, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar.

## TÍTULO 5

## NORMAS DE URBANIZACIÓN

## CAPÍTULO I

## Disposiciones Generales

## Sección 1.ª Disposiciones Generales

## Artículo 5.1. Aplicación.

Las normas contenidas en el presente título se aplicarán a todas las obras de urbanización que se ejecuten en el ámbito de la presente Modificación, cualquiera que sea la persona o entidades que las lleven a cabo y el proyecto que las recoja, y de la clasificación urbanística del suelo. Las secciones tipo de viario se ajustarán a la documentación gráfica correspondiente de los planos de ordenación.

## Artículo 5.2. Ejecución de las Obras de Urbanización.

Las obras de urbanización se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas que establezca, con carácter general o específico, el Ayuntamiento.

## Artículo 5.3. Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

En el diseño de las obras de urbanización serán de aplicación las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas vigentes en Andalucía (Decreto 72/1992 de 5 mayo), o la normativa sectorial vigente en su momento.

## Sección 2.ª La Urbanización del Viario

## Artículo 5.4. Dimensiones y Características de las Aceras para Peatones.

1. La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será de ciento veinte (150) centímetros; en las calles en las que sean previsible concentraciones importantes de peatones, sea por su carácter comercial u otra cualquier causa, la anchura mínima será de trescientos (300) centímetros, siendo en cualquier caso la anchura mínima la establecida en las Normas Generales de Usos para cada uno de los rangos de viario considerados y que se reflejan en las correspondientes secciones tipo de la documentación gráfica.

2. Las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de aguas pluviales y una máxima del diez por ciento (10%).

Estos límites podrán sobrepasarse, previa justificación de su necesidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

a) Para pendientes inferiores al uno por ciento (1%), cuando se asegure transversalmente o con amplitud de dispositivos la recogida de aguas pluviales.

b) Para pendientes superiores al diez por ciento (10%), cuando se disponga como ampliación de acera una escalera pública, con rellanos de ciento veinte (120) centímetros de longitud, mínima pendiente del ocho por ciento (8%) y contrahebras de (30) treinta centímetros.

3. Las aceras, manteniendo una anchura mínima libre de ciento veinte (120) centímetros, se podrán acompañar de alineaciones de árboles. Estos se plantarán conservando la guía principal y con un tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su enraizamiento y crecimiento en los primeros años.

## Artículo 5.5. Condiciones de Diseño del Viario.

1. Las autopistas, carreteras y los elementos de la red principal cuya traza discorra por suelo no urbanizable, se diseñarán

con arreglo a lo que disponen las instrucciones de Carreteras y las normas e instrucciones de aplicación que dimanen de los organismos competentes de la Administración del Estado o Autonómica y cumplirán las condiciones exigidas en la Ley de Carreteras y en su Reglamento, así como en la Instrucción de Carreteras.

2. El diseño de las vías representado en la documentación gráfica de la Modificación de las NNSS es vinculante en lo referido a alineaciones, trazados y rasantes, cuando éstas se especifiquen, y orientativo en lo referente a distribución de la sección de la calle entre aceras y calzadas; no obstante, la variación de esta distribución, que no representará modificación del Planeamiento, habrá de atenderse al resto de criterios enunciados en este artículo y sus anexos correspondientes, debiendo en todo caso estar adecuadamente justificada. Deberán proyectarse carriles bici en al menos una de las aceras de la Avda. del Doctor Pasteur, y también en el parque lineal paralelo a la carretera de Castilleja de la Cuesta La existencia de bulevares es asimismo vinculante.

3. Para el dimensionamiento de las vías se atenderá a los siguientes criterios:

## a) Carriles bici:

Se dimensionarán con un ancho mínimo de ciento veinte (120) centímetros, con pavimento liso y no deslizante.

## b) Calzadas:

- Las bandas de estacionamiento estarán prohibidas en autopistas, autovías y carreteras. En la Red Principal, si las hubiera, serán en línea, con una sección a ser posible de doscientos treinta (230) centímetros.

- Las bandas de circulación serán de trescientos cincuenta (350) centímetros de ancho en autopistas, autovías y carreteras, y con una sección mínima recomendada de trescientos veinticinco (325) centímetros de ancho en la Red Principal y trescientos (300) centímetros en la Red Secundaria, atendiendo a los condicionantes de velocidad, seguridad y mejor organización de tráfico en cada uno de los tipos de vías.

## Artículo 5.6. Pavimentación de las Vías Públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana y estéticos.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte o bordillo de altura 0,14 m. A tales efectos, se diversifican los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, calles compartidas, cruces de peatones, pasos de carruajes, etc. El pavimento tendrá variación de color y textura en las esquinas, paradas de autobuses y posibles obstrucciones.

3. El pavimento de las sendas de circulación de los peatones, carriles bici, y las plazas, facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano: se distinguirán las porciones de aquéllas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

4. Las protecciones de alcorques, las tapas de arquetas, registros, etc., se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano. La disposición de imbornales será tal que las rejillas sean transversales al sentido de la marcha rodada.

5. En los pasos de peatones se dispondrán rampas en las aceras para acceder a la calzada, y reservas de espacio

suficiente en las medianas, si existieran, de acuerdo con la normativa de supresión de Barreras (artículo 7.3).

#### Artículo 5.7. Estacionamiento en Vía Pública.

Los estacionamientos en las vías públicas no interferirán el tránsito por éstas debiendo contar con un pasillo de circulación con las condiciones dimensionales mínimas que se señalan a continuación:

- Aparcamiento en línea, doscientos veinte (220) centímetros.
- Aparcamiento en batería, cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.
- Aparcamiento en espina, cuatrocientos (400) centímetros.

Se dispondrán plazas de aparcamiento especiales para personas con minusvalía en la proporción y dimensiones reguladas en la Normativa correspondiente.

### Sección 3.ª La Urbanización de los Espacios Libres

#### Artículo 5.8. Urbanización.

1. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos.

2. Las pendientes máximas en paseos será del diez por ciento (10%).

3. La urbanización de los espacios libres deberá contemplar la red de riego correspondiente para el mantenimiento del arbolado y jardinería, que se justificará en función de las características y tipo del espacio libre. La dotación mínima de agua será de veinte (20) metros cúbicos por hectárea. Se utilizarán sistemas de drenaje que permitan el almacenamiento y reutilización para riego del agua de lluvia.

4. Las obras de urbanización sobre la manzana 7 destinada a espacios libres locales se ajustarán a las Instrucciones particulares de la Orden de 21 de enero de 2003, de la Delegación provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

### Sección 4.ª Infraestructuras Urbanas Básicas

#### Artículo 5.9. El dimensionamiento de Redes.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas de un sector de suelo se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de las redes y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

#### Artículo 5.10. Red de Abastecimiento.

1. En cada sector, núcleo o zona poblada se garantizará el consumo interno de agua potable con un mínimo de trescientos (300) litros por habitante y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos previstos en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca el Ayuntamiento.

2. Con el fin de garantizar el suministro de la zona o áreas servidas se dispondrán red y elementos accesorios que incluso, si ello fuera necesario, saldrán fuera de los límites del sector, núcleo o área a servir, siendo propio del Proyecto y de la correspondiente urbanización los costos adicionales que en instalaciones, servidumbres y elementos accesorios ellos

supongan. Asimismo se garantizará su conservación caso de que el Ayuntamiento no reconozca estos trazados internos a la red municipal.

#### Artículo 5.11. Dimensiones de los Elementos de la Red de Abastecimiento.

1. Las secciones, materiales, calidades y piezas especiales a utilizar serán las que establezca la compañía suministradora.

2. El diámetro mínimo será de ochenta (80) milímetros en la red general de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendidas entre 0,5 y 1,5 metros por segundo.

#### Artículo 5.12. Condiciones de Potabilidad.

El agua de abastecimiento deberá en todo caso cumplir las condiciones de potabilidad, así como las instrucciones que a este fin impongan los organismos competentes.

#### Artículo 5.13. Red Saneamiento y Drenaje de Aguas Pluviales.

1. El sistema será separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa. En caso contrario la red será unitaria.

2. Las secciones, materiales, calidades, y piezas especiales a utilizar serán las que establezca la compañía suministradora.

#### Artículo 5.14. Drenaje de Aguas Pluviales en Áreas de Baja Densidad.

1. En áreas de baja densidad la red de drenaje que recoja las aguas pluviales de suelo público podrá discurrir en superficie, mediante los elementos de canalización adecuados hasta su vertido a los cauces naturales.

2. En este último caso la red de saneamiento recogerá únicamente las aguas negras y las pluviales internas a las parcelas edificables, siempre que éstas no tengan superficie libre considerable.

3. Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de treinta (30) centímetros en la exterior y de veinte (20) centímetros en las acometidas domiciliarias.

Para pendiente inferior al cinco (5) por mil y en diámetro inferiores a cuarenta (40) centímetros, queda prohibido el uso del hormigón. La velocidad en todo caso estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo. Fuera de estos límites la solución será debidamente razonada.

4. Se protegerán correctamente las tuberías caso de que discurran por espacios de calzada o aparcamiento, si no hubiera una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la clave hasta la superficie de calzada.

5. Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

#### Artículo 5.15. Prohibición del Uso de Fosas Sépticas.

Queda prohibido el uso de las fosas sépticas en suelo urbano o urbanizable, salvo que se empleen como depuración previa al vertido a una red general de saneamiento.

#### Artículo 5.16. Disposiciones Generales para otras Conducciones e Infraestructuras Urbanas.

Los Proyectos de Urbanización deberán desarrollar y construir, de acuerdo con las directrices técnicas que establezca el Ayuntamiento, el sistema de recogida de basuras, que se realizará mediante alojamientos específicos para contenedores soterrados y con sistema selectivo de basuras. El dimensionamiento, número, y características de los contenedores, se ajustará en cada proyecto de urbanización a las determinaciones que disponga el órgano de gestión con competencias en este caso la Mancomunidad de RSU Guadalquivir.

Los proyectos de urbanización deberán desarrollar el trazado de carriles bici, en los ejes viarios principales y de acuerdo con el diseño general de una red de carriles bici que establezca el Ayuntamiento.

Entre las dotaciones de infraestructuras técnicas de las obras de urbanización se deberán incluir además que las establecidas en la legislación urbanística, la instalación de gas natural, y la instalación de fibra óptica en la red de telecomunicaciones.

Todas estas infraestructuras cumplirán las normativas, instrucciones y reglamentos que estipulen las instituciones, organismos o empresas a las que se confíe su explotación.

Artículo 5.17. Tendidos Aéreos en las Proximidades de Carreteras.

Todo tendido aéreo que deba discurrir dentro de la faja de servidumbre lo hará a una distancia mínima de quince (15) metros de la arista exterior de la calzada, caso de que la carretera sea principal, y a diez (10) metros, caso de que sea camino o carretera secundaria.

Artículo 5.18. Las Infraestructuras para el Abastecimiento de Energía Eléctrica.

1. Los proyectos de urbanización que traten de las obras para el abastecimiento de energía eléctrica, contemplarán las modificaciones de la red correspondiente al suelo urbano. La ejecución de las obras se acompañará en el tiempo con las del resto de la urbanización, dentro de una coordinación lógica que racionalice los procesos de ejecución de todas las obras programadas.

2. En el suelo urbano, salvo que se justifique cabalmente su improcedencia, todas las instalaciones de abastecimiento de energía serán subterráneas. La ejecución de las obras necesarias para ello podrá ser exigida por el Ayuntamiento sólo cuando estén acabadas las que definen alineaciones y rasantes o se hicieren simultáneamente. Excepcionalmente, en las áreas de uso industrial o, en general, en aquellas donde la densidad de población fuese baja, podrán autorizarse, previa justificación pormenorizada, tendidos aéreos, debiendo en todo caso, discurrir éstos por los trazados que se señalen por el Ayuntamiento mediante instrumento que corresponda.

3. Cuando por necesidad del servicio sea necesario disponer de subestaciones en el centro de gravedad de las cargas, se dispondrá bajo cubierto, en un edificio debidamente protegido y aislado, salvo que se dispusieran en terrenos destinados a tal fin o cumplieren las instrucciones de seguridad que se señalen.

4. Las estaciones de transformación se dispondrán bajo cubierto en edificios adecuados a tal fin y como se ha señalado en el párrafo anterior, salvo en suelos industriales en los que se reservase localización expresa con especial condición de poder ser instalada a la intemperie.

5. En casos excepcionales podrá autorizarse el mantenimiento de líneas de distribución aéreas en baja tensión, debiendo justificarse adecuadamente la escasa incidencia tanto en aspectos de seguridad como ambientales.

Artículo 5.19. Alumbrado.

1. Los niveles mínimos de iluminación exterior serán.

- Vías principales 20 Lux.
- Vías secundarias e industriales 15 Lux.
- Plazas, paseos y calles peatonales 15 Lux.

El coeficiente de uniformidad será superior a cero con tres (0,3) en las Vías principales y superior a cero con veinticinco (0,25) en el resto.

2. La relación entre la separación y altura de los focos no deberá ser superior a cuatro con cinco (4,5) salvo en los casos en que la brillantez de los focos esté delimitada y se justifique adecuadamente.

3. En intersecciones de vías se continuará el mayor nivel e iluminación en los primeros quince (15) metros de la calle de menor nivel, medidos desde la intersección de las aceras.

En los cruces de calles, los focos deberán disponerse después del cruce en el sentido de marcha de los vehículos; y en las curvas pronunciadas deberán disponerse a menor distancia de la normal y en la parte exterior de la curva.

4. Deberán cumplirse los reglamentos nacionales, en particular las instrucciones para Alumbrado Urbano del MOPU -Normas MV 1965- y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como las normas y criterios que fije el Ayuntamiento.

Se reflejarán cuantos cálculos y razonamientos se precisen para justificar la instalación de alumbrado adoptada y se justificará su economía de funcionamiento y conservación.

5. La tapa de conexiones y mecanismos de los soportes, que se encontrarán fuera del alcance de los niños, tendrá un mecanismo de cierre controlable. Los puntos de luz estarán protegidos por globos irrompibles y los postes serán de materiales inoxidables.

6. La iluminación ambiental de áreas con arbolado se realizará de modo que sea compatible con éste. En consecuencia los puntos de luz no podrán tener una altura superior a cuatro con cinco (4,5) metros.

7. Todos los focos de alumbrado público llevarán incorporados sistemas de captación de energía solar, mediante paneles fotovoltaicos, y sistemas de lámparas de bajo consumo.

## TÍTULO 6

### CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS DE SUELO URBANO

#### CAPÍTULO I

##### Determinaciones Generales

Artículo 6.1. Definición.

Son las que, junto a las generales que se establecen en los Capítulos III y IV, regulan las condiciones a que deben sujetarse los edificios en función de su localización.

Artículo 6.2. Aplicación.

1. Las condiciones de uso que se señalan en el presente capítulo son de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia municipal.

2. Las condiciones de edificación y estéticas que se señalan son de aplicación a las obras de edificación de nueva planta. Asimismo, serán de aplicación a las obras en los edificios existentes siempre que a juicio de los servicios técnicos municipales no constituyan una desviación importante de los objetivos de las mismas.

3. Todos los usos que no sean considerados como característicos o compatibles en cada una de las Ordenanzas se considerarán fuera de ordenación.

Artículo 6.3. Alteración de las Condiciones Particulares.

Mediante la aprobación de un Estudio de Detalle se podrá alterar la posición, volumen y forma de la edificación, siempre que no suponga perjuicio sobre las edificaciones o parcelas colindantes y no se supere el aprovechamiento urbanístico máximo de la parcela o parcelas.

Artículo 6.4. Alineaciones y Rasantes.

1. En lo que no resulten expresamente modificadas a través de Estudios de Detalle, continúan vigentes las alineaciones y rasantes actualmente existentes.

2. Las nuevas alineaciones que se establecen en la documentación gráfica urbanísticas se definen geométricamente de tres formas:

- a) Por separación entre edificaciones mediante cota expresada en metros.
- b) Por unión entre alineaciones contiguas, al objeto de suavizar un retranqueo existente.
- c) Por prolongación de alineación existente.

#### Artículo 6.5. División del Área de Ordenación.

En función de los objetivos diferentes que la presente Modificación de las NNSS persigue en cada lugar y de sus usos característicos, el Suelo Urbano se ha dividido en cinco (5) zonas de la forma siguiente:

- Ordenanza núm. 1. Residencial Unifamiliar. R1.
- Ordenanza núm. 2. Residencial Unifamiliar. R2.
- Ordenanza núm. 3. Residencial Plurifamiliar R3.
- Ordenanza núm. 4. Residencial Plurifamiliar R4.
- Ordenanza núm. 5. Equipamiento Público.

Las condiciones de uso, y edificación de los sistemas locales, incluyendo los sistemas de gestión o titularidad privada, se recogen en el Título III «Normas Generales de Usos».

## CAPÍTULO II

### Ordenanza Núm. 1 Residencial Unifamiliar R1

#### Artículo 6.6. Ámbito y Tipología.

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en los planos de Calificación del Suelo, Usos y Sistemas con el uso «Residencial Unifamiliar R1».
2. Su tipología responde a la edificación unifamiliar pareada, generando espacios libres de parcela, en tres de los linderos, generalmente ajardinados.

#### Sección 1.ª Condiciones de Uso

#### Artículo 6.7. Uso Característico.

El uso característico es el de la vivienda en edificación unifamiliar.

#### Artículo 6.8. Usos Compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

- a) Terciario:
  - Hospedaje en edificio exclusivo.
  - Comercio.
  - Oficinas
- b) Equipamiento, Servicios y Sistemas de Interés Público.
- c) Garaje.

Se debe reservar en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por vivienda.

#### Sección 2.ª Condiciones de la Edificación

#### Artículo 6.9. Condiciones de la Parcela.

Todas las parcelas catastrales existentes a la entrada en vigor de la Modificación de las NNSS serán edificables indistintamente de su superficie y dimensiones.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan, las condiciones siguientes para cada uno de los niveles considerados:

- a) Longitud mínima del lindero frontal: Diez (10) metros. La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

- b) Superficie mínima: doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

#### Artículo 6.10. Posición de la Edificación.

La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior o de los distintos linderos será la siguiente:

- Tres (3) metros a cualquiera de los linderos, con la excepción de uno de los linderos donde se parea la edificación con la colindante.

Excepcionalmente, y por acuerdo notarial de los colindantes se autorizarán construcciones de una sola planta y tres metros de altura máxima, adosadas al lindero trasero de la parcela, con un máximo de 25 m<sup>2</sup> de superficie, que computará a efectos de aprovechamiento.

#### Artículo 6.11. Ocupación de la Parcela.

No podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior al sesenta por ciento (60%).

#### Artículo 6.12. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable se establece en el cero con sesenta (0,60) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.
2. En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante con independencia de su destino.

#### Artículo 6.13. Altura de la Edificación.

1. La edificación no podrá superar una altura de dos (2) plantas, ni una altura de cornisa de siete (7) metros, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a un (1,00) metro sobre la rasante oficial en el punto medio de la fachada en que se sitúe el acceso al edificio.
2. Sobre la última planta permitida se consienten áticos con una superficie máxima construida del cincuenta por ciento (50%) de la superficie construida en la última planta, siempre que su altura de coronación no supere los diez con cincuenta (10,50) metros, y se produzca un retranqueo mínimo de tres (3,00) metros respecto a la fachada delantera del edificio. Se permiten las piezas habitables bajo cubierta, siempre que la altura de cumbre no sobrepase los diez con cincuenta (10,50) metros.

#### Artículo 6.14. Condiciones Estéticas.

1. En todas las parcelas en que se efectúen obras de reforma y ampliación, siempre que no se supere el aprovechamiento máximo y se cumplan el resto de condiciones de la edificación, será necesaria la formulación de un proyecto con definición y justificación de la integración de los nuevos volúmenes proyectados en relación con los de la vivienda pareada vecina.
2. Excepcionalmente y mediante acuerdo notarial con el colindante, se permiten las construcciones auxiliares que deberán disponerse exclusivamente adosadas al lindero trasero y no podrán exceder de una planta ni tres (3) metros de altura ni ocupar más del diez (10) por ciento de la superficie de parcela computado a efectos de edificabilidad.
3. Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos hasta un metro de altura y protecciones diáfanos hasta dos con cincuenta (2,50) metros de altura, en linderos de fachada, y con cerramientos opacos hasta la misma altura en el resto de linderos.
4. Todas las medianeras tendrán tratamiento de fachada.

## CAPÍTULO III

### Ordenanza Núm. 2 Residencial Unifamiliar R2

#### Artículo 6.15. Ámbito y Tipología

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en los planos de Calificación del Suelo, Usos y Sistemas con el uso «Residencial Unifamiliar R2».

2. Su tipología responde a la edificación unifamiliar adosada, formando agrupaciones, con la circunstancia de que cada tipo de agrupación de viviendas constituye una unidad morfológica que debe mantenerse en los distintos procesos edificatorios y parcelarios con independencia de que cada vivienda tenga acceso directo individualizado desde la vía pública.

#### Sección 1.ª Condiciones de Uso

##### Artículo 6.16. Uso Característico.

El uso característico es el de la vivienda en edificación unifamiliar.

##### Artículo 6.17. Usos Compatibles

Son usos compatibles los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

##### a) Terciario:

- Hospedaje en edificio exclusivo.
- Comercio.
- Oficinas

##### b) Equipamiento, Servicios y Sistemas de Interés Público.

##### c) garaje.

Se debe reservar en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por vivienda.

#### Sección 2.ª Condiciones de la Edificación

##### Artículo 6.18. Condiciones de la Parcela.

Todas las parcelas catastrales existentes a la entrada en vigor de la Modificación de las NNSS serán edificables indistintamente de su superficie y dimensiones.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan, las condiciones siguientes para cada uno de los niveles considerados:

a) Longitud mínima del lindero frontal: Seis (6) metros. La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

b) Superficie mínima: ciento veinte (120) metros cuadrados.

##### Artículo 6.19. Posición de la Edificación.

La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior o de los distintos linderos será la siguiente:

Tres (3) metros a los linderos frontal y trasero, pudiendo adosarse a cualquiera de los linderos laterales, donde se adosa la edificación con la colindante.

Excepcionalmente, y por acuerdo notarial de los colindantes se autorizarán construcciones de una sola planta y tres metros de altura máxima, adosadas al lindero trasero de la parcela, con un máximo de 12 m<sup>2</sup> de superficie, que computará a efectos de aprovechamiento.

##### Artículo 6.20. Ocupación de la Parcela.

No podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior al ochenta por ciento (80%).

Artículo 6.21. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable se establece en un (1,00) metro cuadrado por metro cuadrado de parcela neta.

2. En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante con independencia de su destino.

##### Artículo 6.22. Altura de la Edificación.

1. La edificación no podrá superar una altura de dos (2) plantas, ni una altura de cornisa de siete (7) metros, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a un (1,00) metro sobre la rasante oficial en el punto medio de la fachada en que se sitúe el acceso al edificio.

2. Sobre la última planta permitida se consienten áticos con una superficie máxima construida del cincuenta por ciento (50%) de la superficie construida en la última planta, siempre que su altura de coronación no supere los diez con cincuenta (10,50) metros, y se produzca un retranqueo mínimo de tres (3,00) metros respecto a la fachada delantera del edificio. Se permiten las piezas habitables bajo cubierta, siempre que la altura de cumbre no sobrepase los diez con cincuenta (10,50) metros.

##### Artículo 6.23. Condiciones Estéticas.

1. En todas las parcelas en que se efectúen obras de reforma y ampliación, siempre que no se supere el aprovechamiento máximo y se cumplan el resto de condiciones de la edificación, será necesaria la formulación de un proyecto con definición y justificación de la integración de los nuevos volúmenes proyectados en relación con los del resto de la hilera de la que forma parte la vivienda.

2. Excepcionalmente y mediante acuerdo notarial con el colindante, se permiten las construcciones auxiliares que deberán disponerse exclusivamente adosadas al lindero trasero y no podrán exceder de una planta ni tres (3) metros de altura ni ocupar más del diez (10) por ciento de la superficie de parcela computado a efectos de edificabilidad.

3. Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos hasta un metro de altura y protecciones diáfanos hasta dos con cincuenta (2,50) metros de altura, en linderos de fachada, y con cerramientos opacos hasta la misma altura en el resto de linderos.

4. Todas las medianeras tendrán tratamiento de fachada.

#### CAPÍTULO IV

##### Ordenanza Núm. 3 Residencial Plurifamiliar R3

##### Artículo 6.24. Ámbito y Características.

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en los planos de Calificación del suelo Zonas y Sistemas con el uso «Residencial Plurifamiliar R3».

2. Corresponde a agrupaciones de edificaciones abiertas de vivienda plurifamiliar, en bloques aislados de baja altura y densidad, donde mediante la fórmula de división horizontal se puede llegar incluso a la agrupación de viviendas unifamiliares, con elementos comunes de la parcela tales como aparcamientos, accesos, servicios comunes, y donde al menos el cincuenta por ciento de la parcela queda libre de edificación destinada a áreas ajardinadas comunes de la finca.

#### Sección 1.ª Condiciones de Uso

##### Artículo 6.25. Usos Característicos.

El uso característico en todos los casos es el residencial colectivo.

##### Artículo 6.26. Usos Compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación:

- a) Industrial en primera categoría.
- b) Terciario:

- Hospedaje en edificio exclusivo.
- Comercio.

- Oficinas
- Hostelería.

- c) Equipamiento, Servicios y Sistemas de Interés Público.
- d) Aparcamiento.

#### Sección 2.ª Condiciones de la Edificación

##### Artículo 6.27. Condiciones de la Parcela.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten unidades edificatorias que incumplan, las condiciones siguientes:

- a) Longitud mínima del lindero frontal: veinticinco (25) metros.
- b) Superficie mínima de parcela: seis mil (6.000) metros cuadrados.
- c) La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

##### Artículo 6.28. Posición de la Edificación.

1. La ocupación máxima de parcela sobre rasante será del 30% en todas las plantas.
2. La ocupación bajo rasante podrá ser del 50% en todos los casos.
3. El espacio libre de parcela se destinará a zona ajardinada al menos en la mitad de su superficie.
4. Las edificaciones se separarán de las más próximas una distancia equivalente a un tercio de su altura.
5. En cada planta las edificaciones deberán separarse de todos los linderos una distancia mínima de tres metros, excepto de los linderos de fachada, en que la edificación podrá llegar a materializarse sobre la alineación exterior.
6. La edificación podrá disponerse sobre el lindero de fachada o bien retranqueada como mínimo 3 metros, siempre que el criterio sea aplicado mediante el diseño de un único proyecto de edificación sobre la manzana. En caso de que la parcela sea inferior a la manzana, se tramitará un estudio de detalle conjunto para la ordenación de volúmenes uniforme en la manzana.
7. Cualquier otra alteración de las condiciones de posición de la edificación requerirá la aprobación de un Estudio de Detalle.

##### Artículo 6.29. Altura de la Edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas, incluyendo la planta baja, se establece en un máximo de tres (3) plantas y diez con cincuenta (10,50) metros, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con cincuenta (1,50) metros sobre la rasante oficial en el punto medio de la fachada en que se sitúe el acceso al edificio, o en caso de no alineación a vial de la rasante natural del terreno.
2. Sobre la altura máxima se autorizan piezas no habitables bajo cubierta, siempre que la altura de cumbre no sobrepase los 3 m de altura respecto a la altura máxima. Estos espacios se computarán a efectos de edificabilidad a partir de una altura libre interior de 1,50 m. También sobre la altura máxima se autorizarán los castilletes de escaleras y ascensores así como el resto de instalaciones técnicas de los edificios podrán sobresalir por encima de la altura máxima, con una altura no superior a 3 m y una ocupación máxima del 10% de la planta inferior.
3. Las edificaciones por encima de la altura máxima computarán a efectos de aprovechamiento.

##### Artículo 6.30. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable se establece en cero con setenta y dos (0,72) metros

cuadrados por metro cuadrado de parcela neta. Se podrá destinar como mínimo un coeficiente de cero con quince (0,15) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela a usos compatibles, tanto en ubicación de planta baja, como en edificio diferenciado dentro de la parcela, con las condiciones establecidas para cada uso en las Normas de Usos.

2. En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante con independencia de su destino

##### Artículo 6.31. Dotación de Aparcamiento.

A todos los edificios calificados con esta Ordenanza les será de aplicación la dotación de aparcamiento establecida en las Normas Generales de Usos y Normas Generales de Edificación. Dicha reserva se dispondrá de manera colectiva para el conjunto de cada grupo de edificaciones, y necesariamente en sótano.

##### Artículo 6.32. Condiciones Estéticas.

1. Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos hasta un metro de altura y protecciones diáfanos hasta dos con cincuenta (2,50) metros de altura, en linderos de fachada, y con cerramientos opacos hasta la misma altura en el resto de linderos.
2. Se admitirán los retranqueos y vuelos de cuerpos cerrados con las limitaciones que se establecen en las Normas Generales de Edificación.

## CAPÍTULO V

### Ordenanza Núm. 4 Residencial Plurifamiliar R4

##### Artículo 6.33. Ámbito y Características.

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en los planos de Calificación del suelo Zonas y Sistemas con el uso «Residencial Plurifamiliar R4».
2. Corresponde a agrupaciones de edificaciones abiertas de vivienda plurifamiliar, en bloques aislados de baja altura y densidad, donde mediante la fórmula de división horizontal se puede llegar incluso a la agrupación de viviendas unifamiliares, con elementos comunes de la parcela tales como aparcamientos, accesos, servicios comunes, y donde al menos el cincuenta por ciento de la parcela queda libre de edificación destinada a áreas ajardinadas comunes de la finca.

#### Sección 1.ª Condiciones de Uso

##### Artículo 6.34. Usos Característicos.

El uso característico en todos los casos es el residencial colectivo.

##### Artículo 6.35. Usos Compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación:

- a) Industrial en primera categoría.
- b) Terciario:

- Hospedaje en edificio exclusivo.
- Comercio.
- Oficinas
- Hostelería.

- c) Equipamiento, Servicios y Sistemas de Interés Público.
- d) Aparcamiento.

#### Sección 2.ª Condiciones de la Edificación

##### Artículo 6.36. Condiciones de la Parcela.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten unidades edificatorias que incumplan, las condiciones siguientes:

- a) Longitud mínima del lindero frontal: cincuenta (50) metros.
- b) Superficie mínima de parcela: diez mil (10.000) metros cuadrados
- c) La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

#### Artículo 6.37. Posición de la Edificación.

1. La ocupación máxima de parcela sobre rasante será del 30% en todas las plantas.
2. La ocupación bajo rasante podrá ser del 50% en todos los casos.
3. El espacio libre de parcela se destinará a zona ajardinada al menos en la mitad de su superficie.
4. Las edificaciones se separarán de las más próximas una distancia equivalente a un tercio de su altura.
5. En cada planta las edificaciones deberán separarse de todos los linderos una distancia mínima de tres metros, excepto de los linderos de fachada, en que la edificación podrá llegar a materializarse sobre la alineación exterior.
6. La edificación podrá disponerse sobre el lindero de fachada o bien retranqueada como mínimo 3 metros, siempre que el criterio sea aplicado mediante el diseño de un único proyecto de edificación sobre la manzana. En caso de que la parcela sea inferior a la manzana, se tramitará un estudio de detalle conjunto para la ordenación de volúmenes uniforme en la manzana.

7. Cualquier otra alteración de las condiciones de posición de la edificación requerirá la aprobación de un Estudio de Detalle.

#### Artículo 6.38. Altura de la Edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas, incluyendo la planta baja, se establece en un máximo de dos (2) plantas y siete (7,00) metros, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con cincuenta (1,50) metros sobre la rasante oficial en el punto medio de la fachada en que se sitúe el acceso al edificio, o en caso de no alineación a vial de la rasante natural del terreno.
2. Sobre la altura máxima se autorizan piezas habitables bajo cubierta, siempre que la altura de cumbre no sobrepase los 3 m de altura respecto a la altura máxima. Estos espacios se computarán a efectos de edificabilidad a partir de una altura libre interior de 1,50 m. También sobre la altura máxima se autorizarán áticos, con una altura máxima de tres con cincuenta (3,50) metros sobre la altura máxima. El ático deberá ocupar como máximo un 75% de la última planta, para tener esta consideración, siendo su retranqueo libre respecto a las fachadas del resto de plantas. Los castilletes de escaleras y ascensores así como el resto de instalaciones técnicas de los edificios no podrán sobresalir por encima de la altura máxima, en la que se incluye el ático.
3. Las edificaciones por encima de la altura máxima computarán a efectos de aprovechamiento

#### Artículo 6.39. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable se establece en cero con setenta y dos (0,72) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta, para las parcelas 15, 17 y 18; y en cero con sesenta y tres (0,63) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta, para la parcela 19. En este último caso, se podrá destinar como máximo un coeficiente de cero con quince (0,15) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela a usos compatibles, tanto en ubicación de planta baja como en edificio diferenciado dentro de la parcela, con las condiciones establecidas para cada uso en las Normas de Usos.

2. En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante con independencia de su destino.

#### Artículo 6.40. Dotación de Aparcamiento.

A todos los edificios calificados con esta Ordenanza les será de aplicación la dotación de aparcamiento establecida en las Normas Generales de Usos y Normas Generales de Edificación. Dicha reserva se dispondrá de manera colectiva para el conjunto de cada grupo de edificaciones, y necesariamente en sótano.

#### Artículo 6.41. Condiciones Estéticas.

1. Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos hasta un metro de altura y protecciones diáfanos hasta dos con cincuenta (2,50) metros de altura, en linderos de fachada, y con cerramientos opacos hasta la misma altura en el resto de linderos.
2. Se admitirán los retranqueos y vuelos de cuerpos cerrados con las limitaciones que se establecen en las Normas Generales de Edificación.

### CAPÍTULO VI

#### Ordenanza Núm. 5 Equipamientos Públicos

##### Sección 1.ª Disposiciones Generales

#### Artículo 6.42. Definición.

1. Su ámbito de aplicación son las zonas delimitadas en los planos Calificación del Suelo y Sistemas, con el uso de Equipamiento Público.
2. Incluye los terrenos que con carácter exclusivo se destinan a diversos de equipamiento, cuyo régimen de titularidad y gestión son públicos, como actividades propias a los sistemas locales de equipamiento público.
3. A los efectos de su pormenorización en el espacio y, en su caso, de establecimiento de condiciones particulares, se distinguen los siguientes usos pormenorizados:

- A) Educativo. Comprende las actividades regladas de enseñanza tales como Preescolar, Enseñanzas Primaria, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas Medias, así como tales actividades educativas no regladas (academias, centros de idiomas, etc).
- B) Deportivo: Comprende las instalaciones destinadas a la práctica de la cultura física y los deportes.
- C) Sistemas de Interés Público y Social: Comprende todas las actividades relacionadas en el epígrafe correspondiente de las Normas generales de Usos.

#### Artículo 6.43. Uso Característico.

El uso característico es el de equipamiento.

#### Artículo 6.44. Usos Compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

##### a) Terciario:

- Hospedaje en edificio exclusivo.
- Comercio.
- Recreativo.
- Hostelería, con las limitaciones establecidas en el artículo 5.28.3.

##### b) vivienda unifamiliar en régimen de guardería.

#### Artículo 6.45. Condiciones de Edificación.

1. Las edificaciones con destino a Equipamiento Público se ajustarán en la medida de lo posible a las condiciones gene-

rales de edificación y a las condiciones particulares de la zona en que se localice, permitiéndose el máximo de flexibilidad en el diseño de las edificaciones para su mejor adaptación al fin social al que se destinen. Serán de aplicación las siguientes normas.

2. En zonas donde las edificaciones deban alinearse al vial se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El número de plantas no excederá de 2, y la altura de ocho (8) metros.

b) La ocupación podrá llegar al cien por cien (100%) de la parcela.

c) Se materializará la alineación a fachada, bien con la edificación bien con cerramiento de parcela en caso de que se retranque la misma en cuyo caso se acondicionarán las medianeras de las parcelas colindantes.

3. Si la edificación se ubicara en cualquier otra zona se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El número de plantas no excederá de 2, y la altura de ocho (8) metros.

b) La ocupación no superará el 60% de su superficie de parcela.

Artículo 6.46. Dotación de Aparcamientos.

1. Los usos de equipamientos y servicios públicos dispondrán de una plaza de aparcamiento de automóviles por cada cien (100) metros cuadrados construidos, salvo cuando resulte un número de plazas inferior a diez (10), en cuyo caso quedarán exentos de esta condición.

2. En aquellos casos que puede presuponerse una concentración de personas se dispondrá, como mínimo, una plaza de aparcamiento de automóviles por cada veinticinco (25) personas de capacidad. En los equipamientos de carácter educativo, para el cálculo de la dotación de aparcamiento de automóviles se computará exclusivamente el número de personas cuya edad supere la mínima legalmente establecida para la conducción de vehículos de turismo.

3. Los Servicios Públicos cuya actividad genere carga y descarga de mercancías, tales como los mercados de abastos, dispondrán de una superficie destinada al desarrollo de estas operaciones en proporción análoga a la establecida para las actividades comerciales a las que puedan ser asimilados.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de febrero de 2007, por la que se aprueba las denominaciones específicas de los Centros de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente establece en su artículo 4 la denominación específica de estos centros que apruebe la Consejería de Educación, a propuesta de los Consejos de Centros.

Por otra parte, el citado Decreto 196/2005, indica en el punto 3 de su disposición adicional segunda, que las Secciones de Educación Permanente tendrán la denominación específica que apruebe la Consejería de Educación, a propuesta del Consejo del Centro de Educación Permanente al que se encuentren adscritas.

Vista la mencionada normativa, y habida constancia de la documentación y expedientes de los Consejos de Centros en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo único. Denominación específica.

Aprobar y publicar la denominación específica de los Centros de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente de acuerdo con lo que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## A N E X O

Provincia de Almería		Municipio
Centro: 04500775 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Retamar	Almería
Centro: 04500660 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Barrio Alto	Almería
Secciones adscritas:		
04500179 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Canjáyar	Canjáyar
04500209 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ohanes	Ohanes

Provincia de Almería		Municipio
04500726 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Infanta Leonor-Los Almendros	Almería
04501019 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Gérgal	Gérgal
04501020 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nacimiento-Tres Villas	Nacimiento
04501032 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Abla	Abla
04501044 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fiñana-Abrucena	Fiñana
04501056 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Tabernas	Tabernas
04501093 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Almariya	Almería
04501101 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Luis-Torrecárdenas	Almería
Centro: 04500751 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Quinientas Viviendas	Almería
Secciones adscritas:		
04500647 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cabo de Gata	Almería
04500659 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Molinos	Almería
04500672 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Puche	Almería
04501111 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alkayasi	Almería
04501135 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Azorín	Almería
Centro: 04500763 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente La Chanca	Almería
Secciones adscritas:		
04500039 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alhama de Almería	Alhama de Almería

Provincia de Almería		Municipio
04500040 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Gádor	Gádor
04500052 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Santa Fe de Mondújar	Santa Fe de Mondújar
04500064 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Rioja-Benahadux	Rioja
04500581 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alcazaba	Almería
04500684 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Quemadero	Almería
04500696 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fuentecica	Almería
04500799 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Huércal de Almería	Huércal de Almería
04500805 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Viator	Viator
04500817 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pechina	Pechina
Centro: 04500374 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Mare Nostrum	Roquetas de Mar
Centro: 04500908 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Blas Infante	Albox
Secciones adscritas:		
04500027 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Elisa Rubio	Tahal
04500866 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ángeles López	Olula del Río
04500878 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Antonio Martínez Moreno	Macael
04500881 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Olivar	Fines
04500921 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ginés Parra	Zurgena
04500933 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Cantar del Río	Cantoria

Provincia de Almería		Municipio
04500945 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Naranjos (Arboleas-La Cinta)	Arboleas
04500957 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Trovero Castillo	Serón
04500970 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Federico García Lorca (Tijola-Armuña)	Tijola
04500982 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Prados Altos	Bacares
04500994 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Santa Inés	Lúcar
04501007 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Jara	Purchena
04501123 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Manantial (Albanchez-Lijar)	Albanchez
04500015 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Senés	Senés
Centro: 04500121 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Los Vélez-Oria	Vélez Rubio
Secciones adscritas:		
04500088 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Brujo de Vélez Blanco	Vélez-Blanco
04500091 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Sierra de María	María
04500118 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Chirivel	Chirivel
04500131 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Cañico de Oria	Oria
Centro: 04500453 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Dolores Bernal Martínez	Cuevas del Almanzora
Secciones adscritas:		
04500428 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Paulo Freire	Hüercal-Overa
04500431 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Paloma de la Paz	Pulpí

Provincia de Almería		Municipio
04500465 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fuente Vermeja	Antas
Centro: 04500477 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Barea	Vera
Secciones adscritas:		
04500404 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Clara Campoamor	Lubrín
04500416 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fuente Nueva	Sorbas
04500489 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Maria Zambrano	Turre
04500490 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Murgis Akra	Mojácar
04500507 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Atalaya	Garrucha
04500519 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Clara Campoamor	Los Gallardos
04500398 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Uleila del Campo	Uleila del Campo
Centro: 04500234 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Mediterráneo	Adra
Secciones adscritas:		
04500143 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Vicente	Laujar de Andarax
04500155 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Virgen de las Angustias (Fondón-Benecid)	Fondón
04500180 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Sebastián	Alcolea
04500192 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alpujarra Alta (Paterna del Río-Bayárcal)	Paterna del Río
04500283 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Al-Hudry	Dalías
04501081 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Engarpe	Berja

Provincia de Almería		Municipio
Centro: 04500520 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Pablo Freire	El Ejido
Centro: 04500313 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Ángeles López Ruiz	Vícar
Secciones adscritas:		
04500337 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nuestra Señora de la Fuensanta (La Mojonera-Viso)	La Mojonera
Centro: 04501071 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Federico García Lorca	Níjar
Secciones adscritas:		
04501068 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Arturo Pérez Reverte	Carboneras
Provincia de Cádiz		Municipio
Centro: 11500377 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Viento de Levante	Cádiz
Centro: 11500389 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Pintor Zuloaga	Cádiz
Centro: 11500468 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Dionisio Montero	Chiclana de la Frontera
Centro: 11500420 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente La Muralla	El Puerto Santa María
Centro: 11500432 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Las Lagunas	El Puerto Santa María
Secciones adscritas:		
11500444 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Albero	Jerez de la Frontera
Centro: 11500407 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Ribera del Mar	Puerto Real
Centro: 11500390 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente La Arboleda Perdida	El Puerto Santa María
Centro: 11500419 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente María Zambrano	San Fernando
Centro: 11500456 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Río de la Miel	Algeciras

Provincia de Cádiz		Municipio
Centro: 11500535 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Juan Ramón Jiménez	Algeciras
Centro: 11500811 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Al-Yazirat	Algeciras
Secciones adscritas:		
11500572 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Tarifa	Tarifa
Centro: 11500559 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Xémina	Jimena de la Frontera
Secciones adscritas:		
11500560 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alegría	Castellar de la Frontera
Centro: 11500547 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Almadraba	La Línea de la Concepción
Centro: 11500596 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Albalate	San Roque
Secciones adscritas:		
11500584 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villa de los Barrios	Los Barrios
Centro: 11500225 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Trece Rosas	Jerez de la Frontera
Secciones adscritas:		
11500341 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Gibalbin	Jerez de la Frontera
11500353 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadalcacín	Jerez de la Frontera
11500365 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nueva Jarilla	Jerez de la Frontera
Centro: 11500262 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Aljibe	Jerez de la Frontera
Secciones adscritas:		
11500304 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Estella del Marqués	Jerez de la Frontera
11500328 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Torno	Jerez de la Frontera

Provincia de Cádiz		Municipio
11500331 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Torrecera	Jerez de la Frontera
Centro: 11500274 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Victoria Alba	Jerez de la Frontera
Secciones adscritas:		
11500286 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Bucharaque (La Barca de la Florida)	Jerez de la Frontera
11500298 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Mimbral	San José del Valle
11500316 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Paz (Cuartillos)	Jerez de la Frontera
Centro: 11500213 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Mardeleva	Sanlúcar de Barrameda
Secciones adscritas:		
11500237 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Almijar	Trebujena
11500249 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Baifora	Rota
11500250 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Miguel Espinosa Pau	Chipiona
Centro: 11500493 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Guadibeca	Barbate
Secciones adscritas:		
11500481 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Hazas de Suerte	Vejer de la Frontera
11500501 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Río Verde	Alcalá de los Gazules
11500602 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pilar Sánchez Bancalero	Benalup-Casas Viejas
Centro: 11500471 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Almadraba	Conil de la Frontera
Secciones adscritas:		
11500511 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Caminillo	Medina Sidonia

Provincia de Cádiz		Municipio
11500523 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Arco Iris	Paterna de Ribera
Centro: 11500134 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Blas Infante	Arcos de la Frontera
Secciones adscritas:		
11500109 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Almarda (Bornos-Coto de Bornos)	Bornos
11500146 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Tajo del Águila	Algar
11500158 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Angostura	Espera
Centro: 11500018 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Pueblos Blancos	Olvera
Secciones adscritas:		
11500021 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alhaquem	Torre Alháquime
11500031 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Noria	Alcalá del Valle
11500043 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Villa	Setenil de las Bodegas
11500055 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Sierra de Lijar	Algodonales
11500067 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Algarín	El Gastor
11500079 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Castillo de Zahara	Zahara de la Sierra
11500092 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Toleta	Puerto Serrano
Centro: 11500161 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Siete Villas	Ubrique
Secciones adscritas:		
11500080 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villamartin	Villamartin
11500122 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Prado del Rey	Prado del Rey

Provincia de Cádiz		Municipio
11500171 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Beanocaz	Benaocaz
11500183 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villaluenga del Rosario	Villaluenga del Rosario
11500195 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Grazalema	Grazalema
11500201 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Bosque	El Bosque
Provincia de Córdoba		Municipio
Centro: 14500753 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Eloy Vaquero	Córdoba
Centro: 14500716 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Occidente	Córdoba
Secciones adscritas:		
14500674 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Luis de Góngora	Córdoba
14500698 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadarromán (Villarrubia-Encinarejo)	Córdoba
14500728 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Parque Cruz Conde	Córdoba
Centro: 14500731 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Josefina Molina	Córdoba
Secciones adscritas:		
14500686 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Parque Figueroa	Córdoba
14500704 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Paulo Freire	Córdoba
Centro: 14500765 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Manuela Díaz Cabezas	Córdoba
Secciones adscritas:		
14500662 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Benito Abad	Obejo
Centro: 14500777 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Fuensanta	Córdoba

Provincia de Córdoba	Municipio
Secciones adscritas:	
14500157 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Carpio El Carpio
14500169 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente María Bejarano Cañete de las Torres
14500170 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Bujalance Bujalance
14500194 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villafranca de Córdoba Villafranca de Córdoba
14500200 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Candelaria (Adamuz-Algallarín) Adamuz
14500224 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Montoro Montoro
14500236 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pedro Abad Pedro Abad
14500248 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villa del Río Villa del Río
14500741 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alcolea Córdoba
Centro: 14500108 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Mariana Pineda Fuente Palmera
Secciones adscritas:	
14500078 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fernando de Quintanilla La Carlota
14500081 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Torre de Don Lucas (La Victoria- San Sebastián de los Ballesteros) La Victoria
14500091 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente María Isidra de Guzmán Guadalcázar
14500133 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Arquito Posadas
14500145 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Castillo Almodóvar del Río
Centro: 14500111 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Al-Sadif Palma del Río

Provincia de Córdoba	Municipio
Secciones adscritas:	
14500121 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Amanecer Hornachuelos
Centro: 14500017 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Antonio Gala Montilla
Secciones adscritas:	
14500029 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente 8 de Marzo Montemayor
14500030 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Dolorcitas Fernández La Rambla
14500042 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alcalde Serrano Santaella
14500054 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Paz Montalbán de Córdoba
14500066 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente María Alfonsa Rosal Hidalgo Fernán Núñez
14500421 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Rosa de Bulay Aguilar de la Frontera
Centro: 14500418 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Los Pinos Puente Genil
Centro: 14500558 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Valle del Guadiato Fuente Obejuna
Secciones adscritas:	
14500467 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Peñarroya-Pueblonuevo Peñarroya-Pueblonuevo
14500479 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Bélmez Bélmez
14500480 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Espiel-Villaharta Espiel
14500492 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villaviciosa de Córdoba Villaviciosa de Córdoba
14500509 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Vifianueva del Rey Villanueva del Rey

Provincia de Córdoba		Municipio
Centro: 14500601 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Calatraveño	Pozoblanco
Secciones adscritas:		
14500510 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Belalcázar	Belalcázar
14500522 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque
14500534 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villanueva del Duque-Fuente La Lancha	Villanueva del Duque
14500546 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alcaracejos	Alcaracejos
14500561 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Usias	Dos Torres
14500571 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Viso	El Viso
14500583 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Santa Eufemia-El Guijo	Santa Eufemia
14500595 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villaralto	Villaralto
14500613 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Baedro	Pedroche
14500625 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Añora	Añora
14500637 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villanueva de Córdoba-Conquista	Vifianueva de Córdoba
14500649 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cardeña	Cardeña
14500650 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Torrecampo	Torrecampo
Centro: 14500388 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Madinat Alixena	Lucena
Secciones adscritas:		
14500182 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Valenzuela	Valenzuela

Provincia de Córdoba		Municipio
14500251 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Espejo	Espejo
14500261 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Castro del Río	Castro del Río
14500273 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente José Pérez Arenas	Nueva Carteya
14500285 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Baena	Baena
14500297 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Zuheros	Zuheros
14500303 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Luque	Luque
14500315 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Juanita la Larga	Doña Menúa
14500352 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Moccadem Ben Muafa	Cabra
14500364 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Monturque	Monturque
14500376 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Moriles	Moriles
Centro: 14500327 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Medina Bahiga	Priego de Córdoba
Secciones adscritas:		
14500339 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Carcabuey	Carcabuey
14500340 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Almedinilla-Fuente Tójar	Almedinilla
Centro: 14500406 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Maestro Antonio Écija	Rute
Secciones adscritas:		
14500391 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Hins-Ashar	Iznájar
14500431 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Las Rosas	Palenciana

Provincia de Córdoba		Municipio
14500443	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Eduardo Granados Marrón	Benamejé
14500455	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Las Encinas	Encinas Reales
Provincia de Granada		Municipio
Centro: 18500450	Centro de Educación Permanente	
Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Valle de Lecrín	Dúrcal
Secciones adscritas:		
18500462	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Al-Badul	Padul
18500474	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Albuñuelas	Albuñuelas
18500486	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Lecrín-Mondújar	Lecrín
18500498	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente El Valle (Restabal-Salares-Melegís)	El Valle
18500504	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente El Pinar (Pinos del Valle-Izbor)	El Pinar
18500516	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Nigüelas	Nigüelas
Centro: 18500267	Centro de Educación Permanente	
Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Alpujarra	Órgiva
Secciones adscritas:		
18500152	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Maestro Luis Ortega Manrique	Ugijar
18500164	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente La Ragua (Laroles-Picena-Mairena)	Nevada
18500188	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Cuesta Viñas (Válor-Mecina-Alfahar-Nechine)	Válor
18500191	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente La Esperanza (Cádiar-Yátor-Narila)	Cádiar
18500206	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Nacimiento del Guadalfeo (Bérchules-Alcútar)	Bérchules

Provincia de Granada		Municipio
18500218 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Molinos (Alpujarra de la Sierra- Mecina Bombarón-Yegen)	Alpujarra de la Sierra
18500221 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Las Lindes	Pórtugos
18500231 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Escarigüela	La Tahal
18500243 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Barranco de Poqueira (Pampaneira-Capileira-Bubión)	Pampaneira
18500255 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Antonio	Trevélez
18500279 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Bordaila	Lanjarón
18500346 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Torvisco	Torvizcón
Centro: 18500899 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Almanjáyar-Cartuja	Granada
Centro: 18500905 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Albayzín	Granada
Secciones adscritas:		
18500929 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Chana	Granada
Centro: 18500917 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente San Matías	Granada
Centro: 18500930 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Zaidin-Fuentenueva	Granada
Centro: 18500437 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Giner de los Ríos	La Zubia
Secciones adscritas:		
18500103 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Temple (Cacin-El Turro-La Malahá)	Cacin
18500383 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente María Zambrano	Armillá
18500395 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Francisco Alba	Las Gabias

Provincia de Granada		Municipio
18500401 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Montevive	Alhendín
18500413 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Vegas Altas (Ogijares-Gójar-Dilar-Otura)	Ogijares
18500425 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Vega	Churriana de la Vega
18500449 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Genil (Gúejar Sierra-Quéntar)	Gúejar Sierra
Centro: 18500292 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Cehel	Albuñol
Secciones adscritas:		
18500176 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Murtas	Murtas
18500309 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Gualchos-Castell de Ferro	Gualchos
18500966 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Sorvilán-Melicena-Los Yesos- Alfornón-Polopos	Sorvilán
Centro: 18500358 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Mare Nostrum	Almuñécar
Secciones adscritas:		
18500361 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Otívar-Lentejí	Otívar
18500371 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Jete	Jete
Centro: 18500280 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Juan Rodríguez Pintor	Motril
Centro: 18500310 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Río Guadalfeo	Vélez de Benaudalla
Secciones adscritas:		
18500322 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Salobreña-La Caleta-Lobres	Salobreña
18500334 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Guájares (Guejar Fondón-Guejar Faraguit-Guejar Alto)	Los Guajares

Provincia de Granada		Municipio
Centro: 18500607 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente María de Luna	Baza
Secciones adscritas:		
18500619 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Casa del Agua	Caniles
18500620 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guardal (Benamaurel-Cortes de Baza)	Benamaurel
18500632 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Torre	Cúllar
18500978 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Negratín (Zújar-Cuevas del Campo Freilas)	Zújar
Centro: 18500528 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Guamenze	Guadix
Secciones adscritas:		
18500531 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Calahorra-Aldeire	La Calahorra
18500541 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezueta	Ferreira
18500553 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Benalúa de Guadix	Benalúa de Guadix
18500565 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Purullena	Purullena
18500577 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cogollos de Guadix-Albuñán-Jerez del Marquesado-Valle de Zalabí	Cogollos de Guadix
18500589 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Lanteira-Alquife	Lanteira
18500590 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fonela-Darro-Diezma-La Pezá	Fonela
18500838 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pedro Martínez	Pedro Martínez
18500841 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alicún de Ortega-Dehesas de Guadix- Gorafe-Villanueva de las Torres	Alicún de Ortega

Provincia de Granada		Municipio
Centro: 18500644 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente La Verea	Huéscar
Secciones adscritas:		
18500656 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Puebla de Don Fadrique	Puebla de Don Fadrique
18500668 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Castilléjar	Castilléjar
18500671 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Castril	Castril
18500681 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Galera	Galera
Centro: 18004082 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Concepción Arenal	Albolote
Centro: 18500139 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente El Castillo	Ílora
Secciones adscritas:		
18500140 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Modin-Tiena-Puerto Lope-Olivares	Moclin
Centro: 18500814 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Los Montes	Iznalloz
Secciones adscritas:		
18500802 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Colomera	Colomera
18500826 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadahortuna-Campotéjar	Guadahortuna
18500851 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Deifontes	Deifontes
Centro: 18500115 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Ventura Rodríguez	Montefrío
Secciones adscritas:		
18500127 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ventura Rodríguez-Algarinejo	Algarinejo
Centro: 18500735 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente El Castillejo	Pinos Puente

Provincia de Granada	Municipio
Secciones adscritas:	
18500759 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Mariana Pineda Atarfe
18500760 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Albolote (Albolote-El Chaparral) Albolote
18500772 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pablo Freire Maracena
18500784 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Antonia García Peligros
Centro: 18500796 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Sierra y Agua Pulianas
Secciones adscritas:	
18500863 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Huétor Santillán Huétor Santillán
18500887 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Beas de Granada Beas de Granada
Centro: 18500693 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Elena Martín Vivaldi Santa Fe
Secciones adscritas:	
18500701 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fuente Vaqueros Fuente Vaqueros
18500711 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Chauchina Chauchina
18500723 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Láchar-Peñuelas Láchar
18500747 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cijuela Cijuela
Centro: 18500061 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Alhucema Alhama de Granada
Secciones adscritas:	
18500073 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Zafarraya Zafarraya
18500085 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Jayena Jayena

Provincia de Granada		Municipio
18500097 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Arenas del Rey-Fornes-Jatar	Arenas del Rey
Centro: 18500012 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Guadalgenil	Loja
Secciones adscritas:		
18500024 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Vegataxara	Huétor Tájar
18500036 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Bañuelo	Salar
18500048 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Amistad	Moraleda de Zafayena
18500051 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Mexia	Villanueva del Mesía
Provincia de Huelva		Municipio
Centro: 21500318 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente El Pilar	Valverde del Camino
Secciones adscritas:		
21500410 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadiana	Sanlúcar de Guadiana
21500124 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Fuente	Berrocal
21500136 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Jardín	Zalamea la Real
21500148 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Virgen de la Granada	El Campillo
21500151 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Corta	Minas de Riotinto
21500161 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Villa	Nerva
21500321 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Esesita	Calañas
21500331 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Virgen de Albricias	El Cerro de Andévalo
21500343 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cipriano Mora Ramírez	Paymogo

Provincia de Huelva		Municipio
21500355 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alfayat	Puebla de Guzmán
21500367 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Pedro (Cabezas Rubias-Santa Bárbara de Casas)	Cabezas Rubias
21500379 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente José Antonio Pérez Bowie (Alosno-Tharsis)	Alosno
21500392 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Charnecal	Villanueva de las Cruces
Centro: 21500641 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Miguel Hernández Gilabert	Huelva
Centro: 21500598 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Los Esteros	Huelva
Secciones adscritas:		
21500495 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Galeón	Punta Umbría
21500574 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Pinar (Aljaraque-Corrales)	Ajaraque
21500604 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Orden	Huelva
21500616 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Maestra Lourdes Pintos	Huelva
Centro: 21500653 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Lazareto	Huelva
Secciones adscritas:		
21500628 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Torrejón	Huelva
21500631 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Hispanidad	Huelva
21500665 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente XII de Octubre	Huelva
21500677 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Tartessos	Huelva
21500689 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Fuente	Huelva

Provincia de Huelva		Municipio
Centro: 21500549 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Aljibe	Palos de la Frontera
Secciones adscritas:		
21500562 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Vigía (Mazagón)	Palos de la Frontera
21500501 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Almazara	Beas
21500513 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Bollo	Trigueros
21500525 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Mateo Morales	San Juan del Puerto
21500537 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Camarina	Moguer
21500586 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Panturrana	Gibraleón
Centro: 21500011 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Giner de los Ríos	Almonte
Secciones adscritas:		
21500070 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Valle	Manzanilla
21500082 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Talyata (Paterna del Campo-Escacena)	Paterna del Campo
21500094 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Pinos	Hinojos
21500100 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Alcor	Villalba del Alcor
21500690 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Pino	Chucena
Centro: 21500112 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente La Piña	Bollullos Par del Condado
Secciones adscritas:		
21500021 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Luisiolo	Rociana del Condado
21500033 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Lebla	Niebla

Provincia de Huelva		Municipio
21500045 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente José María Boza	Villarrasa
21500057 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Palmera	La Palma del Condado
21500069 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Buena Tierra	Bonares
21500550 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Pinalillo	Lucena del Puerto
Centro: 21500483 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Beturia	Cartaya
Secciones adscritas:		
21500380 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Anamoreta	San Bartolomé de la Torre
21500409 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Andelos (Villanueva de los Castillejos-El Almendro)	Villanueva de los Castillejos
21500422 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Dehesa	San Silvestre de Guzmán
21500434 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadiana	El Granado
21500471 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Azamor	Villablanca
Centro: 21500458 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Miramar	Isla Cristina
Secciones adscritas:		
21500446 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Marismas del Guadiana (Ayamonte- Punta del Moral)	Ayamonte
21500461 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Lota (Lepe-La Antifia)	Lepe
Centro: 21500240 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Arxilasis	Aracena
Secciones adscritas:		
21500173 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Montemayor (Arroyomolinos de León- Cañaveral de León)	Arroyomolinos de León

Provincia de Huelva		Municipio
21500185 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Matías Flores	Santa Olalla del Cala
21500197 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Benito	Cala
21500203 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Isidro	Rosal de la Frontera
21500215 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Sierra de Aroche	Aroche
21500227 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Chanza	Cortegana
21500239 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Mezquita	Almonaster la Real
21500264 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Jarritos (Galaroza-Jabugo)	Galaroza
21500276 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Higuera	Higuera de la Sierra
21500288 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Las Peñuelas	Zufre
21500291 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Montes Claros	Encinasola
21500306 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nertóbriga	Cumbres Mayores
Provincia de Jaén		Municipio
Centro: 23500607 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Pedro de Escavias	Andújar
Secciones adscritas:		
23500565 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Molinillo Viejo	Porcuna
23500577 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Luparia	Lopera
23500589 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nuestra Señora de la Inmaculada	Higuera de Calatrava
23500619 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Entreolivos	Marmolejo

Provincia de Jaén		Municipio
23500620 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Urgavo	Arjona
23500632 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Sebastián	Lahiguera
23500644 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Pilar	Escañuela
23500656 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Trovador Maclas	Arjonilla
23500772 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ximena Jurado	Villanueva de la Reina
23500784 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Juan Ramón Jiménez	Cazalilla
Centro: 23500504 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Arcipreste de Hita	Alcalá la Real
Secciones adscritas:		
23500516 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Juan de Alcaudete	Alcaudete
23500528 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Cerezo	Castillo de Locubín
Centro: 23003661 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Antonio Muñoz Molina	Jaén
Centro: 23500361 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Antonio Machado	Jaén
Secciones adscritas:		
23500541 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Francisco de Paula Garrido	Fuerte del Rey
Centro: 23500395 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente El Valle	Jaén
Secciones adscritas:		
23500450 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Dolores González Osorio (Campifio de Arenas-Los Cárcheles)	Campillo de Arenas
23500462 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Francisco Almagro (Pegalajar-La Guardia)	Pegalajar
23500498 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nuestra Señora de Belén	Noalejo

Provincia de Jaén		Municipio
Centro: 23500425 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Almadén	Jaén
Secciones adscritas:		
23500309 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadalijar (Huelma-Cambil)	Huelma
23500310 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Santo Cristo	Cabra de Santo Cristo
23500322 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Virgen de la Paz	Bélmez de la Moraleda
23500334 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Aznaitín	Albanchez de Úbeda
23500346 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Puerta de Mágina (Bedmar y Garciez -Jimena)	Bedmar y Garciez
23500474 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Jardinillos	Mancha Real
23500486 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Cerezos	Torres
Centro: 23500590 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Miguel Hernández	Torredonjimeno
Secciones adscritas:		
23500449 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente García Lorca (Martos-Fuensanta de Martos)	Martos
23500531 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Floresta	Torredelcampo
23500553 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Picones	Jamilena
Centro: 23500437 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Generación del 27	Los Villares
Centro: 23500012 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Los Olivos	Bailén
Secciones adscritas:		
23500024 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Tamujoso	Baños de la Encina

Provincia de Jaén		Municipio
23500036 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La ilustración	La Carolina
23500051 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Giribaile	Vilches
23500061 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Martín Alhaja	Santa Elena
23500796 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Josefa Trujillo	Mengibar
23500802 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Olivo	Villatorres
Centro: 23500085 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Paulo Freire	Linares
Secciones adscritas:		
23500073 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nicolás Kerche	Guarromán
23500097 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Torre-Estiviel (Jabalquinto- Torreblasco Pedro)	Jabalquinto
Centro: 23500280 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Tavara	Segura de La Sierra
Secciones adscritas:		
23500243 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Sierra de Segura	Siles
23500255 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Yedra	Torres de Albánchez
23500267 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Felipe Arche	Benatae
23500279 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Blas-Guadalimar (La Puerta de Segura-Puente Génave)	La Puerta de Segura
23500292 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Peñalta	Orcera
23500759 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Almorchón	Santiago Pontones
23500760 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Villa	Beas de Segura

Provincia de Jaén		Municipio
23500826 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Collao (Villarodrigo-Génave)	Villarodrigo
Centro: 23500668 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Adelantado de Cazorla	Cazorla
Secciones adscritas:		
23500671 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Arzobispo Gómez Manrique	La Iruela
23500681 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alcoray	Chilluévar
23500693 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Baécula	Santo Tomé
23500701 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Federico García Lorca	Peal de Becerro
23500711 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Casa Chaida	Quesada
23500723 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Sierra del Pozo	Pozo Alcón
23500735 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadiana Menor	Huesa
Centro: 23500747 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Alto Guadalquivir	Úbeda
Secciones adscritas:		
23500140 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Kinana	Canena
23500152 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Valdecanales	Rus
23500164 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Olivos	Ibros
23500176 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Loma	Baeza
23500188 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Virgen de la Cabeza	Begijar
23500191 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Torres de Hamdón	Torreperogil

Provincia de Jaén		Municipio
23500206	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Arturo Rodríguez	Sabiote
23500358	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Puerta de Mágina	Jódar
Centro: 23500218	Centro de Educación Permanente	
Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Torre de Mingo Priego	Villacarrillo
Secciones adscritas:		
23500103	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Ilucia	Santisteban del Puerto
23500115	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Helinga	Arquillos
23500127	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Virgen de la Estrella	Navas de San Juan
23500139	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Vicente Soto	Castellar
23500221	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente García K-Hito	Villanueva del Arzobispo
23500231	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Federico García Lorca	Sorihuela de Guadalimar
Provincia de Málaga		Municipio
Centro: 29500794	Centro de Educación Permanente	
Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Ignacio de Toledo	Antequera
Secciones adscritas:		
29500885	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Clara Campoamor	Fuente de Piedra
29500265	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Los Dos Prados	Almargen
29500277	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sábora	Cañete la Real
29500642	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Cristo de la Sierra	Valle de Abdalajis
29500769	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente María Zambrano (Bobadfla)	Antequera
29500770	Sección de Educación Permanente	
Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Cristóbal Toral (Cartaojal)	Antequera

Provincia de Málaga		Municipio
29500782 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villanueva de la Concepción	Antequera
29500800 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Manuel Altolaguirre	Archidona
29500812 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pablo Picasso	Villanueva del Rosario
29500824 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadalhorce	Villanueva del Trabuco
29500836 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Paz	Campillos
29500848 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Antonio Machado	Teba
29500851 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente García Lorca	Sierra de Yeguas
29500861 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Santillán	Mollina
29500873 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Gabriela Mistral	Humilladero
29500897 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Las Eras	Alameda
29500903 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Berrocal	Villanueva de Algaidas
29500915 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Entredicho	Villanueva de Tapia
29500927 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Blas Infante	Cuevas de San Marcos
29500939 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Genil	Cuevas Bajas
Centro: 29500095 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente María Zambrano	Vélez Málaga
Secciones adscritas:		
29500022 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Mediterráneo	Algarrobo
29500034 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Almijara	Cómpeta

Provincia de Málaga		Municipio
29500046 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Zuheila	Arenas
29500058 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Sayalonga	Sayalonga
29500061 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Las Moreras	Torrox
29500071 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Balcón de Europa	Nerja
29500083 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Zacatín	Frigiliana
29500113 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Cruz	Colmenar
29500125 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Río de la Cueva	Riogordo
29500137 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente José Alarcón	Periana
29500149 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Al-Farnat	Alfarnate
29500150 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Benamocarra-Iznate	Benamocarra
29500162 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Benamargosa	Benamargosa
29500174 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Lagar	Almáchar
29500186 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Mojaría	El Borge
29500198 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Manuel Hurtado Soto (Canillas de Aceituno-Alcaucín)	Canillas de Aceituno
29500204 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Clara Campoamor	Viñuelas
Centro: 29500551 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Fernando Alcalá Marín	Marbella
Secciones adscritas:		
29500563 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pinsapar	Ojén

Provincia de Málaga		Municipio
29500575 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Rosa Verde (San Pedro de Alcántara -Benahavis)	Marbella
29500599 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Reales	Estepona
29500605 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Isabel Castilla	Casares
29500617 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ana Andrades	Manilva
29500629 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Glorieta	Istán
Centro: 29500587 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente La Jara	Mijas
Secciones adscritas:		
29500514 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Torremolinos	Torremolinos
29501075 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Benalmádena-Arroyo de la Miel	Benalmádena
29501105 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fuengirola	Fuengirola
Centro: 29500711 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Valle del Guadalhorce	Cártama
Secciones adscritas:		
29500630 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Álora	Álora
29500678 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alozaina	Alozaina
29500681 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Casarabonela	Casarabonela
29500691 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Tolox	Tolox
29500708 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ardales-Carratraca	Ardales
29500721 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre

Provincia de Málaga		Municipio
29500733 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alhaurín el Grande	Ahaurín el Grande
29500745 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pizarra	Pizarra
29500757 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Coín	Coín
29501041 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Monda	Monda
29501051 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guaro	Guaro
Centro: 29500423 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Victoria Kent	Alhaurín de la Torre
Centro: 29500332 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Mediterráneo	Málaga
Secciones adscritas:		
29500344 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cruz de Humilladero	Málaga
29500484 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Prados	Málaga
Centro: 29500368 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente La Palma	Málaga
Secciones adscritas:		
29500101 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Monte Calvario	Casabermeja
29500411 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Puerto de la Torre	Málaga
29500472 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Asperones	Málaga
29500496 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Campanillas	Málaga
29500526 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Diego Gaitán	Almogía
29500538 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Ciudad Jardín	Málaga

Provincia de Málaga		Municipio
Centro: 29500371 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente El Torcal	Málaga
Secciones adscritas:		
29500381 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Andrés	Málaga
29500502 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Churriana	Málaga
Centro: 29500393 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Huelín	Málaga
Centro: 29500401 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Portada Alta	Málaga
Secciones adscritas:		
29500435 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nueva Málaga	Málaga
29500447 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Trinidad	Málaga
29500459 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Miraflores	Málaga
29500460 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Al-Andalus	Málaga
Centro: 29500541 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Bahía Capuchinos	Málaga
Secciones adscritas:		
29500010 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Paco Alonso	Rincón de la Victoria
29500356 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Palo	Málaga
Centro: 29500320 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Constitución Española	Ronda
Secciones adscritas:		
29500228 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Atajate	Atajate
29500216 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Llano del Rey	Algatocín

Provincia de Málaga		Municipio
29500231 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Paz Márquez y José Beneroso	Cortes de la Frontera
29500241 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Benarrabá	Benarrabá
29500253 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Benalauría	Benalauría
29500289 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Rafael Alberti	Cuevas del Becerro
29500290 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Río Genal	Genalguacil
29500307 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Jubrique	Jubrique
29500319 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Vergeles	Arriate
29500654 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Yunquera	Yunquera
29500666 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Burgo	El Burgo
29501002 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Castañares	Igualaja
29501014 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Montejaque	Montejaque
29501026 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Benaoján	Benaoján
29501038 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Monte Hacho	Gaucín
29501063 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Benadalid	Benadalid
Provincia de Sevilla		Municipio
Centro: 41500049 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Tartéside	Camas
Secciones adscritas:		
41500037 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Santiponce	Santiponce

Provincia de Sevilla		Municipio
41500050 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Castilleja de la Cuesta	Castilleja de la Cuesta
41500062 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Valencina de la Concepción	Valencina de la Concepción
41500074 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Salteras	Salteras
41500086 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Olivares	Olivares
41500104 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Aznalcóllar	Aznalcóllar
41500177 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Tomares	Tomares
41500190 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Bormujos	Bormujos
41501169 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Gines	Gines
41501182 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villanueva del Ariscal	Villanueva del Ariscal
Centro: 41500128 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Ribera del Guadalquivir	Coria del Río
Secciones adscritas:		
41500131 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Gelves	Gelves
41500141 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Puebla del Río	Puebla del Río
41500153 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Isla Mayor	Isla Mayor
Centro: 41500189 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Almazara	Mairena del Aljarafe
Secciones adscritas:		
41500165 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Juan de Aznalfarache	San Juan de Aznalfarache
41501170 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Palomares del Río-Almensilla	Palomares del Río

Provincia de Sevilla		Municipio
Centro: 41500116 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Maestra Doña Carmela	Sanlúcar la Mayor
Secciones adscritas:		
41500098 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Bartolomé (Umbrete-Bollullos de la Mitación)	Umbrete
41500207 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Mures	Villamanrique de la Condesa
41500219 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cerrillo Blanco	Pilas
41500220 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cepa	Aznalcázar
41501194 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Olivar	Benacazón
Centro: 41500232 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente El Perejil	Alcalá de Guadaíra
Centro: 41500256 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Diamantino García Acosta	Alcalá de Guadaíra
Secciones adscritas:		
41500529 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Torreblanca	Sevilla
Centro: 41500347 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente El Arache	Arahal
Secciones adscritas:		
41500359 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Maestro Castejón	Paradas
Centro: 41500268 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Los Alcores	Carmona
Secciones adscritas:		
41500271 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Labradores (Guadajoz)	Carmona
41500281 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fuente del Sol	El Viso del Alcor
41500293 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alconchel	Mairena del Alcor

Provincia de Sevilla		Municipio
Centro: 41500611 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Miguel Hernández	Écija
Secciones adscritas:		
41500633 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Luisiana	La Luisiana
41500645 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Fuente de la Reina	Fuentes de Andalucía
Centro: 41500360 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Fátima de Marchena	Marchena
Centro: 41500301 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Federico García Lorca	Morón de la Frontera
Secciones adscritas:		
41500311 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nuestra Señora de Fátima	Coripe
41501005 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Punto	Montellano
41501017 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Adultos del Barranco	El Coronil
Centro: 41500396 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Manuel Prada Rico (Bellavista)	Sevilla
Centro: 41501236 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Alfonso Muriel	Mairena del Alcor
Secciones adscritas:		
41507497 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Ilustración	Alcalá de Guadaíra
41507503 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Alambique	Sevilla
Centro: 41500372 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Triana	Sevilla
Centro: 41500384 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Polígono Sur	Sevilla
Centro: 41500402 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Polígono Norte	Sevilla

Provincia de Sevilla	Municipio
Secciones adscritas:	
41500566 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Maria Inmaculada Sevilla
41500578 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Macarena Sevilla
Centro: 41500414 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente San Diego-Los Carteros Sevilla
Secciones adscritas:	
41500463 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Manolo Collado Sevilla
Centro: 41500426 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente José Sánchez Rosa Sevilla
Secciones adscritas:	
41500438 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Jerónimo Sevilla
41500441 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Valdezorras Sevilla
Centro: 41500451 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Valdés Leal Sevilla
Secciones adscritas:	
41500475 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Polígono San Pablo Sevilla
Centro: 41500554 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente América Sevilla
Secciones adscritas:	
41500487 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Palmete Sevilla
41500499 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Azorín Sevilla
41500505 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Manolo Reyes Sevilla
41500530 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Juan XXIII Sevilla
41500542 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Cerro-Hytasa Sevilla

Provincia de Sevilla		Municipio
41500581 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Bernardo	Sevilla
41501224 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Candilejas	Sevilla
Centro: 41500669 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Miguel Hernández	Estepa
Secciones adscritas:		
41500670 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Gilena	Gilena
41500682 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Nueva Ilusión	Pedrera
41500694 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Roda de Andalucía	La Roda de Andalucía
41500700 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Antonio Machado	Herrera
41501108 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Badolatosa	Badolatosa
41501111 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Aguadulce	Aguadulce
41501121 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Concepción Arenas	Casariche
41501133 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Rubio	El Rubio
41501145 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Marinaleda	Marinaleda
Centro: 41500724 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Clara Campoamor	Osuna
Secciones adscritas:		
41500323 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Villanueva de San Juan	Villanueva de San Juan
41500335 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Algámitas	Algámitas
41500712 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Osuna	Osuna
41500736 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Puebla de Cazalla	La Puebla de Cazalla
41500748 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Saucejo	El Saucejo

Provincia de Sevilla		Municipio
41500751 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Los Corrales	Los Corrales
41500761 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Martin de la Jara	Martin de la Jara
41501091 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Lantejuela	La Lantejuela
41501157 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Pruna	Pruna
Centro: 41500840 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Azahar	Lora del Río
Secciones adscritas:		
41500773 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Manuel Olivera	Cazalla de la Sierra
41500785 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Pedroso	El Pedroso
41500797 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Constantina	Constantina
41500803 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alanís	Alanís
41500815 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Las Navas	Las Navas de la Concepción
41500852 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Campana	La Campana
41500864 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Puebla de los Infantes	La Puebla de los Infantes
41500876 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Peñaflor	Peñaflor
41500888 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Alcolea del Río	Alcolea del Río
41500891 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Las Minas	Villanueva del Río y Minas
41500906 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Manuel Machado	Tocina
41501200 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Guadalcanal	Guadalcanal
41501212 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente San Nicolás	San Nicolás del Puerto
Centro: 41500918 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Cerro Macareno	La Rinconada

Provincia de Sevilla		Municipio
Secciones adscritas:		
41500013 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Estación	Guillena
41500025 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Azahar	La Algaba
41500827 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Sierra Norte	El Real de la Jara
41500839 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Siete Arroyos	Castilblanco de los Arroyos
41500921 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Paz	Alcalá del Río
41500931 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Madroña	Burguillos
41500943 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Mesa Redonda	Villaverde del Río
41500955 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente La Candelaria	Brenes
41500967 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Curro Jiménez	Cantillana
41501248 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente Clara Campoamor Rodríguez	El Castillo de las Guardas
Centro: 415001042 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Miguel Hernández	El Cuervo de Sevilla
Centro: 41501078 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente El Palmarillo	Dos Hermanas
Centro: 41501081 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Bujalmoro	Dos Hermanas
Centro: 41501030 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Molino de Viento	Lebrija
Centro: 41501054 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente José Sandoval	Las Cabezas de San Juan
Centro: 41501066 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Antonio Sánchez Galán	Los Palacios y Villafranca
Centro: 41500979 Denominación específica:	Centro de Educación Permanente Centro de Educación Permanente Hermanos Machado	Utrera
Secciones adscritas:		
41501029 Denominación específica:	Sección de Educación Permanente Sección de Educación Permanente El Molar	Los Molares

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a don Miguel Sanchez Martin, con NIF: 27491698-M, con domicilio fiscal conocido en Roquetas de Mar (Almería), C/ Guadalupe, 23, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificación de dos Acuerdos de Inspección (0092040004286 y 0092040004295) derivados de actas de disconformidad 0022040002232 y 0022040002250, para regularización de su situación tributaria por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, del ejercicio 2000, con motivo de la venta de una finca efectuada por don Antonio Nieto Membrives, en tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberá comparecer por sí misma, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI y cuantos antecedentes justificantes posean y considere Vd. de interés. En el supuesto que desee actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 46.2 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultas del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 207 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 67 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados deta-

llados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Algeciras, con domicilio en Algeciras, C/ Ventura Morón, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B11592151	PROMOCIONES ISLABAHIA, SL	NOTIFICA-EH1102-2007/834
Documento:	P161110004354	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31791593G	QUINTERO COSAS ANTONIO	NOTIFICA-EH1102-2007/841
Documento:	P161110000942	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31794577K	GAMEZ MORALES ANTONIO	NOTIFICA-EH1102-2007/842
Documento:	P161110001037	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31800059Y	SERRANO LOSADA DOLORES	NOTIFICA-EH1102-2007/838
Documento:	P161110001633	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31843391Y	VEGA LOPEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1102-2007/845
Documento:	P161110005334	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B11336559	ADAR TRAN, SL	NOTIFICA-EH1102-2007/828
Documento:	0162110040516	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
B11437423	PESCADOS Y MARISCOS CORBACHO Y CORRAL, SL	NOTIFICA-EH1102-2007/848
Documento:	0162110023386	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
B11554722	INTERCASA SUR SL	NOTIFICA-EH1102-2007/855
Documento:	0102110210315	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
L1110043V	SANCHO PACHECO ROSARIO	NOTIFICA-EH1102-2007/829
Documento:	0162110064984	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
X0357213T	BOUZIAN ABDELKADER	NOTIFICA-EH1102-2007/831
Documento:	0162110030872	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
X1259313V	TAYARI CHARKI	NOTIFICA-EH1102-2007/861	3186554C	ORTEGA MONCAYO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1102-2007/859
Documento:	0162110043795	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110029130	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
X5001182Q	MOUQREM HAKIM	NOTIFICA-EH1102-2007/837	32050434A	MERCHAN VALERO RUBEN	NOTIFICA-EH1102-2007/849
Documento:	0162110033076	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110024972	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
06524585Z	VALVERDE MERINERO SONSOLES	NOTIFICA-EH1102-2007/832	32799503P	ROMERO DORE MERCEDES	NOTIFICA-EH1102-2007/826
Documento:	0162110017692	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110063870	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
27793531D	PEREZ RIVERA DIEGO	NOTIFICA-EH1102-2007/833	52000764H	BEN ABDERRAHMANE SLAFTI ANUAR	NOTIFICA-EH1102-2007/836
Documento:	0162110032202	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110036921	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31750227S	FERNANDEZ AGUILAR JOSE	NOTIFICA-EH1102-2007/846	75880057K	VALVERDE ALMEDA PILAR	NOTIFICA-EH1102-2007/835
Documento:	0162110033295	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110017665	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31753297A	VIÑAS QUINTERO MONTSERRAT	NOTIFICA-EH1102-2007/839	75880079C	GONZALEZ ESCANEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH1102-2007/853
Documento:	0162110039812	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110065526	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31797457A	SOLANO GUERRERO JOSE	NOTIFICA-EH1102-2007/843	75884370X	NIETO SANCHEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1102-2007/827
Documento:	0162110036661	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110032192	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31812060R	BLANCO MENA JAVIER DANIEL ANGEL	NOTIFICA-EH1102-2007/844	75884544T	CASTILLO PEREZ JESUS	NOTIFICA-EH1102-2007/830
Documento:	0162110032793	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110020300	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31812593M	VAZQUEZ ESPINOSA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1102-2007/856	75885035P	BARGHOUT MOHAMED, ABDESLAM	NOTIFICA-EH1102-2007/840
Documento:	0162110034021	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110042874	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31841816H	OCAÑA HITTA GUADALUPE VIRGINIA	NOTIFICA-EH1102-2007/860	75890599Y	DIAZ ARIZA CRISTINA	NOTIFICA-EH1102-2007/851
Documento:	0162110024232	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110038754	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31842133J	GODOY VALENTIN MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH1102-2007/854	75893549N	GUTIERREZ PEREZ MARIO	NOTIFICA-EH1102-2007/852
Documento:	0162110033144	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110016026	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31842947E	RUBIALES CABEZA MIGUEL	NOTIFICA-EH1102-2007/847	75947107A	QUIROS RUBIO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1102-2007/850
Documento:	0162110015270	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0162110045303	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31853158K	EXPOSITO SANTOS JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1102-2007/858			
Documento:	0162110029006	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION			
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS			
31857977X	CAZORLA FERNANDEZ SANTIAGO	NOTIFICA-EH1102-2007/857			
Documento:	0162110032140	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION			
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS			

Cádiz, 14 de febrero de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados deta-

llados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Algeciras, con domicilio en Algeciras, C/ Ventura Morón, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A79350823	INVERSIONES JJ MADRID SA	NOTIFICA-EH1102-2007/882
Documento:	P161110006987	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
B11473899	PAEIVISUS SL	NOTIFICA-EH1102-2007/896
Documento:	P101110063354	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1102-2005/6288	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
11083873N	FERNANDEZ PEREZ, ADOLFO LUIS	NOTIFICA-EH1102-2007/894
Documento:	P161110006411	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
Documento:	P161110006542	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
26210470S	ROBLES CANO JESUS	NOTIFICA-EH1102-2007/883
Documento:	P161110007373	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
28931559C	PEREZ CODES EVA	NOTIFICA-EH1102-2007/893
Documento:	P161110005666	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
29894456E	ZAMORA LEON EULALIA	NOTIFICA-EH1102-2007/892
Documento:	P161110001371	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31145770K	MOLINA MOLINA JOSE	NOTIFICA-EH1102-2007/898
Documento:	P161110002211	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31148791Y	NORIA RODRIGUEZ JUANA MARIA	NOTIFICA-EH1102-2007/877
Documento:	P161110001012	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31739090X	TRUJILLO GALIANA JOSEFA	NOTIFICA-EH1102-2007/891
Documento:	P161110001694	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31749753R	CASTRO ORTEGA ALFONSO	NOTIFICA-EH1102-2007/887
Documento:	P161110005727	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31786741M	ESCANES RUIZ MATILDE	NOTIFICA-EH1102-2007/899
Documento:	P161110000872	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS

NIF	Nombre	R.U.E.
31850705Y	BRAZA ESCUDERO GERMAN	NOTIFICA-EH1102-2007/890
Documento:	P101110042677	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31857755H	AGUILAR ARAUJO JAIME	NOTIFICA-EH1102-2007/878
Documento:	P101110086901	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31863530C	MOYA GOMEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1102-2007/901
Documento:	P101110056241	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31863805L	VILLER GAS MORA RICARDO	NOTIFICA-EH1102-2007/879
Documento:	P101110064255	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1102-2005/5433	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31864486X	GONZALEZ O FFERRALL JAVIER	NOTIFICA-EH1102-2007/876
Documento:	P161110005492	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31864520K	GONZALEZ RUIZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1102-2007/884
Documento:	P161110006375	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
75875505T	JIMENEZ FERNANDEZ JOAQUIN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1102-2007/881
Documento:	P161110007337	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
Documento:	P161110007321	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
75884583Q	DE PABLOS ALCARAZ LAURA	NOTIFICA-EH1102-2007/880
Documento:	P101110050307	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
<u>LIQUIDACIONES</u>		
NIF	Nombre	R.U.E.
27375349J	CASTILLA RAMOS JOSE	NOTIFICA-EH1102-2007/886
Documento:	0192110067393	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
Documento:	0192110067422	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
Documento:	0192110067431	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
Documento:	0192110067415	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31772840L	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1102-2007/888
Documento:	0162110035813	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS
31833594F	TINOCO TINOCO MANUEL	NOTIFICA-EH1102-2007/889
Documento:	0162110086466	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de ALGECIRAS

NIF	Nombre	R.U.E.
31835080K	NAVARRO RUIZ ESPERANZA	NOTIFICA-EH1102-2007/895
Documento: 0102110388066	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de ALGECIRAS	
31843583Z	SALVATIERRA PEREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1102-2007/897
Documento: 0162110086822	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de ALGECIRAS	
31869715H	VISO TORRES ROCIO	NOTIFICA-EH1102-2007/900
Documento: 0162110064725	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de ALGECIRAS	
45245136L	LOPEZ ARRABAL MIGUEL	NOTIFICA-EH1102-2007/885
Documento: 0162110038732	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de ALGECIRAS	

NIF	Nombre	R.U.E.
31083312P	GOMEZ ALFARO PAULA	NOTIFICA-EH1101-2006/6307
Documento: 0291110235001	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2006/1862	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31180034S	SANCHEZ BARRAGAN ANA	NOTIFICA-EH1101-2007/899
Documento: 0291110245273	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2007/318	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31199863H	PALMA CANTERO EMILIO	NOTIFICA-EH1101-2006/5711
Documento: P111110009636	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH1101-2003/1150	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31218307Q	BELIZON FALCON JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2007/1033
Documento: 0291110245440	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2007/335	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

Cádiz, 21 de febrero de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B11726908	MAYRO INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2006/7006
Documento: 0291110240014	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2006/2093	Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	
B41836297	MARTWAGEN SL	NOTIFICA-EH1101-2006/6964
Documento: 0291110239323	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2004/812	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B92442128	TIBERI BUILDING SL	NOTIFICA-EH1101-2007/487
Documento: 0291110243523	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2007/165	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
X2747839Y	ABTER GILBERT ROLAND	NOTIFICA-EH1101-2006/6934
Documento: P101110124902	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2006/13604	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31224019R	ROMERO MASCAREÑA MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2006/6645
Documento: P101110119905	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2005/21313	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31653031V	ALVAREZ MENACHO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2007/567
Documento: 0291110244345	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2007/236	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31660571J	PINTEÑO GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2007/1025
Documento: 0291110245623	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2007/345	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31660969C	BELLIDO RAMIREZ SUSANA	NOTIFICA-EH1101-2007/460
Documento: 0291110243550	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2007/168	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31824037H	PEREZ MILLAN MARIA DE LA PALMA	NOTIFICA-EH1101-2007/906
Documento: 0291110245246	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2007/315	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
44964534V	BOLLULLOS BORREGO MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1101-2007/464
Documento: 0291110243751	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2007/188	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

75771482Y	VIDUSSI GARAYZAR CLAUDIO GERMAN	NOTIFICA-EH1101-2006/6603
Documento: 0291110236654	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2006/1958	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75885609F	ORELLANA MARTIN DAVID	NOTIFICA-EH1101-2007/91
Documento: 0291110241624	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2006/2159	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B41836297	MARTWAGEN SL	NOTIFICA-EH1101-2006/6964
Documento: 0102110337840	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2004/812	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102110340040	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2004/1477	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
-----	--------	-------

Documento: 0102110340056 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
 R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2004/1478 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102110337875 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
 R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2004/1288 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31180034S SANCHEZ BARRAGAN ANA NOTIFICA-EH1101-2007/899  
 Documento: 0162110094174 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  
 R.U.E. Origen: Org. Resp.:SERV.TESORERIA

31660969C BELLIDO RAMIREZ SUSANA NOTIFICA-EH1101-2007/460  
 Documento: 0162110093876 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  
 R.U.E. Origen: Org. Resp.:SERV.TESORERIA

31824037H PEREZ MILLAN MARIA DE LA PALMA NOTIFICA-EH1101-2007/906  
 Documento: 0162110094152 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  
 R.U.E. Origen: Org. Resp.:SERV.TESORERIA  
 Documento: 0162110094162 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  
 R.U.E. Origen: Org. Resp.:SERV.TESORERIA

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E
27272138A	PEREZ CAMUÑEZ JOSE	NOTIFICA-EH1101-2006/3517

Documento: 0331110315803 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES  
 R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1101-2006/73 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E
X2747839Y	ABTER GILBERT ROLAND	NOTIFICA-EH1101-2006/6934

Documento: 1341110117846 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES  
 R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2006/13604 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31199863H PALMA CANTERO EMILIO NOTIFICA-EH1101-2006/5711  
 Documento: 1341110101186 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2003/1150 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31224019R ROMERO MASCAREÑA MANUEL NOTIFICA-EH1101-2006/6645  
 Documento: 1341110114014 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2005/21313 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCION

NIF	Nombre	R.U.E
M1105094J	GREAUD ERWAN FRANÇOISE MARIE	NOTIFICA-EH1101-2007/1467

Documento: 0511110001430 Descripción: CITACION  
 R.U.E. Origen: ACTUINSP-EH1101-2007/179 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

ACUERDOS INSP.

NIF	Nombre	R.U.E
25026602A	NOVAL PALACIOS CARLOS JOSE	NOTIFICA-EH1101-2007/656

Documento: 0092110004792 Descripción: ACUERDO INSPECCION  
 R.U.E. Origen: ACTUINSP-EH1101-2006/7 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de La Rambla, con domicilio en Rambla (La), C/ Ancha, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
30972185V	PRIETO JIMENEZ ANDRES	NOTIFICA-EH1415-2007/11

Documento: P101140089495 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
 R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1415-2005/1616 Org. Resp.: Of. Liquid. de LA RAMBLA  
 30984641F CASTRO PULIDO JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH1415-2007/10  
 Documento: P101140099891 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
 R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1415-2006/2297 Org. Resp.: Of. Liquid. de LA RAMBLA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
52487881H	ALGUACIL PEDRAZA SONIA MARIA	NOTIFICA-EH1415-2007/9

Documento: 0162140023154 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  
 R.U.E. Origen: Org. Resp.: Of. Liquid. de LA RAMBLA

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cordoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
29933556E	CAÑERO MARIN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2006/8302

Documento: P101140098245 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2006/21618 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 28 de marzo de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

NIF	Nombre	R.U.E.
30998759A	NAVARRO ROMERO ELISA	NOTIFICA-EH1401-2007/353
<b>Documento:</b> P161140008445 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. GENERAL GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2006/16351 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44766184L	FOLGADO GIMENEZ BRUNO	NOTIFICA-EH1401-2006/7618
<b>Documento:</b> P101140091753 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2005/49397 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44766184L	FOLGADO GIMENEZ BRUNO	NOTIFICA-EH1401-2006/7619
<b>Documento:</b> P101140091762 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2005/49398 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45736653A	ALCAIDE SUANES MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1401-2007/169
<b>Documento:</b> P101140098857 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2005/1100 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45736653A	ALCAIDE SUANES MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1401-2007/170
<b>Documento:</b> P101140098841 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2005/1013 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B14743645	COMPANIA DE GESTION Y DESARROLLO CACH SL	NOTIFICA-EH1401-2006/8199
<b>Documento:</b> 0102140160476 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2006/9976 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2855868G	MEDEIROS KARINE	NOTIFICA-EH1401-2006/8203
<b>Documento:</b> 0102140138416 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2006/8460 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2855868G	MEDEIROS KARINE	NOTIFICA-EH1401-2006/8206
<b>Documento:</b> 0102140143490 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2006/8457 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
47660272V	DIVOLS JURADO YONATHAN	NOTIFICA-EH1401-2007/1018
<b>Documento:</b> 0162140021023 <b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2005/39220 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
47660272V	DIVOLS JURADO YONATHAN	NOTIFICA-EH1401-2007/1019
<b>Documento:</b> 0162140021010 <b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2005/39217 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
47660272V	DIVOLS JURADO YONATHAN	NOTIFICA-EH1401-2007/1020
<b>Documento:</b> 0162140021002 <b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2005/39215 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75633674Z	AGUAYO SANCHEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2006/7154
<b>Documento:</b> 0102140166984 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2006/23447 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
29933556E	CAÑERO MARIN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2006/8302
<b>Documento:</b> 1341140121151 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2006/21618 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
30998759A	NAVARRO ROMERO ELISA	NOTIFICA-EH1401-2007/353
<b>Documento:</b> 1341140124432 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2006/16351 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44766184L	FOLGADO GIMENEZ BRUNO	NOTIFICA-EH1401-2006/7618
<b>Documento:</b> 1341140114492 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2005/49397 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44766184L	FOLGADO GIMENEZ BRUNO	NOTIFICA-EH1401-2006/7619
<b>Documento:</b> 1341140114501 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2005/49398 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45736653A	ALCAIDE SUANES MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1401-2007/169
<b>Documento:</b> 1341140121833 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES		
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2005/1100 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45736653A	ALCAIDE SUANES MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1401-2007/170
<b>Documento:</b> 1341140121824 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES		
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2005/1013 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X4535248Q	VACA VARGAS JESUS DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2006/7660
<b>Documento:</b> D11314001500 <b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION		
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH1401-2006/238 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30954308B	ROMERO NAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2006/8157
<b>Documento:</b> D11314001537 <b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION		
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH1401-2006/285 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Córdoba, 22 de marzo de 2007.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al interesado o su representante, detallado a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don Alfonso Parras Valenzuela de Servicio de inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1

a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el Impuesto si Sucesiones y Donaciones. (Donaciones) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Período: 2003.

Contribuyente: Doña Noemí Cobos García

Representantes Legales: Don José Cobos Porrás y doña Isabel García Ortiz.

NIF: k1410184P.

Domicilio Fiscal: C/ Pedro Gómez, 15.- 14960-Rute (Córdoba).

Citación por Impuesto s/ Sucesiones y Donaciones (Donaciones) e impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Período: 2003

Contribuyente: Don Cristian Cobos Garcia

Representantes Legales: Don José Cobos Porrás y doña Isabel García Ortiz.

NIF: K1410185.

Domicilio Fiscal: C/ Pedro Gómez. 15.- 1490-Rute.

Córdoba, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Motril, con domicilio en Motril, Av. Salobreña, 35, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B18232199	RESVI SL	NOTIFICA-EH1811-2007/3
Documento:	P101180119424	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1811-2005/10444	Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL
B18658880	JUNCASUR, SL	NOTIFICA-EH1811-2007/6
Documento:	P101180109572	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1811-2005/10938	Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL
X5444716H	PHILIPP EGON	NOTIFICA-EH1811-2007/9
Documento:	P161180004941	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL
X5507401M	KREBSBACH INGE MATHILDE	NOTIFICA-EH1811-2007/8
Documento:	P101180092797	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1811-2005/9139	Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.
23441777Q	HURTADO JIMENEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1811-2007/2
Documento:	P101180111767	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1811-2005/12021	Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.
23784466M	RUBIÑO NARANJO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1811-2007/4
Documento:	P101180076137	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1811-2005/6282	Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X5027936K	CARUANA CECILE SYLVIE	NOTIFICA-EH1811-2007/7
Documento:	0102180231481	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.
X5507401M	KREBSBACH INGE MATHILDE	NOTIFICA-EH1811-2007/8
Documento:	0102180220342	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1811-2006/731	Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.
23805046T	RODRIGUEZ CASTILLO DOMINGO	NOTIFICA-EH1811-2007/10
Documento:	0102180223926	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.
36553958N	COSTA GARCIA MARIA ROSA	NOTIFICA-EH1811-2007/5
Documento:	0102180243291	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1811-2005/5004	Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.
74730025N	DAZ MOLINA CRISTINA	NOTIFICA-EH1811-2007/1
Documento:	0162180041716	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento:	0162180041722	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de MOTRIL

Granada, 22 de febrero de 2007.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Campillos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Campillos, con domicilio en Campillos, C/ Real, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A92569557	COSTA VILLAVERDE SA	NOTIFICA-EH2906-2007/4
Documento:	0102290537031	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2906-2005/544	Org. Resp.:Of. Liquid. de CAMPILLOS

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento: 0102290537061	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2906-2005/544	Org. Resp.: Of. Liquid. de CAMPILLOS	
Documento: 0102290537145	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2906-2005/544	Org. Resp.: Of. Liquid. de CAMPILLOS	
Documento: 0102290537103	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2906-2005/544	Org. Resp.: Of. Liquid. de CAMPILLOS	
B92170398	ANTONIO GALLEGO SERRALVO E HIJOS, SL	NOTIFICA-EH2906-2007/5
Documento: 0102290375981	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de CAMPILLOS	
25326812V	GONZALEZ GARCIA PILAR	NOTIFICA-EH2906-2007/2
Documento: 0102290552623	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2906-2006/1373	Org. Resp.: Of. Liquid. de CAMPILLOS	
74806832E	CRUZ GONZALEZ PEDRO	NOTIFICA-EH2906-2007/3
Documento: 0102290440104	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2906-2005/2227	Org. Resp.: Of. Liquid. de CAMPILLOS	
74817341C	MORENO HENARES TOMAS	NOTIFICA-EH2906-2007/1
Documento: 0102290525755	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2906-2006/2649	Org. Resp.: Of. Liquid. de CAMPILLOS	

Málaga, 26 de febrero de 2007.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga, con domicilio en Vélez Málaga, C/ Cristo, 34-36. Cjto. Centro Axarquía, 34, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B92573252	VIGLIANESI PROMOCIONES,SL	NOTIFICA-EH2915-2007/176
Documento: P101290240737	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/500346	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X5094034V	DOWEL TERENCE ROYSTON	NOTIFICA-EH2915-2007/174
Documento: P101290238506	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/7942	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X6082145W	PEARSE DOMINIC WALTER LANGLANDS	NOTIFICA-EH2915-2007/177
Documento: P101290246066	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2005/9002	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

NIF	Nombre	R.U.E.
05125188Y	ROMAN ROMAN JOSE	NOTIFICA-EH2915-2007/178
Documento: P101290240152	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/7998	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
24666457S	PEREZ RAMIREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/167
Documento: P101290238804	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/8392	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
24818031L	PEREZ LISBONA MIGUEL LUIS	NOTIFICA-EH2915-2007/168
Documento: P101290238086	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/6999	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
39318632V	BENITEZ LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2915-2007/171
Documento: P101290202571	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/8437	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
17437524M	CALVO CORTES ALICIA	NOTIFICA-EH2915-2007/175
Documento: 0162290123552	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
23765369K	MUÑOZ LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2915-2007/166
Documento: 0162290123562	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
24857603P	GAMEZ ESPAÑA CASIMIRO	NOTIFICA-EH2915-2007/169
Documento: 0102290526424	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/12032	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25114248L	MARTIN GAMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/170
Documento: 0102290526616	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/11383	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

#### PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
25721956K	MONTENEGRO VILLANUEVA MARIA M	NOTIFICA-EH2915-2007/179
Documento: 0331290204341	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/775	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
44578933B	FRANCO GALLEGO OSCAR	NOTIFICA-EH2915-2007/172
Documento: 0331290204506	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/501339	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
75708723Z	MONTERO RODRIGUEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH2915-2007/173
Documento: 0331290204386	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/1293	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

Málaga, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados



NIF	Nombre	R.U.E.
27392555S	MUÑOZ LEON MARIA SONIA	NOTIFICA-EH2909-2007/93
<b>Documento:</b> P101290230273	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/2404	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
28411789G	GOMEZ MENA GUILLERMO	NOTIFICA-EH2909-2007/98
<b>Documento:</b> P101290221146	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/9634	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
30481632P	FERNANDEZ INGLES MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH2909-2007/85
<b>Documento:</b> P101290220473	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/9592	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
45038474N	GALVEZ SUBIREZ JOSE ANT	NOTIFICA-EH2909-2007/81
<b>Documento:</b> P101290224201	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/5780	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
45058150T	LARA GARCIA ALCAÑIZ JOSE RAMON	NOTIFICA-EH2909-2007/86
<b>Documento:</b> P101290214207	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/5901	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
50708723W	MARTI LEZANA OSCAR	NOTIFICA-EH2909-2007/84
<b>Documento:</b> P101290220491	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/9592	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
53590466Y	AMARO MARTINEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2909-2007/115
<b>Documento:</b> P101290216377	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/9751	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
74765795V	BLANCO CAMPOY ANA	NOTIFICA-EH2909-2007/96
<b>Documento:</b> P111290034376	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDONOL-EH2909-2005/94	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
79012211N	SANTILLANA PEDROSA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2909-2007/94
<b>Documento:</b> P101290214277	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/5901	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
79014910C	ROSALES ALARCON JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2909-2007/83
<b>Documento:</b> P101290229056	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/2388	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
79021547X	BARROSO RODRIGUEZ ERIKA	NOTIFICA-EH2909-2007/116
<b>Documento:</b> P101290217901	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/9503	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	
79028486A	MARTIN ANDRINO ANTONIO	NOTIFICA-EH2909-2007/100
<b>Documento:</b> P101290220692	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/9615	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X5507152D	STORTON EDWARD JAMES	NOTIFICA-EH2909-2007/110
<b>Documento:</b> 0102290475124	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA	

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga, con domicilio en Vélez Málaga, C/ Cristo, 34-36. Cjto. Centro Axarquía, 34, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

NIF	Nombre	R.U.E.
25007019Q	GARCIA ARANDA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2915-2007/199
<b>Documento:</b> P111290037255	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDONOL-EH2915-2006/389	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25014174H	SILVA MARIN REMEDIOS	NOTIFICA-EH2915-2007/197
<b>Documento:</b> P101290240055	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/13382	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25084454X	RANDO MORENO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/186
<b>Documento:</b> P101290245917	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2005/3657	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25108987W	BARRANQUERO LAGO RICARDO ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/200
<b>Documento:</b> P101290243503	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2005/11397	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25549855Y	JIMENEZ TORRES JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/187
<b>Documento:</b> P101290240414	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/8138	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25689138R	FERNANDEZ BAEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/185
<b>Documento:</b> P101290251072	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/10764	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
<b>Documento:</b> P101290251142	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/10764	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
<b>Documento:</b> P101290251054	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/10766	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
<b>Documento:</b> P101290251027	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/10766	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
44598188S	PEÑA GARCIA MELVA JOSELYN	NOTIFICA-EH2915-2007/202
<b>Documento:</b> P101290242417	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/2587	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
<b>Documento:</b> P101290242435	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/2588	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
53740718E	RUIZ GARCIA MIGUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/192
<b>Documento:</b> P161290023101	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2006/6981	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

Málaga, 15 de marzo de 2007.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

72732258W CONDE ANDRES NAIARA NOTIFICA-EH2915-2007/193  
**Documento:** P101290245865 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/9085 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

74790766X FERNANDEZ MOYA ANTONIO MANUEL NOTIFICA-EH2915-2007/181  
**Documento:** P101290240807 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/500226 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

**Documento:** P101290240816 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/500226 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

B29862182 PUEBLO ANA MARIA, SL NOTIFICA-EH2915-2007/191  
**Documento:** 0102290493875 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/4854 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

B92017151 CERRO DEL ROMERAL, SL NOTIFICA-EH2915-2007/198  
**Documento:** 0102290608062 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/500132 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

B92126523 MERCABRICO, SL NOTIFICA-EH2915-2007/180  
**Documento:** 0102290507435 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** VEHICUOL-EH2915-2006/75 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X5525247A LYALL ADRIAN CARR NOTIFICA-EH2915-2007/194  
**Documento:** 0102290375281 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2005/6737 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

00255560F VARGAS BENITEZ EDUARDO NOTIFICA-EH2915-2007/188  
**Documento:** 0162290124706 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

36472919W MOLIN MACIAS JULIO NOTIFICA-EH2915-2007/196  
**Documento:** 0102290519852 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/12335 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

52571103A GARCIA DIAZ MARIA DOLORES NOTIFICA-EH2915-2007/183  
**Documento:** 0102290510776 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/11169 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

**Documento:** 0102290510786 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/11171 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

52577989N RUIZ RUIZ FRANCISCO MANUEL NOTIFICA-EH2915-2007/184  
**Documento:** 0102290488811 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/453 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

74601974W VALDERRAMA ROS AGUSTIN NOTIFICA-EH2915-2007/182  
**Documento:** 0102290493740 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/6313 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

X3784935D OUABI MOHAMMED NOTIFICA-EH2915-2007/195  
**Documento:** 0331290204305 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/252 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

53373143X MILLET VICO VICTOR MANUEL NOTIFICA-EH2915-2007/201  
**Documento:** 0331290204445 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/3115 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

74601852H VELASCO DELGADO FERNANDO NOTIFICA-EH2915-2007/189  
**Documento:** 0331290204551 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/1130 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

77468487W QUINTERO QUINTERO JUANA NOTIFICA-EH2915-2007/190  
**Documento:** 0331290204253 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/501590 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

77472911X GUTIERREZ ESPAÑA EVA NOTIFICA-EH2915-2007/203  
**Documento:** 0331290204350 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/829 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Málaga, 16 de marzo de 2007.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

A78335379 PROMOTORA CAMINO SA NOTIFICA-EH4101-2007/1015  
**Documento:** 0291410382970 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES  
**R.U.E. Origen:** OTRNOTIF-EH4101-2007/32 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

A78335379 PROMOTORA CAMINO SA NOTIFICA-EH4101-2007/1016  
**Documento:** 0291410382986 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES  
**R.U.E. Origen:** OTRNOTIF-EH4101-2007/33 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

A83167890 DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE ALCALA DE G NOTIFICA-EH4101-2006/8393  
**Documento:** 0291410375453 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES  
**R.U.E. Origen:** OTRNOTIF-EH4101-2006/1980 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B41767872 PYM CONSULTORES SL NOTIFICA-EH4101-2006/10968  
**Documento:** P101410025911 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2004/75627 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

B91010405 PROYECTOS DE CONSTRUCCION PROLAGON SL NOTIFICA-EH4101-2006/10013  
**Documento:** P101410022935 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2003/111727 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B91010405	PROYECTOS DE CONSTRUCCION PROLAGON SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8483	27312749L	MORA CHACON VICTOR JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2007/803
Documento:	P101410019584	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P111410013222	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/111713	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1207	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91010405	PROYECTOS DE CONSTRUCCION PROLAGON SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8484	27596670M	GUTIERREZ PINTO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2006/9002
Documento:	P101410019575	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	0291410376485	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/111713	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2006/2064	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91282228	BOX'S GESTORES INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8554	27901164W	MORA LEIVA ASCENSION	NOTIFICA-EH4101-2007/1051
Documento:	P101410019636	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	REC141002283	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/112285	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH4101-2003/1133	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
B91282228	BOX'S GESTORES INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8766	Documento:	0291410382776	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
Documento:	P101410020302	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2007/17	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/129945	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28393677Q	MARTIN DIAZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2007/775
B91481614	J R M ALJARAFEÑA SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2006/9544	Documento:	P161410003397	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
Documento:	0291410377684	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/320	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2006/2178	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	28441581B	FLORES GALLARDO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2006/8965
B91575183	MUÑOZ MACHO, ADOLFO ANTONIO 000990006X S.L.N	NOTIFICA-EH4101-2007/1066	Documento:	0291410376844	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
Documento:	0291410383494	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2006/2100	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2007/71	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	28456275P	BAENA DE TENA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2006/9551
X2746775T	GARCIA SANTANA MARILIN	NOTIFICA-EH4101-2006/9640	Documento:	R10141001978	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
Documento:	P101410021937	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	RECGEST-EH4101-2006/57	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2004/9102	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28878219V	BALLESTER LOPEZ ANA	NOTIFICA-EH4101-2007/779
08091938D	SAMANIEGO DIAZ DOMINGO	NOTIFICA-EH4101-2006/8481	Documento:	P101410033602	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
Documento:	P101410019645	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/5053	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/99020	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28882714G	MORA CHACON M GUADALUPE	NOTIFICA-EH4101-2007/804
11394133W	MUÑIZ BLANCO LAURA	NOTIFICA-EH4101-2007/1634	Documento:	P111410013213	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
Documento:	P111410013737	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1207	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/5410	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	29237484E	SUSO YARTU JULIA	NOTIFICA-EH4101-2006/9590
14324372H	SORIA PORTILLO MOISES	NOTIFICA-EH4101-2006/10378	Documento:	P111410010772	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
Documento:	0291410379671	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/5425	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2006/2332	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	31113467X	RAMIREZ JAEN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2006/10638
27302219T	MORA CHACON LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2007/806	Documento:	0291410380344	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
Documento:	P111410013195	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2006/2380	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1207	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	34050919V	RODRIGUEZ FRANCO FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2007/1022
27302858H	MORA CHACON, JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2007/807	Documento:	0291410383022	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
Documento:	P111410013186	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2007/37	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1207	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	75451808D	POZO DIAZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2006/8651
27304033C	MORA CHACON JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2007/802	Documento:	0291410376056	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
Documento:	P111410013231	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2006/2039	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1207	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	LIQUIDACIONES		
27311142E	MORA CHACON, SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2007/805	NIF	Nombre	R.U.E.
Documento:	P111410013204	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	B41846031	PROCESO INTEGRAL DE EDIFICACION SL	NOTIFICA-EH4101-2006/9429
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1207	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0102410292610	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
			R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/29928	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B91156885	CALAHOYA SL	NOTIFICA-EH4101-2007/1210
<b>Documento:</b> 0102410380086	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2003/85305	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91156885	CALAHOYA SL	NOTIFICA-EH4101-2007/1212
<b>Documento:</b> 0102410380122	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2003/85305	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91156885	CALAHOYA SL	NOTIFICA-EH4101-2007/1214
<b>Documento:</b> 0102410380161	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2003/85305	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91179358	PROMOCIONES PROGRESIVAS PROPIAS SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8071
<b>Documento:</b> 0102410345874	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2003/57364	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91243105	HUERTA DEL REY DEL RIO SL	NOTIFICA-EH4101-2006/10988
<b>Documento:</b> 0102410372673	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/21300	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91262329	VARGAS 39 SL	NOTIFICA-EH4101-2007/531
<b>Documento:</b> 0102410392550	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/157756	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91481614	J R M ALJARAFEÑA SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2006/9544
<b>Documento:</b> 0162410110233	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2005/160610	<b>Org. Resp.:</b> SERV.TESORERIA	
06234250P	NAVARRO MONTERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2007/448
<b>Documento:</b> 0102410387856	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/148534	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08071226C	GIL REDONDO MAXIMINO	NOTIFICA-EH4101-2006/10664
<b>Documento:</b> 0102410367396	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/65340	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27306625J	RAMOS BRAVO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2007/656
<b>Documento:</b> 0102410390333	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/108224	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27596670M	GUTIERREZ PINTO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2006/9002
<b>Documento:</b> 0192410061590	<b>Descripción:</b> APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2006/75867	<b>Org. Resp.:</b> SERV.TESORERIA	
<b>Documento:</b> 0192410061626	<b>Descripción:</b> APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2006/75867	<b>Org. Resp.:</b> SERV.TESORERIA	
<b>Documento:</b> 0192410061605	<b>Descripción:</b> APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2006/75867	<b>Org. Resp.:</b> SERV.TESORERIA	
<b>Documento:</b> 0192410061612	<b>Descripción:</b> APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2006/75867	<b>Org. Resp.:</b> SERV.TESORERIA	
27784607D	MARTIN NAVARRO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2006/9813
<b>Documento:</b> 0112410125643	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1999/5709	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>Documento:</b> 0112410125650	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1999/5709	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
27829033E	GARCIA VILLANUEVA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2007/502
<b>Documento:</b> 0102410380241	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/71244	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27829033E	GARCIA VILLANUEVA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2007/504
<b>Documento:</b> 0102410380232	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/71244	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27906649J	LOBATO LOPEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2006/10963
<b>Documento:</b> 0102410372700	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2003/54592	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27906649J	LOBATO LOPEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2006/10964
<b>Documento:</b> 0102410372646	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2003/54592	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28470235F	LARA VILLAREJO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2007/819
<b>Documento:</b> 0112410126173	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2003/4892	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28502879Z	LUQUE DE LA OLIVA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2007/1169
<b>Documento:</b> 0102410381376	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/519	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28515875S	GUERRERO DOMINGUEZ ELOISA LUCIA	NOTIFICA-EH4101-2007/874
<b>Documento:</b> 0112410125386	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2003/4629	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28596161P	RAMOS IBAÑEZ JULIAN FCO	NOTIFICA-EH4101-2007/644
<b>Documento:</b> 0102410376776	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/115179	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28601692L	SAAVEDRA SANTIÑO MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2006/9467
<b>Documento:</b> 0102410358285	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/8868	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28638021P	GOMEZ NUÑEZ SUSANA	NOTIFICA-EH4101-2007/205
<b>Documento:</b> 0162410115601	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/144386	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28677521V	FERNANDEZ ESCOT ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2006/9650
<b>Documento:</b> 0102410358813	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/134562	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28678108Y	VILLEGAS SANTOS JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2006/9040
<b>Documento:</b> 0112410121116	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2003/3352	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28681588J	MARQUES GARCIA SEBASTIAN	NOTIFICA-EH4101-2007/1511
<b>Documento:</b> 0102410383623	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-2004/47471	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28699094Q	CENTENO JIMENEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2006/9159
<b>Documento:</b> 0112410123634	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2003/4197	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
28729016S	PEREZ ALCAUZA ESTEBAN	NOTIFICA-EH4101-2006/9119
Documento: 0102410353721	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/94815	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28729016S	PEREZ ALCAUZA ESTEBAN	NOTIFICA-EH4101-2006/9120
Documento: 0102410353746	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/94813	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28747583K	CALVO ANTUNEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2006/6116
Documento: 0102410320462	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/38312	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28790458R	MONTERO DEL RIO JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2006/11132
Documento: 0102410367632	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/42099	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28816960F	NAVAS VARGAS VICENTE DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2007/1139
Documento: 0102410384001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/64676	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28864861E	LARA VILLAREJO MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2007/820
Documento: 0112410126182	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2003/4892	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28899154E	ALVAREZ-DARDET NARVAEZ MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2006/9987
Documento: 0102410360451	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/22722	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28916006S	BARRERO ORTEGA, ABRAHAM	NOTIFICA-EH4101-2007/649
Documento: 0102410391006	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/105226	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28921380F	PUERTA MORALES ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2007/478
Documento: 0102410390963	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/132308	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31113467X	RAMIREZ JAEN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2006/10638
Documento: 0192410067936	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/97197	Org. Resp.:SERV.TESORERIA	
Documento: 0192410067941	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/97197	Org. Resp.:SERV.TESORERIA	
Documento: 0192410067962	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/97197	Org. Resp.:SERV.TESORERIA	
34050736H	GUTIERREZ MUÑOZ, MONICA	NOTIFICA-EH4101-2006/7510
Documento: 0162410102986	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/84580	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34058883T	CAMACHO MORENO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2007/611
Documento: 0102410385960	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/81520	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34077880E	FUERTES BERNAL, ROSA	NOTIFICA-EH4101-2007/829
Documento: 0112410128514	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2003/5341	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
44581602N	VILLALBA FERNANDEZ-ORTEGA DAVID	NOTIFICA-EH4101-2007/647
Documento: 0102410390884	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/105663	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44609848Z	ESCACENA SILVA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2006/10324
Documento: 0162410111470	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/126118	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44957407C	SALVADOR LOPEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2006/11022
Documento: 0102410376910	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/71241	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45093611H	JEAN HURTADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2006/8838
Documento: 0102410352660	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/10111	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52267045M	POZO LORENZO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2007/1198
Documento: 0162410115304	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/14957	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53273824M	SANTAELLA BUSTAMANTE RAUL	NOTIFICA-EH4101-2007/636
Documento: 0102410388582	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/79425	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53274706J	NUÑEZ ALBA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2007/648
Documento: 0102410390921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/104273	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53276889B	SERRANO PAVON ALICIA	NOTIFICA-EH4101-2006/9525
Documento: 0162410107931	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/120679	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75375673G	LEYVA MOLINA ANA	NOTIFICA-EH4101-2007/285
Documento: 0102410374822	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/53231	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>COMPROBACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
45093611H	JEAN HURTADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2006/8838
Documento: 0393410056331	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH4101-2004/5694	Org. Resp.:SERV.DE VALORACION	
<b>PETICION DATOS</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
B91402032	FINGESIM SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8789
Documento: 0331410298432	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/140009	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28457478S	GALA CASTRO ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2007/588
Documento: 0331410311346	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2004/7576	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28576174P	MARTIN VAZQUEZ JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2006/9584
Documento: 0331410303481	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2004/6878	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

28699863A	GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2007/922
-----------	---------------------------	--------------------------

**Documento:** 0331410312965 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** DEIVINGIN-EH4101-2006/771 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28761520C	MARTIN VAZQUEZ, ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2006/9585
-----------	---------------------------	---------------------------

**Documento:** 0331410303490 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-2004/6878 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28776440J	SANCHEZ FIGUERAS MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2007/4
-----------	-------------------------------	------------------------

**Documento:** 0331410310621 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** RECGEST-EH4101-2006/232 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28863863J	FERREIRO ALMEDA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2007/982
-----------	------------------------------	--------------------------

**Documento:** 0331410313211 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** DEIVINGIN-EH4101-2006/1165 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28912305V	LORENZO RAMOS ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2006/10282
-----------	-------------------------	----------------------------

**Documento:** 0331410304836 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2004/127060 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

53278125M	GALLARDO VAELO MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2007/434
-----------	------------------------------	--------------------------

**Documento:** 0331410310201 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2006/50169 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

#### AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

B41767872	PYM CONSULTORES SL	NOTIFICA-EH4101-2006/10968
-----------	--------------------	----------------------------

**Documento:** 1341410038062 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2004/75627 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91010405	PROYECTOS DE CONSTRUCCION PROLAGON SL	NOTIFICA-EH4101-2006/10013
-----------	---------------------------------------	----------------------------

**Documento:** 1341410034474 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2003/111727 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91010405	PROYECTOS DE CONSTRUCCION PROLAGON SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8483
-----------	---------------------------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410030466 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2003/111713 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91010405	PROYECTOS DE CONSTRUCCION PROLAGON SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8484
-----------	---------------------------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410030344 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2003/111713 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91282228	BOX'S GESTORES INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8554
-----------	---------------------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410030362 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2003/112265 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91282228	BOX'S GESTORES INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2006/8766
-----------	---------------------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410030825 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2003/129945 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2746775T	GARCIA SANTANA MARILIN	NOTIFICA-EH4101-2006/9640
-----------	------------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410033196 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2004/9102 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

08091938D	SAMANIEGO DIAZ DOMINGO	NOTIFICA-EH4101-2006/8481
-----------	------------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410030380 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2003/99020 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

11394133W	MUÑIZ BLANCO LAURA	NOTIFICA-EH4101-2007/1634
-----------	--------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410049655 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1999/5410 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27302219T	MORA CHACON LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2007/806
-----------	--------------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046751 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1998/1207 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27302858H	MORA CHACON, JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2007/807
-----------	--------------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046733 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1998/1207 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27304033C	MORA CHACON JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2007/802
-----------	-------------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046794 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1998/1207 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27311142E	MORA CHACON, SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2007/805
-----------	---------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046760 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1998/1207 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27312749L	MORA CHACON VICTOR JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2007/803
-----------	---------------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046785 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1998/1207 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28393677Q	MARTIN DIAZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2007/775
-----------	--------------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046690 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1997/320 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28512435W	CHACON BARRAGAN MARIA JOSEFINA	NOTIFICA-EH4101-2007/808
-----------	--------------------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046724 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1998/1207 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28878219V	BALLESTER LOPEZ ANA	NOTIFICA-EH4101-2007/779
-----------	---------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046480 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-2000/5053 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28882714G	MORA CHACON M GUADALUPE	NOTIFICA-EH4101-2007/804
-----------	-------------------------	--------------------------

**Documento:** 1341410046776 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-1998/1207 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29237484E	SUSO YARTU JULIA	NOTIFICA-EH4101-2006/9590
-----------	------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410033022 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCCDON-EH4101-2002/5425 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

77804420C	MATEOS TRUJILLO MATILDE	NOTIFICA-EH4101-2006/8840
-----------	-------------------------	---------------------------

**Documento:** 1341410031412 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2004/73754 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

27676696Z	GARCIA SANCHEZ FLORENTINA	NOTIFICA-EH4101-2006/10166
-----------	---------------------------	----------------------------

**Documento:** D11341004673 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION  
6 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  
**R.U.E. Origen:** DEIVINGIN-EH4101-2005/1167

---

NIF	Nombre	R.U.E.
27901811M	ALVAREZ DOMINGUEZ PASCUAL	NOTIFICA-EH4101-2006/10162
Documento: D11341004678 1	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2006/553	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28679780E	AREVALO ESPEJO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2006/7908
Documento: D11341004496 1	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2005/319	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

---

NIF	Nombre	R.U.E.
75293734Z	CLAVIJO HERRERA JERONIMO	NOTIFICA-EH4101-2007/1349
Documento: D11341004881 1	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2005/708	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- La Delegada, Eva M.ª Vidal Rodríguez.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63